DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 24 de Julio de 1959

| TOMO 216 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15714 |
|---|---|---|---|

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

# Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

## Resolución. Se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a reforzar, por vía de trasposición, el rubro "Utiles y Materiales de Oficina"

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de julio de 1959.

Visto: la gestión promovida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, solicitando la autorización pertinente del Poder Ejecutivo para reforzar, por vía de trasposición, el rubro 3.04 "Utiles y Materiales de Oficina" en la suma de ochenta mil pesos ($ 80.000.00); dicha cantidad se tomará de las disponibilidades de los siguientes rubros y por las cantidades que a continuación se expresan:

Rubro 3.03 "Mobiliarios y Enseres Diversos", en treinta y siete mil seiscientos veintinueve pesos ( $ 37.629.00); Rubro 6.05 "Reintegros e Indemnizaciones", en cuarenta y dos mil trescientos setenta y un pesos ($ 42.371.00);

Atento: al dictamen favorable del tribunal de Cuentas de la República de fecha 30 de junio de 1959 y a lo dispuesto por el artículo 28, inciso 2º, de la ley número 11.925 de Ordenamiento Financiero,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio para reforzar, por vía de trasposición, el rubro 3.04 "Utiles y Materiales de Oficina" en la suma de ochenta mil pesos ($ 80.000.00); dicha cantidad se tomará de las disponibilidades de los siguientes rubros en las sumas que a continuación se expresan:

Rubro 3.03 "Mobiliarios y Enseres Diversos", en treinta y siete mil seiscientos veintinueve pesos ($ 37.629.00); Rubro 6.05 "Reintegros e Indemnizaciones", en cuarenta y dos mil trescientos setenta y un pesos ($ 42.371.00).

2º Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

# SECRETARIAS DE ESTADO

### MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación N.o 17, de 9 de julio de 1959

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

RESUELVE:

1.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

1|2—Carlos Fischer Garabal, con pesos 5.923.33; José Antonio García Rico, con $ 9.208.86.

Pensión

3—Olegaria Rodríguez de Etcheverrito, con $ 1.157.06.

Jubilaciones

4|11—Domingo Faina, con $ 4.878.00; Antonio Fernández González, con pesos 5.847.70; Manuel Roberto Fuentes Rivas, con $ 2.526.67; Alejandro Jelenico Zidaric, con $ 4.818.98; María del Pilar Dorotea González Ferrando, con $ 7.194.00; Josefa Tambasco de Pastorino, con pesos 4.891.36; Federico Andrés Luciardi, con $ 10.569.00; Leonardo Alejandro Medina González, con $ 3.928.71.

12|19—Dolores Elcira Iharur de Jaume, con $ 4.073.33; Adrián Astolfo Jackson, con $ 2.772.27; Amelia María Ester Massaro Catena, con $ 5.216.00; Francisco Madera Rosa, con $ 5.230.00; Juana Sara Mazzucchi Lander, con $ 9.828.00; Aníbal Raúl Abadie Santos, con $ 34.080.00; Margarita García Ares de Vaneiro, (escolar), con $ 548.61 mensuales; Cora Fernanda Luciana del Corazón de Jesús Otero Brown de Briand, con $ 7.200.00.

20|26—Pedro Pablo Martínez Rodríguez, con $ 4.030.00; Miguel Oscar Morasca Aguerreberry, con $ 13.500.00; Ciriaco Estevez Da Silva Granada, con pesos 2.658.00; Emeterio López, con $ 6.000.00; Magno Laluz Montero, con $7.125.82; Hermen Almada Sapriza, con $ 4.628.60; Antonio Victorio Agazzi Gili, con pesos 3.226.40.

Pensión

27—Rosa Blanca Inés Breno De Benedetti y su hijo Leonel Benedetti Bruno, con $ 3.701.89.

Jubilaciones

28|35—Felipe Barreiro, usual: Ramón Barreiro, con $ 5.280.00; Pedro María Chiesa Olivera, con $ 8.888.56; María Dolores Cánovas, con $ 3.610.67; Cándido Evangelista Reggi, con $ 2.976.67; Felipe Cano Bonifachino, con $ 4.868.08; Cupertino Correa Larrosa, con $ 3.096.51;

Francisco De La Cruz Gabella, con pesos 4.113.62; Ramón Delgado Moreira, con $ 2.169.52.

36|43—Demetrio De Los Angeles Rodríguez, con $ 3.076.67; Constante Grau Carrió (usual: Juan Carlos Carrió) con $ 10.680.00; Inocencio Miguel Cianzio Isabella, con $ 7.392.00; Juan Protasio Nassazzi Mactoni, con $ 8.338.00; Juan Pedro Baños, con $ 5.090.54; Donato Santopietro, con $ 4.911.93; Camilo Bitencourt Macedo, con $ 10.680.00; Aurelio Juan Giménez, con $ 3.123.76.

44|51—Juan Francisco Gutiérrez Díaz, con $ 5.508.17; Carlos Grillo Rogledi, con $ 7.407.71; Juan Pedro Gastaldi Carrara, con $ 3.260.79; Jacinto García, con pesos 12.629.62; Moisés Jorge, con $ 3.694.00; Alejo Nuins Paredez, con $ 10.967.50; José Cipriano Raúl Urtiaga Sacías, con pesos 2.931.56; Aguedo Parada Techera, (reforma cédula), con $ 3.810.00.

52|60—Ismael Pablo Dimiguez, (reforma cédula), con $ 7.367.93; María Salva de Rodríguez, (reforma cédula), con $ 1.795.00; Angel Rodríguez, (reforma cédula), con $ 2.793.33; Diego Rodríguez Villar, (reforma cédula), con $ 4.703.53; María Adelfa Rebollo de Porley, (reforma cédula), con $ 5.220.00; Marina Carril Amigo de Matteo, (reforma cédula), con $ 3.370.00; Francisco Varela Mato, (reforma cédula), con $ 6.667.91; Angel Palumbo Mozetti, (reforma cédula), con $ 5.400.00; Nicodemes López, (reforma cédula), con $ 10.080.00.

Pensión

61—Blanca Pura Pérez de Puppo y su hija Dinorah Myriam Puppo Pérez, (reforma cédula), con $ 3.524.58.

Jubilaciones

62—Juan Pedro Damián, (reforma cédula), con $ 5.448.00.

63|69—Rosa Migliore Yannello, (usual: Rosina Migliori Yannello), reforma cédula), con $ 4.320.00; Vicente de Santis Del Collo, (reforma cédula) con pesos 7.200.00; Juan Carlos Sena Vicente, (reforma cédula), con $ 9.501.93; Idilio Martín Olivera, (reforma cédula), con $ 6.973.61; Justo Silvio Nardini, (reforma cédula), con 8.581.00; Galileo Garibaldi Maizone Cresencio, (reforma cédula), con $ 5.880.00; Antonio García Suárez, (reforma cédula), con $ 4.167.00.

70|77—Ana Matilde Vacareza de Di Pascuà, (reforma cédula), con pesos 7.920.00; Juan Correa, (reforma cédula), con $ 3.452.00; Eufemio Carrera Borges, (reforma cédula), con $ 3.330.33; Francisco Mayobre Cartelle, (reforma cédula), con $ 5.166.80; Juan Puchalver, (reforma cédula), con 4.912.84; Adomas Kurklietts, (reforma cédula), con $ 4.494.66; Pedro Ulpiano Berrueta, (reforma cédula), con $ 7.600.56; Juan Carlos Méndez Garbarini, (reforma cédcla), con $ 6.480.00.

78|84—José Rondán De León, (reforma cédula), con $ 3.723.00; Julio Mateo Toyos Martínez, (reforma cédula), con $ 7.837.80; Carmen Espiga Araújo, (reforma cédcla), con $ 3.701.99; Mercedes Guadalupe Martínez de Pérez, (reforma cédula), con $ 3.420.00; Bernardino Benicio Pacheco Techera (reforma cédula), con $ 2.576.67; Zoilo Ladislao Andrioli Bentura (reforma cédula), con pesos 3.735.80.

85|91—Saverio Crivocapich (reforma cédula), con $ 5.160.00; Valentín Severino Cerón (reforma cédula), con pesos 6.280.00; Julio Antonio González (reforma cédula), con $ 3.925.27; Manuel Cambón Varela (reforma cédula), con $ 1.060.86; Eduardo de Salterain Herrera (reforma cédula), con $ 6.000.00; Longino García (reforma cédula), con $ 3.940.65; Juan Lema Robello (reforma cédula y nueva jubilación), con $ 10.020.00.

92|98—Lys Rosa Madruga Carvallo (reforma cédula), con $ 5.040.00; Héctor Céspedes Alonzo (reforma cédula), con $ 4.455.62; Juan Bautista Suárez Fernández (reforma cédula), con pesos 9.862.50; Ermitas Calviño de Cedeira (reforma cédula), con $ 7.306.08; Manuel María Pallas Dorta (refoma cédula), con $ 5.605.01; Lavalleja Arpí (reforma cédula), con $ 6.745.00; Bartolo M. Guerín Nápole (reforma cédula), con $ 1.166.73.

Pensiones

99|105—Vicenta Micaela Martínez de Morabitto, con $ 1.138.00; Aurora Pereira de Soria y sus hijos Mary Elisabeth, Román Wilfredo y Ana Lilyam Pereira, con $ 1.549.92; Pastora Rodríguez de Bandera, con $ 1.230.80; Delia Esther Gayllons de Barattini, con pesos 1.694.52; María Consuelo Añón de Bermúdez y su hija Blanca Renée Bermúdez Añón, con $ 2.534.40; Francisca Saldaña de Almeida, con $ 840.00; María Rosa Cassanello de Amuedo, con pesos 1.070.47.

106|111—María Esther Caubarrere de Martínez y sus hijos María del Rosadio, Dinorah Blanca y Julio Martín Marcelo Maximiliano Marcial Martínez Caubarrere, con $ 4.481.82; Dominga Celia Morales, con $ 240.00; Matilde Florentina Anselmo de Lindner, con $ 1.16.81; América Carmen Echenique de Martorell, fallecida el 30||VI|52, Alicia Socorro Martorell de Falco, María Laura Felicia Martorell de Albanell y señorita María Delia Natalia Martorell Echenique, con $ 699.02, que a partir del 21|IX|55 se sirvirá a razón de $ 3.177.39; Juana Lazo de Fernández, con $ 1.117.00; Genara Moreira de Freire, con $ 820.00.

Jubilaciones

112|114—Juana Machado de Busto, con $ 3.607.87; Victorio Pedro Scarzella Penti (reforma cédula), con pesos 10.571.50; Américo Peraza Peraza (reforma cédula, con $ 5.586.24.

115—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 13|I|59, por la que se otorgó jubilación civil al señor Nicolás Picone Cestari, en razón de su desistimiento.

116—Declara que el señor Isabelino Arballo tiene derecho al beneficio de casa-habitación establecido por el artículo 81 de la ley 9.349, de 2|VII|40, en calidad de Jefe de Estación de Ferrocarriles del Estado en Capilla del Carmen (Paysandú); y declarar asimismo jubilado civil al mencionado señor con una asignación de $ 4.552.80 anuales.

117—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 25|IX|58, por la que se concedió jubilación civil a la señora Matilde Francisca Martínez Michelena, en razón de su desistimiento.

118—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 4|IX|58, por la que se declaró jubilada civil a la señora Angela López, en razón de su desistimiento.

119—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 17|II|59, por la que se concedió jubilación civil al señor Alfredo Cola Rochiel, en razón de su desistimiento.

120—Dejar sin efecto las resoluciones del Poder Ejecutivo de 19|VIII|42 y 20|X|43, por las que se concedió jubilación civil y reforma de cédula, respectivamente, al señor Luis Trócoli, a efectos de traspaso de sus servicios a la Caja de Industria y Comercio.

121—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 13|IV|59, que concedió jubilación civil al señor Camilo Montiel, en razón de su desistimiento.

122—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 23|X|58, que concedió jubilación civil al señor Antonio Roque Granolati Ruiz, usual: Antonio Gragnolotti, en razón de su desistimiento.

123—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 30|X|58, que concedió jubilación civil al señor Jorge Antonio Piñón, en razón de su desistimiento.

124—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 19|III|59, por la que se concedió jubilación civil al señor Serapio Ramón Zipitría Alanís, en razón de su desistimiento.

125—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 24|II|59, por la que se concedió jubilación civil al señor Teodoro García Acosta, en razón de su desistimiento.

126—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 17|II|59, por la que se declaró jubilado civil al señor Estanislao Roque Benedetto, en razón de su desistimiento.

127—Declarar que la señora Valentina Norberta Lafuente no tiene derecho a la pensión que solicita.

128—Declarar pensionista civil a la señorita Juana Eugenia Espalter Rodríguez, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 18|VI|46 a la señora Rosa Rodríguez de Espalter y a sus hijas María, Ema, Rosa Cecilia Espalter Rodríguez y Dora Espalter de Fontana, debiendo percibir en conjunto una asignación de $ 1.145.05 anuales.

129—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 18|IX|58, por la que se concedió jubilación civil al señor Nicasio Recoba Martínez, en el sólo sentido de establecer que el verdadero monto de pasividad que le corresponde percibir a dicho titular es el de $ 2.469.95 anuales, atendida por Rentas Generales.

3º Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

130|139—Francisco Pons, con pesos 622.47; Jaime R. Carbonell Federici, con $ 1.109.00; Etna Negrín, con pesos 470.00; Nenufar Sosa de Caruso, con $ 485.00; Gladys Casas, con pesos 700.00; Bernardo Borovich Polak, con $ 690.00; Douglas Nelson Vanerio, con $ 504.00; Elida Murguía de Roso, con $ 11.40.00; Lázaro Pinko, con $ 989.00; Fernando Noni, con $ 710.00.

140|150—Filadelfia Lerena de León, con $ 846.00; Renée Garrone Bouzout, con $ 532.00; Washington Vázquez, con $ 665.00; Emilio Jorge Maiorano, con $ 468.00 hasta el 31|VIII|57, $ 574.00 hasta el 28|II|58 y $ 666.00 a partir del 17|III|58; Luis Gigirey, con $ 1.059.00 hasta el 31|VIII|57, $ 1.092.00 hasta el 7|V|58 y $ 1.126.00 a partir del 8|V|58; Efraín Margolis, con $ 520.00; Catalina Gloodtdofsky de Páez Seré, con $ 567.00 hasta el 31|VIII|57 y $ 627.00 en adelante; Jorge Saxlund, con $ 1.001.00; Gladys Alicia Pérez, con $ 452.00; Luis M. Rossi Laures, con $ 1.010.00; Víctor J. Stagnero, con $ 790.00.

4º Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dota-

ciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

151|161—Carlos Aureliano Pío Rabassa Devoto, con $ 15.902.53; Casimiro Rodríguez, con $ 2.485.00; Pedro Recondo, con $ 4.108.62; Alberto Rodríguez Santalla, con $ 20.850.00; Juan Real Menghi, con $ 2.898.33; Esteban Santos, con $ 2.708.00; Rogelio Sosa Pérez (reforma cédula y nueva jubilación), con $ 3.480.00; Victoriano Alberto Rojo Gómez, con $ 6.605.44; Nicolás Delmaro Pérez Carro, con pesos 2.578.91; Santos Primitivo Olivera Carro, con $ 4.403.33; Angel Perdomo Pintos, con $ 3.041.52.

Pensión

162—Dolores Aschero Figueredo, con $ 2.250.0.

Jubilaciones

163|164—Eulogia Uranga de Pallares, con $ 4.660.93.

Pensión

165—Isidra Dominga Rodríguez de Perdigón y sus hijos Zulma Elvira, María Raquel, Hilda, Orestes César, Juan Gualberto y Ramón Albérico Perdigón Rodríguez, con $ 3.450.55.

Jubilaciones

166|168—Carlos De Luca, con pesos 7.645.29; Leandro Buenaventura Pereira, con $ 5.439.12; Juan Carlos María Sobrero del Buono (reforma cédula), con $ 13.036.25.

Pensión

169—Carmen Aguilar de Castro y sus hijos Miguel Víctor y Carlos Alberto Castro Aguilar, con $ 2.149.14.

Jubilaciones

170|175—Enrique Teófilo Bozzolo Colonna, con $ 10.159.26; Juan José Rocca Píriz, con $ 11.256.63; Rosa Elida Pastorini de Berterretche, usual: Rosita Pastorini de Berteretche (escolar), con $ 600.00 mensuales; Luisa María Narios Berba, con $ 6.540.00; Manuel Máximo Navarrete (reforma cédula), con pesos 2.458.46; Violantina Oliva Frassino, con $ 3.547.00.

176|181—Florentina Ramírez de Ocampo, con $ 4.320.00; Jorge Oillarteguerre Techera, con $ 6.090.01; María Concepción Cano de Porteiro (reforma cédula), con $ 1.020.00; Robustiano Romero Romero (reforma cédula), con $ 1.088.17; Milton Roberto Rivero, con $ 2.281.67; Pascual Carmele Devita Cortazzo, con $ 4.033.26.

182|183—María Bermúdez de Rodríguez, con $ 1.071.00; Carmen de León de Reyes, con $ 1.082.00.

184|187—Hermenegildo Rocha Rocha, con $ 3.882.60; Leandro Amelio Hernández, con $ 4.323.30; Héctor Grisolía Ventimiglia, con $ 5.039.40; Edilberto Píriz Domínguez, con $ 12.120.00.

Pensiones

188|189—María Silva de Mendoza, con $ 1.566.74; Elida Cristina Méndez, usual: Elida Cristina Sala Méndez, con $ 2.746.78.

Jubilaciones

190|191—Alfonso Spósito Devivo, con $ 5.700.00; Juan Lagrotta Pissano, con $ 2.338.75.

Pensión

192—Aida Lidia Ferreira de Marichal y sus hijos Myriam Mabel y Alfredo Oma Marical Ferreira, con $ 2.228.67.

193—Declarar que el señor Vicente Martini Boccaneili tiene derecho al beneficio de casa-habitación establecido por el artículo 81 de la ley Nº 9.940, de 2|VII|40, como funcionario de AFE (Capataz de Cuadrilla de Estación Moirida); y declarar asimismo jubilado civil al mencionado señor con una asignación de $ 6.102.13 anuales.

194—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para abonar a la señora María Russo de Terrón la suma de $ 133.52, haberes jubilatorios que dejara de percibir el ex jubilado civil a cargo de Rentas Generales fallecido el 30|IV|58 señor Pedro Terrón, aceptándose a tal efecto la garantía solidaria de la señorita Mabel Coelho.

195—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 21|V|59, por la que se concedió pensión civil a la señora Juana Gabina Iglesias de Casarino, en el sólo sentido de establecer que la pasividad acordada en la citada resolución estará a cargo de Rentas Generales y liquidada a partir del 3|XII|58.

196—Declarar que la señora Juliana Serón de Iriarte tiene derecho al beneficio de casa-habitación establecido por el artículo 81 de la ley N: 9.940, de 2|VII|40, como Encargada del Dispensario Antituberculoso Nº 1; y declarar asimismo jubilada civil a la mencionada señora con una asignación de $ 4.753.33 anuales.

197—Declarar pensionista civil al señor Pedro César Borda, como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 10|III|49 a la señora Sofía Griotti de Borda y a su hija María Ester Borda, correspondiéndoles una asignación de $ 338.80 anuales.

198—Declarar que los menores Luis Ernesto e Irma Gladys Ceballos o Seballos, tienen derecho a subsidio al amparo del artículo 71 de la ley Nº 9.940, de 2|VII|40, importando la suma de pesos 296.13.

199—Declarar que el señor Domingo Quevedo no tiene derecho a la jubilación que solicita.

200—Declarar que el señor Ebelizario Pintos Herrera, tiene derecho al beneficio de casa-habitación establecido por el artículo 81 de la ley Nº 9.940, de 2|VI|40, como Peón Encargado de los Ferrocarriles del Estado en Parada Constancia (Departamento de Paysandú) y declarar asimismo jubilado civil al mencionado señor con una asignación de pesos 5.971.00 anuales.

201—Dejar sin efecto por contrario imperio de la ley, la resolución del Poder Ejecutivo de 13|IV|59, por la que se concedió reforma de cédula al señor Florentino Dodero Larramendi; y declarar jubilado civil al mencionado señor con una asignación de $ 6.480.00 anuales.

202—Declarar que el señor Ramón María Cornelio Salgado, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula y nueva jubilación con una asignación de pesos 13.228.34 anuales.

5º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS ETCHEVERRY. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Relación N.o 18, de 16 de julio de 1959.

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

RESUELVE:

Acumulación de sueldos

1.o Conceder, el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas a las siguientes personas:

1|7—Alice Nelly Sorgi de García, con $ 391.91; Diego N. Pereira Ihitz, con $ 1.240.00; Rosario Antonio Tramontano, con $ 1.235.00; Walter Venturino, con $ 1.215.00; Darío Augusto Fagier, con $ 560.00; Hugo Varsi, con $ 1.042.00; María Escarcena Guerrero, con $ 580.00.

2.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

8|9—Mónico Ulpiano Maidana, (reforma cédula), con $ 2.971.00; Jacinto Gómez, (reforma cédula), con $ 2.896.00.

Pensión

10—Josefa Facal de Fernández, (reforma cédula), con $ 114.58.

Jubilaciones

11|18—Casimiro Juan Daiqui, (reforma cédula), con $ 5.000.00; Arístides Alejo Curbelo Martínez, (reforma cédula), con $ 5.040.00; Salvador Calbo García, (reforma cédcla), con $ 6.312.78; Remigio Castro, (reforma cédula), con $ 3.550.00; Ademar Raúl Mario Duarte Rodríguez, (reforma cédula), con pesos 4.367.87; Vicenta Canderuci de Zunino, (reforma cédula), con $ 5.760.00; Angel José Felix Sarti Angelini, (reforma cédula), con $ 3.475.57; Anastasio Pedro Lobelcho Ruiz, (reforma cédula), con pesos 6.095.97.

19|22—Francisco Hernández, (reforma cédula), con $ 2.060.00; María Celina Hernández Martínez, (reforma cédula), con $ 4.556.88; Francisco Emilio Lenzi, (reforma cédcla), con $ 5.191.00; Ubaldino Arrionda, (reforma cédula), con pesos 690.62.

Pensión

23—Ofelia Faccini de Fernández y su hija María Teresa Fernández Faccini, (reforma cédula), con $ 2.467.34.

Jubilaciones

24|31—Francisco Escoz Belmonte, (reforma cédula), con $ 5.359.54; Florencio Falero Luberto, (reforma cédula), con $ 3.934.34; Joaquín Mario Jardim Del Castillo, (reforma cédula), con pesos 4.276.25; Jorge Silva y Varela, (reforma cédula), con $ 16.890.33; Alberto Reske Marchel, (reforma cédula), con pesos 5.084.63; Guillermo Andrada, (reforma cédula), con $ 2.293.42; Alberto Giacobbe Barnes, (reforma cédula), con $ 6.138.89; Fermín Estefan Fernández, (reforma cédula), con $ 6.629.79.

32|38—Juan Bautista Galli Volonté, (reforma cédula), con $ 6.941.50; Custodio de Soza Cardozo, (reforma cédula), con $ 4.701.39; Abel Miños Salvetto, (reforma cédula), con $ 19.410.43; Evaristo

José Fernández, (usual José Evaristo Fernández), (reforma cédula), con pesos 4.155.11; Manuel José Fernández Pereira, (reforma cédula), con $ 2.671.51; Vicente Salvador Sosa López, (reforma cédula), con $ 7.170.99; Julio Anelo Calbete, (reforma cédula), con $ 6.189.68.

39|47—Pedro Isidoro Lucca, (reforma cédula), con $ 2.596.92 y a partir del 30 de noviembre de 1957, importará pesos 4.617.40; Vital Ferreira Zapata, (reforma cédula), con $ 2.657.60; Carlos Labay Florek, (reforma cédula), con $ 8.723.57; Sandalia Julia Sención de Corio, (reforma cédula), con $ 4.428.89; Vicente Dionisio González Rolando, (reforma cédula), con $ 5.028.47; Germana Castellini, (reforma cédula), con $ 6.353.25; Juan Sava Alpuin Ferreyra, (reforma cédula), con pesos 4.445.50; Juan José García, (reforma cédula), con 7.963.30; Donato Lapouble Borde, (reforma cédula), con $ 8.468.50.

Pensión

48—Antonieta Sofía Irma Carlomagno de Gómez y su hija Graciela Gómez Carlomagno, (reforma cédula), con pesos 2.610.29.

Jubilaciones

49|55—Ramón Baltasar Hernández Reyes, (reforma cédula), con $ 2.833.33; Hilario Pascual Mas, (reforma cédula), con $ 3.388.00; Carmelo Presa, (reforma cédula), con $ 4.172.24; Josefina González de Perera, (reforma cédula), con pesos 3.510.00; Santiago Puig Savio, (reforma cédula), con $ 5.125.69; José Manuel Fernández Gorgo, (reforma cédula), con $ 13.577.40; Seferino Martínez, (reforma cédula), con 4.790.03.

56|62—Eduardo Díaz Yañez, (reforma cédula), con $ 6.754.15; Félix Raúl Grunullu, (reforma cédula), con $ 4.286.69; Amaranto González, (reforma cédula), con $ 7.859.10; Juan Anntonio Veiro Pujol, (reforma cédula), con $ 8.235.00; Quintín Aníbal Silvera, (reforma cédula), con $ 7.236.09; Juan Balzano, (reforma cédula), con $ 3.840.00; José Ferreiro Zás, (reforma cédula), con $ 4.654.71.

63|70—Antonio Quintana, (reforma cédula), con $ 4.711.93; Andrés Tomás Molina Bermúdez, (reforma cédula), con pesos 2.494.48; Manuel Pintor Roza, (reforma cédula), con $ 4.796.80; Ceferino Noya Martínez, (reforma cédula), con pesos 4.888.57; Félix Severiano Rodríguez, (reforma cédula), con $ 5.149.03; Félix Nicanor Machado, (reforma cédula), con $ 7.842.34; Esteban Fernández, (reforma cédula), con $ 6.272.79; Gabita Pereira de Lagos, (reforma cédula), con pesos 7.306.08.

71|77—Fernando Reguero Martínez, (reforma cédula), con $ 5.211.08; Juan Cardone Cicarelli, (reforma cédula), con $ 3.070.74; Ricardo Vadone Vallarino, (reforma cédula), con $ 3.675.00; Juan Santa Cruz Martínez, (reforma cédula), con $ 3.096.67; Norma Carbone Ferias, (reforma cédula), con $ 2.976.67; Cleto Marcelino Sosa Sánchez, (reforma cédula), con $ 3.546.00; Eugenio Martínez López, (reforma cédula), con $ 4.388.62.

78|85—Amelia Manzi Defenari de García, (reforma cédula), con $ 3.576.67; José Paiz Bordón, (reforma cédula), con $ 4.058.07; Bartolomé Bottino Fernández, (reforma cédula), con $ 8.035.63; Alberto José Sandoval Carnelli, (reforma cédula), con $ 9.505.31; Pablo Espinosa Latorre, (reforma cédula), con $ 4.165.60; Claudio Rodríguez Gómez, (reforma cédula), con $ 7.680.00; Francisco Rodríguez, (reforma cédula), con $ 3.683.58; Eduardo Venancio Ayala Olayzola, (reforma cédula), con $ 15.754.11.

Pensión

86—María Lucía Joén de Bentos y su hija señorita Zenora María Bentos Jaén (reforma cédula), con $ 1.501.10.

Jubilaciones

87|94—José Torres González (reforma cédula), con $ 3.886.01; Ebelio Bernardino Besio (reforma cédula), con pesos 9.900.00; Horacio Segalerba Carreras, con $ 9.043.33; Antonio Tróccoli Luisa, con $ 9.590.62; Pablo Ademar Uteda Martínez, con $ 6.480.00; Domingo Vidal Tubio, con $ 3.898.00; Leandro Niño Beltrán (jubilado), con pesos 4.435.69; Ramón María Vázquez, con $ 3.687.05.

95|101—Indalecio Gilberto Nieves Cabrera, con $ 5.298.15; Washington Sosa Irasabal, con $ 2.490.13, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 10|XI|58; Alcides Moreno Abaca, con pesos 9.068.66; Héctor Enrique Camiou Punteaut, con $ 11.337.96; Francisco Vera Cardozo, con $ 1.658.90; Vicente Ferrer Placeres Luc, con $ 4.320.00; Eloísa Ríos de Anavitarte, con $ 6.624.00

102|106—Marcelo Clavere Garibotto, con $ 2.518.00; Fortunato Elvio Chaparra Mora, con $ 3.926.50; Esteban Correa, con $ 447.05, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 12|II|53; Corinto Cocles Safons Moura con $ 5.443.33.

107111—Práxedes Pérez, con pesos 7.807.24; Antonio Félix, con $ 2.245.19; Angel Oliveira Peña, con $ 2.838.00; Pablo Bielski Rasmino Wich, con pesos 4.446.37; Isvaldo Edmundo Betbeder Layeria, con $ 7.840.58.

Pensiones

112|118—Emilia Castillo de Bergar y sus hijos Esther Mirtha, Nuris Libertad, Julio César, Walter Rubens, Susana Beatriz y Juan Ramón Berger Castillo, con $ 3.231.36; Rafaela López de Perna, con $ 3.886.09; Josefina Debernardis de Sudries, con $ 3.240.00; María Alba Borges de Tassano y sus hijas Alba Uruguaya y María Elena Tassano Borges, con $ 3.752.92; Emperatríz María Santín de Santín, con $ 2.472.32; Filomena Imperio de Barrios, con $ 1.181.34; Francisca Catalina María Vernazza de Bergeret, con $ 1.632.00.

119|123—Ramona Claudina Estela Galeano de Vázquez y sus hijos Delmira Nilda Vázquez de Ruíz, Luis Gustavo y Horacio Esteban Vázquez Galeano, con pesos 1.861.01; Dámasa Eva Larrosa de Franchi, con $ 3.247.01; Edelmira García de Tourón, con $ 1.674.53; Soledad Ximeno de Fernández, con $ 1.727.53; Elicenda Etelvina Chala de Aparicio, con $ 1.828.47.

Jubilación

124—Esteban Daisson Sacarello (reforma cédula), con $ 3.350.56.

Pensión

125—Catalina Escalas de Acuña, con $ 2.097.79.

Jubilaciones

126|133—José Cupertino González (reforma cédula), con $ 4.326.42; Clorinda Catalina Bagez Domínguez, con pesos 4.396.67; María Esther Marghieri Pérez, con $ 6.120.00; José María Ituarte, con $ 3.076.67; Félix Rogelio Harrison, con $ 7.200.00; Santiago Wasington Morodo da Cunha con $ 2.690.35; María Amalia Herrera Pereyra, con pesos 6.230.33; Antonio Pérez Peña, con $ 3.420.00.

134|139—Ariel Linares Jacques, con $ 1.807.29, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 11|XI|58; Ramiro Juan Lemes Balao, con pesos 1.943.22; René Celia Mendoza Sordelli, con $ 5.198.46; Filomeno Demetrio Maciel Vera, con $ 4.244.37; Orfilia Pintos Ferreyra de Martínez, con pesos 2.130.80; Martín Delgado García, con $ 2.793.00.

140|145—Elías Luis Angel Antonio Bozzo Tealdi, con $ 22.541.55; Edelmiro Barbosa Rosas, con $ 3.043.33; Justiniano Alvez Muñoz, con $ 6.612.51; Ofelia del Pilar Alzaibar, con pesos 6.136.67; Juan Arroyal Goycochea, con $ 8.020.00; Aniceto Nicolás Acevedo, con $ 5.012.07, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 9|X|58.

Pensión

146—Soledad Josefa Conde de Papa y su hija Olga Emma Papa Conde (reforma cédula), con $ 2.692.80.

Jubilaciones

147|148—Pedro Antonio Terán (reforma cédula, con $ 4.788.00; Pedro Lorenzo Mato (reforma cédula), con pesos 2.514.52 y a partir del 30|XI|57 importará $ 3.059.24.

Pensiones

149|153—Nieves Silva de Montana, con $ 858.63; Elia Lira Lauz Etchechury y señora Aída Remigia Lauz Etchechury de Gaz, con $ 1.100.52; Mamerta Testa de Simois, con $ 1.977.00; Juana Ignacia Arregui de Ibarruri, con $ 1.271.72; Vicenta Pricola de Torres y su hijo Celio Walter Torres Pricola, con $ 1.742.40.

154|159—Ema Silvina Caravia de Bazzano y su hijo Eduardo Julio Bazzano Caravia, con $ 2.629.62; Carmen Giordano de Ardemagni y sus hijos Jorge Walter y Anabella Ardemagni Giordano, con $ 1.014.24; Juana Carabajal de Mariño, con $ 780.00; María Grisetti Colombo, con $ 2.223.0; Eloísa Miguez Baltierra, con $ 2.103.33; Eufemia Navas de Megeses y sus hijos Aída Brenda, María de los Angeles y Miguel Francisco Megeses Navas, con $ 2.206.48.

Jubilación

160—Bartolo Costa, con $ 7.200.00.

161—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 28|VIII|58, por la que se concedió pensión civil a la señora Juliana Arrieta de Buenahora, en el sólo sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividad que le corresponde es de $ 180.00 anuales.

162—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 2|IV|59, por la que se declaró jubilado civil al señor Berto Estanislao Cardoso, en razón de su desistimiento.

163—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 12|VIII|55, por la que se concedió reforma de cédula al jubilado señor José Juan Benedetti Moscardi, en el sólo sentido de establecer que el verdadero monto de pasividad que le corresponde percibir es de $ 3.318.00 anuales.

164—Declarar que la señora Lucía Margarita Germano no tiene derecho a la pensión que solicita.

165—Declarar que la señorita Teresa Nisivoccia no tiene derecho a la pensión que solicita.

166—Declarar que el señor Lorenzo Lima González, jubilado civil, por S|R de 20||III45, tiene derecho a la reforma de cédula que solicita, a fin de prescindir de la aplicación del artículo 30 de la ley Nº 11.923, de 27|III|53, y computar servicios, no variando el monto de la pasividad otorgada en S|R de 21|VI|56.

167—Declarar que el señor Epifanio Ciriaco Clavijo Umpiérrez, jubilado civil S|R de 6|VII|49, tien derecho a nueva reforma de cédula a fin de computar servicios, no variando el monto de pasividad acordada en la S|R de 30|IV|52.

168—Declarar que el señor Pedro García Fajardo, ex funcionario de OSE, tuvo derecho al beneficio de casa-habitación establecido por el artículo 81 de la ley 9.940, y declarar asimismo que la señora Clementina Larguero de García, pensionista civil, tiene derecho a reforma de cédula con una asignación de pesos 1.447.86 anuales.

170—Declarar que las señoras Clara Menéndez de Pedragosa Sierra y María Mercedes Nadal Larriera, pensionistas civiles, tienen derecho a reforma de cédula, con $ 5.400.00, la que a partir del 20|X|55, se servirá a razón de pesos 11.012.72, sumas anuales.

3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO PONS ETCHEVERRY. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

---

**Asunto aprobado por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 7 de julio de 1959.**

3547—Decreto por el que se revocan los artículos 2.o y 3.o del Decreto de fecha 24 de febrero de 1959. (Aplicación de timbres de montepío de retiro profesional.

---

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 9 de julio de 1959.**

3548—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole adjunto, los antecedentes caratulados "Bascou Hugo con España Mutualista de Asistencia Médica. Despido", con el informe que solicita.

3549—Apruébanse los estatutos del "Club Social y Deportivo Once Estrellas", con sede en Colonia Nicolich, 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, concediéndosele personería jurídica.

3550—Apruébanse los estatutos del "Club Social y Deportivo Ipiranga", con sede en esta Capital, concediéndosele personería jurídica.

3551—Decreto por el que se amplía el artículo 4.o del Decreto de 30|1|58 sobre distribución del "Fondo de Premio Estímulo a la Producción", para el personal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, a fin de incluir las licencias por maternidad.

3552—Autorízase al Registro General de Poderes a proceder a la inscripción del mandato de la señora Karolina Berta Janasch de Hauswald, por el cual instituye apoderado a su hijo Guillermo Francisco Hauswald, sin otras exigencias que las relativas a su traducción, reposición de sellado y pago de derechos fiscales.

3553—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 11.000.00, como contribución a los gastos que demanden las reparaciones de las sedes de las siguientes instituciones deportivas: "Club Uruguayo de Tiro" $ 2.000.00; "Nautilus Yachting Club" $ 3.000.00; "Club de Natación Guruyú" $ 3.000.00 y "Club A. Artigas" $ 3.000.00.

3554—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiéndole los antecedentes que solicitara, relativos a los funcionarios del SODRE, señores Blanca Azucena Seveso García, Duncan Julio Quintela Ortiz, Blanca E. Lemos, Eduardo Armada y Mabel Moore Mouchou.

3555—Apruébase la rendición de cuentas y la distribución de utilidades del Casino del Estado Rivera, correspondiente al cuarto trimestre del año 1958.

3556—Apruébanse los estatutos reformados del "Centro Comercial e Industrial de Las Piedras", con sede en Las Piedras, (Departamento de Canelones), declarándose que continúa en el goce de la personería jurídica ya concedida.

3557—Modifícase el artículo 3.o de la resolución del Poder Ejecutivo de 28 de mayo ppdo., por la que se establecen las bases que han de regir el concurso de méritos para proveer entre otros los cargos de Director del Registro General de Traslaciones de Dominio y Sub Director del Registro General de Inhibiciones en el sentido de establecer que a la antigüedad serán atribuídos de 0 a 70 puntos.

3558—Apruébanse los estatutos de la "Sociedad de Escritores Teatrales del Uruguay", con sede en esta Capital, concediéndosele personería jurídica.

3559—Cancélase la personería jurídica que le fuera concedida por resolución del Poder Ejecutivo de 31|5|956, al "Club Atlético, Social y Deportivo de Fútbol El Quince", con sede en esta Capital.



3560—Nómbrase para ocupar el cargo de Regente en el Hogar Rural Asencio de Mercedes, dependiente del Consejo del Niño, al señor Otto René Odella, de acuerdo con el resultado del concurso realizado al efecto.

3562—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 20.0000.00, como contribución a los gastos que le demande al "Montevideo Basket-Ball Club" la ejecución de obras en su sede.

3563—Autorízase al SODRE para disponer de la suma total de $ 10.710.00 con destino a abonar lo que adeuda al Hotel Campiotti y al Hotel Florida, en concepto de alojamiento a los integrantes del Coro de la Universidad de Concepción, (Chile), que actuara en el Estudio Auditorio en la temporada correspondiente al año ppdo.

3565—Autorízase al Consejo del Niño, para adquirir directamente frascos para mamaderas con destino a la Casa Cuna de la División Primera Infancia, por un importe de hasta $ 5.032.0, en la firma "Ganchou S. A.", prescindiendo del requisito de licitación pública en razón de no haberse presentado proponentes en los tres llamados consecutivos realizados.

3566—Apruébase la rendición de cuentas y la distribución de utilidades del Casino del Estado-Rivera, correspondiente al trimestre de enero a marzo ppdos.

3567—Apruébase la rendición de cuentas y distribución de utilidades de los Casinos del Estado de Punta del Este, Piriápolis y Atlántida, correspondiente a la temporada invernal 1958.

3568—Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares para concertar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, un préstamo por la suma de $ 1.500.000.00.

3569—Destitúyese a la funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación, señora Aurelia Lorenzo, por la causal incapacidad física, de acuerdo a la venia concedida por el Senado de la República.

3570—Apruébanse los estatutos del Instituto "Hijas de la Natividad de María", con sede en esta Capital, concediéndosele personería jurídica.

3571—Cométese al Sub Tesorero de la Dirección General de Institutos Penales, señor Rogelio Mercapide, el desempeño interino del cargo de Jefe Administrativo-Encargado de la Tesorería de dicha Repartición.

3572—Llámase a concurso de méritos para la provisión del cargo de Director del Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Durazno, aprobándose las bases que regirán en el citado concurso.

3573—Dispónese la realización de un concurso de méritos y subsidiariamente de oposición en la Dirección General de Institutos Penales, a los efectos de proveer un cargo vacante de Jefe Administrativo, entre los funcionarios, señores Julián Alexandro, Baldomero González, José Noel Parachini y Oscar Budelli, aprobándose las bases que regirán en el citado concurso.

3574—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1958, la suma de pesos 4.515.21 adeudada por esta Secretaría de Estado a la Dirección General de Comunicaciones y a la Imprenta Nacional en concepto de tráfico radiotelegráfico y suministros efectuados en los meses de noviembre, setiembre, octubre y diciembre de 1958.

*La Secretaría*

DIARIO OFICIAL ANEXOS

# MUNICIPALES

## DIRECCION DE NECROPOLIS

### Defunciones registradas

#### Día 1.o de julio de 1959

Bernardo Anacleto Pereira, oriental, 74 años, casado, Hospital Pasteur.
Estanislao González Rivero, oriental, 89 años, viudo, Hospital Maciel.
Jaritina Garchito Capobianco, rusa, 53 años, casada, Hospital P. Rossell.
Carmen D'Onofrio de Villalba, oriental, 66 años, casada, Santa Lucía 4175.
Eulogio González Pérez, oriental, 59 años, soltero, Inst. de Radiología.
Robelio Barros Viscarra, oriental, 83 años, Hospital de Clínicas.
Alejandrina Garreta de Corbo, oriental, 58 años, casada, Evaristo Ciganda 1291.
Celia Elvira Vázquez Rey, oriental, 64 años, soltera, A. Guacarari 1840.
Tomás Juan Rodríguez oriental, 79 años, viudo, C.o Cibils 119.
Andrés Spósito, oriental, 68 años, casado, Fco. Labandeira 3308.
Francisco Cola, español, 78 años, soltero, Col. B. Etchepare.
María Clofe Cabrera, oriental, 78 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Elvira Fermina Vigil de Corbo, oriental, 85 años, viuda, Millán 3984.
Esther Batlle Fernández de De Armas, oriental, 49 años, viuda, Inst. de Traumatología.
Ruben Jorge Izquierdo Fernández, oriental, 12 horas, Cochabamba 3077.
Diego Sosa, 79 años, viudo, H. Maciel.
Joaquina Silvera de Benítez, brasileña, 98 años, viuda, Larrañaga 2735.
Catalina Quesada Expósito, española, 70 años, viuda, 4 de Julio 3387.
Pedro de Avila Da Costa, oriental, 75 años, casado, Viejo Pancho 2431.
Elvira Nafta Rajrne de Jettar, libanesa, 64 años, casada, H. de Clínicas.
Rosalia Cartateye de Palleiro, española, 80 años, viuda, Morales 2473.
María Magdalena Cuña de Salarí, oriental, 67 años, viuda, Marmarajá 2132.
María Luisa Prieto de Torres, oriental, 87 años, viuda, B. Artigas 4208.
Estela Mary Gazzolo, oriental, 10 meses, H. P. Rosseli.
Enrique Gelós Sarel, oriental, 60 años casado, J. Núñez 2835.
Elvira Riccetto de Jones Brow, oriental, 70 años, viuda, C. Mora 484.
Raúl Pérez Pena, oriental, 38 años casado, Sant. A. Española.
Saida Ogdi de Dei, libanesa, 70 años, casada, H. P. Rossell.
Enrique Varela, oriental, 62 años, soltero, H. Maciel.
María Julia Mendiague de Tosi, oriental, 73 años, casada R. Wilson 165.

#### Día 2 de julio de 1959

Emilia Anón de Rabellino, oriental, 87 años, viuda, Soriano y Río Branco.
Amelia Azambuya de Méndez, 81 años viuda, Av. Italia 2475.
Benito Antelo, español, 78 años, casado, 8 de Octubre 3265.
Ramón Buisang, español, 70 años, viudo, Hospital de Clínicas.
Justa Celiberti de Jaureguy, oriental, 74 años, viuda, J. M. Sosa 2275.
De Miguel Conde Pineiro, oriental, 8 meses, I. de María 1528.
Andrés Tacharrón, español, 72 años, casado, Médanos 1488.
Danton Montesino, oriental, 33 años, soltero, H. Pasteur.
Ksenia Chebeco, rusa, 60 años, soltera, 21 de Setiembre 2865.
Carlos Antonio de los Santos Mirabal, oriental, 5 años, H. Clínicas.
Antonio del Valle, oriental, 48 años, casado, Gil 821.
Aída Guadalupe Da Cunha de García, oriental, 33 años, casada, C. St. Bois.
Esther Espantoso Pearce, oriental, 42 años, soltera, Millán 3958.
Manuel Fernández Gómez, español 54 años, casado, Quijote 2979.
Luis Ariel Federico, oriental, 1 día H. P. Rossell.
Angel Atilio Franchi, oriental, 67 años, viudo, P. F. Berro 867.
Herminia Gittardi, oriental, 88 años, soltera, San Martín 2416.
Milton Gini Cabrera, oriental, 24 días, H. P. Rossell.
Graciela García de Fariña, oriental, 81 años, viuda, Laguna Merín 459.
León Gen Yu, chino, 79 años, soltero, Vázquez 1433.
Dolores Huerta de Arias, oriental, 102 años, viuda, H. Maciel.
Genaro López Palleiro, español, 56 años, casado, H. Clínicas.
Alcántara López Martínez, oriental, 42 años, casado, H. Maciel.
Gregorio Manuel Labandeira, oriental, 76 años, casado, H. Maciel.
Josefina Leoni de Bogni, italiana, 79 años, viuda J. Lavalle 592.
Oscar Landeira, oriental, 60 años, soltero, H. Maciel.
Enrique Lanata, oriental, 79 años, soltero, H. Vilardebó.
Juan Méndez Méndez, argentino, 56 años, soltero, H. de Clínicas.
Valentina Mautone de Olivares, oriental, 76 años, viuda, H. Maciel
Leonor Pintane de Veira, español, 84 años, viuda, G. Freire 1178.
Esther Paula Peyrano de Bonifacino, oriental, 63 años, casada, Nicaragua 1842.
Clementina Prieto de Benincasa, oriental, 76 años, casada, Missisipi 1404.
Adelaida Pronzato de Calandria, oriental, 85 años, viuda, H. Vilardebó.
Clemente Piñeyro, oriental, 77 años, viudo, Charcas 1656.
María Teresa Polero, oriental, 77 años, soltera, M. García 1326.
Jaciento Peloché, oriental, 82 años, soltero, H. Maciel.
Domingo Alejandro Raggio Colombo oriental, 52 años, soltero, Garibaldi 1729.
José Rizzi, italiano, 89 años, casado, C. Maggiolo 576.
Julio César Rey, Oriental, 27 años, soltero, Inst. Traumatología.
Renée Rodríguez, oriental, 39 años, soltera, Gaboto 967.
Jesús Rivero, oriental, 47 años, casado, Inclusa 1083 ap. 1.
María Dolores Sánchez de Paz, oriental, 60 años, viuda, B. Artigas y Cufré.
Ricardo Salvarrey Massa, oriental, 1 mes I. de María 1528.
Consuelo Suárez García, oriental, 64 años, soltero, 8 de Octubre 3288.
Delia Kelly Saracho Torres, oriental, 6 meses, Emancipación 5889.
Silvio Semino, italiano, 90 años, viudo, 25 de Mayo 155.
Humberto Luis Tagliabue, oriental, 64 años, casado, Cagancha 2366.
Claudio Velazco Payo, español, 79 años casado, I. de María 1528.
Elisa Vela Lamadrid, oriental, 65 años, soltera, H. de Clínicas.
Luisa Pintos Silva de Siernes, oriental, 62 años, viuda, H. de Clínicas.

#### Día 3 de julio de 1959

Ramón Bonifacio Alegre, oriental, 51 años, casado, Frías 4544.
Graciana Bidart Larralde, oriental, 72 años, soltera, Agraciada 1871.
Pedro Bernabé Bentancourt, oriental, 69 años, casado, H. de Clínicas.
Amanda Bentancur Ferrari, oriental, 48 años, soltera, C.M. Ramírez 212.
Alejandro Carmelo Berro, oriental, 82 años, divorciado, Florida y Sarandí.
Mario Bocage Mendoza, oriental, 77 años, casado, Agraciada 2715.
Antonia Crocce de Leva, italiana, 94 años, viuda, P. Berro 867.
José Lorenzo Callejas, oriental, 60 años, casado, 8 de octubre 3265.
Sixto Cedrés, oriental, 85 años, viudo, H. Maciel.
Barulio Carlos Eustaquio Casaravilla, oriental, 91 años, viudo, S. Bolívar 1380.
Miguel De Nicola, griego, 72 años, soltero, H. Maciel.
María Angela Debenedetti, oriental, 66 años, soltera, La Gaceta 1381.
Fernanda de los Santos Tejera de Méndez, oriental, 56 años, casada, H. de Clínicas.
José Manuel de la Fuente, español, 79 años, viudo, Diego Lamas 1527.
Isidro Eluuch Puyol, oriental, 68 años, casado, Zapucay 3317.
Carlos Ramón Ferreira, oriental, 4 meses, H.P. Visca.
Pedro Fermín Ferreira, oriental, 5 años, H.P. Visca.
Tomás Gómez, 76 años, casado, H. Militar.
Victorio Gómez, oriental, 65 años, casado, Benito Riqué 562.
Catalina Gentile de Martelotti, italiana, 63 años, viuda, F. Sanguinetti 2276.
José Antonio Gorosito Tanco, oriental, 59 años, casado, H. Italiano.
José García García, español, 63 años, casado, Olimar 1492.
Félix Herrera, oriental, 22 años, soltero, H. Pasteur.
Bronislava Kuliesius, letona, 47 años, divorciada, H. Maciel.
María Luengo de Rayola, italiana, 90 años, viuda, B. Artigas 4208.
Fausta López, oriental, 87 años, soltera, J. Isaac 3860.
Luis Lages Carrese, oriental, 75 años, soltero, H. Maciel.
Manuel López Lorenzo, argentino, 53 años, soltero, H. Pasteur.
Marcelina Latasa de Goñi, oriental, 88 años, viuda, Sanat. A. Española.
Luisa Manuela Moreno, oriental, 91 años, soltera.
Ramón Molina, oriental, 68 años, casado, H. Maciel.
Angel Marega, oriental, 48 años, casado, H. Pasteur.
Miguel Miceli, italiano, 63 años, casado, H. Italiano.
Aurora Elena Martínez de Aldecoa,

oriental, 77 años, viuda, 8 de octubre 3283.
María Moreira Olivera, brasilera, 63 años, H. de Clínicas.
María Luisa Noya Echerení, oriental, 77 años, soltera, Mercedes 1371.
María Lidia Pírez, oriental, 61 años, soltera, Brandzen 2171.
Antonio Pastorino, oriental, 65 años, casado, Avda. Centenario 2996.
Manuel Rabuñol, oriental, 67 años, soltero, Barros Arana 5362.
Regelio Souto Fernández, oriental, 74 años, casado, Asilo 3354.
Juana Saldumbeherey de Errecalde, francesa, 86 años, viuda, Iglesia 4164.
Luisa Thomas de Nadal, oriental, 75 años, viuda, Timoteo Aparicio 4148.
Salvador Unali, italiano, 75 años, casado, S. Martínez 335.
Héctor José Villar, oriental, 1 año, I. de María 1528.
Domingo Antonio Pascale, italiano, 72 años, viudo, Millán 2986.

Día 4 de julio de 1959

Manule Malnero García, español, 70 años, casado, H. de Clínicas.
Haydée Margot Bautista, oriental, 51 años, soltera, H.F. Ferreira.
Visitor Jardín, oriental, 55 años, casado, Enrique Castro 3993.
Ramón Matez, oriental, 76 años, casado, Chimborazo 3639.
Rosa Bruno Tedescó, oriental, 56 años, soltera, G. Ramírez 2098.
María Ofelia Negreira Bastón, oriental, 65 años, soltera, Vázquez 1600.
Isabel Castro, oriental, 88 años, soltera, A.L.P. del Campo.
Antonia Pereira Da Luz de Costa, brasilera, 85 años, viuda, Sanat. Bado.
Ana Canale de Leira, oriental, 74 años, vuida, Constituyente 1813.
María Magdalena Colombo de De Llacasa, oriental, 72 años, viuda, Orinoco 4912.
Antonio Caggiano Luppo, italiano, 79 años, viudo, H. de Clínicas.
Eloísa Resende Fernández de Núñez, oriental, 45 años, casada, H. de Clínicas.
Manuel Arturo Rodríguez, oriental, 65 años, casado, H. Maciel.
María Fígoli de Bersetche, italiana, 88 años, viuda, Evaristo Ciganda 1076.
Generosa Pérez González de Gonda, española, 79 años, viuda, Cívicos 2878.
Manuel Carlos Reissig Buelo, oriental, 56 años, casado, H. de Clínicas.
Evaristo Alonso, oriental, 74 años, soltero, H. Maciel.
Ana Elfrides Colman, oriental, 11 horas, Sierra 1796.
Micaela Moragues de Clubia, española, 84 años, viuda, F. Llambí 1313.
María Zambrano de San Vicente, oriental, 70 años, soltera, H. Militar.
Felipe Romero, oriental, 46 años, soltero, H. Pasteur.
Divina Rojo Curo de Leiro, española, 56 años, casada, J.C. Gómez 1256.
María Luisa Sciallero de Barboto, oriental, 76 años, viuda, Galicia 1154.
Cándido Darío Puñales, oriental, 52 años, casado, H. Maciel.
Luis Juan Francisco Castro, oriental, 78 años, soltero, H. Maciel.
Raúl Hipólito Risso Quiles, oriental, 72 años, divorciado, Asilo 3665.
Miguel Angel Vanni, oriental, 2 días, H.P. Rossell.

Día 5 de Julio de 1959

Nicolás Pérez Bais, oriental, 61 años, casada, Oficial 4165.
José Grecco Gallero, italiano, 82 años, viudo.
Francisca Isabel Moyano de Lasplume, oriental, 78 años, viuda, A. Díaz 1501.
Jacinta Sánchez Sosa, oriental, 68 años, Burgues 2767 ap. 3.
Blanca Nélida Peralta de Albornoz, oriental, 44 años, viuda, Ins. de Radiología.
Bonifacio Rodríguez Gil, español, 49 años, soltero, H. de Clínicas.
Odilia Pérez Carranza de Borrazás, oriental, 65 años, viuda, H. de Clínicas.
Ciriaco Bentacur, oriental, 92 años, viudo, Rocha 2684 ap. 3.
Gualberto Rosalio Romay, oriental, 70 años, soltero, Millán 4482.
Juana Basbous de Juri, libanesa, 71 años, viuda, E. Pondal 819.
Claudina Sosa, oriental, 58 años, soltera, Murrillo 2677.
Marie Iramounho de Garra, francesa, 80 años, viuda, Rivera 4122.
Ana Sara López Barbat de Gandoy, oriental, 85 años, viuda, J. Paullier 1604 apt. 13.
Manuel Nava, español, 63 años, casado, Mac-Eachen 1574.
Enrique Couce, español, 63 años, casado, I. de María 1570.
Policarpo Rodríguez, español, 80 años, viudo, Capdeurat 2583.
Julia Eugenia Albé de Sommaruga, oriental, 67 años, viuda, Bogotá 3495.
Juan Leitón, oriental, 73 años, casado, Pedro Castellino 1640.
Hilario Olivera Mendoza Rodríguez, 45 años, divorciada, H. F. Ferreira.
Anastacio Aerenzo, italiano, 94 años, viudo, C.o Reppeto 4765.
Antonio Marzovillo, italiano, 79 años, casado, Corumbé 4311.
Evarilda Diano de Pascale, oriental, 91 años, viuda, Bella Vista 1739.
Orestes Rupilar, oriental, 64 años, casada, Tiburcio Gómez 1332.
Bacilio Méndez González, brasileño, 54 años, casado, H. de Clínicas.
Pedro Tapia, oriental, 86 años, viudo, H. Vilardebó.
Severo Tuero, oriental, 58 años, casado, H. Pasteur.
Luis García, oriental, 61 años, casado, Defensa 1981.
Pedro Pasquini, argentino, 78 años, casado, J. A. Cabrera 4030.
Clotilde Ituzari de Lópes, oriental, 89 años, viuda, Paysandú 1927 ap. A.
Lorenzo Cirilo Coper, oriental, 82 años, viudo, H. Pasteur.
Carmen Vita, oriental, 55 años, soltera, Carlos Roxlo 1331.
Roberto Valentín Pignata, oriental, 54 años, casado, Santa Fe 1327.
Ambrosio Sosa, oriental, 71 años, casado.
Juana Rita Ermoglio de Lacoste, oriental, 49 años, casada, Bequeló 2259.
Antonio María Robba Marchisio, oriental, 57 años, viudo, Larrañaga 3813.
Eulalia Oholeguy Camacho, oriental, 70 años, soltera, J. Castro 4272.

Día 6 de julio de 1959

Gregorio Montenegro, oriental, 77 años soltero, H. Pasteur.
Constantino Batas, argentino, 41 años casado, Veadoduy 1926.
Brígida Americaola de Cantisani, italiana, 59 años, casada, B. Artigas 2818.
Amanda Villar de Miller, oriental, 60 años, casada, Blás Basualdo 3732.
Agapito Sum Sima, 36 años, casado H. Vilardebó.
Fioravanti Borrelli, oriental, 60 años viudo, Marcos Sastre 2714.
Ventura Percovich de Pérez, oriental, 86 años, viuda, Ramón de Santiago 1360.
Florentino Sosa, oriental, 54 años, casado, H. Maciel.
Sara Bonilla López, oriental, 85 años, soltera, Vázquez 1119.
Cataliana Badoer de Gottardo, italiana, 85 años, viuda, Paysandú 1203.
Teodora Ursina Engelman Roldán, oriental, 84 años, Cerro Largo 1425.
Raúl Félix Scartritti, oriental, 60 años, casado, B. Artigas 2080.
María Cristina Bentancur, oriental, 1 mes, H. P. Rossell.
Juan Botifora, oriental, 74 años, casado, J. Llupes 4506.
Felipe Juane, árabe, 78 años, casado, Manuel H. y Obes 4202.
Ruperto Villar, oriental, 68 años, viudo, Heredia 4465.
Carolina Sozzo de Frachia, oriental, 83 años, viuda, Raffo 547.
Víctor Hugo Rodríguez, oriental, 2 meses, G. Ramírez 1926.
María Luisa Methol de Iribarne, oriental, 61 años, viuda, Domingo Arena 4621.
Micaela Feble de González, oriental, 77 años, viuda, Instrucciones 5326.
Juan Bracco Colombi, oriental, 64 años, casada, 8 de Octubre 3421.
Sinforoso Bentancor, oriental, 70 años, casado, Penna 4404.
Filomena Saporiti de Gatto, italiana, 84 años, viuda, G. Viana 2560.
Antonio Richard, oriental, 80 años, soltero, Petorossi 3721.
Geraldo Quintana, oriental, 68 años, casado, Callao 3419.
José María Benapes, oriental, 63 años, casado, San Petesburgo 4269.
Gumersindo Gago, oriental, 80 años, divorciado, C.o Paso del Andaluz 4783.
Antonia Varela de Blanco, oriental, 79 años, viuda, Hocquart 1877.
Clara María del Carmen Souto, oriental, 80 años, soltera, 8 de Octubre 2738.
Ramona Vázquez de Squicianari, argentina, 59 años, casada, J. Martí 3355.
Carlos Usher Rigau, oriental, 77 años, casado, H. Militar.
María Ortega de Sánchez, española, casada, Candelaria 1870.
Remo de Pietro, oriental, 75 años, soltero, Río Negro 1179.
Natividad Romero, oriental, 74 años, soltera, Sindicato Médico.
Aurelio González Gómez, español, 58 años, soltero, H. de Clínicas.
María Chini de Ricci, italiana, 83 años, viuda, Vilardebó 1934.
Idalia Martínez de López, oriental, 43 años, viuda, Acevedo Díaz 1279.

Día 7 de julio de 1959

Francisco Barú Aldao, oriental, 65 años, soltero, H. Clínicas.
Marcelo Viana, oriental, 48 años, soltero, C.S. Bois.
Juvencia Biurrun de Brañas, oriental, 87 años, viuda, Av. Italia 2402.
Petrona Morán de Cejas, oriental, 69 años, casada, H. Pasteur.
Daniela Martina Collazo de Puppo, oriental, 65 años, casada, Minas 1375.
Celia Garrabal de Mujico, española, 83 años, casada, A. Española.
Giovina Rosa Cantoma de Campiño, italiana, 58 años, viuda, H. Pasteur.
Leopoldina Rufina Campos, oriental, 78 años, viuda, Guaraní 1461.
Cecilia Ferreira, oriental, 6 meses, H. P. Rossell.
Atilio Guido Iturralde, oriental, 48 años, divorciado.
Juana Pérez de Martínez, oriental, 42 años, casada, I. de María 1628.
Jorge Roque Lucias, oriental, 3 días, Casa del Niño.
Nancy Jaras, oriental, 21 días, Casa del Niño.

Raúl Rozzi Bettoni, oriental, 57 años, viudo, Las Heras 2080.

Luis Morcio Estréfico, oriental, 69 años, viudo, Av. Italia 3448.

Juan Francisco Ortiz, oriental, 64 años, casado, H. de Clínicas.

Emilio Sebastián Pedemonte Aguirre, oriental, 61 años, casado, San José 1216.

Telésfora González, oriental, 97 años, soltera, H. Maciel.

Isolina Sena de Silvera, oriental, 58 años, casada, N. Palmira 1782.

José Palacios, oriental, casado, H. Pasteur.

Longino Probo Pucheta, oriental, 74 años, viudo, Oficial 2 N.o 4658.

Angela de la Llana de de la Llana, oriental, 71 años, casada, H. Pasteur.

Adelina María Falca, oriental, 66 años, soltera, L. Muller 1813.

Dorotea María Palma de Silva y Rosas, oriental, 86 años, Plaza Libertad 1344.

Ricardo Díaz Gazo, oriental, 51 años, divorciado, H. Maciel.

Sara Corbal de Díaz, oriental, 61 años, casada, B. Aires 215.

José Clemente, oriental, 50 años, soltero, C.M. de Pena 5727.

María Firpo de Yanuzzi, oriental, 73 años, viuda, H. Maciel.

Eufronia Rodríguez de Hernández, oriental, 72 años, casada, N. Troya 3627.

José Fan Alcoba, oriental, 76 años, casado, H. Inglés.

Blanca Célika Carbajal, oriental, 43 años, soltera, Potosí 36.

Pragedes Mestre, español, 73 años, viudo, J. Paullier 2103.

Eduardo Jorge Alpuin Ponte, oriental, 1 mes, Cuñapirú 1939.

Eugenio Sabas Matta, oriental, 55 años, casado, A. Muñoz 4577.

Eduardo Díaz, español, 63 años, casado, C.M. Ramírez 1937.

Aída Elizabeth Santucci, oriental, 2 meses, H.P. Rossell.

Francisco Grimaldi, oriental, 49 años, casado, Gl. Aguilar 1210.

Lucía Navajas de Honoré, oriental, 84 años, viuda, Yaguarí 2182.

Juan José Delgado, español, 72 años, casado, H. Maciel.

Antonia Lartre de Scuto, española, 91 años, viuda, H. Maciel.

Fortunato Niño Liberato, oriental, 78 años, viudo, Corumbé 4268.

Irineo Pereira, oriental, 85 años, viudo, Pablo Pérez.

Angel Antonio Corti, oriental, 81 años, viudo, Larrañaga 3813.

Rafael Monzillo, oriental, 64 años, divorciado, Pedro Bustamante 1835.

Juana Da Silva de Aguilar, brasileña, 99 años, viuda, S. Martínez 4674.

Juan Saavedra, argentino, 76 años, soltero, H. Vilardebó.

Genara Silva Cardozo, oriental, 63 años, soltera, C. St. Bois.

Día 8 de julio de 1959

Daniel Moisés Mazzei Miranda, oriental, 1 año, I. de María 1528.

Lucas Ferreira, oriental, 67 años, viudo, H. Maciel.

Ernesto Budzislawski, alemán, 57 años, casado, Sanat. Americano.

Mary Georgina Santisteban de Vigil, oriental, 37 años, casada, B. Vargas 1277.

Carolina Camardelli de Delbuono, oriental, 63 años, viuda, Abayubá 2615.

Francisco Cabrelli, italiano, 80 años, casado, J. Cánepa 2773.

Juan Alfaro, chileno, 52 años, soltero, H. Italiano.

Petrona Carmen [illegible] Izquierdo de Rodríguez, oriental, 48 años, casada, J. Paullier 1783.

María Esquizano de Cánepa, oriental, 77 años, viuda, Cno. Castro 83.

Wenseslao Arturo Rivadavia Seoane, oriental, 79 años, H.P. Rossell.

Emilia Soculovich de Turpia, oriental, 84 años, viuda, Cabildo 2047.

Juan Carlos González, oriental, 14 días, Casa del Niño.

María Barreiro de Amoedo, española, 89 años, viuda, P. Campbell 1466.

Antonio Ferreira, oriental, 55 años, casado, H. Maciel.

Julio Dos Santos Ramos, oriental, 47 años, I. de María 1528.

Natividad Ferreira Marabotti de del Campo, oriental, 77 años, viuda, H. de Clínicas.

Jorgelina Blavianú de García, griega, 57 años, casada, Alianza 2456.

María Isabel Guardado de Ramos, oriental, 66 años, viuda, B. Artigas 4208.

Carmen Pereira de Martínez, española, 35 años, viuda, Rivera 4442.

Elena Miqueiro de Suárez, oriental, 55 años, casada, T. Gomensoro 3078.

Alehsander Szyczkai, ruso, 66 años, soltero, H. Maciel.

Asunción Sánchez, oriental, 98 años, soltera, La Paz 1633.

Casimiro Pío Barreto, oriental, 74 años, casado, Zaragoza 1856.

Gabina Aguirre de Collado, oriental, 86 años, soltera, Marcelino Sosa 2760 ap. 2.

Walter Bravo, oriental, 27 años, casado, H. Maciel.

Isolina Silvera de Saravia, brasileña, 92 años, viuda, Charrúa 2234.

Juana Peralta de Morales, oriental, 92 años, viuda, Servando Gómez s|n.

Lindolfo Odriozola Martínez, oriental, 60 años, viudo, Fco. Araúcho 1334.

Antonia Avero de Pérez, oriental, 60 años, casada, H. Pasteur.

Julia Ramona Oliveri, oriental, 85 años, soltera, Martín C. Martínez 1809.

María Catalina Gadea, oriental, 70 años, H. Maciel.

Carlos Felipe Atilio Diconca, oriental, 4 horas, Sanat. U. España.

Pascual Raúl Alpino, oriental, 47 años, casado, Machado 3328.

Florentina Pereira Dornell, oriental, 49 años, divorciada, E. Fernández 4265.

María de la Esperanza Vidal López, oriental, 26 días, Agraciada 2965.

Aurora Suárez Alvarez, oriental, 53 años, divorciada, San Salvador 1714.

Pedro Carril, oriental, 68 años, casado, Cno. Mendoza 7039.

Nélida Margot Alegre Segade, oriental, 6 meses, G. Ramírez 1926.

José Modesto Román, español, 60 años, casado, H. Pasteur.

Pilar Manukian, armenia, 91 años, viuda, F. Labandera 3397.

Láz[illegible] [illegible]eranza Fuentes de Ramírez, orient[illegible] [illegible]ños, casada, H. P. Rossell.

[illegible] de julio de 1959

Miguel de Crecencio, oriental, 67 años, viudo, 8 de Octubre 2598.

Dolores Coppa de Bregonis, oriental, 49 años, casada, Av. 10 mts. 4433.

Luisa Gilessi de Tarca, oriental, 81 años, viuda, Conciliación 4134.

Francisca Pura Barboza, oriental, 71 años, E. Vega 3591.

Angela Morosini de Zunino, argentina, 86 años, viuda, Servidumbre 2850.

Braulia Huart de Soria, oriental, 72 años, casada, Robinson 3544.

Justo Lacuesta, oriental, 55 años, casado, H. Clínicas.

Ricardo Miguel Curbelo, oriental, 38 años, casado (1.a Sección Maldonado).

Manuel Rosario Rondan, oriental, 86 años, viudo, Mariano Moreno 2573.

Ramón Fernández Cabral, oriental, 61 años, casado Arenal Grande 2167.

Angel Varela, español, 62 años, soltero, Américo Vespucio 1403.

Juan Rafael de Armas Figares, oriental, 63 años, viudo, H. de Clínicas.

Angel González Roucco, español, 59 años, casado, Avda. Italia 2465.

Escolático Agustín Larrasco, oriental, 57 años, casado, Irlanda 2004.

José García Figueira, español, 46 años, casado, Crio. El Bosque.

José Cabanellas Montañes, español, 73 años, viudo, 8 de Octubre 3288.

Medardo Severino Olivera Horsos, oriental, 69 años, casado, E. García Peña 2779.

Isidro Horacio Laborde Biscay, oriental, 64 años, casado, Garibaldi 1729.

Amabilia Fernández de Silva, oriental, 76 años, viuda, H. Pasteur.

Cristina Sosa Serna, oriental, 12 días, Agraciada 2965.

María del Carmen de Roveda, oriental, 79 años, casada, B. España 2451.

Alberto Andrés Bailón Arroyo, argentino, 48 años, soltero, Gaboto 1379 ap. 8.

Polonio Clavijo, oriental, 84 años, casado, Cornelio Contreras 2832.

Antonia Azcarate de López, española, 65 años, casada, G. Piccioli 3082.

Teresa Constantino de Messere, oriental., 69 años, casada, C.o Maldonado 5186.

María Esther Cammarano, oriental, 51 días, H. P. Rossell.

María Julia de los Santos, oriental, 41 años, divorciada, H. Pasteur.

Hilario Conrado Rodríguez, oriental, 71 años, soltero, H. Italiano.

Corina Fernández de Urresti, oriental, 63 años, viuda, C. de la Vega 4046.

Gladys Mato, oriental, 2 días, Casa del Niño.

Rosa Velázquez de Eguez, oriental, 62 años, casada, Dieudafoy 1363.

Georgina Amorín, oriental, 82 años, soltera, Isla de Flores 1701.

Amalia Vázquez de Pinto, oriental, 88 años, viuda, 18 de Julio 1431 ap. 13.

Angela D'Angelo de Sangiovanni, brasileña, 73 años, viuda, J. de Salterain 1282.

Secundina Luna de Lucero, oriental, 87 años, viuda, H. Maciel.

Wáshington Peyré, oriental, 9 meses, H. P. Rossell.

Manuel Rodríguez Queijo, español, 70 años, divorciado H. Pasteur.

Nilda María Iguini, oriental, 2 meses, H. P. Rossell

Rosa Medina de Arochena, oriental, 67 años, viuda, Garibaldi 1892.

Pedro Roiria Pintos, oriental, 53 años, casado, H. de Clínicas.

Héctor Jacinto Torres, oriental, 65 años, casado, San Martín 2712.

Segunda Cabrera de Cisneros, oriental, 79 años, viuda, I. de María 1519.

Richard Darias, oriental, 1 mes, H. P. Rossell.

## RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

# DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

# CAMARA DE SENADORES

## PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

## 31.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

## Junio 23 de 1959

**PRESIDE EL SEÑOR SENADOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA**

**(PRESIDENTE)**

## SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyecto de ley presentado con exposición de motivos por el señor senador Bruno, por el que se elevan a la categoría de Pueblo las localidades de Tambores, Piedra Sola y Achar.
—A la Comisión de Constitución y Legislación. — Carpeta 297.

4—Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por el señor senador Bove Arteaga por el que se declara la amnistía por delitos electorales cometidos hasta la fecha.
—Pasa a la Comisión de Constitución y Legislación. — Carpeta 298.

5—Proyecto de resolución por el que se acuerda al señor Celestino M. Rubio, seis meses de sueldo con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.
—Se declara grave y urgente y se trata sobre tablas.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Se suprime la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 255.
—Se comunica al Poder Ejecutivo.

6—Reajuste de la legislación electoral.
—Manifestaciones del señor senador Fraga.
—Debate.
—Se resuelve pasar el problema planteado a la Comisión de Constitución y Legislación.

7—Proyecto de ley por el que se otorga préstamo para vivienda a los causahabientes de los Oficiales de las Fuerzas Armadas.
—El señor senador Lepro formula moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—Se resuelve afirmativamente.
—En discusión.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Se suprime la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 231. (Repartido 183).
—Se comunica al Poder Ejecutivo.

8—Guardianes suplentes de servicios de estiba. — El señor senador Silva solicita se declare grave y urgente.
(14) El señor senador Silva reitera su moción.
—Negativa.
—Se resuelve incluirlo en la orden del día de la sesión próxima con o sin informe.

9—Revisión de arrendamientos y adeudos y creación de jurados de conciliación y arbitraje.
—Continúa la discusión.
(15) Continúa el debate.
(17) Continúa el debate.

10—Sesión extraordinaria.
—El señor senador Bruno mociona para que se efectúe una sesión extraordinaria el próximo jueves, a la hora 17 y 30.
—Se vota afirmativamente.

11—Venias de destitución.
—El señor senador Lepro mociona para que se traten solicitudes de venias del Poder Ejecutivo que vencen en julio y agosto.
—Se resuelve afirmativamente.

12—El Senado pasa a sesión secreta.
—Vueltos a sesión pública la Mesa da cuenta que el Senado, en sesión secreta, concedió al Poder Ejecutivo las venias solicitadas para destituir de sus cargos:
—Al operario de la Imprenta Nacional, señor Walter Tabárez — Carpeta 169. — Repartido 149.
—A la funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación, señora Aurelia Lorenzo. — Carpeta 2184 de 1958. — Repartidos 322 de 1958 y 162.
—Al funcionario de la Dirección General de Institutos Penales, señor Pablo Zagami. — Carpeta 187. Repartido 163.
—Al auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira, señora Susana Rodríguez de Mendy. — Carpeta 188. — Repartido 164.
—No se hizo lugar a las venias solicitadas para separar de sus cargos: Al Auxiliar Educador de 5.a, Encargado de la Regencia del Hogar Rural de Salto, señor José Da Rosa. — Carpeta 182. — Rep. 161.
—Y a la funcionaria del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, señora María Caviggia de Quintero. — Carpeta 48. — Reps. 66 y 166.
—Se aplazó la venia solicitada para destituir al Regente del Hogar Rural de Rocha.

13—Proyecto de resolución por el que se fija una cantidad para gastos de representación a los delegados del Cuerpo que viajarán a los Estados Unidos de América, invitados por el Gobierno de aquel país.
—El señor senador Piffaretti mociona para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—Así se resuelve.
—En discusión.
—Se aprueba en primera discusión general y particular con las modificaciones propuestas en Sala.
—Se suprime la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 301.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

16—El señor senador Penadés mociona para que se declare sesión extraordinaria y se pase a cuarto intermedio hasta la hora 17 y 30 del día de mañana.
—Se vota afirmativamente.

18—Se levanta la sesión por falta de quórum, a la hora 21 y 28 minutos.

**(TEXTO DE LA CITACION):**

"Montevideo, 22 de junio de 1959.

La Cámara de Senadores se reunirá —cuarto intermedio— mañana martes 23 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se instituyen jurados de conciliación y arbitraje, para entender en la revisión de los contratos de arrendamiento rurales. — Carpeta 132. — Repartido 135.

2º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que designa "Rodó" la estación "Drable" de la línea férrea a Mercedes. — Carp. 1479|953. — Rep. 159.

3º — Exposición del señor senador Bruno sobre la necesidad de algunas obras en el norte del país. — Carp. 266.

4º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de resolución que designa una Comisión Especial para que establezca las causas que motivaron la inundación de la ciudad de Paso de los Toros. — Carp. 248. — Rep. 147.

5º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se deroga la Ley N.o 12.183 de 11 de enero de 1955, que otorgó un régimen de importación de excepción, a quienes ocupen cargos nacionales electivos. — Carp. 138. — Rep. 100.

6º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se dispone que las retribuciones del personal consular y diplomático, se pagarán con cargo a la renta consular recaudada en el país destacado. — Carp. 117. — Rep. 104.

7º — Continúa el debate acerca de la exposición formulada por el señor senador Brena, sobre contralor de precios, subsistencias y medicamentos. — Carp. 167.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

8º — Se aprueba la Convención relativa al Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas. — Carpeta 212. Repartido 140.

9º — Se designa una ruta de la República con el nombre de Aparicio Saravia. — Carpeta 379|955. — Repartido 173.

10 — Se designa "Escuela Educacional Dr. Roberto Berro" la actual Colonia de la localidad de Suárez. —Carpeta 234. — Repartido 174.

11 — Se concede amnistía a los desertores del personal de tropa del Ejército, Fuerza Aérea y del Cuerpo de Equipaje de la Marina. — Carpeta 213. — Repartido 171.

12 — Se otorgan préstamos para viviendas a los causahabientes de los Oficiales de las Fuerzas Armadas. — Carpeta 231. — Repartido 183.

13 — Se aumenta la pensión graciable de la señora Paulina N. Areco de Pérez Moré. — Carpeta 259. — Repartido 178.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

14 — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Operario de la Imprenta Nacional. — (El plazo constitucional vence el 7 de julio de 1959). — Carpeta 169. — Repartido 149.

B) Auxiliar Educador de 5ta., Encargado de la Regencia del Hogar Rural de Salto. — (El plazo constitucional vence el 19 de julio de 1959). — Carpeta 182. — Repartido 161.

C) Funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación. — (El plazo constitucional vence el 19 de julio de 1959). — Carpeta 2184|958. — Repartido 322|958 y 162.

CH) Funcionario de la Dirección General de Institutos Penales. — (El plazo constitucional vence el 21 de julio de 1959). Carp. 187. — Repartido 163.
vence el 21 de julio de 1959). — Carpeta 187.

D) Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira. — (El plazo constitucional vence el 28 de julio de 1959). — Carpeta 188. — Repartido 164.

E) Regente del Hogar de Rocha. — (El plazo constitucional vence el 28 de julio de 1959). Carpeta 194. — Repartido 165.

F) Funcionaria del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. — (El plazo constitucional vence el 3 de agosto de 1959). — Carpeta 48. — Repartidos 66 y 166."

---

## 1

—A la hora 17 y 38 entran a Sala los señores senadores: **Abdala, Acquistapace, Antunez Giménez, Beltrán, Besozzi, Bottinelli, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Chelle, Fischer, Fraga, Fusco, Guadalupe, Lepro, Penadés, Piffaretti, Silva, Sorhueta, Stewart Vargas, Trías Du Pre, Tróccoli, Varela y Vignale.**

**Faltan:**

Con licencia, los señores senadores: **Batlle Berres, Lucas Gaffrée y Rodríguez Larreta.**

Sin aviso, los señores senadores: **Roballo y Saravia.**

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está abierto el acto.

## 2

—Dése cuenta de los asuntos entrados

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina los Mensajes del Poder Ejecutivo, a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

Por el que se modifica el artículo 60 de la Ley N.o 12.376, relativo a la adjudicación de becas para cursar estudios en los Institutos Normales de Montevideo. — Carpeta 295.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Y por el que se prohibe la faena y castración de vientres bovinos ...es para reproducir y la faena de terneros. — Carpeta 296.

—A la Comisión de Fomento.

La referida Presidencia remite los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos:

Por el que se autoriza al Ministerio del Interior a tomar de Rentas Generales la suma de doscientos mil pesos, para solventar gastos de alimentación del personal de la Jefatura de Policía de Montevideo. — Carpeta 273.

—Téngase presente y repártase.

Por el que se crea la Junta Nacional de Carnes. — Carp. 233.

Por el que se autoriza la intervención de abastecedores de carne para el abasto de Montevideo. — Carp. 274.

Y por el que se autoriza al Servicio Oficial de Distribución de Semillas para importar granos y subproductos forrajeros, mientras perduren las consecuencias desfavorables de los acontecimientos actuales. — Carp. 279.

—Ténganse presente.

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por el que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 187 de la Constitución de la República, pone en conocimiento que ha designado para integrar el Directorio del Banco de la República, al escribano Solano Amilivia como Presidente, y a los señores don Juan J. Gari, doctor Feline Gil, doctor Alberto F. Zubiría y don Mario Fullgraff. — Carpeta 292.

—En cumplimiento de disposiciones reglamentarias se repartió a los señores senadores. — Pase a la Comisión de Asuntos Administrativos.

Y por los que solicita venia para proceder a la destitución de las siguientes personas:

Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell, señora Gladys Manfurt de Rodríguez. — Carp. 286.

Inspector de la División Técnica del Ministerio de Salud Pública, señor Francisco Carusso. — Carp. 285.

Funcionario de la Dirección General de Impuestos Directos, señor Duilio E. Chury. — Carp. 288.

Auxiliar 3.o de la Dirección General de Impuestos Directos, señor Oscar Naya D'Alesandro. — Carp. 289.

Y funcionario de la Dirección General de Estadísticas y Censos, señor Zoel González Ruiz. — Carp. 290.

—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre Arancel de Honorarios de Rematadores, Corredores y Tasadores. — Carp. 293.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Ministerio de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor senador doctor César A. Piffaretti, relativos a las razones que se tuvo para retirar del despacho del señor Ministro el busto de don Tomás Berreta. — Carp. 284.

—A disposición del señor senador Piffaretti.

La Cámara de Representantes comunica que ha designado para integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, para el primer Período de la XXXVIII Legislatura, a los señores Representantes Héctor Lorenzo y Losada (hijo) y Zelmar Michelini. — Carp. 208.

Y para integrar la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el primer período de la mencionada Legislatura, como titulares a los señores representantes Antonio Suárez Ponte, Albérico Passadore, Wilson Ferreira Aldunate, Angel María Gianola, Luis Hierro Gambardella, Jorge Vila y Agustín C. Caputi y como suplentes a los señores representantes Horacio A. Polla, Manuel Primo (h), Hugo Ubilla, Manuel Linares, Guzmán Acosta y Lara, Nelson Migliaro y Alberto Rosselli, respectivamente. — Carp. 197.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se fija la dotación a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia. — Carp. 262.

—Archívese.

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informados los siguientes proyectos de ley:

Por el que se eleva a la categoría de Villa con el nombre de Tarariras al pueblo Joaquín Suárez, del Departamento de Colonia. — Carp. 281.

Y por los que se designan con los nombres de doctor Carlos Freire Muñoz, la sección Veterinaria del Instituto Antirrábico y Orestes Araújo, una escuela pública. — Carpetas, 1279|57 y 1625|54, respectivamente.

—Repártanse.

3

El señor senador don José Pedro Bruno, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de Pueblo a las localidades de Tambores, Piedra Sola y Achar. — Carp. 297.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.o Declárase pueblos a las localidades denominadas "Tambores", "Piedra Sola" y Achar".

Art. 2º Comuníquese, etc.

José Pedro Bruno, Senador."

EXPOSICION DE MOTIVOS

"La precedente iniciativa se propone elevar a la realidad lo que es una aspiración unánime de los vecinos de Tambores, Piedra Sola y Achar. Estos progresistas centros poblados, cuya densidad demográfica ha venido aumentando, disponen de una activa vida comercial y existen en ellos servicios públicos de importancia como el de Correos, Telégrafo, Policlínica y Estación de Ferrocarril. En Tambores existe además, sucursal del Banco de la República.

Por las razones expresadas, es que sometemos este proyecto a la consideración del Parlamento de la República, esperando que, como en casos análogos, merecerá su aprobación.

Montevideo, junio 22 de 1959.

José Pedro Bruno, Senador."

4

—El señor senador José Bove Arteaga presenta un proyecto de ley con exposición de motivos por el que se declara la amnistía por delitos electorales cometidos hasta la fecha, con los efectos que determina el artículo 108 del Código Penal.

(Carpeta 298).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.o Declárase la amnistía de los delitos electorales cometidos hasta la fecha, con los efectos que determina el artículo 108 del Código Penal.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 22 de 1959.

José Bove Arteaga, Senador."

EXPOSICION DE MOTIVOS

"La corrección ejemplar con que se cumplieron los actos relativos a los comicios del 30 de noviembre de 1958, tan enaltecedores para el civismo nacional, constituye incuestionablemente, circunstancia más que señalada para que la sociedad olvide las infracciones de las leyes electorales que, en pequeño número y, en modo general, puedan haber incurrido algún ciudadano dictando a ese efecto, una ley de amnistía de delitos electorales.

Es justamente para situaciones como la expresada y tratándose de delitos de esa naturaleza, que la doctrina, pacíficamente, admite como justificado el ejercicio de la potestad, que, en esta materia, de modo general, el artículo 85, inciso 14 de la Constitución de la República, atribuye al Poder Legislativo.

Concurre además, el propósito de mitigar de modo indirecto, el excesivo rigor represivo de la ley electoral que en esta materia, artículo 196 de la Ley Nº 7.690, admite la imposición de la pena, en esas infracciones, por el mero hecho de su comisión y sin consideración a si intervino en ellos dolo o culpa.

Inspiradas por razones análogas se promulgaron con relativa continuidad diversas leyes de amnistía en delitos electorales, Leyes N.o 10.776, de 11 de setiembre de 1946, N.o 10.989, del 26 de agosto de 1947 y N.o 11.654, del 26 de marzo de 1951.

Por estos fundamentos sumariamente expuestos, pero que se juzgan suficientes, en el presente caso, es que me permito someter a la ilustrada consideración del Senado, el presente proyecto de ley de amnistía de delitos electorales con los efectos que determina el artículo 108 del Código Penal, esto es, extintivos del delito y de la pena y excluyéndose, de este beneficio, a los reincidentes y habituales.

Montevideo, junio 22 de 1959.

José Bove Arteaga, Senador."

5

—Varios señores senadores presentan un proyecto de resolución por el que se acuerda una retribución extraordinaria de seis meses de sueldo al Jefe de Taquígrafos, señor Celestino Rubio, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación. — Carp. 255.

—A la Comisión de Presupuesto.

(Texto del proyecto presentado):

"Artículo 1.o Acuérdase al Jefe de Taquígrafos, señor Celestino Manuel Rubio Abella, con una actuación de cuarenta años ininterrumpidos de servicios, una retribución extraordinaria de seis meses de sueldo, con motivo de haber iniciado los trámites para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º Refuérzase el rubro de gastos de Secretaría y Sala en la cantidad necesaria a efecto de atender la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Eduardo P. Bottinelli, Silvio H. Silva, José Bove Arteaga, César A. Piffaretti, José Antonio Varela, Francisco Antúnez Giménez, Alberto Abdala, José Acquistapace, José P. Cardoso, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena."

—Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

Había solicitado la palabra, para una moción urgente, el señor senador Silva.

**SEÑOR SILVA.** — Señor Presidente: la Mesa acaba de dar cuenta de un proyecto de resolución que está suscrito por algunos señores senadores, a los efectos de dar seis meses de sueldo al Director de Taquígrafos, señor Celestino Rubio, que tiene cuarenta años de servicios, y está en trámite jubilatorio.

En consecuencia, formulo moción, en nombre de los compañeros, para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

**SEÑOR ABDALA.** — Apoyado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se declara grave y urgente se trate sobre tablas el proyecto a que ha hecho referencia el señor senador Silva.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Se vota: **Afirmativa. — 24 en 24. — Unanimidad).**

—Se va a considerar el proyecto de resolución por el que se acuerda una retribución de seis meses de sueldo, con motivo de su jubilación, al Director de Taquígrafos, señor Celestino Rubio.

Léase el proyecto.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Acuérdase al Jefe de Taquígrafos, señor Celestino Manuel Rubio Abella, con una actuación de cuarenta años ininterrumpidos de servicios, una retribución extraordinaria de seis meses de sueldo, con motivo de haber iniciado los trámites para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2.o Refuérzase el rubro de gastos de Secretaría y Sala en la cantidad necesaria a efecto de atender la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente."

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 24. — Unanimidad).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

"Artículo 1.o Acuérdase al Jefe de Taquígrafos, señor Celestino Manuel Rubio Abella, con una actuación de cuarenta años ininterrumpidos de servicios una retribución extraordinaria de seis meses de sueldo, con motivo de haber iniciado los trámites para acogerse a los beneficios de la jubilación."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 24. — Unanimidad).**

—Léase el artículo 2º.

(Se lee).

"Artículo 2.o. Refuérzase el rubro de gastos de Secretaría y Sala en la cantidad necesaria a efecto de atender la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 24. — Unanimidad).**

Queda aprobado el proyecto de resolución en primera discusión general y particular.

**SEÑOR SILVA.** — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 24. — Unanimidad).**

—**Queda sancionado el proyecto de resolución y se comunicará.**

## 6

—**Para una moción de orden, había solicitado la palabra, previamente, el señor senador Fraga.**

**SEÑOR FRAGA.** — Señor Presidente: La Comisión Especial designada para el estudio de los reajustes de la legislación electoral, me ha encomendado la tarea de plantear en el Senado la situación especial a que ha llegado con motivo de las primeras, diremos, conversaciones acerca de los distintos temas.

Se ha creído oportuno, como cuestión previa, que el Senado debía saber si iba a estudiar estos problemas aisladamente con respecto a lo que va a hacer la Cámara de Representantes y, a tal efecto, se pensó plantear en este Cuerpo la necesidad de que se forme una Comisión Interparlamentaria para que estudie todos los problemas que se le ha encomendado a esta Comisión del Senado, debido a que el tema en sí debe ser tratado, en toda su plenitud, por ambas Cámaras, ya que el quórum que exige la Constitución para votarlo, es el de dos tercios de cada uno de los dos Cuerpos.

Nos pareció oportuno, entonces, plantear esta cuestión ahora, antes de abocarnos aisladamente al estudio de los distintos problemas que se han suscitado.

En nombre de la Comisión, señor Presidente, planteo la necesidad de que el Senado se relacione, por intermedio de la Mesa, con la Mesa de la Cámara de Representantes, a los efectos de invitarla a que constituya o designe un número igual de diputados, de acuerdo con los sectores respectivos, a los efectos de formar la Comisión Interparlamentaria.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa cree que eso podrían hacerlo de modo informal.

(Apoyados).

**SEÑOR FRAGA.** — A la Comisión le pareció que el estudio no debía hacerse sin dar noticia a la Cámara de Diputados o su Comisión respectiva, lo que se haría por intermedio de la Presidencia del Senado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Primero, señor senador, habría que declarar grave y urgente el asunto, porque estamos en un cuarto intermedio de la sesión anterior, y segundo, creo que este asunto debe pasar a Comisión.

**SEÑOR FRAGA.** — Es una cuestión de orden interno, señor Presidente.

**SEÑOR BRAUSE.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que el problema que plantea el señor senador Fraga es de indudable importancia.

No sólo desde el punto de vista del asunto en sí, es decir, el reajuste de la legislación electoral, sino desde el punto de vista constitucional, es un tema éste de la colaboración o del trabajo de las dos Cámaras, simultáneamente, que está un poco en desacuerdo con el régimen bicameral establecido en nuestra Constitución. Creo que no podríamos entrar al análisis de este problema en el Senado, y que el procedimiento más ajustado, sería el de pasar el asunto a la Comisión de Constitución y Legislación de este Cuerpo. Pero, de paso, quiero recordar aquí que el ex senador doctor Echegoyen, hoy Consejero Nacional, en varias oportunidades se opuso a ese sistema, por considerar que era inconstitucional el trabajo simultáneo de las Comisiones de las dos ramas del Parlamento sobre un mismo problema y que era ir, precisamente, contra el régimen bicameral establecido en nuestra Constitución.

Sin ánimo de entrar a la discusión de este asunto que, realmente, podría llevar mucho tiempo, creo que la moción del señor senador Fraga debería pasar a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación.

Y antes de terminar, para no ser descortés con el señor senador Fischer, le concedo la interrupción que me había solicitado.

**SEÑOR FISCHER.** — Muchas gracias, señor senador. Pero creo que le va a contestar el señor senador Fraga.

**SEÑOR FRAGA.** — Nosotros solicitamos esto, con el fin de no darle dilaciones al asunto, porque de lo contrario, pasará lo que ha anunciado el señor senador Tróccoli, de que estaremos, los meses primeros, que son los más interesantes, perdidos en una discusión de carácter doctrinario. En cambio, en esta forma, prácticamente, podría hacerse obra efectiva.

Por otra parte, en la Cámara de Diputados se ha constituído una Comisión de esa naturaleza, aunque no de tanta importancia, porque fíjense los señores senadores que en este caso concreto se exige realmente el apoyo de casi la unanimidad del Cuerpo para poder llevar a cabo la obra que se propone.

**SEÑOR BRAUSE.** — Pero el problema es de carácter constitucional.

**SEÑOR FRAGA.** — Lo que va a pasar es que se va a vestir el expediente una vez concluído el trabajo previo.

Nadie puede dudar que aquí están representados todos los sectores políticos, pero ninguno de los integrantes de la Comisión Especial podría tomar una iniciativa si no está respaldado por su propio partido. Lo otro es contrario, no diremos a la práctica que ya se ha establecido en el propio Parlamento, sino que va a conspirar contra el éxito de la gestión de la Comisión, y esto es lo que nos debe preocupar.

Por otra parte no hay ninguna disposición que se oponga...

**SEÑOR BRAUSE.** — Es la Constitución, señor senador.

SEÑOR FRAGA. — Además, la ilegalidad sería muy discutible, y habría que hacerlo en otro terreno.

SEÑOR BRAUSE. — Eso habría que hacer, pero en su oportunidad.

SEÑOR FRAGA. — En realidad, éste no es el momento para ello.

SEÑOR BRAUSE. — Sí, señor senador; esta no es la oportunidad para discutir el asunto.

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión, en el fondo, está de acuerdo con lo que sostiene el señor senador Brause. Cree que de acuerdo con la Constitución, no hay comisiones interparlamentarias. La única comisión interparlamentaria posible, sería una emanada de la Asamblea General, cuando ésta tomara conocimiento del asunto.

(Apoyados).

La proposición que hace la Comisión Especial, no tiene más que una finalidad de índole práctica. Como se trata de una reforma de la ley electoral, mejor dicho, de la legislación electoral, necesariamente, fruto de un acuerdo de partidos y, por ende, de un acuerdo entre las dos ramas del Parlamento, para no perder tiempo, el Presidente, en nombre de la Comisión, hacía una sugestión al Senado, para que la Mesa de este Cuerpo, no por resolución formal del mismo, sino autorizada por él, pidiera o sugiriera a la Mesa de la Cámara de Representantes que adoptara, a estos efectos, un procedimiento idéntico, es decir, que designara una Comisión de la Cámara, privativa de ese Cuerpo, para el estudio de la posible reforma de la legislación electoral. En ese caso, las dos Comisiones funcionarían en una Comisión interparlamentaria, extra constitucional; pero desde el punto de vista práctico, sería de gran utilidad. En realidad sería una cuestión informal.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para robustecer la tesis que sustenta el señor senador Fischer debo recordar que hay antecedentes en el Parlamento. Por ejemplo, cuando se estudió la ley de arrendamientos, la Comisión del Senado que yo integraba —y creo que, también, la integraba el señor Presidente— invitó a la Comisión especializada de la Cámara que, en el fondo, había estructurado un magnífico proyecto, a reunirse para ponerse de acuerdo sobre la parte que no comprendía los nuevos arrendamientos. La Comisión del Senado, entonces, trabajó permanentemente con los compañeros de la Cámara de Representantes, porque sabíamos nosotros que la resolución que se adoptara en ese sentido, sería más beneficiosa para la aprobación del proyecto, ya que, en ese caso, no habría mayor discusión.

Entiendo que ahora se podría hacer lo mismo.

Si la Mesa o los señores senadores creen que hay una valla legal para designar una Comisión especial, nosotros miembros de la Comisión, podemos invitar, oficiosamente, a los miembros de la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes para hacer una sesión conjunta y el problema está solucionado.

El resultado sería el mismo.

Yo considero que esa podría ser la solución porque el problema es serio, y hay que resolverlo de una vez pues ya la Constitución de 1934 estableció el voto obligatorio y nunca se reglamentó. Este asunto se debe resolver en el correr de este año para darle una gran difusión y rodearlo de todas las garantías para que llegado el momento nadie pueda alegar ignorancia de la ley, no tengamos que votar, luego, leyes de amnistía para delitos electorales.

Creo que sería la solución si es que el Senado cree que hay un impedimento legal para nombrar una Comisión Interparlamentaria, el reunirnos con miembros de la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes en una reunión informal.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para eso la Comisión no necesita autorización. Los antecedentes que justamente ha recordado el señor senador Bove Arteaga, existen. He trabajado en comisiones a las que hemos invitado a integrantes de la Comisión correspondiente de la Cámara de Representantes, con el objeto de facilitar el andamiento de ciertos proyectos de ley.

De modo, pues, que hay antecedentes en ese sentido; pero nunca se llegó a solicitar al Cuerpo una resolución para que, por intermedio del Presidente, se hiciera la invitación pertinente a la Cámara de Representantes para trabajar en ese sentido.

Comprendo, señor Presidente, las razones de orden práctico que existen para adoptar este procedimiento, en el caso de este proyecto de ley y de muchos otros, pues sería muy conveniente hacer un trabajo común, estudiando el asunto una sola vez; ahorraríamos tiempo; pero, precisamente, la existencia de un régimen bicameral, en realidad, parecería impedir la adopción de este procedimiento.

Aceptaría, señor Presidente, que la Comisión invitara a los miembros de la Comisión correspondiente de la Cámara de Representantes. Eso se ha hecho en otras oportunidades; no habría ningún inconveniente en que se realizara una reunión informal con integrantes de la otra Cámara especializados en determinado problema; pero lo habría, sí, desde el punto de vista constitucional, a mi juicio si la reunión tuviera carácter formal.

No insisto más, señor Presidente.

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Personalmente, estoy completamente de acuerdo con las manifestaciones del señor senador Brause, y entiendo que la Comisión también lo ha de estar.

No hay, pues, ningún inconveniente en cuanto al fondo del asunto. De lo que se trata aquí es de hacer algo práctico, que nos ponga, efectivamente en el camino de las realizaciones.

A la Comisión constituída en la Cámara de Representantes para estudiar este asunto, se le ha dado un programa de menor caudal, de menor envergadura que a la Comisión que nombró el Senado, cuyos planes de estudio son más extensos. De manera que lo que se buscaba, en este caso, es que la Cámara de Representantes, tuviera, también, una Comisión constituída en la misma forma y con los mismos propósitos, porque, de lo contrario, no podríamos tratar algunos temas en común.

SEÑOR BRAUSE. — El procedimiento a seguir, señor senador, sería el de que cualquiera de los integrantes de la Comisión, hablara con algunos de sus compañeros de sector de la Cámara de Representantes, a efectos de que planteara este problema allí y se designara un Comisión Especial.

SEÑOR FRAGA. — No alcanzo a comprender la diferencia que existe entre el procedimiento que propone el señor senador y el que preconizamos nosotros.

Por otra parte, entiendo que ninguna Comisión por sí, ni ningún senador puede hacer, en este caso, una gestión de orden particular. Parecería más correcto plantear el problema ante el Cuerpo. Si éste considera que el procedimiento no es ajustado, no se seguiría.

SEÑOR BRAUSE. — El problema se debería plantear al Senado, señor senador, si hubiera dudas por implicancia o incompatibilidad.

El procedimiento que sugiero, en cambio, lo hemos seguido con frecuencia.

Cuando hay algún proyecto de interés público cuya aprobación consideramos necesaria, siempre tratamos de solicitar a algún compañero de la otra Cámara, que active su consideración en ese Cuerpo.

SEÑOR FRAGA. — La obligación de la Comisión, señor senador, es comenzar a funcionar, de acuerdo con lo que ha resuelto el Senado...

SEÑOR BRAUSE. — Pero tampoco puede ir contra la Constitución, señor senador, por más comisión especial que sea.

Aquí se está planteando, señor senador, un problema de fondo. En nuestro país existe el régimen bicameral y hay que respetarlo.

SEÑOR FRAGA. — No se trata de violar la Constitución, señor senador. No se va a modificar la Ley Electoral, si no se cuenta con los dos tercios de votos requeridos por la Constitución. No hay ninguna ley que ofrezca más seguridades y que obligue al cumplimiento de mayores garantías que la Ley Electoral. Otras leyes podrán modificarse por simple mayoría; pero la Ley Electoral no.

SEÑOR BRAUSE. — La famosa Comisión de los 25, que elaboró esta ley fundamental para las libertades públicas del país, fue una Comisión integrada exclusivamente por representantes. No obstante ello, mereció la aprobación del Senado. Este es un antecedente interesante en la historia legislativa del país.

SEÑOR FRAGA. — Nosotros ponemos, señor Presidente, a consideración del Senado, lo que se ha resuelto en Comisión. El Senado resolverá.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Evidentemente, señor Presidente, no podemos entrar, en esta oportunidad, al fondo del asunto.

La Comisión consideró que podía hacer este planteamiento a los efectos de que la Presidencia del Senado se pusiera en comunicación con la Presidencia de la Cámara de Representantes. Los miembros de la Comisión no ignorábamos —legisladores antiguos y nuevos, abogados y los que no lo son— que se iba a plantear el problema sobre si es posible nombrar Comisiones Interdepartamentales dentro del régimen bicameral.

Entiendo, señor Presidente, que no hay ningún dogma, en esta materia, que prohiba nombrar Comisiones interparlamentarias. El señor senador Brause hablaba de una posible violación de la Constitución. No creo que nadie pueda

invocar algún artículo de la Constitución que fuera violado por la formación de una Comisión Interparlamentaria.

La Constitución de Estados Unidos de América, justamente, es semejante a la nuestra, pues establece el régimen bicameral. Sin embargo, allí se designan, con frecuencia, comisiones interparlamentarias. Claro que esto no se refiere al trabajo normal, pues cada Cámara actúa con sus respectivas comisiones; pero, en casos extraordinarios, es posible, dentro de la Constitución americana, —como es posible dentro de la nuestra—, nombrar comisiones interparlamentarias.

**SEÑOR BRAUSE.** — ¿Dónde está la disposición que lo permita, señor senador? En Derecho Público es necesaria una disposición expresa en ese sentido.

**SEÑOR BRENA.** — No hay ninguna disposición que lo prohíba, señor senador. Si nosotros nos atuviéramos estrictamente a lo que está permitido o prohibido por la Constitución, nos encontraríamos con que una cantidad de cosas que hacemos tampoco están establecidas expresamente en la Constitución.

**SEÑOR BRAUSE.** — En materia de Derecho Público, sólo se puede hacer lo que está establecido en la Constitución, señor senador.

**SEÑOR BRENA.** — Cada Cámara tiene su Reglamento, señor senador y, dentro de él se podría establecer la posibilidad del funcionamiento de comisones interparlamentarias para ciertos casos determinados.

Por otra parte, este procedimiento se ha seguido en numerosas oportunidades. Recuerdo que el último proyecto de seguro de paro que sancionó esta Cámara, lo discutimos en una comisión interparlamentaria.

**SEÑOR BRAUSE.** — Pero no designada oficialmente, señor senador.

**SEÑOR BRENA.** — El señor senador Brause está muy impaciente en este tema. Advierto que tiene más temor por la forma que por la sustancia. El señor senador teme la violación del régimen bicameral por la formación de comisiones interparlamentarias. Entonces, debería tener temor a lo sustancial, que es la reunión en sí de las comisiones y no a una simple formalidad, como sería una solicitud del señor Presidente del Senado dirigida al señor Presidente de la Cámara de Representantes. Si en realidad el procedimiento es violatorio de la Constitución, no podríamos, de ninguna manera, sesionar juntos senadores y representantes para estudiar un proyecto de ley que debe ser estudiado por cada una de las Cámaras por separado.

Si la tesis del señor senador fuera exacta no lo podríamos hacer. Es curioso que se admita que los senadores y los diputados se puedan reunir para estudiar un determinado proyecto de ley, pero no se admita que se pueda plantear en el Senado una solicitud en ese sentido.

No entiendo esa posición, pues veo en ella una contradicción vital. Si las comisiones interparlamentarias no pueden sesionar, no lo podrán hacer de ninguna manera: ni oficiosa ni oficialmente. Se entiende que se puede permitir que las comisiones interparlamentarias pueden sesionar oficiosamente, pensando que no es violatorio de la Constitución, pero no se permite plantear el tema en el Senado porque se viola la Constitución.

Señalo la contradicción, que es evidente.

Cuando discutimos el estatuto de los trabajadores rurales, en el año 1945, nos reunimos en la Cámara de Representantes, senadores y diputados, estudiando exhaustivamente el problema con todos los asesoramientos técnicos, que fueron dados en la Comisión Interparlamentaria, y el proyecto final fue redactado por esa Comisión.

Hay muchos casos más en que hemos actuado en esa forma. Recientemente, con motivo del problema de las inundaciones nos hemos reunido juntos senadores y diputados.

**SEÑOR BRAUSE.** — No ha habido resolución del Cuerpo.

**SEÑOR BRENA.** — Por eso digo que es una contradicción, que nos podamos reunir sin resolución del Cuerpo y hagamos un capítulo especial de inconstitucionalidad cuando un senador plantea el problema en el Senado. Si es inconstitucional no nos podemos reunir de ninguna manera, ni aún en forma oficiosa, porque eso sería violatorio de la Constitución. Lo que pasa es que no hay nadie que tenga absoluta seguridad en esa materia. No hay ninguna disposición en la Constitución que lo prohíba. Las pocas disposiciones que se refieren a Comisiones, hacen referencia a Comisiones Investigadoras que cada Cámara puede nombrar con fines inquisitivos o legislativos.

Hacer de esto un capítulo especial de inconstitucionalidad, me parece excesivo.

No voy a insistir al respecto por ahora; pero en el alguna oportunidad podríamos traer antecedentes para dilucidar debidamente este punto de una vez por todas, para conocer certeramente hasta dónde puede haber inconstitucionalidad en el funcionamiento de comisiones interparlamentarias.

En consecuencia, me parece lo más conveniente, en esta oportunidad, a fin de aprovechar bien el tiempo, hacer lo que sugiere el señor senador Bove Arteaga, a efecto de darle andamiento a esta Comisión Interparlamentaria, que, seguramente, será de grandes beneficios para llevar a buen término esta iniciativa.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — ¿Me permite, señor Presidente?

En este problema, cuya importancia se ha exagerado, lo más trascendente son los matices de expresión. Quizá el "nombramiento de una Comisión Interparlamentaria" sea lo que ha confundido. No creo que sea esa la expresión correcta de lo que quiso la Comisión. Lo que ésta quiso fue, en primer término, que el Cuerpo la autorizara a reunirse con la Comisión correspondiente que designara la Cámara de Diputados, a cuyo efecto, entonces, se planteaba el asunto en Sala para que el señor Presidente del Senado le sugiriera a la Cámara de Representantes que nombrara una Comisión de la misma categoría, con el mismo plan de trabajo que la nuestra, autorizando, a su vez, a esa Comisión, a reunirse con la del Senado, para trabajar juntas.

En realidad, no se nombra una Comisión Interparlamentaria. Lo que se hace es que los dos Cuerpos, de acuerdo, nombran las Comisiones correspondientes especiales y las autorizan, a su vez, a reunirse conjuntamente para dilucidar el problema.

No creo que eso roce la Constitución, porque no se nombra una Comisión Interparlamentaria. Lo que hay es el nombramiento de dos Comisiones paralelas y correspondientes, con las respectivas autorizaciones de los respectivos Cuerpos, para reunirse conjuntamente. No hay, pues, problema de inconstitucionalidad, y, sin embargo, hay un aspecto práctico evidente. La Comisión va a necesitar asesoramientos técnicos y sería contraindicado que los asesores que actuaran en la Comisión del Senado tuvieran que ir después a asesorar sobre lo mismo a la Comisión de la Cámara de Representantes. Me parece mucho más sencillo, como procedimiento práctico y lógico, que los asesoramientos técnicos los tuviera la Comisión reunida en conjunto con los miembros de las respectivas de ambas Cámaras.

No creo que en esto haya un problema constitucional.

Nada más.

**SEÑOR ABDALA.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Sin entrar al fondo de la conveniencia o no de la designación de la Comisión por la otra Cámara del Poder Legislativo, las palabras del señor senador Brena pueden llevarnos a una confusión que, de no contestarlas, implicaría de nuestra parte mantener un precedente de carácter doctrinario que es peligroso.

El admite que en esta materia no hay ningún dogma. Yo entiendo que sí, que en materia de derecho público, como método y sistema de interpretación de las normas de derecho público, hay algo que es dogmático y tiene valor de principio inconcuso en materia de normas jurídicas de Derecho Público, sólo se puede hacer lo que expresamente se ha autorizado. Es distinto el argumento que él expone, si para interpretar la Constitución estuviéramos dentro del normativismo privado, donde el principio es inverso; se puede hacer todo aquello que no se encuentra prohibido.

Pero ese principio es una valla insalvable. La interpretación que se ha hecho a lo largo de cien y pico de años de normas de derecho público, es la que he referido: que sólo se puede hacer lo que está allí establecido. Venir a establecer la norma de que lo que no está prohibido se puede hacer, es trastocar todo el sistema del normativismo de Derecho Público de la República y abrir una brecha peligrosa, que no tiene asidero jurídico para ser mantenida.

Además está la norma jurídica que es el principio insalvable, aunque el señor senador cree que el principio insalvable no está.

Suponiendo que sea exacta su interpretación, el principio insalvable está en el sistema bicameral, con todos sus argumentos en favor y en contra. El constituyente ha querido que los proyectos de ley sean estudiados en dos instancias separadas.

La otra inconstitucionalidad surge de los propios argumentos expuestos en última instancia por el señor senador Stewart Vargas. La sugestión es también inconstitucional. ¿Cómo una rama del Poder Legislativo va a hacer sugestiones a la otra para que nombre determinada Comisión para que estudie determinado tema? Si mañana la Cámara de Representantes nos hace la sugestión de que, simultáneamente con ella, nombremos una Comisión para estudiar determinado asunto, ella no tiene alcance jurídico y el Senado la acatará o no.

Ni siquiera podemos hacer esta sugestión. Solamente en el ámbito de la Cámara de Representantes tienen iniciativa los señores legisladores en forma individual o a nombre de su Partido, y, en base al derecho de petición consagrado por la Constitución de la República, puede un particular

plantear determinada iniciativa o inquietud; pero no un órgano, como sería el caso nuestro.

Además, la propia Constitución ha reglado cuáles son los poderes y órganos del Estado que se pueden comunicar con esa Cámara del Poder Legislativo. No podemos hacerle sugestiones.

No me aparto del argumento que exponía el señor senador Fraga, de carácter práctico. Pero hay otros caminos para llegar al mismo fin. Si nosotros actuamos en la vida política en base a partidos políticos, lo lógico es que los compañeros de sectores representados en ambas Cámaras, tengan las mismas inquietudes. Si esto tiene un contenido político, no debemos perder el tiempo, porque no creo que alguien actúe en una Comisión de esa naturaleza sin llevar los lineamientos del Partido Político a que pertenece, porque de lo contrario, estaríamos legislando en el vacío, porque son problemas políticos que inciden en la vida interna de los partidos políticos y no vamos a venir a actuar sin el visto bueno o, por lo menos, con la opinión favorable o contraria del sector a que pertenecemos en cada uno de esos temas.

Por ese motivo, señor Presidente, me opongo, porque me hicieron, en primer término, mucha fuerza los argumentos que durante muchos años expuso el doctor Echegoyen, y que fueron un poco más allá de nuestro pensamiento. El se negaba, incluso, a sesionar en las Comisiones en forma informal. Yo, en forma informal, no dudo que puedan venir los miembros de la otra Cámara. Ha sido una norma de carácter parlamentario adoptada desde hace muchos años, por la cual el Senado ha invitado legisladores de la otra Cámara para que vayan interiorizándose de los problemas que se tratan en sus comisiones, informalmente, para que hagan las indicaciones como representantes de los distintos partidos políticos e, incluso opinar sobre los temas en discusión.

Pero desde el punto de vista formal, jurídico y constitucional, las deliberaciones las debieran realizar los integrantes de cada una de las Comisiones de ambas Cámaras.

Además, el planteamiento, en la forma como se acaba de hacer, que por la vía de la Mesa se hagan sugestiones, creo que tampoco corresponde, es decir, que ni siquiera puede la Mesa hacer sugestiones a la otra Cámara.

**SEÑOR FRAGA.** — ¿Me permite, para una aclaración?

Deseo manifestar, solamente, que estamos completamente de acuerdo. No hay ninguna discrepancia entre lo que sostenemos nosotros y lo que ha sostenido el señor senador. Estamos exactamente de acuerdo; lo único, que nosotros vamos por otra vía. No creemos que la Cámara de Diputados sea de otro país, está dentro del nuestro, es el mismo Poder, tenemos las mismas necesidades y, posiblemente, la misma disposición. Nosotros no vamos a avasallar a ellos, porque hagamos esto, ni ellos a nosotros. Estamos buscando una conjunción a los efectos de resolver un problema. Desde luego que esto no es lo jurídicamente apropiado, o lo ajustado a derecho; pero, vendrá después la homologación de los actos que realicemos en esas condiciones, que son, desde luego, informales. Después los traeremos al Cuerpo para hacerlos entrar en la vía correspondiente, en la legalidad que debe corresponder.

Eso no quiere decir que esté prohibido invitar al otro Cuerpo para que colabore con nosotros. Se trata de buscar soluciones, en una coincidencia de aspiraciones, que ya veo se tiene aquí, y en la Comisión designada en la Cámara de Diputados, que no lo ha sido con las amplias facultades con que se ha designado la Comisión del Senado.

Es evidente que hay un propósito establecido de hacer algo en la materia. Hay cantidad de antecedentes en la Cámara de Diputados, que están por resolverse, y que efectivamente no podrán ser resueltos por la Cámara sola, y ante sí, si no encuentra después el respaldo del Senado, con los dos tercios de votos para que ratifique lo que ha hecho.

Véase, señor Presidente, que si hay alguna disposición legal, constitucional, que tenga realmente garantías amplias, es la Ley Electoral, que no se puede modificar sino por un quórum especial, casi un quórum máximo, que nosotros ya hemos previsto, integrando la Comisión con representantes de todos los sectores políticos, haciendo lo propio la Cámara de Diputados.

Eso no quiere decir absolutamente nada con respecto al fondo del asunto, a la parte doctrinaria, porque comprendo muy bien lo que decía el señor senador Brena, que si está prohibido hacerlo oficialmente, diríamos, también lo estaría en esta forma, un poco oficiosa, un poco al margen de las disposiciones estatutarias y legales, porque todo lo que hiciéramos en otra forma, estaría de más mencionarlo en este recinto.

Nosotros queremos encauzar el trabajo de la Comisión en un terreno de serenidad, de tranquilidad, que nos permita decir mañana que estos antecedentes que tiene la Comisión pueden servir para algo efectivo como realmente se necesita que sean. De lo contrario, estas soluciones no salen; es imposible llevarlas adelante, todos lo sabemos.

De manera, pues, que lo que queremos hacer, es trabajar; queremos hacer algo y, para ello, no podemos dejar supeditado esto, sólo a una Comisión del Senado, porque sabemos muy bien que después está el escollo de la Cámara de Diputados, que queremos salvar de antemano.

Ese es el secreto del asunto, si es que hay algún secreto en ello. Es una cosa que está a la vista de todo el mundo.

Creo, pues, señor Presidente, que es una tormenta en un vaso de agua. Nadie está violando la Constitución, no estamos al margen de ningún reglamento. Lo que estamos haciendo es preparar el trabajo, haciendo algo efectivo y real, que después encauzaremos por las vías legales correspondientes porque nadie va a violar el sistema bicameral ni la Constitución de la República.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — También está, por ejemplo, la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, que es una Comisión conjunta.

**SEÑOR BRAUSE.** — ¿Y quién la estableció?

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — ¿La Constitución?

**SEÑOR ABDALA.** — ¿Qué tiene que ver con la Ley Electoral?

**SEÑOR FRAGA.** — En la Constitución no está.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — Eso que dice sí que es estupendo: una ley puede violar la Constitución!

**SEÑOR ABDALA.** — Esa Comisión no legisla. La Comisión Administrativa del Palacio, no tiene fines legislativos, sino administrativos.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — No se trata del aspecto del contenido de la Comisión; lo que se ha objetado aquí, es que no podía haber Comisiones conjuntas de la Cámara y del Senado.

Ese antecedente no puede ser recusado.

**SEÑOR ABDALA.** — ¿Me permite, señor Presidente, para una última precisión?

El señor senador Fraga hablaba de una tormenta en un vaso de agua. En este momento, la tormenta la está produciendo el señor senador. Es un mal ejemplo y un argumento muy pobre el que hace en favor del señor senador Fraga. La Comisión Administrativa no tiene nada que ver, no tiene fines legislativos, sino que está creada para colaborar con los Presidentes de las dos ramas, en la administración del Palacio Legislativo. En ella, ni siquiera tienen participación otros diputados y senadores.

**SEÑOR BRAUSE.** — Vamos a ser más prácticos, y vamos a votar, señor Presidente.

**SEÑOR ABDALA.** — No se pueden dejar pasar por alto esos argumentos.

**SEÑOR STEWART VARGAS.** — Las Comisión no legisla, solamente estudia. La Comisión no va a legislar, sino que después se separa para informar cada una a la Cámara que pertenece. La Comisión no legisla, estudia, y si puede una Comisión conjunta de ambas Cámaras administrar el Palacio Legislativo, también puede reunirse una Comisión conjunta de ambas Cámaras para estudiar algo. Eso me parece una cosa evidente.

**SEÑOR ABDALA.** — No es tan evidente; lo que está diciendo el señor senador Stewart Vargas es un anacronismo jurídico.

**SEÑOR BRAUSE.** — Los argumentos fundamentales que se han hecho, son de orden práctico. Vamos, entonces, nosotros, a ser prácticos. Estoy casi arrepentido de haber hecho el planteamiento, por los escrúpulos constitucionales, —que son respetables, aunque no se compartan— que se han expuesto.

El señor senador Bove Arteaga ha hecho una moción. Creo que es lo más práctico en estos momentos, y que nos permitirá salir de este impasse, votarla, pasando además a la Comisión el problema de fondo, con el propósito de que cuando vuelva a plantearse, el órgano especializado del Senado haya dado su opinión, sobre si es posible formar ese tipo de Comisión.

**SEÑOR FRAGA.** — En el fondo es lo mismo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor senador Bove Arteaga, para que pase este asunto a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 20).

## 7

—Se va a entrar a considerar la orden del día.

Tiene la palabra el señor senador Piffaretti.

**SEÑOR PIFFARETTI.** — Había solicitado la palabra para formular una moción; pero, en el deseo de no diferir el discurso del señor senador Brause, la dejo para mejor oportunidad.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo sí, voy a interrumpir el discurso del señor senador Brause, por un momento, porque además cuento con su anuencia.

Hay un asunto en la orden del día, que figura con el número 12, y se refiere a préstamos para viviendas de los causahabientes de los oficiales de las Fuerzas Aéreas.

Es un problema que la Comisión de Hacienda estudió. Está informado por unanimidad y repartido. El miembro informante es el Presidente de la Comisión, señor senador Stewart Vargas.

Se trata de un asunto que no va a promover debate, y cuya sanción urge, porque son préstamos tramitados en vida de los aviadores fallecidos y cuya demora va a ir achicando cada vez más las disponibilidades del préstamo, en virtud del encarecimiento diario de las cosas.

El Senado no va a sesionar en el mes próximo y, como el proyecto está sancionado ya por la Cámara de Representantes, si nosotros lo tratamos sobre tablas y lo aprobamos, es natural que dejamos resuelto el problema.

Con lo expuesto, señor Presidente, hago moción para que sea considerado de inmediato y, además, es lo que se convino en la última sesión de la Comisión de Hacienda, por unanimidad.

SEÑOR BRAUSE. — Si aprobamos la moción del señor senador Lepro, creo que vamos a transgredir lo que el Cuerpo había resuelto, es decir, entrar a considerar el proyecto que figura en primer término de la orden del día, cuyo estudio iniciamos hace ya muchos días.

Si no diera lugar a debate, si ése fuera el sentido del Senado, dadas las razones formuladas, no me opondría. Pero, ¿quién asegura eso? El proyecto viene informado por la Comisión y es urgente; con esa salvedad voy a acompañarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Lepro, en el sentido de entrar a considerar el proyecto referido.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 18).

—Léase.

(Se lee:)

Carpeta 251 de 1959.

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 4 de diciembre de 1958.

Señor Presidente de la Comisión Permanente.

Tengo el honor de someter a su ilustrada consideración, un proyecto de ley ampliatorio de la N.o 12.170 de 28 de diciembre de 1954 y su modificativa N.o 12.277 de 26 de abril de 1956, referentes a préstamos para viviendas para los Oficiales de las Fuerzas Armadas.

El adjunto proyecto de ley, resulta, de que por la práctica aplicación de las ya mencionadas, se ha puesto en evidencia que no obstante la intención verdaderamente justiciera, de acordar el beneficio de un préstamo total para la vivienda propia de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, beneficios que lógicamente repercuten en sus familiares y han sido usufructuados por un gran número de Oficiales, en casos de fallecimiento de algunos titulares del derecho, ha quedado trunco para sus causahabientes, el logro de tan natural aspiración.

En alguna de esas situaciones, al encontrarse más adelantadas las gestiones por parte de los titulares, se ha hecho aún más crítica la situación de sus familiares, que tras la desaparición del jefe del hogar, se ven enfrentados a serios compromisos, a veces contraídos con particulares, pues es notoria la demora, por escasez de recursos, con que tropezaron los organismos oficiales encargados de cumplir la ley financiando los préstamos.

En este sentido, en la Cámara de Senadores, sesión de 15 de abril próximo pasado, se vertieron conceptos ajustados a la realidad, al tratarse la situación en que se encontraban familiares de algunos de los Oficiales de la Fuerza Aérea, fallecidos en el accidente de San Pablo.

Es de significar que el Ministerio de Defensa Nacional ha recabado opinión del Banco Hipotecario del Uruguay, sobre el proyecto de ley que se adjunta, quien propuso un sustitutivo, que para mayor ilustración del Poder Legislativo, se adjunta también al presente, dejándose expresamente establecido que la aspiración del Poder Ejecutivo, por los fundamentos expuestos, es la aprobación del primero.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo: CARLOS L. FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La esposa e hijos de los Oficiales de las Fuerzas Armadas que hubieren fallecido o fallecieren, podrán ampararse a las leyes N.os 12.170, de 28 de diciembre de 1954 y su modificativa 12.277, de 26 de abril de 1956, para la escrituración de los préstamos que estuvieren en trámite a la fecha del deceso, a cuyo efecto esos causahabientes gozarán de todos los derechos y prerrogativas que a sus titulares hubiera coresponddido.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de diciembre de 1958.

RAUL R. GAUDIN

---

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La esposa e hijos legítimos y|o naturales y|o adoptivos de los Oficales de las Fuerzas Armadas que hubieren fallecido o fallecieren, podrán ampararse a las Leyes N.os 12.170 de 28 de diciembre de 1954 y su modificativa 12.277 de 26 de abril de 1956, para la escrituración de los préstamos que estuvieren en trámite a la fecha del deceso, a cuyo efecto esos causahabientes gozarán de todos los derechos y prerrogativas que a sus titulares hubieran correspondido.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 21 de mayo de 1959.

A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

---

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley mediante el que, la esposa e hijos legítimos y|o naturales y|o adoptivos de los Oficiales de las Fuerzas Armadas que hubieran fallecido o fallecieran, podrán ampararse a los beneficios de las leyes que otorgan préstamos para viviendas a los causahabientes de los Oficiales de las Fuerzas Armadas.

El proyecto aprobado por la Cámara de Representantes fue objetado por el Directorio del Banco Hipotecario al ser éste consultado por vuestra Comisión. Hizo cuestión de que correspondía limitarlo en sus alcances, en cuanto a los eventuales beneficiarios, con la frase "en actos de servicio o acción de guerra" tal como lo había aconsejado primitivamente al Poder Ejecuivo. No obstante, una atenta consideración de la disposición aprobada por la Cámara de Representantes —que se atiene al mensaje del Poder Ejecutivo— invalida la objeción, por cuanto el texto no establece que el Banco Hipotecario quedará obligado —preceptivamente— a conceder el amparo ofrecido a los causahabientes de los Oficiales fallecidos por el proyecto; ni otorga legislativamente a los susodichos causahabientes un derecho adquirido al préstamo: el artículo 64 de la ley Orgánica del Banco confiere a su Directorio el derecho de desistir del préstamo antes de firmarse la escritura y sin expresión de causa. De esta suerte, en los posibles casos en que los causahabientes de los Oficales fallecidos sean beneficiarios de pensiones que, por su monto reducido, no ofrezcan seguridad de poder cumplir con las obligaciones del préstamo otorgado, el Banco puede aplicar en su salvaguarda o en salvaguarda de los interesados la disposición prevista en el citado artículo 64 de la Ley Orgánica, para desistir del préstamo.

Por todo lo expuesto vuestra Comisión aconseja por unanimidad la aprobación del adjunto proyecto de ley; y el suscripto Miembro informante se declara a las órdenes de los señores senadores para ampliar la información que se consideraren necesarias.

Sala de la Comisión, a 18 de junio de 1959.

Guillermo Stewart Vargas, Miembro informante. — Carlos L. Fischer. — Alfredo Lepro. — José Antonio Varela.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 18).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o

SEÑOR CARDOSO. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 19).

—En discusión el artículo 1.o

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 19).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Se pasa a la segunda discusión.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 19).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

## 8

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay un proyecto —que creo está en el orden del día— que ya fue aprobado por el Senado en la Legislatura anterior, relacionado con los guardianes del puerto de Montevideo.

Es un proyecto sencillo, que no dará lugar a discusión. Tiene tres o cuatro artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Está en la orden del día?

SEÑOR SILVA. — No estoy seguro; pero, de cualquier manera, hago moción para que se trate como grave y urgente, pues no va a dar lugar a discusión.

(Apoyados).

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me parece que vamos a desvirtuar el sentido de la sesión de hoy.

El señor senador Penadés, en la sesión pasada, propuso, con mucho tino y por su enorme experiencia, suprimir la hora previa, a los efectos de poder entrar a la consideración de este proyecto, que viene figurando desde hace un mes y medio, en la orden del día.

Todos esos proyectos por los cuales se pide preferencia, son más o menos justos; pero, yo también tendría otros por los cuales pedir preferencia, y aquí el señor senador Piffaretti me acota que también. Y pienso que sería el caso de otros señores senadores.

Además, señor Presidente, si seguimos con orden toda la sesión de hoy, podremos tratar todos estos proyectos al final; pero, no es justo no empezar con la consideración del asunto para la cual estaba dispuesto por unanimidad el Cuerpo en la sesión pasada.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite?

Voy a ser muy breve.

Comprendo la inquietud del señor senador Brause, y lo voy a acompañar en esa inquietud; pero, también, estoy seguro que él va a acompañarme en este pequeño proyecto de cuatro o cinco artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese asunto podrá votarse cuando llegue a la Mesa, pues no está en la orden del día.

SEÑOR BRAUSE. — No es cómodo esto de traer una novela por entregas, porque si dentro de pocos minutos vamos a empezar de nuevo con otro proyecto...

SEÑOR SILVA. — Tengo otro asunto que plantear, que es muy breve, señor senador.

(Hilaridad).

## 9

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: vamos a continuar con el informe verbal que iniciamos en la sesión del día 9 del corriente mes, hace quince días, informe que hicimos por cometido de la Comisión de Fomento, integrada con miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, que era, a su vez, la ampliación del informe escrito que se había repartido, y que es de conocimiento de los señores senadores.

Con el distinguido colega, señor senador Bottinelli, la Comisión de Fomento integrada a que me he referido, nos ha confiado este informe, y es evidente que habiendo pasado quince días, lo mejor que podemos hacer para la mayor comprensión del asunto mismo, es tratar de realizar un resumen de lo que habíamos expuesto en la sesión a que me he referido del 9 del corriente.

Dije, señores senadores, que el proyecto no intentaba resolver todos los problemas vinculados a la desgracia tremenda que ha sufrido el país, y con ella miles de productores rurales también han sido perjudicados por las inundaciones excepcionales.

Quiero repetir, señor Presidente, que no se intentaba resolver todo el problema y que sólo era una contribución. Tengo especial interés en repetir este concepto porque es muy probable que se señale que es apenas una modesta contribución, y debemos decir que así lo entendemos los miembros informantes y los integrantes de la Comisión.

El proyecto está inspirado en una razón de amparo, de protección a los productores rurales perjudicados, es decir, que es un proyecto de amparo a la economía rural del país.

Dije, además, que no pretendíamos que fuera una solución perfecta, porque, además, tenemos la convicción de que en esta materia no aparecerá una solución perfecta, porque siempre habrá intereses opuestos, van a haber intereses opuestos que están en juego en esta clase de iniciativas, y consideramos que por encima de los intereses particulares está en el interés general del país.

Estábamos refiriéndonos, cuando se interrumpió el debate, porque llegó el vencimiento de la hora, a unas expresiones de la Asociación Rural del Uruguay, que hablaba de la conveniencia, de que, previamente, se hiciera una estimación de los daños efectivos existentes y, dijimos que no se podría dudar de la magnitud de los perjuicios inmensos y enormes que el país había sufrido en su producción rural, y que si no había pérdidas y si no había esos daños efectivos, a que se refería la nota de la Asociación Rural, la ley "no jugaba", la ley no se aplicaba, porque si no hay daños, no hay revisión de arrendamientos, ni de precios, ni de plazos, ni de adeudos, ni de nada.

Esta es una de las grandes ventajas de esta ley, porque se va a examinar cada uno de los casos concretos en particular, porque esta ley no trata de otorgar beneficios, moratorias, ni subsidios, ni apoyo de clase alguna, automáticamente, al barrer. Se van a aplicar sus beneficios sobre revisión de arrendamientos y de adeudos, estudiando cada caso en particular y no automáticamente.

En consecuencia, considerábamos que no era necesario esperar, como lo decía la Asociación Rural, y como lo dice ahora una nota enviada por un curso que se dicta en la Facultad de Derecho, y que oficiosamente, espontáneamente, ha hecho algunas consideraciones sobre este tema. Con respecto a esto último debemos señalar que hay una coincidencia explicable, porque el director de ese curso es, al mismo tiempo, asesor o abogado, con seguridad honorario, de algunas de esas entidades rurales que han dado su opinión al Senado.

En esa nota se dice que hay que esperar una apreciación de los daños causados en el país. Nosotros decimos que no es necesario, imprescindible, esperar una estimación matemática y técnica de los daños sufridos.

Como en el Senado habían surgido algunas dudas respecto a la magnitud de las pérdidas, de los daños, por parte, especialmente, del señor senador...

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite?

SEÑOR BRAUSE. — Voy a terminar el paréntesis.

...precisamente de parte de quien me solicita la interrupción, el señor senador Fraga, que dijo que las pérdidas sufridas por la ganadería eran "insignificantes" —página 108 de la versión taquigráfica— entonces, nosotros nos referimos a las manifestaciones del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, señor Puig, que fueron formuladas en la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes —hay versión taquigráfica; tenemos el folleto correspondiente en nuestra banca, y, además, leímos los párrafos pertinentes— donde decía que en algunos aspectos la agricultura fue totalmente aniquilada —términos textuales— determinando, además, el señor Ministro, rubro por rubro las pérdidas sufridas en vacunos, en lanares, en girasol, en papas, en boniatos, maní, maíz, arroz, algodón, praderas artificiales, alambrados, lana, haciendo llegar las cifras por pérdidas directas a la siguiente cantidad: Ganadería, $ 140.000.000.00; Agricultura, pesos 113.000.000.00, o $ 115.000.000.00; Fertilizantes, pe-

sos 3.000.000.00; haciendo un total de $ 250.000.000.00 o sea $ 260.000.000.00.

No vamos a repetir ahora, rubro por rubro, pero consta en la versión taquigráfica de la sesión del 9 del corriente, en que leímos la parte correspondiente de la versión de la exposición del señor Ministro, en la Comisión de la Cámara de Representantes.

Además, agregaba el señor Ministro, de que no estaban comprendidas en esa estimación de 250 a 260 millones de pesos, ni las viviendas rurales, ni corrales, ni galpones ni las pérdidas indirectas que recordaba en aquella sesión el señor senador Cardoso, —según las palabras del señor Ministro que nosotros leímos posteriormente— relativas a pestes, recrudecimiento de epizootias, etc.

Con mucho gusto concedo ahora la interrupción que me había solicitado el señor senador Fraga.

**SEÑOR FRAGA.** — Pasó un poco la oportunidad. Estas interrupciones tienen algún mérito cuando se hacen en oportunidad. La oportunidad era cuando el señor senador se refería a un informe de la Facultad de Derecho y a una sección especializada que tiene la Facultad...

**SEÑOR BRAUSE.** — Lo vamos a analizar.

**SEÑOR FRAGA.** — ...por cuanto la persona que opinaba o dirigía ese curso, parecería, a través de las palabras del señor senador, que tenía algún interés en defender determinado grupo o gremio.

**SEÑOR BRAUSE.** — Está muy vinculado al gremio rural, ganadero.

**SEÑOR FRAGA.** — Si está vinculado, a mí no me interesa. Es un hombre que tendría que excursarse.

**SEÑOR BRAUSE.** — No, señor senador.

**SEÑOR FRAGA.** — Yo pregunto, porque la verdad es que dicho así, dejadas así las cosas, no deja muy bien parada a nuestra Facultd de Derecho.

**SEÑOR BRAUSE.** — No, señor senador.

**SEÑOR FRAGA.** — Creo, sinceramente, que al señor senador lo ha traicionado la palabra.

La verdad es que la Facultad de Derecho, en este caso como en todos los casos que tenga que opinar, lo tendrá que hacer desde el punto de vista técnico, y no desde el punto de vista de los intereses en juego.

**SEÑOR BRAUSE.** — La Facultad de Derecho no ha opinado.

**SEÑOR FRAGA.** — Pero lo remite aquí. La sección esa de la Facultad lo remite aquí.

**SEÑOR BRAUSE.** — Me voy a referir a eso, pero, desde ya, señor senador, para su tranquilidad, le puedo decir que tengo, del abogado que dirige ese curso rural en la Facultad —curso no obligatorio, sino por concurrencia espontánea de alumnos— el mejor de los conceptos.

**SEÑOR FRAGA.** — Lo compartimos.

**SEÑOR BRAUSE.** — La Asociación Rural habla de la conveniencia de aprobar dos o tres artículos del proyecto, acerca de la apreciación matemática de los daños producidos en el país antes de entrar a la consideración del proyecto; y, también, en ese curso, el abogado que he mencionado —vuelvo a repetir que tengo una excelente opinión personal sobre él— hace la misma observación. Yo dije que era una coincidencia, pero no porque haya un interés mezquino, un interés inconfesable, porque al decir que tengo el mejor concepto de ese distinguido profesor, estaba todo dicho y no tenía necesidad de hacer más aclaraciones.

**SEÑOR BRENA.** — ¿Me permite, señor senador, para una pequeña precisión?

**SEÑOR BRAUSE.** — Con mucho gusto, señor scenador.

**SEÑOR BRENA.** — Quería decir, simplemente, que conozco al señor Gelsi Vidart y, en esa materia, no creo que tenga opiniones de acuerdo con la Federación Rural, por el hecho de ser abogado de este organismo.

(Apoyados).

Se trata de un jurista eminente y fue uno de los estudiantes más brillantes de la Facultad de Derecho, y si su opinión coincide con la de la Federación Rural o la de la Federación Rural coincide con la de él, no tiene nada de sugestivo, sino que es, simplemente, porque considera que antes de opinar en la ejecución de este proyecto de ley, debería hacerse un censo de las pérdidas ocasionadas.

Considero oportuna la apreciación del señor senador Fraga, y, también, el reconocimiento que hizo el señor senador Brause.

**SEÑOR BRAUSE.** — Además, no puede extrañar que coincida, porque si se trata de la misma persona y tiene la asesoría de un organismo, es natural, repito, que coincida.

Conozco al doctor Gelsi Vidart, y conocí, también, a su padre. Con él integramos —coincidencia— el Jurado Nacional establecido en la Ley del año 1943, de la cual ésta es una adaptación. Precisamente, la Federación Rural había designado al doctor Gelsi Vidart delegado ante el Jurado Nacional, y a mí, la Cámara de Representantes, me había nombrado delegado, también ante ese Jurado. De manera que tengo razones para conocerlo. Pero no era ese el motivo, porque no tenía otro alcance que demostrar que esa coincidencia tenía una razón explicable, pero nada censurable.

Como yo tenía interés, como es natural, en demostrar que no era una apreciación caprichosa del legislador que tuvo la iniciativa o que está informando, o de la propia Comisión que, por unanimidad aconseja la aprobación de este proyecto de ley, nosotros trajimos, en cuanto al monto de la apreciación de esos daños, además de la importante opinión del representante del Poder Ejecutivo, dada en la oportunidad, que recordaba, las opiniones coincidentes en cuanto a la magnitud de los daños, de los diputados por San José señor Zorrilla de San Martín, de Treinta y Tres, señor Martín Ois, del ex diputado por Rocha, señor Gabito Barrios, opiniones expuestas en la prensa nacional. Además, está la opinión del señor Director de Agronomía, Ingenienro Weiss, opinión muy autorizada, y estaba dando, también, la opinión del señor Presidente de la Federación Rural, Ingeniero Durán Rubio, cuando llegó el vencimiento de la hora de la sesión del 9 del corriente mes.

En consecuencia, señor Presidente, para la historia de esta ley, y para el convencimiento de los que han puesto en duda la magnitud de esos daños, en cuanto a los perjuicios a nuestra economía rural, tenemos la obligación, aunque pueda ser un poco cargoso, de continuar con las manifestaciones del señor Presidente de la Federación Rural, dadas en oportunidad del Congreso de esa entidad, efectuado hace pocos días en el Ateneo de Montevideo.

Dijo el Ingeniero Durán Rubio, en esa ocasión: "Hoy debemos traer el recuerdo muy fresco de las angustias vividas por la tragedia deparada por los elementos desatados de la naturaleza: lluvia, viento y tempestad, que nos han traído las crecientes de nuestros ríos y arroyos, y las inundaciones más grandes de que puedan tener memoria los hombres más viejos de nuestra patria. Panorama escalofriante, que pone angustia en nuestra alma y anuda la garganta del hombre menos sensible.

La opinión pública, ávida de realidades, ha querido pulsar el monto material de esas pérdidas y ha querido estimarlas en porcentajes de mortandad de animales, sin pensar que esta clase de siniestros no son de los que se avalúan por el monto de sus pérdidas inmediatas. Las inundaciones no son como "las secas" que tras un largo período de escasez de agua, que marchita la cubierta vegetal de nuestros campos e imposibilita la preparación de praderas artificiales en un momento determinado hace crisis y puede traducirse en impresionante mortandad de ganados que puede alcanzar porcentajes de miseria".

**SEÑOR FRAGA.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR BRAUSE.** — No, señor senador. Vamos a terminar con la lectura de las palabras del Ingeniero Durán Rubio.

**SEÑOR FRAGA.** — No, señor senador, porque el Presidente no es el Ingeniero Durán Rubio. Estamos hablando de un Presidente que ya no existe.

**SEÑOR BRAUSE.** — ¿Entonces ha perdido autoridad la palabra del Ingeniero Durán Rubio?

**SEÑOR FRAGA.** — No señor senador. Lo que pasa es que hay otro Presidente.

**SEÑOR BRAUSE.** — Entonces vamos a seguir.

"Estas lluvias extraordinarias, no abonan, apelmazan la tierra; no refrescan, sino arrastran sus riquezas. Difícil resultará estimar los perjuicios ocasionados, y a los daños materiales experimentados en vías férreas, puentes, tajamares, arrastre de tierras, pérdidas de haciendas y cosechas, habrá que sumar el tiempo y dinero necesarios para reponerlos, ilusiones perdidas, industrias paralizadas, desocupación y miseria".

Y continúa expresando los daños que, a su juicio, ha soportado el país, —es una opinión muy autorizada— que demuestra y justifican medidas de esta naturaleza.

No vamos a repetir, señor Presidente, otros de los informes que hemos leído, porque, evidentemente, el efecto que se busca, cuando traemos elementos, es tratar de convencer a quienes pudieran tener alguna duda, y las interrupciones no pueden crear el suspenso, como se puede crear con la película en serie o las novelas por entrega. En este caso, señor Presidente, se puede recurrir a la versión taquigráfica de sesiones anteriores, donde anteriormente hemos hecho otras citas que consideramos importantes para la mejor comprensión de esas pérdidas y de esos perjuicios.

Además, señor Presidente, hace pocos días la prensa nacional dió cuenta —lo dijeron todos los diarios— de la visita que efectuaron los periodistas, invitados por los lecheros del país para que pudieran ver, personalmente, al-

gunas de las causas que han determinado que hubiera disminución de leche para el abastecimiento a la ciudad de Montevideo. Y son los periodistas de la prensa nacional, los que han podido constatar, también, que han sido las grandes lluvias, las intensas lluvias que han causado los grandes daños. "que obligaron a desviar el acceso de los vacunos al tambo a causa de los lodazales formados que impidieron el paso de los animales. Asimismo, la falta de forrajes y las inclemencias del tiempo, provocaron una muy apreciable baja en la producción de leche que actualmente es de 360 litros diarios frente a los 540 litros asignados de cuota a ese establecimiento". Señalaron que "los recientes temporales malograron la disponibilidad de reservas forrajeras, al impedir el corte y pastoreo de las praderas. Fue casi imposible realizar la siembra de avena y no se pudo entrar a los cultivos de sorgo y feterita para efectuar el corte de forraje debido a las malas condiciones de la tierra por las copiosas lluvias caídas".

Lo que acabo de leer —vuelvo a repetir que salió en toda la prensa del país— es del diario "La Mañana" del día 14 del corriente.

Además, se ve que los daños existen. No hay necesidad de ir a buscarlos y estimarlos. Por otra parte, señor Presidente, ellos han determinado la existencia de la realidad de sus perjuicios.

El señor Consejero Haedo, presentó, dice "El Debate" del 1.o del corriente, precisamente, teniendo en cuenta los perjuicios ocasionados por las inundaciones y las lluvias excepcionales, tres proyectos. Dice "El Debate": "Sensible a los dañosos efectos causados por las recientes inundaciones que asolaron el país y a la particular incidencia sobre los productores agropecuarios y comerciantes de las zonas afectadas, el Consejero Eduardo Víctor Haedo ha presentado tres proyectos, que demuestran su preocupación por llevarles un alivio en el aspecto financiero y crediticio.

Dos de ellos tienen relación con prórrogas y facilidades para los pagos de patente de giro y de contribución inmobiliaria, cuyos plazos ya están a vencer en muchos casos. Pero el de mayor significación es el relativo a una moratoria parcial para sus obligaciones y autorización de créditos especiales para atemperar el cuadro ante el cual se enfrentan hoy los productores rurales. La duración prudencial de esa moratoria y su alcance limitado en cuanto a montos y superficies amparados, hacen de este proyecto una medida necesaria para paliar en cierto aspecto las proyecciones de los trastornos económicos experimentados. El Gobierno puede acudir, por esta vía, y dadas las circunstancias manifiestamente anómalas, a un medio extraordinario para impedir liquidaciones ruinosas, en forma similar a una reciente medida propuesta en la República Argentina. En concreto, la moratoria alcanza a las deudas menores de $ 100.000.00 ante instituciones bancarias o similares y ante firmas industriales y comerciales siempre que hayan experimentado pérdidas de cosechas o de ganado. El alcance es solamente para todos aquellos productores cuya superficie no sobrepase las mil hectáreas. Y la norma complementaria de esta moratoria, es la autorización al Banco de la República para extender créditos especiales de amortización diferida, a los productores que aquélla alcanza a efectos del desarrollo y recuperación".

El señor Consejero Haedo, que, indudablemente, tendrá la misma impresión que nosotros respecto a la magnitud de los daños, se consideró obligado a presentar iniciativas de este orden, fundándose en los enormes daños que el país ha sufrido. Podríamos decir que hace pocas horas, en el Senado, en la última sesión, el señor senador Bozzi, fundando el proyecto de prórroga para los amparados en la Caja Rural, decía que "estamos frente a una campaña empobrecida y agotada ".Más categórica no puede ser la manifestación de este distinguido colega, en cuanto a que los daños han existido.

Fundando un proyecto semejante, el señor diputado Ubillos decía en la exposición de motivos "...por los hechos climáticos de notoriedad que impidieron regularizar sus situaciones con dicha Caja".

Creo que es necesario ir a estimar o a ver si existieron los daños.

Y el diario "El País" —prestigioso diario— en su edición del 11 del corriente, en el mismo lugar de los editoriales, donde se refería en un editorial anterior que he comentado en sesiones pasadas, y que decía que no se veía "el clamor" para soluciones de este tipo, expresaba, comentando el proyecto sobre la papa, bajo el título de "Las estadísticas y la papa", lo siguiente: "Además, es cierto que hay gente que cree que los desastres climáticos de abril se limitaron a las zonas de las inundaciones. Y no tienen idea de lo que han sido las lluvias y de los daños que han causado donde no desbordaron los ríos. Es probable que lo sospechen este invierno que se inicia dentro de pocos días".

SEÑOR FRAGA. — Es exacto.

SEÑOR BRAUSE. — Hace pocos días, en el Consejo Nacional —la prensa dió la noticia, y lo voy a leer del diario "El Día" del 10 del corriente— se votó la siguiente resolución: "Facúltase a la Dirección General de Impuestos Directos para convenir con los distintos Gobiernos Departamentales, una prórroga de 60 días en los plazos vigentes para que los contribuyentes de inmuebles del interior del país abonen sin recargos el Impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales correspondientes al ejercicio 1959".

SEÑOR FRAGA. — No tiene nada que ver con el proyecto de ley.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Eso se vota sin discusión, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Le pido al señor senador Stewart Vargas que tenga un poco de paciencia.

Lamento tener que distraer la atención del Senado, pero es probable que el señor senador no estuviera en Sala en ese momento.

SEÑOR STEWART VARGAS. — He estado en Sala, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Se puso en duda de que hubieran daños de tal magnitud en el país producidos por las inundaciones y las lluvias, que justificaran este proyecto. Puedo volver a leer las palabras del señor senador, en las que planteó esas dudas, que no justificaban la aprobación de esta iniciativa.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor senador?

Estoy un poco asombrado de la tenacidad que pone el señor senador en demostrar que hubo un desastre nacional. Todos lo sabemos.

SEÑOR BRAUSE. — Tenacidad que es necesaria, señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Toda la eficacia de estas horas y horas que he estado escuchando al señor senador...

SEÑOR BRAUSE. — Lamento decirle señor senador, que son diez minutos.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Me refiero a las otras sesiones.

SEÑOR BRAUSE. — Una sola sesión, señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Me parecieron varias, porque realmente toda la argumentación ha sido para demostrar que ha habido un desastre nacional. Eso lo sabemos perfectamente.

SEÑOR BRAUSE. — ¿El señor senador Fraga dijo que era insignificante.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El señor senador Fraga pudo tener otra idea, pero casi todo el país sabe que se produjo un desastre nacional y no precisa una nueva demostración oratoria del señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Ese es su concepto señor senador, porque el señor senador Fraga dijo que yo tenía ese concepto de los daños porque había recorrido el departamento de Canelones. Está en la versión taquigráfica. El señor senador Fraga no lo borró, y como yo acostumbro probar lo que afirmo lo estoy probando de manera terminante.

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, porque he sido aludido?

SEÑOR STEWART VARGAS. — El señor senador Brause me concedió una interrupción. Lo que para mí huelga, y en lo que muchos estamos de acuerdo, es esa demostración que no tiene nada que ver con el proyecto. Ese es el quid de la cuestión.

Ahora no me explico, —porque yo tengo otra técnica legislativa— como encara la función del miembro informante el señor senador. El miembro informante no tiene que ser, —discúlpeme el señor senador, es una cuestión de criterio,—...

SEÑOR BRAUSE. — Sí, claro.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ...el que inicie la sesión imaginando todos los contradictores y todos los argumentos que pueden imaginar.

(Campana de orden).

SEÑOR BRAUSE. — El miembro informante soy yo y no el señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Stewart Vargas en uso de una interrupción.

SEÑOR BRAUSE. — Yo había concedido una interrupción, señor Presidente, pero no puede ser sin término. El señor senador Stewart Vargas hizo una afirmación y yo quiero solicitarle que se ahorre los argumentos para cuando deba, porque el señor senador Stewart Vargas, a pesar de que se siente cansado, no debe haber escuchado la primera parte del informe: dije una verdad. Estaba contestando cuando me interrumpió el señor senador Fraga,

en la sesión pasada, a un argumento hecho por la Asociación Rural, en que textualmente, —tengo la nota aquí, y está en los antecedentes que tienen sobre sus bancas los señores senadores— se decía que había que apreciar los daños efectivos.

SEÑOR FRAGA. — Apoyado. — Y eso no es lo que hace el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Digo que no hay necesidad de ir a esa estimación previa, y traigo estos elementos de juicio de legisladores de su partido y de miembros del Consejo Nacional de Gobierno de su partido, para demostrar que no es capricho del miembro informante y del autor de la iniciativa.

La Asociación Rural está equivocada y no ha leído bien el proyecto, cuando reclama la apreciación de los daños efectivos. Los daños existieron y además ésta no sería una ley que otorgaría automáticamente ni subsidios, ni moratorias, ni revisiones, sino que va a estudiar en concreto cada caso en particular.

Le agradezco los consejos, pero el señor senador actúa con su cabeza y con su técnica legislativa y yo con la mía siempre que el Reglamento me lo permita. Estoy haciendo uso de las disposiciones reglamentarias y de las obligaciones contraídas al tomar a mi cargo, junto con el señor senador Bottinelli la información de este proyecto de ley que considero de vital importancia para ir en ayuda de los productores seriamente perjudicados.

El que sea contrario a este proyecto puede argumentar en su contra cuando llegue su oportunidad.

(Interrupciones. — Campana de orden).

Voy a continuar, porque otra de las técnicas parlamentarias utilizadas puede ser también impedir que el miembro informante termine su exposición.

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, porque he sido aludido?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fraga para contestar una alusión.

SEÑOR FRAGA. — En primer término, es evidente que se ha magnificado el desastre. Una cosa es que exista el desastre y otra es que se le magnifique.

SEÑOR PIFFARETTI. — Se vé que el señor senador no ha recorrido la campaña.

SEÑOR FRAGA. — Yo he recorrido también, como el señor senador, y le voy a demostrar concretamente que el desastre se va a ver aquí, y no donde ustedes dicen. El desastre se comprueba en Montevideo, y se va a constatar este invierno con tantos obreros que no han podido desarrollar sus actividades porque la usina está retaceando el 30 o|o de la energía para las actividades industriales. De eso no hablan los señores senadores; hablan solamente del campo, y la verdad es que el campo se va a rehacer sin que nadie lo ayude, como siempre lo ha hecho demostrando que tiene una capacidad productiva suficiente, y que tiene hombres suficientes como para afrontar esos desastres.

Los señores senadores no me pueden manifestar lo contrario porque he hablado con hombres del campo, y no traigo aquí opinión personal, sino opiniones recabadas en el mismo lugar de los hechos, porque salvo rarísimas excepciones que siempre las hay, puede decirse que todos están dispuestos a reemprender la marcha y rehacerse sin necesidad de ayuda ajena.

Por eso, repito que una cosa es el desastre y otra, es magnificarlo, y querer aprovechar un desastre para vestir a un santo y desvestir a otro. Esta es una ley que se le podía llamar desde ya, la ley del gallo ciego, porque no se sabe absolutamente nada sobre cual es la magnitud del daño. Eso se ha dicho repetidas veces y aquí tengo una nota firmada, no por el Presidente a que aludía el señor senador, sino por otro Presidente de la Federación...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BRAUSE. — Yo he dado una interrupción para contestar una alusión, pero debe tener límite.

SEÑOR FRAGA. — ¿El Reglamento limita las interrupciones, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — No es lógico, señor Presidente.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FRAGA. — El señor senador me ha privado, en el momento oportuno, de hacerle una rectificación, y ahora estoy en tiempo.

SEÑOR BRAUSE. — Yo le he concedido la interrupción.

SEÑOR FRAGA. — El planteamiento formulado por la Federación no es el mismo.

SEÑOR BRAUSE. — Yo leí la opinión del Presidente de la Federación en el Congreso realizado en el Ateneo.

SEÑOR FRAGA. — Aquí tengo otro Presidente. Son dos hombres distintos.

SEÑOR BRAUSE. — Aquí tengo el texto que pongo a su disposición, señor senador.

SEÑOR FRAGA. — Yo hago la rectificación al señor senador, porque de lo contrario, mañana se dirá que con el apoyo de la Federación Rural se ha obtenido estos resultados, cosa que yo creo que no corresponde. Aquí tengo una nota de la Federación firmada por otro Presidente que no es al que aludía el señor senador Brause. Por otra parte el otro Presidente no se refería al proyecto del señor senador Brause, sino a los daños.

SEÑOR BRAUSE. — Permítame, señor senador. Nadie está poniendo en duda...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...Es un mal chiste del señor senador.

(Interrupciones. — Campana de orden).

Se trata de la suerte de los trabajadores del campo y el señor senador Fraga nos está diciendo si ha llovido o no. Eso no es serio. Yo he hablado en serio, señor senador y he estado probando aquí que han existido enormes perjuicios con la palabra de representantes del Partido Nacional.

SEÑOR FRAGA. — ¿Cuántos milímetros ha llovido? Muéstrenos una gráfica por zonas.

SEÑOR BRAUSE. — Lo he dicho y el señor senador no ha escuchado.

El señor Presidente de la Federación Rural dijo, como acabo de leerlo, que ha llovido en algunas zonas, en 20 días, —textual— de 600 a 1000 milímetros.

El señor senador Fraga duda de que hayan habido perjuicios excepcionales en la producción rural.

SEÑOR FRAGA. — Se han magnificado.

SEÑOR BRAUSE. — El señor senador ha dicho que la campaña se va a arreglar sola, textualmente.

SEÑOR FRAGA. — Como lo ha hecho siempre.

SEÑOR BRAUSE. — El señor senador podría dirigirse al senador que tiene a su izquierda, escribano Besozzi, que ha presentado un proyecto que ha defendido con calor, entusiasmo y eficacia para establecer por ley la prohibición de la matanza de vientres.

SEÑOR FRAGA. — No tiene nada que ver con ésto.

SEÑOR BRAUSE. — Lo mismo el señor senador Bruno que acaba de presentar otro proyecto que hemos considerado en la Comisión, para facilitar la importación de vientres del extranjero, de la Argentina, Brasil y Paraguay, concediendo beneficios de tipo cambiario especiales.

Ya ve el señor senador Fraga lo equivocado que está cuando dice que la campaña se va a defender sola. Yo estoy orgulloso de los hombres de la campaña que ponen su sacrificio para servir la economía nacional, pero los legisladores tenemos la obligación, como se ha hecho siempre, de ir en ayuda del sector gremial particular que frente a un desastre, a un infortunio público, a una calamidad nacional, se ve comprometido seriamente. Tenemos esa obligación y lo hemos demostrado muchas veces. No podemos dejar desamparada la campaña, a Montevideo y a ningún sector del trabajo nacional. Tenemos esa obligación y la estamos cumpliendo.

La cumplía también un señor diputado perteneciente al mismo lema que trajo al señor senador Fraga al Senado, cuando presentó en la Cámara de Representantes este mismo proyecto, sin decir su origen, publicado en el diario "El Plata" del día 27 de abril del corriente año. Es el mismo proyecto, copiado, calcado, textualmente, sin decir su origen. Aquí lo tengo y este diputado pertenece al mismo sector que ha traído al señor senador Fraga al Senado. Es un proyecto destinado a la revisión de los contratos de arrendamientos y adeudos. Es el mismo proyecto. La única diferencia es que lleva el problema a la justicia ordinaria, no estableciendo jurados. Lo ha calcado de la Ley del 43, de la que fuimos autores y miembros informantes. Y lo decimos expresamente en esta oportunidad.

Ya ve el señor senador que han sido hombres de su propio sector, de la misma lista que lo ha traído al Senado, los que han presentado iniciativas de esta naturaleza. Parecería que esos hombres tampoco conocieran la campaña y los perjuicios que en ella se han producido, como tampoco los conocieran el consejero Haedo y los diputados Zorrilla de San Martín y Ois y otros que he citado.

Las opiniones que he citado no las he traído con el propósito de ver si llovió o no, si no para procurar alguna ayuda, alguna contribución, que este proyecto presta, aunque no tenemos la pretensión —lo volvemos a decir— de ir a solucionar todos los problemas con él. Pero la campaña no se va a arreglar sola, sino que se va arreglar con pro-

yectos como los de los señores senadores Besozzi y Bruno y todas las iniciativas coadyuvantes...

SEÑOR FRAGA. — Apoyado.

SEÑOR BRAUSE. — ...tendientes a la recuperación de nuestra inmensa riqueza pecuaria que está comprometida, como lo han dicho los representantes de las entidades rurales.

Se podrá decir con razón, señor Presidente, que no es suficiente este proyecto, que no es la solución para todos los problemas. Ya lo hemos dicho. Es una contribución útil y necesaria a este problema de los perjuicios que han sufrido los productores rurales. Es una forma de ir en ayuda de los trabajadores del campo perjudicados. Esta fórmula tiene la ventaja de lo ya experimentado. Por eso ponemos calor en la defensa de esta iniciativa. No es un curalotodo. Lo dijimos en su oportunidad, en la Comisión del Senado, ante la presencia del señor Ministro de Ganadería y Agricultura. No es una fórmula que va a hacer el milagro de solucionar todos los problemas, pero es una contribución.

Dijimos, también, que este proyecto, en lo fundamental, es copia o adaptación de la Ley de 20 de agosto de 1943, que fue en ayuda de los productores rurales perjudicados por la sequía. Esa ley ya tenía antecedentes en la legislación nacional en las Leyes del 2 de marzo del 43, presentada por el que habla y destinada a contrarrestar los efectos de la aftosa; después, una iniciativa del entonces diputado y también hoy representante, doctor Paysée Reyes para los perjudicados por el granizo; del 25 de junio de 1946, también para combatir los efectos de otra sequía; del 29 de julio y del 16 de setiembre de 1949.

Y esto, señores senadores, —pido atención al respecto— procedía de hombres de las más diversas tendencias, de las más diversas ideologías, de distintas formaciones ideológicas, como lo voy a probar, que han participado en la elaboración, presentación y aprobación de proyectos semejantes.

Pocas leyes, señor Presidente, pueden contar con antecedentes similares y lo prueba este proyecto de ley que ha merecido la aprobación de la unanimidad de los miembros de la Comisión de Fomento. Ya ven que son hombres de distinta procedencia, de distintos sectores, de distintas bancadas. No se podría decir que estos hombres lo único que han hecho es sacar la mano para ver si ha llovido mucho. Los senadores Bottinelli, Bruno, Cardoso, Acquistapace, Guadalupe, Fusco, Trías Du Pré, Besozzi y el que habla, por unanimidad aconsejan la aprobación de esta iniciativa.

Nosotros expresamos hace un momento que acostumbrábamos siempre a probar lo que decíamos. Aunque pueda ser un poco largo nuestro informe tenemos la obligación moral de probar que lo que hemos dicho es la verdad y que han participado en la aprobación de proyectos semejantes hombres de todos los sectores. Nuestro proyecto no responde a un capricho, a una arbitrariedad, porque es similar a otros que se han aprobado para tratar de paliar los perjuicios de nuestra producción rural, ganadera y agrícola, en distintas oportunidades.

En 1943 firmaban el proyecto los diputados —además del que habla, que era miembro informante— Guichón, el actual senador Fischer, el doctor Badano, el actual senador Brena, los diputados Sichero, Chouhy Terra, Gaudín, Quadros, Cecilio Arrarte Corbo, de distinta procedencia, de distinta formación ideológica. Cuando decía esto me estaba acordando de este brillante legislador adversario, Arrarte Corbo. También lo firmaban don Ventura Puig, el actual senador Cardoso, la diputado Arévalo de Roche, Oscar Secco Ellauri, Oribe Coronel, Domínguez Cámpora y Medardo Silveira.

En 1943, en el Senado, el doctor Ramón Bado, Secco Illa, César Miranda, Demichelli, Mochó, Echegoyen, Gustavo Gallinal, Arroyo Torres. Y en la Asamblea General se formó una Comisión integrada por las dos comisiones de ambas Cámaras, que informó por unanimidad aquel proyecto, que fue sancionado y del cual la iniciativa que consideramos ahora es una adaptación.

Podría citar a los legisladores del año 46: el ex senador doctor Bordaberry presentó en 1945 un proyecto de ley para que se volviera a aplicar la Ley de 1943, que era para combatir los efectos de la sequía.

Aquí veo, en el año 1949, los nombres del ex legislador García Pintos, como miembro informante; de Eduardo Bottinelli, hoy senador; de Antonio Gustavo Fusco, miembro informante; del actual senador Cardoso. En el Senado, la unanimidad, lo mismo que en la Comisión. Después, en 1941, en que fue miembro informante el senador Bottinelli, García Pintos, Martín Marins, Mattos, Bianchi Altuna, Lepro, Reyes Cabrera Segade.

Yo traigo estos antecedentes, que podría ampliar, pero que no amplío porque quiero evitar una mayor extensión en esta parte de mi informe, para probar lo que dije: que legisladores de distintas procedencias, de distintas formaciones ideológicas, habían contribuído a la aprobación de una iniciativa semejante, en ayuda y defensa de los productores del campo, y que además, hay un gran acopio de opiniones vallosas que han contribuído a la elaboración de proyectos semejantes, lo que nos permite, señor Presidente, propiciar y defender con absoluta y total convicción, con tranquilidad, este proyecto, que no va a provocar ninguna perturbación en el país, como no la provocó anteriormente, en el ámbito rural, donde esta inicativa, tendiente a reparar los daños sufridos por los productores, fue bien recibida.

Todos estos son antecedentes favorables que contribuyen a propiciar esta iniciativa que defendemos.

Ahora, señor Presidente, voy a entrar en forma sintética al análisis esquemático del contenido del proyecto.

El proyecto puede dividirse en dos grandes capítulos, señor Prsidente: el que se refiere a los contratos de arrendamientos, y el que se refiere a los contratos de adeudos, y se establecen dos jurisdicciones distintas: para los contratos de arrendamientos, el régimen de los jurados y, para los de adeudo, el régimen de la Justicia ordinaria.

Es el mismo sistema que se aplicó en la Ley de 1943, y a posteriori en las que he mencionado, que repitieron aquella Ley del 43.

Los jurados, señor Presidente, serán departamentales y se integrarán con representantes de las entidades rurales, con 4 representantes: de la Asociación Rural, de la Federación Rural, de la Comisión Nacional de Fomento Rural, y de la Liga de Acción Ruralista, con el Gerente de la Sucursal del Banco de la República en la Capital, y el ingeniero Agrónomo Regional, también de la capital —porque hay departamentos donde hay varios ingenieros agrónomos.

El procedimiento ante ambas jurisdicciones es breve y sumario, pero con garantías suficientes, y lo más económico posible, sin costas y tributos y en papel común se ha de litigar.

El proyecto ¿a quiénes ampara? El proyecto ampara y beneficia a los productores rurales, o sea a los arrendatarios, subarrendatarios, medianeros o aparceros que hayan sufrido perjuicios que modifiquen su situación económica y se deberá tener presente —y es fundamental para la justa apreciación de este proyecto, lo que se ha olvidado cuando se analizó y en el curso de la Facultad de Derecho no lo tuvieron en cuenta, y lo olvidan muchos legisladores, y algunas personas me han planteado sus dudas o alguna observación particularmente— se deberá tener especialmente en cuenta la situación patrimonial de las partes y, de modo particular, sus medios de vida, a fin de que —lo dice textualmente el proyecto— la reducción extraordinaria de la productividad de los inmuebles sea soportada en su mayor cuota, o en su totalidad, por la parte económica más holgada.

Esto es fundamental, a mi juicio. La reducción extraordinaria de la productividad del inmueble deberá ser soportada por la parte que esté en mejor situación económica, ya sea el arrendatario o el arrendador. Se trata de volver al equilibrio anterior.

Recuerdo que algún señor senador en el seno de la Comisión dijo conocía algún caso de grandes arrendatarios del litoral, que arriendan muchos miles de hectáreas. En alguna oportunidad arriendan a una viuda, o que tiene menores a su cargo, y que es con el producto de eso con lo que viven. Son fracciones de 200 ó 300 hectáreas, y el arrendatario es poderoso, tiene una situación económica fuerte y firme. Entonces, yo, leyendo esta disposición, conjuré rápidamente la duda que se había creado en el ánimo del legislador que hacía la observación porque, vuelvo a repetir, reducción extraordinaria de la productividad del inmueble debe ser soportada en su totalidad o mayor cuota por la parte económicamente más holgada.

Hubo, asimismo, alguna observación hecha en diarios, pero en el mismo diario, en la página rural —cito como ejemplo el caso del diario "La Mañana"— había un pronunciamiento favorable teniéndose en cuenta precisamente esa situación. El diario "La Mañana", del 27 de mayo del 59, en el editorial de la Página Rural, que no voy a leer para no hacer más extensa esta exposición, es al que me refiero.

Siguiendo rápidamente y para terminar, paso a analizar cuáles son las facultades de los jurados, qué es lo que puede resolver en cada caso el jurado en materia de arrendamientos, cuál es la función o misión del jurado establecida por este proyecto, qué es lo que tiene que apreciar el jurado.

La principal misión del jurado, a mi juicio, es, como ocurrió en el período pasado, mejor dicho, cuando estaba en vigencia norma semejante, es buscar términos de conciliación, intentar conciliar a la gente. El artículo 8.o establece que dentro de las 24 horas de realizado el petitorio, el jurado convocará a las partes a la audiencia verbal, con

término de 20 días a fin de tentar el avenimiento —lo dice expresamente— tentar el avenimiento de las partes. Los jurados deberán actuar como buenos vecinos, como amigables componedores, inspirados en el deseo de llegar a un acuerdo, a un entendimiento de las partes, sin necesidad —y esa es precisamente la función— de actuar como arbitros, de aplicar leyes, disposiciones legales, o normas de derecho. Actúan como arbitros, de acuerdo con su leal saber o entender, y si no logran la conciliación, que a mi juicio es una de las grandes ventajas de este sistema, la "acción de presencia" de esta ley, como ocurrió anteriormente en las oportunidades mencionadas, ha de ser uno de los factores principales para que, entre arrendatarios y arrendadores, se llegue a un acuerdo y entendimiento que permita que el trabajador pueda rehacerse en su economía maltrecha como consecuencia de las inundaciones y de las lluvias; pero si esa acción de presencia no tuviera el efecto esperado, está en la otra etapa la acción de conciliación, de avenimiento, que tiene que procurar el jurado de acuerdo con los términos de la ley. Y si no llega a esa conciliación, entonces tendrá que entrar a la apreciación de los daños, y si no los hay, como alguno duda de que los haya habido, que hayan sido infundadas las estimaciones del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, y las apreciaciones que han hecho todos los que han podido apreciar, directamente esta calamidad pública pues, si no ha habido daños, ni hay ningún perjuicio, porque el jurado, al no constatarlo, no tendrá que laudar reduciendo arrendamientos, en una palabra, no tendrá que laudar otorgando los beneficios que acuerda esta ley.

Vuelvo a repetir, señor Presidente, que se deberá tener fundamentalmente en cuenta el daño patrimonial de las partes y, de modo particular, sus medios de vida, a fin de que las reclamaciones extraordinarias de la productividad del inmueble sean soportadas, en su mayor parte, por los más holgados económicamente.

El jurado podrá resolver, si prospera la demanda, lo siguiente: la reducción del precio, hasta en un 50 o|o como máximo; la modificación del régimen de pagos; el otorgamiento de nuevos plazos; la resolución, la anulación total o parcial del contrato; y la ampliación del plazo del contrato.

A esta altura era mi propósito —no lo voy a hacer en esta oportunidad, pero, como es natural me reservo el derecho— referirme a un punto de muy particular interés.

Sé que al régimen de jurados, se le van a hacer observaciones, como ya se han hecho en otras oportunidades como las hacía un editorial del diario "El País", tal como lo he señalado en la primera parte de mi exposición en una sesión anterior, cosa que no me ha extrañado, porque uno de sus redactores más importantes creo que es el ex-diputado Enrique Beltrán, que en el año 1941, en el seno de la Cámara de Diputados, hizo oposición a ese régimen.

La doctrina, podríamos decir, y la experiencia parlamentaria, han mostrado defensores de los jurados y quienes atacaban los mismos; y lo mismo ha pasado en la cátedra y en un Congreso de Abogados, realizado hace pocos años —era el VII Congreso Inter—Americano de Abogados— se consideró el tema.

En ese Congreso, el actual profesor de la materia, doctor Cerutti Crosa, presentó un proyecto de declaración a favor del régimen de los jurados, que fué derrotado en una votación reñida, según consta en los antecedentes correspondientes, siendo el resultado de diez contra seis, y eso que todos eran abogados que, podríamos decir, —si no fuera agraviante, que no lo es, ya que yo mismo soy abógado— por una natural deformación del deseo de protección a la profesión, ya que todos tendemos a defender la profesión, atacan, generalmente, el régimen de jurados.

Y esto no es agraviante; yo estoy muy agradecido a la Facultad de Derecho, porque me ha otorgado dos títulos, el de abogado y el de escribano. Además de tener un gran cariño a la Facultad de Derecho, tengo en ella dos hijos, uno al final de la carrera, y otro que está siguiendo sus cursos.

No voy a hablar, por consiguiente, en sentido de crítica porque los abogados, en su mayoría, se hayan inclinado por la justicia ordinaria. Considero que pueden existir argumentos para defender la aplicación del régimen de la justicia ordinaria; pero, también, hay abogados, profesores, hombres distinguidos en la aplicación de la doctrina y en la práctica del derecho, que se han inclinado por la tesis de los jurados.

En ese Congreso de Abogados, la votación fue muy reñida, de diez contra seis.

Lo evidente, señor Presidente, —y aquí voy a modificar lo que había adelantado, pero no puedo resistir a la obligación que tengo como miembro informante de contribuir, de la mejor manera posible, con mi mayor esfuerzo, a la defensa del proyecto que se está considerando en el seno del Cuerpo— es que nosotros creemos que, felizmente, nuestra justicia, nuestros magistrados, son de una competencia y de una honorabilidad que honra la limpia y noble tradición de la magistratura nacional. El país puede estar orgulloso de la inteligencia y capacidad de los magistrados que desempeñan esa función, muchas veces con verdadero sacrificio; pero, creo que, por razones de orden práctico, no debemos agravar las cargas intensas que tienen en esas tareas corrientes, trayéndoles esta nueva extraordinaria misión, porque, realmente sería inhumano, frente a la situación que padece nuestra magistratura, por el recargo de trabajo que todos conocemos.

Todos conocemos perfectamente la grave situación que afecta nuestra justicia y, por consiguiente, a su mejor administración. Es algo notorio que no precisa demostración, pero en los últimos tiempos, algunos dignos magistrados, han puesto sobre el tapete, con un noble impulso, este gravísimo problema, y han elaborado iniciativas tratando de conjurar esa situación, buscando la reorganización de la justicia civil, con proyectos entre los cuales destaco el de los magistrados doctores Julio Espíndola, Berro Oribe y Capurro Calamet, que son merecedores de un gran elogio por la inquietud que han puesto de manifiesto al presentar esas iniciativas. Precisamente, uno de los fundamentos del proyecto del doctor Espíndola, nos ha hecho, nuevamente, ver que sería injusto llevar a los magistrados nacionales este fardo, esta nueva carga de la apreciación de cada uno de los casos de los productores rurales, que, amparándose en esta iniciativa, fueran a plantear a la justicia ordinaria su situación, buscando la solución, la reparación, la protección y el amparo que tratamos de hallar por este proyecto.

Dice el doctor Espíndola —y considero útil y fundamental, además, para las razones que tenemos para que sean jurados y no la justicia ordinaria la que intervenga en el conocimiento y en la juridicción de estos asuntos— que "...la justicia civil ha entrado en una fase crítica de pronóstico sombrío. Si el ritmo actual de crecimiento de trabajo (fíjense, señores senadores, lo que sería echar el fardo de estos miles de asuntos, como consecuencia de los perjuicios causados por las lluvias y la inundaciones) mantiene su progresión —y nada hay que permita dudar de ello— puede vaticinarse que en un período no mayor de cinco años el servicio estará al borde de su destrucción".

## 10

**SEÑOR BRUNO.** — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Como está por vencer la hora reglamentaria, formulo moción para que se prorrogue la hora hasta terminar con este asunto o, por lo menos, hasta que termine el señor senador Brause.

**SEÑOR SILVA.** — Que se prorrogue la hora sin limitación.

(Apoyados).

**SEÑOR BRUNO.** — Estoy de acuerdo.

Y ahora, una aclaración: ¿se ha fijado alguna sesión extraordinaria para el día jueves?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No, señor senador.

**SEÑOR BRUNO.** — Entonces, formulo moción en el sentido de que se realice una sesión extraordinaria el día jueves, a la hora 17 y 30, para seguir con la orden del día, que es voluminosa.

(Apoyado).

Me parece que estando a vencer ya este mes de junio, sería interesante que esta semana adelantáramos el trabajo parlamentario, a efecto de que en la sesión del día martes, que es la última, el Senado tenga tiempo de votar algunos proyectos realmente importantes que están radicados aquí y otros que pueden venir de la Cámara de Diputados.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Hay dos mociones.

Se va a votar si se prorroga la hora.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota): Afirmativa. — 20 en 20.

Se va a votar si se celebra sesión extraordinaria el día jueves, a la hora 17 y 30.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota): Afirmativa. — 16 en 22.

11

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lepro.
SEÑOR LEPRO. — Como se ha prorrogado la hora, señor Presidente, y, por lo tanto no interferimos fundamentalmente con la exposición del señor senador Brause solicitaría que el Senado hiciera un poco de tiempo, en la sesión de hoy, para considerar algunas venias de destitución cuyos términos vencen el mes próximo, es decir, el mes en que el Senado no sesiona.

(Apoyados).

Como tengo entendido que sobre algunas de estas venias había opinión en la Comisión para no concederlas, sería muy grave que nosotros dejáramos pasar este mes sin tratar estos asuntos y, entonces, por vencimiento del plazo constitucional, se produjera alguna destitución con la cual el Senado no estuviera de acuerdo.
SEÑOR BRAUSE. — ¿Cuándo vencen?
SEÑOR LEPRO. — Vencen todas en el mes de julio: el 7, el 19, el 21, el 23 y el 28 de julio, y hay una que vence el 3 de agosto. Son seis venias.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué propone, señor senador?
SEÑOR LEPRO. — Formulo moción para que se traten de inmediato y, luego continuar con la exposición del señor senador Brause.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a sesión secreta para tratar las venias de destitución solicitadas por el Poder Ejecutivo y, después, continuar con la exposición del señor senador Brause.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota): **Afirmativa. — 16 en 20.**

12

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(En sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de lo actuado en sesión secreta.
El Senado, en sesión secreta, concedió al Poder Ejecutivo las venias solicitadas para destituir de sus cargos a los siguientes funcionarios: Operario de Imprenta Nacional; Funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación; Funcionario de la Dirección General de Institutos Penales; Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira.
No hizo lugar a las solicitudes de venias para separar de sus cargos a los funcionarios: Auxiliar Educador de 5a., Encargado de la Regencia del Hogar Rural de Salto, y a la Funcionaria del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.
Se aplazó la consideración de la venia solicitada para separar de su cargo al Regente del Hogar de Rocha.

13

—Había pedido la palabra para una cuestión de orden el señor senador Piffaretti.
SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: creo que está en la Mesa un proyecto de resolución que consta de un solo artículo. Es sencillo y sé que no va a dar lugar a discusión. Por dicho proyecto se destina una suma determinada de dinero para gastos de representación de cada uno de los delegados del Cuerpo que concurrirán, invitados por el Gobierno de los Estados Unidos de América.
Como es un proyecto, repito, que consta de un solo artículo y no va a dar lugar a discusión, formulo moción para que se declare grave y urgente y se trate.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Piffaretti.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 18.**
—Léase el proyecto.
(Se lee:)

"Artículo 1º Destínase la suma de 1.200 dólares para gastos de representación de cada uno de los delegados del Cuerpo que, en su nombre, concurrirán a los Estados Unidos de América, invitados por el Gobierno de ese país.
Art. 2º Comuníquese, etc."

(Firmado:) José Bove Arteaga, José P. Bruno, Silvio H. Silva, Tomás G. Brena, César A. Piffaretti y Luis Tróccoli."

—En primera discusión general.
SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Los 1.200 dólares por persona, no significan una suma fastuosa para permanecer durante dos meses en los Estados Unidos. Parecería que los senadores deberían tener alguna cantidad de dinero que les permitiera, por ejemplo, retribuir alguna de las tantas atenciones de que serán objeto. Deberían disponer de una suma de 200 ó 300 dólares, que quizás les permitiera pagar dos o tres comidas —tal vez menos— en esos dos meses.
Creo que la suma que se les asigna, debe ser aumentada en esa cantidad: 300 dólares, porque si bien es cierto que a nosotros nos asusta la cantidad, ya que 300 dólares son $ 3.000.00, en los Estados Unidos son simplemente 300 pesos. En realidad, cuando votamos 1.200 dólares ó 1.700 dólares, no son $ 12.000.00 ó $ 17.000.00; son 1.200 dólares, nada más en Estados Unidos. Con ese criterio debemos actuar en este materia.
Si se envían delegaciones al exterior, es menester que los delegados estén allí con dignidad económica de acuerdo con la representación que invisten...
(Apoyados).
—...y no que se dedique a buscar los hoteles más baratos para poderse ahorrar algún dólar, o los restaurantes populares, para no pagar una suma mayor en un restaurante de cierta categoría, de acuerdo con la jerarquía de las personas con quienes estén en trato permanente.
Me parece que esa cantidad de 1.200 dólares debe ser aumentada a 1.350 dólares por persona, a los efectos de que tengan esa pequeña disponibilidad de dinero —pequeña allá— que son 300 dólares para retribuir atenciones. Todo ello, naturalmente, con rendición de cuentas posterior.
Debe tenerse en cuenta que cuando se envían delegaciones por el Gobierno, para representar al país en las Naciones Unidas, se les da un viático de 50 ó 55 dólares por día.
Es lo que deseaba proponer a la consideración del Senado.
SEÑOR LEPRO. — Además, tengo entendido, señor Presidente, que los legisladores invitados tienen que pagarse los gastos de estadía.
SEÑOR BRENA. — Entonces esto no les alcanza.
SEÑOR LEPRO. — Yo pregunto eso, nada más...
SEÑOR BRENA. — No, señor senador.
SEÑOR LEPRO. — ...porque si no, parecería que esa cantidad es insuficiente.
SEÑOR BRENA. — La información que me dió el señor senador Abdala, fue que se les pagaba el hotel y la comida. Son 20 dólares para gastos que puedan presentarse durante el día.
Mantengo mi proposición, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar primero, el proyecto que vino a la Mesa y después, la modificación.
SEÑOR BRUNO. — Concretamente, ¿cómo es la proposición del señor senador Brena?
SEÑOR BRENA. — Yo decía lo siguiente: como van a estar dos meses, que se les vote la cantidad de 1.200 dólares a cada uno...
SEÑOR SILVA. — Lo que haría 20 dólares por día.
SEÑOR BRENA. — ...y se aumente esa cantidad en 150 dólares por persona, a los efectos de que tengan la cantidad de 300 dólares para retribuir atenciones.
SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?
Como firmante de la iniciativa, yo estaría dispuesto a aceptar la modificación que propone el señor senador. Opino, también, como el señor senador Brena: si hemos aceptado la invitación de los Estados Unidos, nuestros representantes deben poder actual allí con todo decoro.

(Apoyados).

No es posible que anden midiendo sus economías. En este país, donde se han gastado tantos dólares inútil-

mente, 20 dólares o mil dólares, más o menos, no nos van a dejar ni más pobres ni más ricos.

**SEÑOR TROCCOLI.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a acompañar la proposición que formula el señor senador Brena, de aumentar la cantidad que se fija en el proyecto, concorde con todos los compañeros de que las representaciones al exterior, deben asumir un tono de dignidad en su vida de relación social en un país extraño y, naturalmente, no podemos condenar a que compañeros que no tengan posibilidades de fortuna propia, no puedan representar, en el tope, diríamos, que nosotros estimamos adecuado, al país o al Parlamento.

Pero quiero agregar, fundamentalmente, que se me antoja que al proyecto le falta algo, y es lo siguiente: la autorización a la Mesa para que pueda disponer de una partida, a los efectos de que los legisladores sean portadores de algún obsequio típico del país a las autoridades del Parlamento de los Estados Unidos.

Es norma tradicional que las delegaciones parlamentarias concurran a los distintos países con algún presente de esa naturaleza. Parecería que en esta oportunidad, el Parlamento uruguayo no podría cometer una "gaffe" de ese tipo y, en consecuencia, debemos aprovechar esta oportunidad para autorizar a la Mesa a que tome de sus disponibilidades la suma necesaria para tal finalidad.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Propone una modificación al proyecto?

**SEÑOR TROCCOLI.** — Es un artículo aditivo el que propongo.

**SEÑOR LEPRO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Estoy completamente de acuerdo con lo que se acaba de decir, y me parece que cuando un Cuerpo envía una delegación representativa, como en este caso, al exterior, debe tener en cuenta que eso implica gastos, porque, naturalmente, el decoro y la apariencia en el exterior, se funda, principalmente, en la disponibilidad de recursos para alternar de la debida manera.

Voy a votar, favorablemente, el proyecto, por estos fundamentos.

No comparto el criterio de nuestro colega, el señor senador Bruno, que dice que ya se han gastado inútilmente tantos dólares en delegaciones al extranjero, con esta cantidad, no vamos a ser más ricos ni más pobres. Creo que todas las delegaciones que han partido al extranjero y en las condiciones en que irá ésta y han ido otras similares, ha sido invistiendo la representación del país, y han tenido las mismas razones y, seguramente, los gastos que ellas han ocasionado se han debido, en parte principal, a este mismo razonamiento que nos mueve a nosotros, en plena austeridad, a realizar este gasto, impuesto por la dignidad y el decoro de la República.

Podrá discutirse que las delegaciones que se envían en este nuevo tiempo, tendrán otra jerarquía intelectual y representativa que las que fueron en el viejo tiempo; pero la verdad es que el dinero, si se malgastó o si se gastó inútilmente por las delegaciones al extranjero en épocas pasadas, también en este caso se gastará inútilmente, porque es la misma finalidad y el mismo sentido.

Al efecto, solamente, de que no quedara en la versión taquigráfica esa referencia sin una puntualización debida, es que yo, sin el mínimo deseo de hacer olas, quería dejar esta constancia.

**SEÑOR BRUNO.** — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR BRUNO.** — Debo manifestar, señor Presidente, que yo no he expresado lo que el señor senador Lepro entiende. No he dicho que se hayan malgastado dólares en misiones como ésta. He dicho que se han malgastado muchos dólares en épocas pasadas, que es otra cosa distinta.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase el proyecto con las modificaciones propuestas, por los señores senadores Brena y Tróccoli.

(Se lee):

"Artículo 1º Destínase la suma de 1.350 dólares para gastos de representación de cada uno de los delegados del Cuerpo que en su nombre concurrirán a los Estados Unidos por el Gobierno de este país.

Art. 2º Refuérzase el rubro de Secretaría y Sala en la cantidad necesaria para que los delegados del Cuerpo sean portadores de un obsequio del Senado del Uruguay al Senado de los Estados Unidos de América.

Art. 3.o Comuníquese, etc.".

—Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 19).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee):

"Artículo 1.o Destínase la suma de 1.350 dólares para gastos de representación de cada uno de los delegados del Cuerpo que en su nombre concurrirán a los Estados Unidos por el Gobierno de este país".

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota): Afirmativa. — 15 en 19.

—Léase el artículo 2º.

(Se lee):

"Art. 2.o Refuérzase el rubro de Secretaría y Sala en la cantidad necesaria para que los delegados del Cuerpo sean portadores de un obsequio del Senado del Uruguay al Senado de los Estados Unidos de América."

—En discusión.

**SEÑOR TROCCOLI.** — ¿Me permite, señor Presidente?

La verdad es que, en el artículo 2º, habría que salvar una omisión que se comete en el artículo 1º, y es el refuerzo del rubro pertinente en la cantidad mencionada.

Creo que pueden contemplarse perfectamente las dos situaciones, en el artículo 2º, cuando se establece el refuerzo del rubro.

El texto del artículo quedaría así: "Refuérzase el rubro de Secretaría y Sala en la cantidad necesaria para atender la erogación establecida en el artículo 1º, así como para que los delegados del Cuerpo sean portadores de un obsequio del Sanado del Uruguay a su similar de los Estados Unidos de América".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase el artículo 2.o con la última modificación propuesta por el señor senador Tróccoli.

(Se lee):

"Artículo 2º Refuérzase el rubro de Secretaría y Sala en la cantidad necesaria para atender la erogación establecida en el artículo 1.o, así como para que los delegados del Cuerpo sean portadores de un obsequio del Senado del Uruguay a su similar de los Estados Unidos de América".

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota): Afirmativa. — 16 en 21.

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**SEÑOR TROCCOLI.** — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 14 en 19.

**SEÑOR BRUNO.** — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Quiero dejar constancia de que los señores senadores Vignale y Abdala no se encontraban en Sala en el momento de votar este proyecto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Queda sancionado el proyecto de resolución y se comunicará.

(Texto del proyecto de resolución sancionado:)

Artículo 1.o Destínase la suma de U$S 1.350 (mil trescientos cincuenta dólores) para gastos de representación de cada uno de los Delegados del Cuerpo, que en su nombre, concurrirán a los Estados Unidos de América, invitados por el Gobierno de este País.

Art. 2º Refuérzase el rubro de Secretaría y Sala en la cantidad necesaria para atender la erogación establecida en el artículo 1º así como para que los Delegados del Cuerpo, sean portadores de un obsequio del Senado del

Uruguay a su similar de los Estados Unidos de Norte América.
Art. 3.o Comuníquese, etc."

## 14

**SEÑOR SILVA.** — ¿Me permite para una cuestión de orden?
En la tarde de hoy me referí al problema de la inclusión de los guardianes suplentes del Puerto en las listas de Bolsas de Trabajo. Pediría, señor Presidente, que se tratara este proyecto como grave y urgente.
**SEÑOR BRAUSE.** — Está informado, señor Presidente?
**SEÑOR PRESIDENTE.** — No, señor senador.
**SEÑOR SILVA.** — Pero yo puedo informarlo, señor Presidente.
**SEÑOR BRAUSE.** — ¿La Mesa podría informarme sobre cuando llegó ese proyecto al Senado?
**SEÑOR PRESIDENTE.** — A este proyecto se le dió entrada el 18 de junio, señor senador.
**SEÑOR SILVA.** — Reitero, señor Presidente, que se trata de un viejo proyecto de la anterior Legislatura. Es un problema de los guardianes del Puerto, que desde hace años mantienen una diferencia entre guardianes suplentes y titulares. Por este proyecto se han encontrado la fórmula que ha permitido salvar los escollos que existían, contándose con la aprobación de los guardianes titulares, así como la de los suplentes.
En la anterior Legislatura este proyecto fue votado en la Cámara de Senadores y pasó a la Cámara de Representantes donde no pudo ser considerado antes de expirar el Período. Por esa razón volvió al Senado. Se trata del mismo proyecto que fue votado antes por el Senado.
**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se declara a este asunto grave y urgente. Se necesitan dos tercios de votos.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota): Negativa. — 12 en 19.
**SEÑOR CARDOSO.** — ¿Me permite, señor Presidente? ¿Cuántos votos se requieren?
**SEÑOR PRESIDENTE** — 13 votos, señor senador.
**SEÑOR CARDOSO.** — Voy a pedir que se rectifique la votación, porque, con seguridad, en el ánimo de los señores senadores está actuando una confusión, de acuerdo en lo que me acaba de decir el señor senador Beltrán —perdóneme, señor senador, la indiscreción— en el sentido de que algunos creen que se trata de un proyecto que tiene que ver con el viejo pleito de la estiba, que ha dado lugar a un conflicto resonante.
Se trata de una cosa distinta. Es un proyecto que regula el trabajo de guardianes titulares y suplentes que, como lo recordaba el señor senador Silva, llegaron a un acuerdo en el seno de la Comisión de Previsión del Senado, en la legislatura pasada y que, en aquella terrible tarea de última hora, llegó retrasado a la Cámara de Diputados, que no lo pudo aprobar.
No se trata del proyecto que piensan algunos señores senadores, pues con respecto a éste aún no han llegado a un acuerdo los distintos sectores.
Por eso pido que se retifique la votación.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la retificación pedida.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota): Negativa. — 12 en 19.
**SEÑOR BRAUSE.** — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?
El voto negativo que hemos dado no significa, desde luego, pronunciarnos en forma contraria al fondo de la iniciativa, sino a la alteración del orden del día y por no tener informe el proyecto a que se ha hecho referencia.
**SEÑOR BRENA.** — ¿Me permite, señor Presidente?
Propongo que este proyecto se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, en lugar adecuado, exhortando a la Comisión a que produzca el informe correspondiente.

(Apoyados).

**SEÑOR CARDOSO.** — ¿Me permite, señor Presidente?
Con respecto al informe de este proyecto, la Comisión, luego de considerarlo encomendó al señor senador Silva que lo tomara a su cargo. El informe no está hecho; pero el asunto fue estudiado.

**SEÑOR BRENA.** — Se puede incluir en la orden del día de la sesión de mañana con o sin informe o con informe verbal.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota): Afirmativa. — 18 en 20.

## 15

Tiene la palabra el señor senador Brause.
**SEÑOR BRAUSE.** — Señor Presidente: cuando hace unos momentos se interrumpió la sesión pública para pasar a considerar en sesión secreta algunos pedidos de venias, estaba dando las razones que tenía para preferir la solución de la jurisdicción especial de los Jurados para la aplicación de este proyecto de ley.
Decía que el que habla podía parecer un poco ingenuo o no tener la habilidad parlamentaria necesaria, al anticiparse a las objeciones que se han anunciado se harán a este régimen de los Jurados. Prefiero que se me califique de ingenuo o de no aplicar una habilidad parlamentaria de que carecemos, antes de no dar las razones sobre la bondad de la tesis que sostentamos en esta materia.
Expresaba, señor Presidente, que era inconveniente desplazar la aplicación de esta ley a la justicia ordinaria, por el inmenso y notorio recargo que sufren nuestros jueces ordinarios. Además de otras razones, recordábamos las consideraciones de un inteligente y meritorio magistrado, el doctor Espíndola, quien decía que nuestra magistratura estaba al borde de su destrucción por exceso de trabajo. Agregaba que el número de providencias de trámites en algunos de los Juzgados, pasó de tres mil en el año 1900 a treinta mil en 1957. El de sentencias, a su vez, se incrementó en la siguiente progresión: 60 en el año 1928; 200 en 1948 y 500 en 1957.
En la misma materia civil ocurre otro tanto. En 1958, uno de los Juzgados seccionales, en un plazo no mayor de noventa días, dió entrada a más de 3.000 procesos sobre fijación de alquiler razonable. Esta sobrecarga excede los límites físicos de resistencia del servicio y produce las siguientes resultancias, según expresa el Juez Espíndola: "1.o) Disminución de la posibilidad de un contralor eficaz sobre el proceso y su documentación; 2.o) Multiplicación de los errores en el trámite; 3.o) Lentitud en la sustanciación".
"El Juez, luego de cumplir con su trabajo ordinario (despacho, rúbricas, audiencias, consultas, inspecciones oculares, reconocimiento de incapaces, etc.), se vé enfrentando todavía la tremenda masa de los 500 procesos anuales que debe sentenciar. En esas condiciones, ya no es posible administrar justicia reflexiva, meticulosa y ponderada y la función de juzgar se sacrifica virtualmente en aras de la velocidad, bajo el signo del apremio angustioso de una masa de trabajo siempre creciente".
Nosotros, en lo personal, señor Presidente, no estamos dispuestos a contribuir a aumentar este recargo inhumano de tareas que padecen nuestros jueces, habiendo una solución, la de los jurados, que puede contribuir a resolver satisfactoriamente este problema.
**SEÑOR PENADES.** — ¿Me permite, señor senador?
Los senadores de nuestra bancada debemos realizar una reunión política dentro de algunos momentos y quisiéramos saber si el señor senador puede decirnos cuánto tiempo le insumirá finalizar su informe.
**SEÑOR BRAUSE.** — Hay en el Senado una tradición al respecto y es facilitar en lo posible la realización de esas reuniones políticas. No me molesta, en absoluto, que se haga un cuarto intermedio, por ejemplo, hasta el día de mañana, o se busque algún otro medio que nos permita continuar con este asunto para terminar con él, ya que nos hallamos a pocos días de iniciar el receso de julio. No me molesta, repito, si, por las razones que ha anunciado el señor senador, es necesario buscar una solución que permita terminar la consideración de este asunto.
**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se podría pasar a cuarto intermedio hasta mañana, a la hora de costumbre, suprimiendo la hora previa.

## 16

**SEÑOR PENADES.** — Hago moción, señor Presidente, para que se declare esta sesión extraordinaria, se pase a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 17 y 30 y se suprima la sesión fijada para ese día.

(Apoyados).

SEÑOR BRAUSE. — Acepto la moción presentada, señor Presidente, pero la modificaría en el sentido de que se realizara la sesión de mañana a la hora 16.

SEÑOR PENADES. — A esa hora tenemos otra reunión de bancada, por lo que sería imposible.

Por otra parte, si el señor senador nos diera la seguridad de que en media hora podría finalizar su exposición, nosotros preferiríamos permanecer en Sala hasta ese momento, para entrar mañana, en la sesión propuesta, a la discusión del asunto.

SEÑOR BRAUSE. — Si se mantiene el quórum en media hora puedo tenrminar. Prometo ser lo más breve posible.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? Propongo que, al terminar el señor senador Brause su exposición, o si el Senado queda sin número antes de que ello ocurra, en cualquiera de los dos casos, se pase a cuarto intermedio hasta el día de mañana a la hora de costumbre.

(Apoyados).

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente? Creo que la consideración de este asunto no se va a limitar a la exposición del señor senador Brausé.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos señores senadores anotados.

SEÑOR LEPRO. — Por mi parte pienso hacer objeciones, no al proyecto en sí, sino a la integración de los jurados, porque creo que se incluyen agrupaciones políticas como si fueran gremiales.

SEÑOR BOTTINELLI. — Y yo pienso hablar como miembro informante; de manera que la discusión será larga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara esta sesión permanente, pasándose a cuarto intermedio hasta mañana a las 17 y 30, una vez finalizada la exposición del señor senador Brause o en caso de que el Senado quede sin número, suprimiéndose la sesión que debía realizarse en el día de mañana.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 21).

## 17

—Puede continuar el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Yo estaba fundando, vuelvo a repetir, nuestra posición respecto a la jurisdicción que debe entender en esta materia, por el inmenso recargo que podría representar para nuestra justicia ordinaria.

Además de lo que es notorio, lo estaba fundando, expresamente, en la exposición del juez doctor Espínola, que agrega: "Las causas de este fenómeno son muy simples y se infieren de la observación directa de los hechos: en 1877 disponíamos —pido atención a los señores senadores, porque esto es realmente terrible para la situación de recargo de nuestros magistrados— de seis juzgados para la materia civil, si bien con diferentes denominaciones y competencias. En los ochenta años siguientes se reforzó el equipo técnico con la creación de un nuevo juzgado (este hecho memorable ocurrió en 1915). Así, pues, a casi un siglo de la vigencia del Código de Procedimiento, la Justicia Civil mantiene virtualmente el mismo número de unidades técnicas y de servicio, no obstante el sustancial crecimiento demográfico y económico de Montevideo". Y además se agrega en este informe— voy a suprimir el resto de la lectura que pensaba realizar, por las razones de la deferencia del Senado al permitirme continuar— que "es injusto, porque no se advierte —o no se quiere advertir— que el servicio tropieza ahora con una imposibilidad de orden físico: llevar a cabo —con el mismo personal y en el mismo tiempo—, un trabajo diez veces mayor en cantidad material y muchas veces superior en complejidad técnica. ¿Habrá alguien —que posea un adarme de seso— capaz de reprocharle al minervista de 1900 su incapacidad para tirar los cien mil ejemplares diarios de un periódico de 1958? Seguramente no; y lo más probable, en ese caso, es que el problema se resolviera sustituyendo la vieja máquina por una moderna rotativa".

He querido demostrar, señor Presidente, que además de las muchas otras razones, existe esa verdadera, del recargo extraordinario que irrogaríamos a nuestra justicia ordinaria, si le atribuyéramos la aplicación de este proyecto de ley.

Pero también, señor Presidente, a favor del régimen de los jurdos, hay muchas opiniones dadas en el Parlamento y me voy a permitir recordar alguna de ellas, para que se vea la procedencia de nuestra insistencia en el mantenimiento de este régimen.

Recordaré la opinión del miembro informante, en el año 1949, doctor García Pintos, —el siempre bien recordado y prematuramente desaparecido doctor García Pintos— inteligente legislador, quien decía, fundando y apoyando el régimen de la creación de estos Tribunales "que tienen una historia en el país con una ejecutoria francamente favorable".

El ex senador Manini Ríos decía en el año 1949, también en el Parlamento: "El sistema de jurados que aquí se organiza, a mi juicio no solamente es una solución para un momento económico especial, sino que puede ser una solución permanente, porque evidentemente, cuando las circunstancias económicas normales permiten el juego de la libre contratación, nadie acudiría a los jurados mientras los precios de la tierra se mantengan en límites razonables y normales. Propietarios y arrendatarios, por su cuenta, fijarán los precios y cada vez que haya una situación económica especial que motive, sea la desocupación del campo, como ha habido en otras épocas en nuestro país, que no consiguían arrendatarios —de esto no hace muchos años—, o cuando haya una excesiva demanda de tierras, entonces estarían los jurados organizados y aquí entrarían a funcionar mecánicamente".

El señor senador Manini Ríos se pronunciaba por los jurados permanentes en el país.

Hay más opiniones valiosas para el régimen de jurados en contraposición al de la justicia ordinaria.

El doctor Gustavo Gallinal, figura ilustre de la vida cívica del país, en la sesión del Senado del 21 de abril de 1949, decía: "La redacción de este proyecto de ley y la institución de los jurados de arrendamiento, si no es perfecta, como no lo es ninguna obra humana, puede aceptarse sin ninguna discusión, ni siquiera de detalle". Para mi distinguido colega, el señor senador Beltrán, que yo sé que va a rebatir el régimen de los jurados —lo ha anunciado—, yo creo que debe serle muy valiosa esta opinión del doctor Gustavo Gallinal, su digno correligionario.

El ex senador Haedo, hoy consejero nacional, el 22 de abril de 1949, dijo textualmente: "Y esta ley es oportuna al crear un instrumento razonable como el de los jurados al cual pueden llegar todos, absolutamente todos, con facultades amplias y garantías para regular el precio de los arrendamientos..."

El actual consejero, señor Arroyo Torres, que fue actuario durante muchos años, y senador en 1949, también decía: "Los jueces letrados de primera instancia están abrumados de trabajo". Y esta situación, señor Presidente, no ha cambiado. El señor Arroyo Torres agrega: "Son Jueces de Instrucción, de lo Correccional, de Menores, Jueces de lo Contencioso Administrativo, en lo Civil, en lo Comercial, etc."

La Federación Rural, en el año 1943, también se pronunciaba a favor del régimen de los jurados, y se pronunciaba, habiendo discrepancias en aquel momento, entre la Cámara de Senadores y la de Representantes. Lo dice dirigiéndose al Presidente del Senado: "En base a ese estudio, la Federación Rural se pronuncia ahora en favor del proyecto de ley de esa honorable Cámara, que establecía el régimen de los jurados".

El señor Olaso, en aquella época diputado, expresaba: "Soy decidido partidario de los jurados. La experiencia nos ha señalado sus buenos resultados...". "Los jurados de conciliación y arbitraje en las otras dos oportunidades en que funcionaron, actuaron benéficamente más por acción de presencia que por aplicación de la ley. Creo, sin exageración, que el 80 o|o de los beneficios que esta ley aportará, no será por sentencias, sino por la sola acción de presencia que llamará a la realidad a los interesados en el problema".

## 18

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin número.

De acuerdo con lo resuelto oportunamente, el Senado pasa a cuarto intermedio.

---

(Así se hace. Es la hora 21 y 23 minutos).

---

Don JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Don Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

# CAMARA DE SENADORES

## COMISIONES PERMANENTES

### ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Zoilo Chelle
Ing. José Acquistapace
Dr. Fernando Lucas Gaffrée
Dr. Carlos María Penadés
Dr. César A. Piffaretti

### ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Sr. Julio César Vignale
Dr. Alberto Abdala
Sr. Carlos Fischer
Dr. Juan J. Fraga
Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Dr Guillermo Stewart Vargas

### CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. Carlos María Penadés
Dr. Alberto Abdala
Dr. Washington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Washington Guadalupe
Dr. Guillermo Stewart Vargas

### DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. José Boye Arteaga
Dr. Juan J. Fraga
Sr. Alfredo Lepro
Dr. Fernando Lucas Gaffrée
Sr. Fermín Sorhueta

### FOMENTO

Presidente: Sr. José Pedro Bruno
Ing. José Acquistapace
Esc. Pedro Besozzi
Dr. Eduardo P. Bottinelli
Dr. Luis Alberto Brause
Dr. José Pedro Cardoso
Esc. Julio L. Trías Du Pré

### HACIENDA

Presidente: Dr. Guillermo Stewart Vargas
Sr. José Pedro Bruno
Sr. Carlos L. Fischer
Sr. Alfredo Lepro
Dr. José Antonio Varela

### INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. José Antonio Varela
Esc. Pedro C. Besozzi
Dr. Zoilo Chelle
Dra. Alba Roballo
Sr. Julio César Vignale

### PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Silvio H. Silva
Dr. Eduardo P. Bottinelli
Dr. José Bove Arteaga
Dr. César A. Piffaretti
Sr. Fermín Sorhueta

### PREVISION Y ASISTENCIA SOCIALES

Presidente: Dr. Washington Beltrán
Sr. Francisco Antúnez Giménez
Dr. Tomás G. Brena
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Washington Guadalupe
Dra. Alba Roballo
Sr. Silvio H. Silva

# CAMARA DE SENADORES

| | | | Teléfono |
|---|---|---|---|
| Presidente: | RAFFO FRAVEGA, Juan C. | Agraciada 3360 | 22 - 48 - 18 |
| 1er Vicepresidente: | SILVA, Silvio H. | Eduardo Acevedo 1164 | 4 - 96 - 31 |
| 2º Vicepresidente: | VIGNALE, Julio César | Luis Piera 1807 | 40 - 59 - 04 |
| Secretario: | PASTOR SALVAÑACH, José | San José 981 | 8 - 59 - 27 |
| Secretario: | FRIONI, Alfredo | Andes 1424 | 9 - 02 - 60 |
| Prosecretario: | ABDALA, Luis N. | José H. Figueira 2275 | 40 - 50 - 18 |

## SENADORES

| | | |
|---|---|---|
| ABDALA, Alberto E. | Patria 716 | 40 - 23 - 36 |
| ACQUISTAPACE, José | Itú 1461 | 50 - 26 - 29 |
| ANTUNEZ GIMENEZ, Francisco | Rect. Larrañaga 2213 | 5 - 59 - 23 |
| BATLLE BERRES, Luis (con licencia) | Cno. De las Tropas 2430 | 22 - 51 - 53 |
| BELTRAN, Washington | Félix Olmedo 3532 | 22 - 47 - 36 |
| BESOZZI, Pedro C. | 8 de Octubre 2602 | 4 - 22 - 90 |
| BOTTINELLI, Eduardo P. | B. Artigas 1414 P. 4º | 41 - 60 - 92 |
| BOVE ARTEAGA, José | San Ramón (Canelones) | 46 |
| BRAUSE, Luis Alberto | A. Ricaldoni 1736 | 41 - 17 - 31 |
| BRENA, Tomás G. | Colombes 1336 | 5 - 23 - 12 |
| BRUNO, José Pedro | Carabelas 3634 | — |
| CARDOSO, José Pedro | Agraciada 3438 | 22 - 49 - 61 |
| CHELLE, Zoilo | Colonia 1782 | 4 - 86 - 32 |
| FISCHER, Carlos | P. F. Berro 1379 | 41 - 30 - 24 |
| FRAGA, Juan J. | Lucas Obes 1055 P. 4º | 22 - 48 - 52 |
| FUSCO, Antonio Gustavo | 25 de Mayo 544 | 8 - 75 - 78 |
| GUADALUPE, Washington | Alejandro Beisso 1645 | 40 - 74 - 40 |
| LEPRO, Alfredo | Agraciada 1910 P. 2º | 9 - 10 - 79 |
| LUCAS GAFFREE, Fernando | Canelones 1922 P. 6º | 4 - 73 - 05 |
| PENADES, Carlos M. | Miami 1725 | 50 - 07 - 19 |
| PIFFARETTI, César A. | Las Piedras (Canelones) | 225 |
| RAFFO FRAVEGA, Juan C. | Agraciada 3360 | 22 - 48 - 18 |
| ROBALLO, Alba | Canelones 1916 P. 6º | 4 - 90 - 02 |
| RODRIGUEZ LARRETA, Eduardo | Joaquín Suárez 2874 | 2 - 45 - 04 |
| SARAVIA, Aparicio | Av. Centenario 3347 | 5 - 15 - 49 |
| SILVA, Silvio H. | Eduardo Acevedo 1164 | 4 - 96 - 31 |
| SORHUETA, Fermín | Lord Ponsomby 2490 | 41 - 17 - 21 |
| STEWART VARGAS, Guillermo | Carlos M. de Pena 4301 | 22 - 34 - 70 |
| TRIAS DU PRE, Julio L. | Las Piedras (Canelones) | 264 |
| TROCCOLI, Luis (*) | Juan Paullier 1026 | 4 - 81 - 22 |
| VARELA, José Antonio | Rbla Wilson 229 P. 4º | 41 - 67 - 78 |
| VIGNALE, Julio César | Luis Piera 1807 | 40 - 59 - 04 |

(*) Sustituye al señor Luis Batlle Berres

6 de mayo de 1959

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 216 — Montevideo, Viernes 24 de Julio de 1959 — Núm. 15714

## TARIFAS

### AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

| | | |
|---|---|---|
| A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día | $ | 0.80 |
| Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día | " | 0.60 |
| Por más de 6 publicaciones, cada 25 palabras, por día | " | 0.40 |
| B) Avisos matrimoniales | " | 2.00 |
| C) Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente | " | 0.60 |

### SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

**Retirando los ejemplares en la Oficina**

| | |
|---|---|
| Por semestre | $ 12.00 |
| " año | " 24.00 |

**Reparto a domicilio**

| | |
|---|---|
| Por semestre | $ 18.00 |
| " año | " 36.00 |

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

| | |
|---|---|
| Por semestre | $ 18.00 |
| " año | " 36.00 |

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

### REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1924 (reeditado) | $ 40.00 | el tomo | |
| 1930 | " 8.00 | " | " |
| 1932 | " 8.00 | " | " |
| 1933 (reeditado) | " 50.00 | " | " |
| 1936 | " 8.00 | " | " |
| 1938 (reeditado) | " 50.00 | " | " |
| 1939 y 1940 | " 8.00 | " | " |
| 1941 (reeditado) | " 30.00 | " | " |
| 1942 " | " 50.00 | " | " |
| 1943 " | " 20.00 | " | " |
| 1944 " | " 50.00 | " | " |
| 1945 | " 8.00 | " | " |
| 1946 (reeditado) | " 50.00 | " | " |
| 1948 " | " 52.00 | " | " |
| 1949 " | " 48.00 | " | " |
| 1950 " | " 55.00 | " | " |
| 1951 | " 10.00 | " | " |
| 1952 | " 10.00 | " | " |
| 1953 | " 16.00 | " | " |
| 1954 | " 10.00 | " | " |
| 1955 | " 14.00 | " | " |
| 1956 | " 16.00 | " | " |
| 1957 | " 22.00 | " | " |
| 1958 | " 25.00 | " | " |

### EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

| | |
|---|---|
| Por día | $ 0.15 |
| Atrasados | " 0.25 |
| De más de 15 días | " 0.50 |
| " " " un año | " 1.00 |
| " " " tres años | " 2.00 |
| " " " cinco años | " 5.00 |
| " " " diez años | " 10.00 |

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Con capital | | Hasta $ | 20.000.00 | $ 50.00 | la página |
| De $ | 20.001.00 | " | 50.000.00 | " 70.00 | " " |
| " " | 50.001.00 | " | 100.000.00 | " 90.00 | " " |
| " " | 100.001.00 | " | 200.000.00 | " 120.00 | " " |
| " " | 200.001.00 | " | 300.000.00 | " 150.00 | " " |
| " " | 300.001.00 | " | 400.000.00 | " 180.00 | " " |
| " " | 400.001.00 | " | 500.000.00 | " 220.00 | " " |
| " " | 500.001.00 | " | 1:000.000.00 | " 280.00 | " " |
| " " | 1:000.001.00 | " | 2:000.000.00 | " 340.00 | " " |
| " " | 2:000.001.00 | " | 3:000.000.00 | " 400.00 | " " |
| " " | 3:000.001.00 | " | 4:000.000.00 | " 500.00 | " " |
| " " | 4:000.001.00 | " | 5:000.000.00 | " 600.00 | " " |
| " " | 5:000.001.00 | | en adelante | " 700.00 | " " |

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: **contando 25 palabras.**

## Orden de publicación



NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 38 71 y 9 59 25.**

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. **La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.**

# 1—Aperturas de Sucesiones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO COVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 8104 Jn.5-jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL LUISA BARBAGELATA de BALIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9426 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN BLAZEJOWSKI o BLACIJOVCKIY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9190 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOACES o MANUEL CIRILO LOACES CANCELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9230 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO VAZQUEZ o VAZQUEZ ERMIDA o HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9231 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MALVINA ROSA GIMENEZ de SANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9232 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AGUERRE COPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9342 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO de HERRERA o de HERRERA QUEVEDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9427 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LUIS FERRARI DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9428 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESTEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9429 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BASELLI GAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9497 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENEDETA BIANCHI DE POLINOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10567 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CODINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10568 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO ESPOSITO ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10569 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS REIS o REYES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1959 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10475 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA KOLSUSKY BOITKO DE SORIA o ANNA KOSULSKY BOIKO o BOJKO o BOICO DE SORIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10476 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN RAFAELA HERNANDEZ DE PINTOS o RAFAELA CARMEN HERNANDEZ DE PINTOS o CARMEN RAMONA HERNANDEZ DE PINTOS o CARMEN R. HERNANDEZ DE PINTOS o CARMEN HERNANDEZ DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 16.00 10|pub. 10474 Jul.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO VENOSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10477 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESTEBAN VIDAUR NAZABAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10478 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SEGUNDO o SEGUNDO OLIVARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10 pub. 10480 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL PAREDES DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10479 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENIGNO GONZALEZ LAFUENTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10481 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PABLO o PABLO MANUEL o PAULO MANUEL MOREIRA SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10482 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALEJO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10483 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SABAS JURADO HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10484 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IDELINA ISABEL MARTINEZ HERRERA DE ARENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10485 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ADELA ODELA DE OTERO y WASHINGTON OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10486 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PALADINO PEISINO o PEISSINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10487 Jl.21.-v.ag.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO LANGONE ATELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10791 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BEATRIZ CERRO BACIGALUPO, (L.o 55 F.o 205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10030 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PIZZINI o PIZZINI BENVENUTTI (L.o 55 F.o 15), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10029 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CARLOS REGAZZONI FEDELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 16 de 1959. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10 pub. 10613 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMIRA GONZALEZ DE TOSONOTTE (L.o 55 F.o 208), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10026 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO SICA o SICA MACHADO, (L.o 55 F.o 202), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10027 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO o BALDOMERO EDUARDO DUBRA (L.o 55 F.o 203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10028 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO BRUDNER y de GISELA SINGER DE BRUDNER, (L.o 55 F.o 247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10031 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FERRARI DE PENNA (L.o 55 F.o 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10032 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA AMANDA CHIODONI BOLOGNINI, (L.o 55 F.o 144) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10033 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ELORZA SAGARDIA (L.o 55 F.o 213) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10034 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO CUADRA (L.o 55 F.o 192), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10039 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL CLAVIJO o CLAVIJO BLANCO, (L.o 55 F.o 150), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9879 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MANUEL SALVADOR LUISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9727 Jl.21.-v.ag.3.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VISCA de OLIVERI o MARIA CATALINA VISCA de OLIVERI (L.o 58, F.o 458), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9778 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBERTO o ROBERT WILCZEK y de NADESDA o NADA WEIS o WEISS (L.o 58, F.o 361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9724 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JANINA (Juana) NOWICKA o NOVICKA de LOEDL, (L.o 58, F.o 366), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9725 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO PERATA o PERATA PICCARDO, (L.o 58, F.o 426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9726 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AURELIANO o AURELIANO DIAZ (L.o 57, F.o 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9494 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TOME VIGO (L.o 58, Folio 347), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9495 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR PACINI PROTO (L.o 57, F.o 133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9496 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA FRANCISCA GONZALEZ de MARRERO o PETRONA GONZALEZ o PETRONA GONZALEZ MATOS. (L.o 58, Folio 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9425 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO CANOURA (L.o 58, Folio 343), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9340 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GERMAN RODEIRO GARCIA o ANTONIO RODEIRO (L.o 58, Folio 321), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 7577 My.29-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANO PEREIRA (L.o 58, F.o 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7332 My.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO (ANTUN) GREGUREC (L.o 58, F.o 337), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9269 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR DI MATEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10706 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA TAVERA o LUCRECIA TAVERA FELICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30pub. 10644 Jl.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO ROUTH o ROTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10648 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FAZIO o FAZIO TORCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10647 Jl.22-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA BOTTA de BELLOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 9789 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Real Cattegno, Actuario.
$12.00 10|pub. 9728 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA FERNANDEZ BOLLA de ANDREATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Mayo 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9729 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA BARRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro detreinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9730 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEÑALONGA de JARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9514 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL LEDE VILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9271 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN PIRIZ RODRIGUEZ o JUSTO GERMAN PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9582 Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FILIPPONE o FILIPPONE CITA o DOMINGO FELIPONE o DOMINGO FELIPPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (S. 228). — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9643 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANNETTA VINOTTO de OCCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8372 Jn.10-v.jn.30.
Jl. 21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMIRO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA y de ALFREDO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7910 Jn.3-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SALIMBENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9315 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace haber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ETCHEVERRY o ETCHEVERRI ESPEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1979. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10660 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS o LUIGI BENVENUTO DELLA MEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9651 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZA CANTAORENCIA o CANTAURENCIA BERNAL o BERNAL LOPEZ de BASERGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9641 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CORINA CORONEL de ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9624 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CHIAPPE FUGAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9625 Jl.21v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTA GUILLERMINA CAMEJO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9626 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VALENTINA CARDASSI de GOYENECHE y de DOMINGO o DOMINGO ALEJO GOYENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9627 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ELENA VIQUEIRA o BIQUEIRA de PIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9605 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA MARIA QUADRI PREVE o ADELA QUADRI PREVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10202 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL TARIGO de SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10201 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA GLADYS o MARGARITA GLADYS NELLY TEJERA CHARQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10200 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA SUELDIA o SUELDIAS de CASTELNUOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9606 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO ALVAREZ o ALVAREZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9581 Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMINA RIVERO o FERMINA RIVERO de DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9498 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO MANUEL o CIPRIANO o CIPRIANO MANUEL BENITO CARIDAD o CARIDAD y PENEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9499 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA SANTOS de ASCONEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9528 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR M. o VICTOR MARTIN o VICTOR MODESTO CASTRO ESCALADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9343 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ADELINA ETCHEGOIMBERRY de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9344 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICASIO COLOMBO o COLOMBO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9376 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARIA MARGARITA BENITEZ o BENITEZ IBIÑETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1959 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9270 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO o CAMILO JUAN BERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9199 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA GUILLOT DE SIENRA, (53-12) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9737 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUSTO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ NOGUEZ, (53-13) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9738 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO VAZQUEZ LEDESMA o VAZQUEZ RODRIGUEZ, (53-95) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9739 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JONAS TAPARAUSKAS o ZAPARAUSKAS o TAPARANSKAS (53-65) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Act.
1) $12.00 10|pub. 9740 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BASILIA CORONEL DE DIAZ, PEDRO DIAZ, y PEDRO o PEDRO ANGEL DIAZ o DIAZ CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9741 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA o MARIA ESMERALDA SERVIERI o CERVIERI BAUVET o BAUBET o BAUBOT DE NOBLE, (53-31) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10223 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES ANTELO o ANTELO PEREZ de ANTELO (53-14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9492 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE POLERO de STAGNARO o STAGANO (53-44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9503 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MALMIERCA HERNANDEZ (52-43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 9529 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA ANTONIA GIURIA o GIURIA CIARLO (53-112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9530 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN KRYSTAL (53-111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9526 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HARO (53-110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9531 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA TORTORELLA de EGOZCUE (53-96), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9533 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA SOFIA FILLAT de VIGOUROUX y JORGE o JORGE EUSTAQUIO VIGOUROUX MERCADER (53-67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9532 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO GONZALEZ o GONZALEZ DIEZ (53-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9293 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA REGINA ALAYON de RODRIGUEZ (53-32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9291 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA DOGLIO de DUCOFF o DOUCOFF (53-109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9292 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUSTA WILSON o WILSON de ZIEGLER (53-14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8272 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO CARERI (52-205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7571 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES CAVIEDES o CABIEDES DE CAMIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9787 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO MON ALEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9878 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LOPEZ o LOPES DE SICHERO o CICHERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9874 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GARZIGLIA o GARSILIA o GARCIGLIA o CAZZIGLIA o GARSIGLIA DE GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9782 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN ALBERTO MARTINEZ GARDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10661 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA ESTEVEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Act.
1) $12.00 10|pub. 9722 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9723 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FAMPIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10107 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GUERRA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9779 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLIVA GARCIA DA CUNHA DE CASSETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9780 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO TOMAS CARRASCO MUNKTELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9781 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES COUTO NOVAS DE GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9783 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ANDRULIS UZDONAITE o USDONAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9784 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO PAULINO CHIARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Act.
1) $12.00 10|pub. 9785 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION ESTEVEZ o ESTEBEZ MARTINEZ DE RAMOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9786 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMERO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10|pub. 9788 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o GUERINO EMILIO BOCCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9872 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o MARIA JOSEFINA DIAZ FOURNIER DE GARCIA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9873 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MAMERTO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9875 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CARLOS FORNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9876 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA APOLONIA o APOLONIA UBAL DE TRZEBINSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9877 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN SENESE o SENESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Act.
1) $12.00 10|pub. 10019 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ELVIRA o MARIA E. SIRONE o SIRONI DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10020 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RICHIARDI DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Act.
1) $12.00 10|pub. 10021 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER JULIAN PEREZ o PEREZ LARRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10022 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA o MANUEL GUMERSINDO VARELA SOTO o VARELA SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Act.
1) $12.00 10|pub. 10023 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA NUNES DE TRAVERSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Act.
1) $12.00 10|pub. 10024 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON SINFOROSO VEGA o MELITON SINFOROSO VEGA ZUGARRAMURDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9371 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN POLLO DARRAQUE o POLLO DORRAQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9635 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SIXTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10025 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO FATTORUSO GIOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9493 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de JUSTO JOSE LUIS o JOSE LUIS ESCOBAR ABENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3036 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA EPIFANIA o HERCILIA CARMEN EPIFANIA TORT SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7187 Jn.1º-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO LUCHINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 7186 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ORDOÑEZ ROMERO; de FRANCISCO ORDOÑEZ BARRENECHEA o BERRENECHEA o BARRENECHE o BARENECHE y de ANA GARDERES de ORDOÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7415 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ALBERTO MATEO LORAGHI RONCHETTI o ALEJANDRO LURAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los herederos de Luisa María Antonieta Lorragui Ronquieti o Luisa Luraghi de Bertoldi, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 10013 Jl.8-v.ag.19.

**JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ASDRUBAL o ASDRUBAL JULIO JIMENEZ o GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, (calle Solís 1466, 2.o piso). — Montevideo, Julio 16 de 1959. — Meropi Karalis, Actuaria de Feria.
1) $12.00 10|pub. 10520 Jl.21-v.ag.3.

**JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMETERIO ROBASSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado (Ejido 1584), a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10645 Jl.22-v.ag.4.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección del Depto. de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DIONISIA DERQUIN, citándose a todos los interesados en o contra la mencionada sucesión, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan ante este Juzgado, Tapes 922, a deducir en forma sus derechos.— Montevideo, 27 de Abril de 1959. — Elvira Almera, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9592 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CORREA DE OLIVEIRA o D'OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 13 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10696 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULIO BENITO SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 11 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9316 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MOISES DUTRA SUAREZ o SOAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 10 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9317 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 10 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9318 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN MEZQUITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 1.o de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9320 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CARBONEL o ANGELA ARIETA de PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 10 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9319 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALVARO MIDON MORAES o de MORAES y EMILIA CARRATTINI o CARRATINI de MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 1.o de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9247 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMELINO de SOUZA o ARMELINO SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Artigas, Junio 30 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10454 Jl.17-v.jl.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA VICTORIQUE RONDAN DE GARCIA o EUFEMIA VICTORIQUE o VICTORICA o VICTORIN DE GARCIA EUFEMIA RONDAN o ROLDAN DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Junio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10669 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ANASTASIO CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Julio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9311 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA LOPEZ de CALANDRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Junio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9354 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANCHEZ RORAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Junio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9355 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BACCINO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Junio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9297 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA PERRONE de PICCARDO o MARIA DELIA PERRONE de PICARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Junio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9287 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO AGUEDO MARQUICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 24 de 1959. — Ricardo Icasuriaga Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10634 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 12 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Act. Adj.
1) $12.00 10|pub. 9599 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LANDABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 12 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9926 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERNANDEZ DE GONZALEZ o CARMEN MALVINA FERNANDEZ GARCIA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 29 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9820 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION FELICIA PEREZ DE PALLEIRO o EXALTACION FELICIA PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 12 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9819 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROBUSTIANA PINO DE BARUZZO o MARIA PINO DE BARUZZO o BARAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 3 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Act. Adj.
1) $12.00 10|pub. 9597 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA BRITOS DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 3 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Act. Adj.
1) $12.00 10|pub. 9598 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PARRILLA o ANDRES BENITO PARRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Junio 29 de 1959. — Ricardo Icasuriaga — Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10670 Jl.23-v.ag.5.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 4a SECCION DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL PANIZZA de ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de Febrero de 1959. — Esc. Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9457 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RITA BONILLA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Junio 9 de 1959. — José Ourtha Caballé, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9902 Jl.21-v.ag.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO APUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, Junio 25 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10685 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en sus

ma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, Junio 29 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10574 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICTOR SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 12 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9848 Jl.21-v.ag.3.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, Ulises Taroco (Suplente) se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GREGORIA LEMOS DE GANNELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Junio 24 de 1959. — Ulises Taroco Lucas, Juez de Paz - Encargado.
1) $12.00 10|pub. 9847 Jl.21-v.ag.3.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA RIVERO DE MAZET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10642 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o JOSEFINA DESPOND o DESPONT o DESPONTS DE JOURDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adj.
1) $12.00 10|pub. 9846 Jl.21-v.ag.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GODOFREDO MANZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10323 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ANGEL PEÑA DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9488 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO ARTURO DIETSCHI ERNST o ARNOLDO DIETCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9489 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA MATILDE NAVILIAT de BILAT o ELISA MATILDE NAVILIAT de BILIAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Colonia, 10 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9490 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA o MARIA EVANGELINA LEIVA BERÇAIS o BERSAIS o BERSAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9431 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL AGUERRE FABIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Junio de 1959. — Mauro Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9482 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO GUILLERMO DAVILA CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Mayo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9483 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HIPOLITO CARPY SAPARRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Junio de 1959.— Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9448 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO HERNANDEZ UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 9268 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GALLO COSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9484 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO DALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9485 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ALBERTO CORDOBA EUGSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9389 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIUSIANO GIACHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9370 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN VENANCIO PORLEY GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 29 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 10324 Jl.15-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA VIRGINIA MARTINEZ DIEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10325 Jl.15-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASTOR o JUAN CRUZ PASTOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próxima Feriado Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 10326 Jl.15-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ALEJANDRA HASTING de SIMSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 10327 Jl.15-v.jl.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANSELMA OVIEDO de RODAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, Mayo 22 de 1959. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9486 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO DOMINGO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Junio de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9175 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Junio de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9795 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SABINA CLARA o SABINA CLARA CONSTANCIA OLIVERA DE JAUNARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Abril de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9794 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA FIGUEROA de BERTALMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace presente que se habilitó la Feria Judicial próxima al solo efecto de la publicación de edictos. — Durazno, Junio 29 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10 pub. 10286 Jl.14-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GRASIUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace presente que se habilitó la Feria Judicial próxima al solo efecto de la publicación de edictos. — Durazno, Junio 30 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10285 Jl.14-v.jl.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CORREA o MARIO CORREA CANCELA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado a estar a derecho en el plazo de treinta días. — Durazno, Junio 12 de 1959. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9174 Jl.21-v.ag.3.

**JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTINA o FE JUSTINA GODANI DE ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace

constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Junio 29 de 1959. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10616 Jl.22-v.ag.4.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA o LEONARDA SEVERA CALLABA DE CALLORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 29 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9953 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA JACINTA RIAL LOPEZ o JUANITA RIAL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 30 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10281 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ROSENDO PIÑEYRO AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 26 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10280 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS PEDRO MARIA OHOLEGUY BELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 26 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10282 Jl.14-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BELOQUI DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 26 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10283 Jl.14-v.jl.27.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN SABAS LOPEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10126 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO E o EUGENIO ESTANISLAO SILVERA, citándose a los herederos acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 24 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10127 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIO PEREZ, citándose a los herederos acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 17 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10128 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO F. POMBO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 9 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10131 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de HERMETERIO CELEDONIO o HERMITERIO o EMETERIO o HERNITERIO o HERMITERIO o ERNITERIO o ERMITERIO o EMITERIO CELEDONIO GRANJA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 4 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10130 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA SEFERINA o MARIA CEFERINA RAIMONDI o RAIMONDI BRANCATI DE CAMAROTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 26 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10129 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GLORIA CARRERAS DE BIAGIONI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 22 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10132 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA o GRACIANA NARCISA CURUCHET de COSTA o CURUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 2 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9406 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CABRERA CAETANO o CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 28 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9407 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES CABRERA de MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 28 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9408 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA GREGORIA TIMOTEA GOÑI de IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9409 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA SILVEIRA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9410 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 5 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9411 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MONTES DE OCA de MONFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 2 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9412 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MORONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 2 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9413 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9414 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ROQUE CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 2 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9415 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PELUFFO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 21 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9807 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA CELEDONIA o FELICIANA CELEDONIA CEJAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 15 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9808 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS MORALES ARRILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 21 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9809 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MEDINA DE ORGES u ORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1959. — Jaime Roca Esteves Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9810 Jl.21.v.ag 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO o DIEGO OCTAVIO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 1.o de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9811 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA PEREIRA DE CACERES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 11 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9812 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL GERONIMO PIRIZ FERRANDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

...o de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 12 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9813 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO HECTOR REYES o REYES GOMEZ o HECTOR REYES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9814 Jl.21.-v.ag 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 21 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9815 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ANGEL MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 16 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9513 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA HERRERA y MARIA ARTARIA DE HERRERA o MARIA N. ARTARIA DE HERRERA o MARIA ARTERIA DE HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 25 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10456 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 23 de Junio de 1959. — J. Serra Tur Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10458 Jl 21 -v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA FLORENCIA FIORITO HERNANDEZ DE LEMES o GENOVEVA FIORITO DE LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10457 Jl.21.-v.ag 3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA FERNANDEZ de MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9257 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA HERNANDEZ de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Junio de 1959. — J.Serra Tur,Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9258 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MACEDONIA SOSA de MANUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9259 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9260 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA SANTINA MELLI de PREGLIASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Mayo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7836 Jn.3-v.jn.30- Jl.21-v.ag.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ZANUY o FRANCISCO ZANUY CASANOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones y emplazamiento. — Maldonado 25 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub 9803 Jl.3-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Feria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora doña Mireya Martínez Deglorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ARTURO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la presente Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Julio 8 de 1959. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10348 Jl.15-v.jl.28.

## JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LOPARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 12 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9916 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTANISLAO ROMERO CASTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 22 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 10213 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FARALL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Dora Inetti Farall para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Junio 24 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10330 Jl.15-v.ag.26

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO BOVEDOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 10 de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9917 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 26 de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar.
1) $12.00 10|pub. 10212 Jl.21-v.ag.3.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN COUBROUGH de ALZAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1959 — Escribano Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9544 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA RONALD de PALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 28 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 9545 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO CORONEL TARRAGONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 9546 Jl 21-v.ag.3.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIO ANDINO y FRANCISCA DELGADO de ANDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Junio 8 de 1959. — José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9543 Jl.21-v.ag.3.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ESTEVES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 27 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10653 Jl.22-v.ag.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ALVEZ DA SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 11 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10579 Jl.21v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO DEL LONGO ROMAN o FORTUNATO DEL LONGO o DE LONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 5 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10577 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO LACASI o FELICIANO LACASSY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Menor próxima. — Rivera, 29 de Junio de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub 10570 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 16 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 8.00 10.pub. 9540 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA DAVILA de LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 18 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10 pub. 9542 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MENDEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 13 de 1959 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10 pub. 9365 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se

hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO SACIAS o SASIAS o SASIA o SACIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 13 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10344 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA COSTA de PIRIZ o PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 26 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10343 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIANA ATAIDES de MACHADO o ATAHIDES de MACHADO y JESUINO o GESUINO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Menor próxima. — Rivera, Junio 30 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10284 Jl.14-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VICTORINO MENDEZ o VICTORINO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Menor próxima. — Rivera, Junio 27 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10365 Jl.16-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MENDOZA de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Menor próxima. — Rivera, Junio 29 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10366 Jl.16-v.jl.29.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA DAVILA o JOANNA D'AVILA TEICHEIRA y VICENTE RANGEL o RANGEL TEXEIRA o RANGEL TECHERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 5 de 1958. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10578 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO OLIVEIRA u OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 18 de 1959. — Doctor Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9669 Jl.21-v.ag.3.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINA DIAZ de CRUZ y de MIGUEL CRUZ RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 3 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9654 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PAULINA CELIA JAUREGUIZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 30 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10562 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BUENAVENTURA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 15 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9326 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SERAPIA o ADELA NUÑEZ de LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 15 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9327 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINICIANA CONCEPCION NIEVES de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 11 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9323 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BRENDA IRIS MORENO de GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 12 de 1959. — José L. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9324 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GREGORIO SENA o SENA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 30 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9251 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de REINALDO KNECHT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Mayo de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.00 10|pub. 9202 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JULIAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Mayo de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9248 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ PEREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 5 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 9681 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AMBROSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Junio 30 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10335 Jl.15-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE DEVECCHI o JOSE PEDRO DEVECCHI o DEVECHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Junio 30 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10336 Jl.15-v.jl.28

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZULEMA PELAEZ de OLIVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 15 de 1959. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10047 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BETBEDER o BETBEDER SUHAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 8 de 1959. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9687 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL VICENTE DE LEON FAJARDO o GIL DE LEON FAJARDO o GIL DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 12 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9417 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA EULALIA SANTANA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 15 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9451 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL AROCHA CASTELAO o MIGUEL G. AROCHA o MIGUEL GREGORIO AROCHA CASTELAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 15 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9452 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TEODORA BENTACOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, Julio 7 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10354 Jl.15-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ETCHEVARRIA, ECHEVARRIA, ETCHEVERRIA o ECHEVERRIA de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10282 Jl.14-v.jl.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN ZELMIRA MUÑOZ DE AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Dolores Junio 30 de 1959. — Doctora María E. Martín de Aramburú, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10582 Jl.21-vag.3.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MAURO ALZOGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Dolores, Junio 30 de 1959. — Doctora María E. Martín de Aramburú, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10589 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUAN FELIPE BIDEGAIN ETCHEVERRY o FELIPE BIDEGAIN o BIDEGAIN ETCHEVERRY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Junio 20 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $ 12.00 10|pub. 9674 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERREIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Junio 16 de 1959. — Horacio A. Cazalás Escribano.
1) $ 8.00 10|pub. 9673 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA FELIPE de ALONSO o ANTONIA TORIBIA FELIPE de ALONSO o ALONZO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 6 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9173 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BORDOLI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. (Se hace constar que la apertura judicial de esta sucesión se ha producido a instancia del Ministerio Público). — Mercedes, Mayo 9 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) 20 pub. 31628 My.26-v.jn.8. Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS LOPEZ o JOSE LUIS LOPEZ CASTROMAN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10317 Jl.15-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SOTO VAIRO o RAMON SOTO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 16 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $24.00 30|pub. 9672 Jl.22-v.set.2.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 6 de 1959. — Mario Echenique Juez.
1) $ 12.00 10|pub. 9675 Jl.21.-v.ag.3.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 8.00 10|pub. 10216 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMENEGILDA MELOGNO DE RETAMAR o HERMENEGILDA ANTONIA MELOGNO o MELOGNIO DE RETAMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 25 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10215 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA BRUZZONE DE CAYAFA o GREGORIA BRUZZONI DE CAYAFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 24 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9776 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA GOYENECHE o IGNACIA GOINECHE o IGNACIA GOYHENECHE DE CAMACHO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 24 de 1959. — Raúl Ferreira Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9777 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MIGUEL FAGUADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 20 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 8.00 10|pub. 9616 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO FLOR o FLORES DAFONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 20 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9617 Jl.21.-v.ag 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN HODEL SCHLEB o GERMAN FEDERICO HODEL SCHLUEB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 20 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 9618 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de Agosto de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3035 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GIL MENENDEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9241 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO KAUFFMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 19 de Mayo de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8,00 10|pub. 9254 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJAMIN BARRERO o BARRERA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 6 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9255 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 5 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10 pub. 9256 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA BARRETO de ROURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10217 Jl.13-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA GREGORIA o GREGORIA OLIVERA de TURBAI o TURBAY y de don JULIAN o JULIAN ABRAHAM TURBAI o TURBAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 29 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 10218 Jl.13-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO LEITES BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10219 Jl.13-v.jl.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX GONZALEZ PEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10268 Jl.16-v.jl.29.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES NICOLAS CAL, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 9 de Junio de 1959. — Dra. Sara Fons de Genta, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9391 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAUDILIO COITINHO o BRAUDILIO BENITO COITINHO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 13 de Junio de 1959. — Dra. Sara Fons de Genta, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9392 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, es hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO P. AVILA o de AVILA o JULIO PROCESIO de AVILA o JULIO AVILA y de doña EMA ISABEL de AVILA o AVILA de LAMBERT o EMA AVILA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.—Treinta y Tres, 4 de Junio de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8908 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO DIAZ o SATURNINO DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Junio de 1959. — Hugo D Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9068 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN LAGRECA ROCHA, CONCEPCION o ADORACION LAGRECA ROCHA de URRUTIA y de don JOSE o JOSE BLAS LAGRECA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, y en forma particular a las siguientes personas: en la primer sucesión a Domingo, Jacinto, Sotelia, Cirilo, Justo, José, Aurora Ambrosio y Cándido Lagreca; en la segunda sucesión a sus hijos Sara, Elvira, Milca y Hugo Urrutia Lagreca, y en la última, a su esposa Isolina Techera y a sus hijos María Elena, Josefa Rita, Luis Domingo, José Wilson, Vicente Eugenio y Adoración Lagreca Techera, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se ha habilitado el próximo feriado, a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 12 de Mayo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $64.00 30|pub. 9050 Jl.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 4 de Julio de 1959. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10315 Jl.15-v.jl.28.

# 2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

### CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA
AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 9099 de 20 9|933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) ERNESTO HERACLIO MONZON: Solar ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 17 de la manzana 16, según plano del agrimensor Carlos J. Borotra; área 519 ms., 83 centímetros. Compromiso de compra venta número 9289; B) ENRIQUE CENTRON VILLAR: Solar ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado, padrón N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 16 y 17 de la manzana "2", según plano del agrimensor Carlos Borotra; área 1.020 metros. Compromiso de compraventa número 9007; C) VALMAR VICENTE VEGA: Solar ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado, padrón 7680 en m|á, señalado con el N.o 91 de la manzana "15" según plano del agrimensor Carlos Borotra; área 405 metros, Compromiso de compraventa N.o 3323; D) VALMAR VICENTE VEGA: Solar ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado, padrón N.o 7680 en m|á señalado con el N.o 70 de la manzana "15" según plano del agrimensor Carlos Borotra; área 405 ms., compromiso de compra venta N.o 3332. — Montevideo, 8 de Julio de 1959.
2) $54.00 15|pub. 10193 Jl.10-v.jl.30.

### BANCO DE LAS PIEDRAS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el plazo de cuatro (4) años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra venta del solar ubicado en la 1.a Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 19 comprado a nombre de FRANCISCA VIDAL DE PORTUGAL se hace saber a la mencionada promitente compradora, a sus herederos o causa-habientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado todos los derechos. — Las Piedras 20 de Julio de 1959. — Banco de Las Piedras, Avenida Artigas N.o 601. Las Piedras.
2) $24.00 15|pub. 10632 Jl.22-v.ag.11.

### CADUCIDAD DE PROMESA COMPRA VENTA
AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20|9|933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas, durante el término de cuatro años: A) CARLOS ALBERTO GUERRA NOVOA: Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones empadronado con el número 706, señalado con el N.o 7 de la manzana "H" según plano del agrimensor José Meier de 7|6|54; área: 531 metros, 37. Compromiso de compra venta 7 H.; B) FRANCISCO MARQUEZ: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones empadronado con el número 9637 m|á, señalado con el N.o 134 según plano del agrimensor Roberto Balleffn Galeano de 10 de Mayo de 1954; área 480 ms., 30. Compromiso de compraventa N.o 3764. — Montevideo, 21 de Julio de 1959.
2) $48.00 15|pub. 10689 Jl.23-v.ag.12.

# 3—Convocatorias Comerciales

### ESTANCIAS LA GOLONDRINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio de "Estancia La Golondrina S. A.", convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1959; 2) Proyecto de distribución de utilidades; 3) Elección de un Director.

Se advierte a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán registrar en las oficinas, hasta con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o constancias del depósito de las mismas en un Banco de la República. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 10364 Jl.16-v.jl.29.

### ALONSOPEREZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución a asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 30 del corriente mes a las 17 horas en las oficinas sociales, Avenida Orlando Pedragosa Sierra s|n San Rafael para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario autoricen el acta de esta asamblea; 2) Lectura del informe del Síndico; 3) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 4) Elección del Directorio y Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para ejercer sus derechos deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones o certificados bancarios correspondientes en las oficinas sociales de esta sociedad — San Rafael, Julio 10 de 1959. — El Directorio.
3) $13.00 5|pub. 10313 Jl.15-v.jl.24.

### COOPERATIVA DE CONSUMOS DE HACIENDA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo preceptuado por los artículos 19, 20 y 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Delegados, Consejeros y miembros de la Comisión Fiscal para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día viernes 31 de Julio de 1959 a las 18 horas, en la sede social, Avda. Uruguay 878|80, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Ratificación de lo resuelto por la asamblea reunida el día 2 de Julio de 1959 modificando el artículo 15 de los estatutos sociales (que pasa a ser 19 por la reforma en trámite), de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 15. Texto vigente: "Las utilidades realizadas y líquidas según balance se repartirán en la siguiente forma:

A) Hasta el 80 o|o como máximo, a los socios en proporción a las operaciones de consumo efectuadas;

B) 15 o|o como mínimo, a Fondo de Reserva hasta que éste iguale al capital, reduciéndose al 10 o|o a partir de ese momento y cesando al ser triplicado;

C) Los remanentes restantes podrán destinarse a obras de progreso social".

Artículo 15. Texto proyectado: "Las utilidades realizadas y líquidas según balance, se repartirán en la siguiente forma:

A) El 70 o|o a los socios en proporción a las operaciones de consumo efectuadas y para pagar interés a las acciones "Edificio Propio" integradas por cada uno de ellos, aplicando el procedimiento establecido en el artículo 16. El interés que devengue dicho capital no podrá exceder del que abone el Estado en los títulos de Deuda Nacional Interna, conforme lo establece el inciso B) del artículo 13 del Decreto reglamentario de la Ley 10.761 de 15 de Agosto de 1946.

B) El 30 o|o a Fondo de Reserva hasta que éste iguale al capital, reduciéndose al 10 o|o a partir de ese momento y cesando al ser triplicado".

2) Designación de tres Delegados para firmar el acta.

Advertencia: La asamblea sesionará válidamente con el número de los Delegados, Consejeros y Fiscales que asistan. — Esc. Enrique Puig Aznarez, Presidente. — Julio César Moraga, Secretario General.
3) $42.00 5|pub. 10581 Jl.20-v.jl.24.

### EMPRESA CONSTRUCTORA JULIO SANTORO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 19 de Agosto de 1959, a las 10 horas, en su local social en el Palacio Salvo (6.o piso, escritorio 602), para tratar el siguiente orden del día:

A) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta; B) Consideración y, en su caso, aprobación del balance general anual (período del 4 de Febrero al 30 de Junio de 1959), cuenta de pérdidas y ganancias y memoria; C) Consideración del informe del Síndico; D) Nombramiento de los titulares y de sus suplentes; E) Nombramiento del Síndico y de su suplente.

A los efectos del artículo 40 del estatuto social, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días hábiles al fijado para la reunión o bien podrán presentar el recibo de haber depositado las acciones en un Banco o Institución de plaza. — Montevideo, 17 de Julio de 1959 — Empresa Constructora Julio Santoro S. A.
3) $22.40. 8|pub. 10576 Jl.21-v.jl.30.

### BRONCE S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

El Directorio de Bronce S. A. de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria a realizarse el día 10 de Agosto de 1959 en el local sito en la calle Pedro Celestino Bauzá 4408 a las 18 y 30 horas. Se tratará el siguiente orden del día:

1) Balance general al 31 de Diciembre de 1958; 2) Cuenta de pérdidas y ganancias a la misma fecha; 3) Memoria a presentar a los señores accionistas; 4) Informe del Síndico; 5) Designación del nuevo Directorio.

Se recuerda a los accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar con dos días de anticipación a la misma, en la Secretaría de la Empresa (Pedro C. Bauzá 4408), las acciones o el recibo de las mismas en el que conste su depósito en un banco. Se les entregará un recaudo que los habilitará para intervenir en la asamblea. — Montevideo, Julio de 1959. — Mario Lustrino Secretario.
3) $12.60 3|pub. 10617 Jl.22-v.jl.24.

### CAJA POPULAR DE SAN CARLOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, en el local de la Caja, calle 18 de Julio N.o 752, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, balance de resultados, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 14.o Ejercicio cerrado el 30 de Junio último; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 3.o) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes del Directorio y elección de Síndico y suplente.

Se hace saber a los señores accionistas:

A) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 6 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia de esta Caja, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición (Artículo 44 de los estatutos); B) Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra (Artículo 40 de los estatutos). — San Carlos, 13 de Julio de 1959. — Angel C. de León, Presidente. — Juan Carlos Esqueff, Secretario.
3) $40.00 10|pub. 10611 Jl.22-v.ag.4.

### BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local del Banco calle 25 de Mayo N.o 401 esquina Zabala, de esta ciudad, el jueves 6 de Agosto a la hora 17 y 30 para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos:

1) Designación prevenida en el artículo 24; 2) Consideración de la memoria, balance inventario y resolución sobre las utilidades (artículo 15); 3) Elección de dos titulares y dos suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31); 4) Elección del Fiscal Social y dos suplentes (artículo 43); 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta (artículo 23).

Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Tesorería del Banco las acciones o los certificados de sus depósitos en otros bancos hasta la hora 16 del viernes 31 de Julio. — Montevideo, 20 de Julio de 1959. — La Secretaría.
3) $30.80 11|pub. 10680 Jl.23-v.ag.6.

### BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de conformidad con el artículo 14 de los estatutos convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local del Banco 25 de Mayo 401, el jueves 6 de Agosto de 1959 a la hora 18 y 15 para considerar la siguiente orden del día:

1) Reforma de los estatutos; 2) Aumento de capital.

Se previene: A) El texto de las reformas y aumento proyectado ha sido repartido a los señores accionistas; B) Las resoluciones a tomarse deberán reunir los requisitos especificados en los incisos A y B del artículo 25; C) Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Tesorería del Banco las acciones o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 16 del viernes 31 de Julio. — La Secretaría.
3) $26.40 11|pub. 10681 Jl.23-v.ag.6.

### EL ALBA S. A.

De acuerdo con los artículos 13|22 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1959 a las 11 horas en su sede de la calle Convención 1319, para tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio, balance general,

cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2). Distribución de utilidades; 3) Necesidad de ampliar el capital autorizado de acuerdo con el artículo 6 de los estatutos sociales; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Atento a lo que establece el artículo 16 de los estatutos sociales las acciones o los certificados de depósito deberán ser presentados con dos días de anticipación a la fecha señalada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 10677 Jl.23-v.jl.27.

# 4—Dirección de Necrópolis

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta repartición los señores Laura Seijo Correa de Del Pozo, Elisa del Portillo Seijo de Benzano, José Antonio y Carlota del Portillo Seijo, Celia Tuzzo de Seijo, Celia Parga de del Portillo, Ramón Seijo, Amanda Della Mollo de del Portillo Hilda Caubarrere de Algorta, León Guillermo, Julio León y Horacio Caubarrere del Portillo titulares del uso del sepulcro N.o 1876 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de José González y César E. Corbo en aquél depositados. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 3937 Ab.6-v.ag.12.

Expediente Nº 129.130

Se ha presentado el señor AQUILES GUBITOSI SCOLA, en carácter de usuario del Sepulcro Nº 964 (nueve, seis, cuatro) del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida a su nombre, el título duplicado de dicho local, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Abril de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 5426 Ab.27.-v.set.2.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Pilar Borráz, Teresa Borraz y Miguel Angel Grondona, en su carácter de usuarios del nicho N.o 419 del Cementerio Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de JOSE FORCADEL y ELISA RODRIGUEZ DE PELAEZ, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 10145 Jl.9-v.nov.16.

Habiéndose presentado ante la repartición los señores Juana, Rufina y Máxima Pereira Tesada y Walter Pereira, herederos de PEDRO TESADA solicitando a nombre de éste, título duplicado del nicho N.o 582 del primer cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Enero de 1959. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 10077 Jl.9-v.nov.16.

# 5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ALBERTO BUELA PENCO y MARIA ELINA SIERRA GUILLOT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, Folio 67), se hace saber que por resolución del día 13 de Mayo de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Alberto Buela Penco y María Elina Sierra Guillot, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 8350 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ARON DAVID VANDEL y PANIA RUTH BIALER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 56, F.o 85), se hace saber al público que por resolución del día 19 de Junio de 1959 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los cónyuges don Arón David Vandel y Pania Ruth Bialer; debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 9698 Jl.2-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "NORA MEYREILLE ARNABOLDI PINTADO Y ALFIO LAURINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 54 F.o 338, se hace saber que por resolución de fecha 23 de Junio de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Alfio Laurini y Nora o Nora Meyreille Arnaboldi o Arnaboldi Pintado, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Menor al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 10592 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "SILVANO ADOLFO FAGUNDEZ y EMMA GIMENEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 657), se hace saber que por resolución de fecha 27 de Mayo de 1958, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Silvano Adolfo Fagúndez y Emma Giménez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $46.00 20|pub. 9453 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Teodora Lachaise de Azaretto contra JOSE MARIA AZARETTO. Disolución de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 252), se hace saber que por resolución N.o 4586 de fecha 30 de Abril de 1959 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre José María Azaretto y Teodora Lachaise, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Junio de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 8392 Jn.15-v.jn.30. Jl. 21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS AUGUSTO CORCORAN y AMALIA MUSACHIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 281), se hace saber que por resolución de fecha 7 de Mayo de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Luis Augusto Corcoran Vivas y Amalia Musachio Destefano, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.873 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Mayo de 1959. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 8429 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "MARTINEZ JUAN MARIA y SUAREZ JUANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 374) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan María Martínez y Juana Suárez Silva y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783). — Montevideo, 18 de Junio 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 10664 Jl.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Gigena de Percovich Belmiria contra PERCOVICH SOÑORA JOSE OSCAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 46, F.o 143), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Oscar Percovich Soñora y Belmiria Gigena Fabeiro de Percovich y se cita a todos los que tuviesen interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 9 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20 pub. 8923 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "FRAGALE ROSA y MASI o MASEI RAFAEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, Folio 187), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rafael Masi o Masei y Rosa Fragale y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o Ley N.o 10.783). — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $32.00 20 pub. 8384 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "ALONSO DE PIZZANO BLANCA DORA y PIZZANO RUBEN WALTER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 301), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rubén Walter Pizzano y Blanca Dora Alonso de Pizzano y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 3 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$40.00 20 pub. 8529 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "DE SOUZA VILLEGAS ALFREDO y FERNANDEZ de SOUZA MARIA CARMEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 355), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alfredo de Souza y María del Carmen Fernández de Souza y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 3 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 8528 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "CHIESA HEBERTO SEGUNDO y TASENDE GLADYS DORA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 372), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Heberto Segundo Chiesa y Gladys Dora Tasende de Chiesa y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $46.00 20|pub. 8374 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: "Flores de Barrales Alida con WASHINGTON A. BARRALES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 5|12|1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Washington Aparicio Barrales y Alida Flores. En consecuencia se convoca a todos los acreedores para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 9731 Jl.21-v.ag.17.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Anliker Rodolfo Alfredo con DOLORES BLANCA R. de ANLIKER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 3|11|1953, se decretó

la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rudolf Alfred Anliker y Dolores Blanca Beatriz Rohr. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 9151 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Véldez Fernando J. con MARIA DE LAS MERCEDES DIAZ de VALDEZ. Disolución sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 274), se hace saber que con fecha 19 5 959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Fernando José Valdez García Conde y María de las Mercedes Díaz Bocking. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8775 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Mastrángelo Edison con YOLANDA INZAURRALDE. Disolución de sociedad conyugal" (V-535), se hace saber que con fecha 21 5 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Edison Mastrángelo y Yolanda Inzaurralde. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8373 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Meyerstein de Issa Lotte con JAMIL ISSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado fecha Junio 6|956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jamil Issa y Lotte Meyerstein. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que la totalidad del patrimonio ganancial le pertenece al señor Jamil Issa, de acuerdo a lo dispuesto por sentencia ejecutoriada en el divorcio por adulterio seguido ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Montevideo, (L.o 53, F.o 53). — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $56.00 20|pub. 9301 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Febrero ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FULGENCIO BONIFACIO AMARILLO y NIEVES VIERA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9611 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MANUEL ó MANUEL F. BARRAGAN y ESTRELLA BOLON. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Junio 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9610 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE BERNARDO GARCIA RAMA y DORA DONADIO VANZELLA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9606 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ERNESTO GONZALEZ REZA y VIOLETA ESCALADA FERRARI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — José Curi Zagia Actuario.
5) $32.00 20 pub. 9608 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Mayo de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO MARIA FERNANDO DELUCCHI NEBEL y MARIA DELIA PIERI CAMPOMAR DE DELUCCHI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10146 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en autos caratulados: "GUNTHER JORGE GUILLERMO KRAUT o GUNTER KRAUT y BRUNHILD SOFIA MAGDALENA AURILICH o BRUNHILD AHRLICH de KRAUT. L.o 55, F.o 217", con fecha 30 de Diciembre de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de los bienes. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 8956 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Febrero de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OBDULIO VICENTE ROQUE y OLGA MENA de ROQUE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 1.o de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8943 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JAVIER BOIX VILARO y MARTA ELISA VALDEZ GOMEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9616 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Mayo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges KURT MARGONINER y MARTA KOHLS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8848 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que con fecha 24 de Junio de 1958, se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes integrada por los cónyuges OSCAR ARTURO KOCHERTHALER y FELICIDAD HENNY KATZENSTEIN o ALSBERG. (L.o 54, F.o 371). A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8416 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "Leroux, Adelina M. con MUSACCHIO, OSVALDO. Disolución de la sociedad conyugal" (51-221), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Osvaldo Musacchio y Adelina Margarita Leroux; y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10589 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Serra, Carlos N. contra RIUSECH, JOSEFA. Divorcio" (52-66), se cita y emplaza a la demandada, doña Josefa Riusech, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $36.00 30|pub. 10590 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos: "STURM, BERTHOLD con WOYDE, RITA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (52|663), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Berthold Sturm Quasnik y Rita Woyde Mandelkern, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9593 Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEREZ MOLEA, CARLOS y LAVAGNINI DE PEREZ, DJENANA. Separación de bienes y disolución de sociedad conyugal", (52|223), se hace saber que por resolución dictada el 17 del actual se dejó sin efecto el auto que decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Pérez Molea y DJENANA LAVAGNINI DE PEREZ, y se mandó efectuar las presentes contrapublicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9524 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "IDOATE, JUAN JOSE, BRUM CAMPS, DORA NYBIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (52-600), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 8428 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "STAWSKY, RAFAEL y SUSANA RAQUEL TUGENDER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 19), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 1º de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8276 Jn.8-v.jn.30
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CUTINELLA, HECTOR O. y MEDEROS DE CUTINELLA, MARIA MERCEDES. Disolución de sociedad conyugal" (52|601), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Héctor Oscar Cutinella y María Mercedes Mederos o Mederos, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Junio 1º de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8275 Jn.8-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "VELAZCO SALORIO DE TERRA, LIA ELENA con TERRA MAZA, DANIEL ALFREDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 52, F.o 648), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nom-

brados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7968 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Viola Hugo Rubí con ROSA ELIA GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 46. Folio 348", se hace saber que con fecha 20 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Hugo Rubí Viola y Rosa Elía González. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 12 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9883 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GADEA GREGORIA MARIA BLANCA con ELBIO AGUIRRE MAIDANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Libro 46, Folio 386", se hace saber que con fecha 22 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gregoria María Blanca Gadea y Elbio Aguirre Maidana. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 1º de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8249 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Ordalia Bonilla de Bentancourt con JUAN FRANCISCO BENTANCOURT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 18. Fo. 2035), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Ordalia Bonilla de Bentancourt y Juan Francisco Bentancourt, emplazándose a todos los que tengan interés para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días. — Artigas Marzo 20 de 1959. — Oreste J. Ballestrino Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10316 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "Pedro Manuel Lauría contra SARA NICOLASA ARISPE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que por resolución del día 29 de Abril de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Pedro Manuel Lauría y Sara Nicolasa Arispe, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Mayo 23 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 9903 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 30 de Diciembre del año ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS HILARIO PIRUZZETTI e ITALIA ROSA BERTI DE PIRUZZETTI, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 2 de Febrero de 1959. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9079 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Abril en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARCELINO E. CHARLONE y ALIDA MARCHETTI DE CHARLONE, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 13 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 9678 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Abril corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EUSEBIO TUYA RODRIGUEZ y EUSEBIA TUYA SANZO, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 30 de Abril de 1959. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 9265 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "De León de Scarone, Rosa Blanca contra HECTOR SCARONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 32, F.o 165, N.o 248), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Mayo último, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Junio 8 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9403 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Tagliani, Emilio Carlos contra MARTINEZ, MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 146), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Emilio Carlos Tagliani y María Martínez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Maldonado, 11 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9395 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Arruti, Saturnino contra NIEVES, EDELMA PILAR. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 146), se hace saber que se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Saturnino Arruti o Saturnino Arrutti Cabrera y Edelma Pilar o Edelma del Pilar Nieves, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Maldonado, 15 de Junio de 1959. — J. Serra Tur Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9394 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Pereira, Teodoro Ramón contra PEREZ, ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 139), se hace saber que con fecha 28-V-959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Teodoro Ramón Pereira y Rosa Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos en el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 3 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8664 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Irma Nicomedes Pons de Díaz contra RAMON W. DIAZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22, F.o 302, N.o 322), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Wenceslao Díaz e Irma Nicomedes Pons de Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Junio 21 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8795 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: 1959. ROSA CARRANCIO DE VIQUE y JUAN JUSTINO VIQUE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 20, N.o 312, F.o 198), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges doña Rosa Carrancio de Vique y don Juan Justino Vique, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre de 1946), haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 23 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 9701 Jl.2-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos: "Zulema Neri Navarro contra FRANCISCO AMABILIO PAEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (L.o 42. F.o 429) se hace saber que con fecha 14 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco Amabilio Paez y Zulema Neri Navarro y se cita a todos los que tuvieren interés que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 13 de 1946). — Rivera Junio 17 de 1959. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9668 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Nilda Dutra de Pereira das Neves contra AQUILES PEREIRA DAS NEVES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Febrero de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Nilda Dutra de Pereira das Neves y Aquiles Pereira das Neves, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 20 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 8597 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: Arnaldo Antonio Medardo Giacometti contra VIRGINIA ESTHER TARCA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (L.o 32. F.o 175) se hace saber: Que por resolución de fecha 6 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se declaró disuelta la sociedad legal de bienes de los esposos don Arnaldo Antonio Medardo Giacometti y doña Virginia Esther Tarca y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 11 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9678 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "WALTER BRIZ y MARIA MAGDALENA IZQUIERDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Junio actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Walter Briz y María Magdalena Izquierdo, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley 18 Set. 1946). A los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10521 Jl.20-v.ag.14

# 6—Disoluciones de Sociedades

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la sociedad de Leopoldo Matyas y Ladislao Gari que gira en Juan Carlos Gómez N.o 1288 y Emilio Romero N.o 174 respectivamente en el ramo de depósito de trapos y fábrica de estopas con fecha 31 de Mar

so de 1958, repartiendo activos y pasivos por mitades iguales, quedando con el local Juan C. Gómez 1288 Ladislao Gari y con local Emilio Romero 174, Leopoldo Matyas. Acreedores en Ituzaingó N.o 1512, ap. 17. — LEOPOLDO MATYAS. — LADISLAO GARI.
6) $24.00 20|pub. 9537 Jn.29-v.Jl.24.

**"SUCESION JOSE VEIGA y JOSE ROMERO"**
Interviniendo "Oficinas Cercido" hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Sucesión José Veiga y José Romero" que integrábamos para la explotación del Café y Bar emplazado en la calle 25 de Agosto N.o 600 de esta ciudad, prometiendo la Sucesión José Veiga vender su cuota parte de capital al señor José Romero. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma.— Acreedores: Plazo de Ley del 26|9 1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — MARIA LOPEZ de VEIGA. — NIEVES VEIGA. — NORBERTO VEIGA.
6) $32.00 20|pub. 9961 Jl.7-v.ag.3.

**FELIPE FAJARDO e HIJO**
Según escritura privada firmada en fecha 15 de los corrientes, FELIPE FAJARDO y FELIPE SEVERO FAJARDO disolvieron totalmente la sociedad ganadera Felipe Fajardo e Hijo, firma que giraba en este Departamento. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Domicilio: Eusebio Piriz 1071. — Durazno, Junio 18 de 1959. — FELIPE S. FAJARDO.
6) $16.00 20|pub. 9800 Jl.3-v.jl.30.

**"GARCIA Y ROVEGNO"**
Hacemos público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial de hecho que bajo la razón social de "García y Rovegno", giraba en esta plaza, con sede en Arbolito N.o 3185, explotando el ramo de Fábrica de Pisos de Parquets, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Héctor Rovegno Ader. — Los acreedores deben presentarse en escribanía Carlos A. Bovino, calle Misiones 1371, escritorio 48. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 14 de 1959. — EMIR S. GARCIA. — HECTOR ROVEGNO.
6) $24.00 20|pub. 10675 Jl.23-v.ag.19.

# 7-Divorcios

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caartulados "Ilia Riccomini c. ALBINO ABEL MARTINEZ. Divorcio unilateral" (Libro 55, Folio 427), se cita, llama y emplaza a don Albino Abel Martínez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 9072 Jn.18-v.jl.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Rosina Fragale Scarpino contra PASQUALE RUOSSIGNUOVO. Divorcio unilateral, Libro 54, Folio 275", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pasquale Ruossignuovo para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 9522 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "FLOREAL ANTONIO PEREZ AFONSO contra JUANA BRITO ROCHA. Divorcio, L.o 54, F.o 254", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Juana Brito Rocha, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación, previniéndose asimismo que se iniciará juicio de auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 7591 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "Sajavitz Desiderio contra KATZ CARLOTA SARA. Divorcio por causal" (L.o 58 F.o 294), se cita, llama y emplaza a Carlota Sara Katz a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (L.o 58 F.o 299), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Montevideo, 25 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras Actuario.
7) (R. 20|5|955) 30|pub. 32369 Jl.23-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Noble Ramón c. SANCHEZ DE NOBLE JUANA. Divorcio por causal" (L.o 57, F.o 422), se cita, llama y emplaza a Juana Sánchez de Noble, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 9500 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Rodríguez, Esteban con FERRER ELVIRA. Divorcio" (52|399), se cita y emplaza a la nombrada Elvira Ferrer para que comparezca ante este Juzgado a contestar dicha demanda de divorcio y a llenar el requisito de la conciliación, así como también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza (52|397), que gestiona el actor, para proseguir dicho juicio, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (D. 20|4|55) 10|pub. 32008 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos: Castro Adela con GUTIERREZ GILBERTO. Divorcio por sola voluntad". (L.o 54 F.o 350) se cita, llama y emplaza a Gilberto Gutiérrez a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 26 de Mayo 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31961 Jn.24-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "Muñoz Dalmiro Brígido contra SUAREZ TERESA. Divorcio por causal", (L.o 58, F.o 163), se cita, llama y emplaza a Teresa Suárez a fin de que comparezca, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 9290 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Marrero María Elena contra MARTINEZ, JUAN ANGEL. Divorcio por causal" (L.o 57 F.o 759) se cita, llama y emplaza a Juan Angel Martínez a fin de que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derechos en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (L.o 57 F.o 580), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisto constitucional de la conciliación, y se seguirán los trámites. — Montevideo, 22 de Abril de 1959. — Amílcar Mántarez, Actuario.
7) (R. 20|4|55). 30|pub. 31833 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos: "Camargo, Elba Esther, c|. BESSIO RAUL ARTURO. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 133) se cita, llama y emplaza Raúl Arturo Bessio a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos así como en los de auxiliatoria de pobreza que la misma le sigue ante este Juzgado. (L.o 56 F.o 132), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, [illegible] de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31606 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a ANDRES ALONZO GARCIA para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer (L.o 53 F.o 542) y en el de auxiliatoria de pobreza (L.o 54, F.o 186), iniciados por su esposa Nery Gladys Andreetti. — Montevideo Mayo 20 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31617 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a VALENTINA ROLDAN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio, (Libro 53, Folio 654), y en el de auxiliatoria de pobreza, (L.o 53, F.o 665), que le inició su esposo Genaro Fernández. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31781 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Josefa Viñas Beiga c|. GASPAR FRANCISCO SORIA. Divorcio, L.o 52, F.o 70, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gaspar Francisco Soria para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo Mayo 9 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 7500 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Passeggi, Alicia nelly contra SGADARI, LUIS IGNACIO. Divorcio unilateral", se cita y emplaza al nombrado Luis Ignacio Sgadari para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 8990 Jl.24-v.set.1.o

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Quiroga Agüedo con ROSA CASTELLANOS. Divorcio. (L.o 46. F.o 298)", se cita y emplaza a doña Rosa Castellanos, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don Agüedo Quiroga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 9732 Jl.21-v.set.1.o.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Maciel Héctor Marcelino con GOMEZ MARIA ELENA". "Divorcio", se emplaza por el término de treinta días a doña María Elena Gómez, para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza. — Trinidad, Junio 11 de 1959. — Ramón D Queiruga, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 31960 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "1959. Zélika Elmira Mendieta de Villafan contra JULIO MARIA VILLAFAN. Divorcio por su sola voluntad. (L.o 20. N.o 295. F.o 193), se cita, llama y emplaza a don Julio María Villafan, para que comparezca ante este Juzgado (Av. 18 de Julio N.o 1224), dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 17 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario
7) $20.00 10|pub. [illegible] Jl.21-v.ag. 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Rogaciano Eurípides de Castro García contra LEDA RODRIGUEZ, divorcio por causal" (L.o 42, F.o 479) se cita, llama y emplaza a Leda Rodríguez a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Junio 30 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 10654 Jl.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "Martín José Pedragoza Olivera contra ELY FERREIRA DE AVILA. Divorcio por causal". (L.o 42, F.o 379), se cita, llama y emplaza a Ely Ferreira de Avila a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Marzo 20 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 9237 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a don JULIO ALFREDO GALARZA, para que dentro de treinta días comparezca a estar a derecho y a constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado, en autos "Kluber (Juana María) con Galarza (Julio Alfredo). Divorcio sola voluntad (Libro 20, Folio 66), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose fijado para el primer comparendo entre los cónyuges la audiencia del día 30 de Julio de 1959, a las 14 horas y si fuere feriado el inmediato hábil a la misma hora. — Salto, 27 de Mayo de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

7) $20.00 10|pub. 9250 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

# 8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplaza a los propietarios y/o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles: La Paloma entre las Avdas. Las Delicias y Orlando Pedragosa Sierra; Avda. General Artigas entre las Avdas. Mar del Plata y Costanera Senador Lorenzo Batlle Pacheco y la Avda. Copacabana entre las calles San Remo y Malvín (4.a Recep. 6.a Etapa) de los Barrios Residenciales de Maldonado, Punta del Este y San Rafael, para que dentro del término de (30) treinta días a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de la misma.

Firme de balasto de 0.20 de espesor compactado, metro cuadrado: $ 12.77.

Tratamiento super. bituminoso, metro cuadrado: $ 8.43.

Cordones de hormigón, metro cuadrado: pesos 16.16.

Cordonetas de hormigón, metro: $ 10.24.

Las cuntas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial de Punta del Este. — Maldonado, 11 de Junio de 1959.— Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 10|pub. 32252 Jl.15-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "JACINTO, JACOB, SABAS, GERARDO, ANA, ENRIQUE, DANIEL, DAVID, NOE, JORGELINA, MAXIMA y OLGA CANOSA. Sucesión (L.o 38, F.o 242)" se cita, llama y emplaza a don Saul Bartolome Canosa a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

8) $48.00 30|pub. 9628 Jl.23-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra NOYA y CASSANELLO. Intimación Libro 54, F.o 322", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la firma Noya y Cassanello en las personas de los señores Ariel Carlos Cassanello y Domingo Noya, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, intimándoseles en cuanto corresponda por derecho y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1026 del Código de Comercio, el pago de la deuda reclamada en estos autos, la que asciende a la cantidad de $ 4.096.56, documentada en los vales N.o 2753 por pesos 1.000.00 v|28|11|1954 y N.o 3579 por $ 2.000.00 v|13|1.1955, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y se hace la protesta correspondiente.

Se previene: Que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

8) $84.00 30|pub. 9733 Jl.2-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en exhorto de las autoridades judiciales argentinas, (52|604), se cita y emplaza a don FOUCHE LEMMER por el término de noventa días para que, dentro de los treinta días a contar desde el vencimiento del emplazamiento, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Ricketts, Silvia Madelón contra LEMMER, FOUCHE, s|. tenencia de hijas" que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, bajo apercibimiento de designársele como defensor al de "Pobres y Ausentes". — Montevideo, Mayo 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

8) $60.00 30|pub. 7256 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de "GALETTO, CARLOS, (L.o 37, F.o 43)", se presenten a deducirlos por ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y especialmente a Blanca Dorila Galetto o Galletto o sus herederos o sucesores a cualquier título, en análoga forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, 10 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

8) $48.00 30|pub. 9266 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

# 9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley N.o 3.958, de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley N.o 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Febrero de 1957, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el terreno ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, propiedad de la sucesión Rosa Casalla de García que consta de una superficie de 40 Hás. 8,036 ms. cuadrados (cuarenta hectáreas, ocho mil treinta y seis metros cuadrados) y que integra parte del padrón N.o 1, con destino a Balastera.

Esta publicación se realiza a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y ocupantes a cualquier título, poseedores y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales, consentidos por los propietarios, sobre el mencionado bien, de la iniciación de los trámites de expropiación advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en la Asesoría Letrada de este Organismo, calle La Paz N.o 1095, por el término de ocho días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Julio 22 de 1959.

9) (C.C.) 8|pub. 32343 Jl.23-v.ag.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. — Tramo: Las Flores - Punta de Zolezzi. — Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Expediente N.o 5.062. — Propiedad de Inmobiliaria Blois S. A. — Padrón N.o 4 (parte), urbano. — Area: 2.701.20 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 15 de Julio de 1959. — Agr. Juan J. López Fernández, Jefe de Sección Expropiaciones.

9) $9.60 8|pub. 19518 1.20-v.jl.29.

# 10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARTINEZ, GUILLERMO. Incapacidad". (L.o 51 F.o 500), se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado con fecha 9 del actual, declarando en estado de incapacidad a don Guillermo Martínez y designando Curadora del mismo a su esposa doña Eugenia Rodríguez de Martínez, cuyo cargo le fue discernido por interlocutoria de fecha 20 del corriente mes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

10) $16.00 10|pub. 10591 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "ISAIAS GARCIA. Incapacidad" L.o 3.o F.o 132, se hace público que por sentencia N.o 139 de fecha 19 de Octubre de 1955, fue declarado en estado de incapacidad don Isaías García. — Canelones, Agosto 1.o de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

10) $8.00 10|pub. 10571 Jl.21-v.ag.3.

# 11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — JUAN CARLOS ARROSA CARVE, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1378, piso 2, digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración del doctor Julio M. Vera Martínez y la del señor Alfredo Olivera Piaggio, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Juan Carlos Arrosa Carve". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 10151 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno — MARIA ANGELICA BARTESAGHI MADOZ, domiciliada en la calle Colonia N.o 2179, digo: Que solicito se interrogue a Lydia Elena Bertera y a Ofelia Borrat, sobre mi vida y costumbres morales. Producida la información se apruebe y oportunamente se expida testimonio. — María Angélica Bartesaghi". — Montevideo, Mayo 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 9834 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ELNER BARBOZA, con domicilio en Bulevar España 2169, departamento 303, a usted digo: "Que debiendo optar por los títulos de Escribano y Procurador ofrezco los testimonios de doña Renée Casabó y don Justo Defago, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Elner Barboza Culshaw". Y a las efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $16.00 10|pu. 9345 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "CELESTE R. BRUSAIN CHIFFLET. Información de vida y costumbres", L.o 32 F.o 206, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano: Celeste R. Brusain Chifflet, constituyendo domicilio en Ledesma N.o 1108, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribana y Procuradora, solicito que previas las publicaciones de estilo se tome declaración a los señores doctora Dolly Rosales y escribano José Acquistapace, quienes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. C. Brusain." — Mercedes, Junio 20 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 10560 Jl.21-v.ag.3.

# 12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.
CONCURSO DE PRECIOS N.o 271

La A.N.C.A.P. llama a concurso de precios para la compra de un cargamento de fuel-oil. La apertura de las ofertas se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 6 de Agosto de 1959, a las 15 horas.

Las bases de negociación respectivas se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas nombradas en el párrafo anterior.
12) (C.C.) 5|pub. 32297 Jl.20-v.jl.24.

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**

N.o 458|59. — Segundo llamado. — Construcción de una Vivienda para Personal de Trenes en Estación Rocha (Departamento de Rocha). — Apertura: 6 de Agosto, hora 15. — Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).

N.o 495|59. — Segundo llamado. — Suministro de Cartulinas, Papeles y Tinta para Imprenta. — Apertura: 11 de Agosto, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 (2.o piso), donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 12.30 y 16.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32334 Jl.22-v.jl.31.

LICITACION PUBLICA N.o 475|59
**Segundo llamado**

Suministro de artículos de goma. — Apertura: 14 de Agosto, hora 15. — Precio del ejemplar $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueda adquirirse el pliego respectivo entre 12.30 y 16.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32258 Jl.16-v.jl.27.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 596

Se llama a precios (para el suministro de Caños de Cobre (de plaza). — Apertura: 28 de Julio de 1959. Hora 15.

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 12.30 y 16.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32278 Jl.17-v.jl.28.

**ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**
**O.S.E.**
LICITACION PUBLICA N.o 367
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública para la prestación de Servicio de Transporte en Aguas Corrientes, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados, en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.75. — El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina, el día 5 de Agosto de 1959, a la hora 15 y 30. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 32329 Jl.22-v.jl.30.

**BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA N.o 64-31
Primer llamado
SUCURSAL ARTIGAS. **Construcción de muro divisorio**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de la obra de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Artigas. — Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 12 de Agosto de 1959, a la hora 14 y 30. — Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la mencionada Sucursal, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 32328 Jl.21-v.jl.27.

LICITACION PUBLICA N.o 64-32
**Confección de uniformes de media estación**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la sección Proveeduría. — Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran el día 13 de Agosto de 1959, a la hora 14 y 30 en el Salón de Reuniones, 2.o piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 15 de Julio de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 32330 Jl.21-v.jl.27.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
SEGUNDO LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de un fichero metálico para el Departamento de Ahorros de la Institución. — Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la sección Proveeduría del Banco, calle Juan C. Gómez 1422, en horas hábiles de oficina. — Apertura de propuestas: Viernes 31 de Julio de 1959, a la hora 15 y 30, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Julio de 1959. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 32326 Jl.21-v.jl.28.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
LICITACION N.o 652
**Construcción de un edificio en la ciudad de Melo**

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio de renta y sede de la Sucursal Melo, en un terreno propiedad del Banco de Seguros del Estado, sito en la ciudad de Melo, calles Gral. Artigas y 18 de Julio, en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones, memorias, etc., que los interesados podrán retirar en la sección Arquitectura (sexto piso) y en la respectiva Sucursal del Banco en la ciudad de Melo. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Setiembre de 1959 a las 15 horas, en el Despacho de la Gerencia General, Mercedes N.o 1051 (4.o piso). — Precio del ejemplar: $ 200.00. — Montevideo, 21 de Julio de 1959. — La Gerencia.
12) (C.C.) 20|pub. 32377 Jl.23-v.ag.19.

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO**
PROVEEDURIA GENERAL
**Apertura: Martes 4 de Agosto de 1959**
Segundos llamados

N.o 20.132. — Carnets de Identidad plásticos. — Hora 14 y 30.

N.o 20.133. — Portadocumentos en plástico. — Hora 15.

**Terceros llamados**

N.o 20.034. — Lápices de papel. — Hora 13.

N.o 20.036. — Gomas circulares. — Hora 13 y 30.

N.o 20.145. — Tambores de película de 35 milímetros. — Hora 16.

N.o 20.157. — Portafolios especiales para cobradores. — Hora 16 y 30.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851 (tercer piso), el día y hora indicados. — Los pliegos podrán ser retirados todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 15 de Julio de 1959. — Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32327 Jl.21-v.ag.3.

**COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL**
LICITACION PUBLICA N.o 165
**Segundo y último llamado**

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de 15.000 kilos de papel obra segunda 0.69 x 1.00 en resmas de 25 kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Agosto de 1959 a las 15 horas en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 16 de Julio de 1959. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 32295 Jl.20-v.jl.29.

**CONSEJO DEL NIÑO**
**DIVISION ADMINISTRATIVA**
**Segundo llamado**

N.o 146. — Vestuario para verano (telas, confecciones para bebés, niños y jóvenes). — Apertura: 31 de Julio, hora 14.

N.o 147. — Lienzo. — Apertura: 31 de Julio, hora 16.

Se pueden retirar pliegos en Piedras Nº 482.
12) (C.C.) 8|pub. 32340 Jl.22-v.jl.31.

TERCER LLAMADO

N.o 143. — Café, cocoa, té. — Ap.: 26 de Agosto. Hora 15.

Se pueden retirar pliegos en Piedras N.o 482, primer piso.
12) (C.C.) 15|pub. 32294 Jl.20-v.ag.7.

**COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA**

Lunes 3 de Agosto de 1959 a las 15 horas. — Tercer y último llamado. — Atención de encerados de pisos del Instituto.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio 2187. — Montevideo, Julio 16 de 1959.
12) (C.C.) 8|pub. 32288 Jl.17-v.jl.28.

**CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS**
DEPARTAMENTO COMERCIAL
**Sección Licitaciones**
LICITACION PUBLICA N.o 29|59
Primer llamado
**Adquisición de hasta 150 000 kilogramos de manteca de procedencia extranjera**

Fecha de apertura: 29 de Julio de 1959, a las 13 horas. — Con referencia a la licitación del epígrafe, se comunica a los interesados que en todo lo que no se oponga a las condiciones especiales del pliego respectivo, regirá la reglamentación establecida por el Concejo Departamental de Montevideo, en su decreto del 23 de Diciembre de 1953, promulgado el 22 de Enero de 1954, especialmente lo que prescribe el artículo 215 de la misma. — Montevideo 21 de Julio de 1959.
12) (C.C.) 3|pub. 32380 Jl.23-v.jl.27.

**COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS**
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de un torno mecánico destinado a los talleres de la Comisión Nacional de Aeropuertos, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, de 12 a 17 horas, todos los días hábiles. — Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local el día 18 de Agosto a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.
12) (C.C.) 5|pub. 32370 Jl.23-v.jl.29.

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un doble equipo de bombeo destinado a la Base Aérea N.o 1 de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 12 a 17 horas. — Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, el día 5 de Agosto a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.
12) (C.C.) 5|pub. 32371 Jl.23-v.jl.29.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

N.o 35. — **Segundo llamado a licitación para la provisión de nueve (9) lonas de metros 3|4 por 2 1|2 con seis (6) ojetillos y un (1) metro de piola en cada ojetillo.**

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de nueve lonas, de metros 3 1|4 x 2 1|2, con seis ojetillos y un metro de piola en cada ojetillo, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de la suma de $ 5.00.

Fecha de apertura el día 27 de Julio de 1959, a las 15 horas, en la Oficina de Proveeduría de Muebles y Utiles. — Florida, 14 de Julio de 1959. — S. Teodoro Barreiro, Encargado de la Oficina de Proveeduría de Muebles y Utiles.
12) (C.C.) 6|pub. 32303 Jl.20-v.jl.27.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**
LICITACION Nº 125
Segundo y último llamado
**Contratación de Camionetas Particulares, con una carga útil de hasta 5 toneladas, para uso del Instituto**

Se llama por segunda y última vez a licitación pública, para la contratación de camionetas particulares, con una carga de hasta 5 toneladas, para uso del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso), los días hábiles en horas de oficina. — Las propuestas serán abiertas el día 5 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio de 1959. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32341 Jl.22-v.ag.4.

**FRIGORIFICO NACIONAL**
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 60.000 kilos de Carbón vegetal, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1470. — La fecha para la apertura de las ofertas ha sido fijada para el día 4 de Agosto de 1959, a las 11 horas. — La Gerencia General.
12) $3.60 3|pub. 10673 Jl.23-v.jl.27.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 12|959
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública N.o 12|959, por adquisición de artículos de menage, fijándose para la apertura de las propuestas el día 27 de Julio a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Julio 9 de 1959. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32225 Jl.14-v.jl.27.

LICITACIONES PUBLICAS AÑO 1959

Licitación pública N.o 59|959 por 5.000 kgs. Panceta Salada. Segundo llamado. — Apertura: día 29 de Julio, hora 15.

Licitación N.o 14|959, por 3.000 kgs. Panceta Salada. Primer llamado. — Apertura: día 29 de Julio, hora 16.

Los pliegos de condiciones correspondientes a estas licitaciones podrán ser retirados de la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Julio 13 de 1959. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32248 Jl.15-v.jl.28.

**INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO**

N.o 6|959. — Primer llamado. — Construcción de pilotes para fundaciones. — Apertura: 3 de Agosto, hora 9.

N.o 7|959. — Primer llamado. — Madera, herraje y artículos sanitarios. — Apertura: 3 de Agosto, hora 10.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Inspección del Arma de Ingenieros (8 de Octubre 2540, planta alta), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, 20 de Julio de 1959. — El Inspector del Arma de Ingenieros.
12) $9.60 8|pub. 10542 Jl.20-v.jl.29.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla: 10.000 metros de lienzo de 1.40 ms. de ancho. 3.800 metros de lienzo de 1.00 metro de ancho. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 27 de Julio de 1959 a las 15 horas, en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones de la presente Licitación podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 32199 Jl.13-v.jl.24.

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Se pone en conocimiento de los interesados, que el llamado a licitación pública para la compra de un buque balizador destinado al Servicio de Iluminación y Balizamiento, originariamente fijado para el 6 de Agosto de 1959, ha sido prorrogado para el día 21 de Setiembre a la misma hora.

12) (C.C.) 10|pub. 32324 Jl.21-v.ag.3.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
**Licitación N.o 12**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación del Centro Auxiliar de Dolores, Departamento de Soriano, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 30.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas es recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Julio a las 14 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 13 de Julio de 1959 — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 32259 Jl.16-v jl.24.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
**Licitación N.o 13**

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de Construcción para la Escuela N.o 44, de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Adva. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 50.00, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 14 de Agosto a las 14 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 de Julio de 1959. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 32333 Jl.22-v.jl.30.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA, DE ROCHA
**Segundo llamado**

Se llama a licitación pública para proveer de carne durante el presente año al Centro Departamental de Salud Pública, de Rocha, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y en las formas estipuladas en las disposiciones vigentes, todo lo que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Hospital, de 8 a 12 horas, todos los días hábiles, hasta el día 31 de Julio a las 11 horas en que se procederá a la apertura de las propuestas presentadas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Rocha, 20 de Julio de 1959. — Dr. Emilio T. Luciani, Director.

12) (C.C.) 7|pub. 32358 Jl.23-v.jl.31.

**P. L. U. N. A.**
SEGUNDOS LLAMADOS

N.o 9|959. — Suministro de bebidas sin alcohol. — Apertura: 31 de Julio de 1959, hora 14.

N.o 10|959. — Suministro de leche evaporada y jugos de frutos envasados. — Apertura: 31 de Julio de 1959, hora 15.

N.o 11|959. — Adquisición de caramelos masticables y galletitas. — Apertura: 31 de Julio de 1959, hora 16.

N.o 12|959. — Adquisición de líquido desodorante aromatizado. — Apertura: 3 de Agosto de 1959, hora 14.

N.o 13|959. — Adquisición de té, café y azúcar. — Apertura: 3 de Agosto de 1959, hora 15.

N.o 14|959. — Adquisición de mamelucos. — Apertura: 3 de Agosto de 1959, hora 16.

N.o 15|959. — Adquisición de una balanza. — Apertura: 4 de Agosto de 1959 hora 15.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras, Colonia 1013, de 12 y 30 a 17 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 32376 Jl.23-v.jl.29.

**JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO**
LICITACION PUBLICA N.o 116
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro e instalación de una cámara frigorífica en el local de la Guardia Metropolitana.

Apertura: Martes 28 de Julio de 1959, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones generales y particulares, valor $ 1.00, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esq. Yí, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (C.C.) 8|pub. 32266 Jl.16-v.jl.27.

**SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA**
LICITACION N.o 103
**Aviso. — Segundo llamado**

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de materiales para construir nuevos amplificadores de los estudios de CX26.

Licitación N.o 103. — Vence el día 5 de Agosto de 1959, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 desde las 11.45 a 17.30 horas, todos los días menos sábados y domingos.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1455, ante el titular de la misma. — Montevideo, 13 de Julio de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 32298 Jl.20-v.jl.31.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
Cantinas Militares
**Licitación pública N.o 59**
Tercer llamado

Artículos: Cinturones cuero para hombres, Pullovers lana con y sin manga. Tiradores para hombre.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Apertura: Julio 29 de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 32372 Jl.23-v.jl.29.

**Licitación pública N.o 65**
Segundo llamado

Artículos: Aceite puro girasol, Aceite comestible.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, en la sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní número 1599). — Apertura: 30 de Julio de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 32373 Jl.23-v.jl.29.

**Cantinas Militares**
**Licitación pública N.o 54**
Tercer llamado

Artículos: Dulce de leche, Mermelada de zapallo y Zapallos en Almíbar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Apertura: Julio 29 de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 32336 Jl.22-v.jl.28.

**Licitación pública N.o 67**
Segundo llamado

Artículos: Zapatos reglamentarios Jefes y Oficiales, Zapatos cuero marrón, Zapatos para mujer, Zapatos para niñas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a 17 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). — Apertura: 30 de Julio de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 32337 Jl.22-v.jl.28.

**U. T. E.**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4823. — 8.950 cajas de dispersión sin protección y terminales. — Apertura: 10 de Setiembre de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 5.00.

N.o 4824. — 900 cajas de dispersión de 10" completas con protección de sobretensión, fusibles y abrazaderas para su colocación en postes, 22.500 fusibles para los mismos, 18.000 protectores en sobretensión para las mismas. — Ap.: 11 de Setiembre de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

N.o 4825. — 2.600 kgs. de masa aisladora telefónica N.o 1 Tipo Amberoid, 2.200 kgs. N.o 2 E.33, 8.200 kgs. N.o 3 E.34, 480 kgs. N.o 4 E. 48. — Ap.: 15 de Setiembre de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4826. — Instrumentos de medida, 12 megóhmetros, 6 puentes de Wheatstone (Varley), (Murray), 12 juegos de aparatos de intercomunicación para empalmadores, con trasmisor y receptor tipo vincha. — Ap.: 16 de Setiembre de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: pesos 3.00.

N.o 4827. — 73.500 ms. de cable trenzado de acero galvanizado, Tipo A., 136.000 Tipo B, 130.000 Tipo C. — Ap.: 17 de Setiembre de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 4.00.

N.o 4828. — 2:500.000 tubitos de papel parafinado de 2.8 mm de interior por 50 mm de largo y 0.5 mm de espesor, 1:500.000 de 3.5 x 50 x 0.5 mm, 40.000 de 5 x 60 x 0.6 mm. — Ap.: 18 de Setiembre de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4829. — 2:500.000 clavos de acero para la fijación de grampas en muros de fachada de 2 x 25 mm. 2 x 30 mm. 2.3 x 50 mm. 3 x 40 mm. — Ap.: 22 de Setiembre de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4830. — 1.000 kgs. de cinta aisladora negra de 50 mm de ancho, 500 kgs. negra de 19 mm de ancho, 500 kgs. amarilla de 25 mm de ancho. — Ap.: 23 de Setiembre de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4831. — 58:350.000 grampas con presión para sostén de cables telefónicos de distintos tipos. — Ap.: 24 de Setiembre de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4832. — 882.000 grampas colgantes aceradas para sostén de cables telefónicos de distintos tipos. — Ap.: 25 de Setiembre de 1959, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431 8.o piso los días hábiles de 11.45 a 17.30 horas. — Montevideo, 10 de Julio de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (CC.) 10|pub. 32263 Jl.16-v.jl.29.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
**Oficinas Centrales y Servicios Generales**
LICITACION N.o 22
**Adquisición de un mueble metálico**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un mueble metálico destinado a la Sección Mecanización, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas en los sellados de ley, deberán ser presentadas en la mencionada Sección y serán abiertas el día martes 28 de Julio en curso, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 16 de 1959. — Sección Compras.

12) (C.C.) 7|pub. 32302 Jl.20-v.jl.28.

LICITACION N.o 23
**Adquisición de diez trajes para Porteros**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de diez trajes para Porteros de Oficinas Centrales y Servicios Generales de la Universidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas en los sellados de ley deberán ser presentadas en la mencionada Sección y serán abiertas el día miércoles 29 del mes de Julio en curso, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 17 de 1959. — Sección Compras.

12) (C.C.) 8|pub. 32296 Jl.20-v.jl.29.

# 14—Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, Julio 23 de 1959**

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".**

**(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).**

**2.a Sección**

**IDEL GORDON 30 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Plaza Zabala 1429 y BARBEL MARKUS, 24 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Plaza Zabala 1429.**

**3.a Sección**

ARNALDO RICARDO LAILLA, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan Car-

los Gómez 1265 y FANNY ALTSTUT, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Juan Carlos Gómez 1265.
GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 544 y SOFIA ESTHER PAYS PICASSO, 57 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Sarandí 544.

### 6.a Sección

FELIX LOGALDO COLOMBO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1687 y MIRTA YOLANDA VIAZAROLA MATTA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1683.

### 9.a Sección

ALBERTO JOSE MANUEL ARTEAGA 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1932 y ODETTE MARTINEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Volta 1916.
PILAR CIPRIANO POGGIO, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Carve 5607 y ALBA MARTINEZ 20 años soltera oriental, domiciliada Carve 5621.
TOMAS ANGEL DIEPPA, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado La Totora 12.224 y ELSA AIDA PASINI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada La Totora N.o 12.224.

### 10.a Sección

ANGEL ELOY DE LEON, 28 años, soltero, empleado oreintal domiciliado Pérez Galdós 4121 y NELLY GLADYS ZEMBI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María S. de Munar 2478 A. Ap. 4.
ARTURO ALBERTO BALDOMIR, 23 años, soltero empleado oriental domiciliado Misisipí 1474 y EUGENIA ALVAREZ, 19 años, soltera oriental, domiciliada Rambla O'Higgins 4953.
WALTER BRUSCHI, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Pernas 2497 y YOLANDA FARIAS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2497.
EDUARDO SANDI MOCCIARO, 50 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Faimalla 3337 y ERNESTA ETELVINA BUZETA, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Faimalla 3337.

### 11.a Sección

EDUARDO SILVEIRA, 18 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Alsacia 3705 y MARIA GLADYS ROJAS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3705.

### 16.a Sección

MARIVES MILTON DELGADO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial B, N.o 6676 y MARIA DEL CARMEN GUIHLEN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A, N.o 6698.

### 17.a Sección

BERNARDO BIRENTZWAIG, 46 años, viudo, comercio, polaco, domiciliado Gral. Flores 4273 y EMILIA BOSCOBOINIK, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Gral. Flores 4273.

### 18.a Sección

ELIAS PEREIRA, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2260 y PAULA ALVAREZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2260.
EDUARDO ADOLFO IRIGARAY, 41 años, viudo, médico, oriental, domiciliado Parra del Riego 1028 e INES ENCARNACION ALBERT, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Parra del Riego 1028.
CAMILO RICCIARDI, 61 años, viudo, viajante, oriental domiciliado Palmar 2562 y CATALINA SCHIAVI, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2562.
CARLOS FEDERICO ARAGONE, 22 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Cardona 1032 y ALBA MARIA MATTEUCCI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 691.
HUGO JORGE LABROSA, 23 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Guaná 2232 bis y MARIA DE LOURDES NOSCHESE, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Palmar 2333 Ap. 10.

### 20.a Sección

EDUARDO INDALECIO BUSTELO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3757 Apto. 1 y MARY LUZ LALLERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3757.
WASHIGTON RUBEN MARSIGLIA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado C. M.a Ramírez 273 y BLANCA JULIA MONTES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4584.

### 21.a Sección

ANTONIO FROUFE, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ganaderos 4697 y MARIA MOSQUERA, 22 años, soltera, española, domiciliada Ganaderos 4697.
NELSON RAMON PINTADO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Piribebuy 5125 y CLARA ARENAS VILLERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Piribebuy 5125.
JOSE ALFREDO SILVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alcides de María 629 y MILKA EUDEMIA SANCHEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o, N.o 972.

### 24.a Sección

JOSE MARIA FERNANDEZ, 44 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Thiebaud 1877 y LIDIA GANDOS, 33 años, soltera, española, domiciliada Thiebaud 1877.
FRANCISCO JOSE BACEDA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2863 y ADELINA ROSA CAYRUS CORUJO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Lorenzo 3243.
MIGUEL ANGEL ROTULO MALZONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Bauzá 3635 y ROSA RIVERO ESTELIS 26 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Bartolo Mondragón 3631.
FRANCISCO GONZALEZ, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado San Lorenzo 3184 y ROSA BOGA HERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Lorenzo 3184 Ap. 2.
14) $2.00 3|pub. v. jl. 27

Montevideo, Julio 22 de 1959.

### 2.a Sección

ROQUE RICARDO YELPO SENA, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado, Cerrito 327 Apto. 49 y NELLY VICENTA GONZALEZ DA SILVA, 26 años, soltera, empleada, oriental, Cerrito 327 Apto. 49.

### 8.a Sección

JOSE GERARDO BICOCCA, 70 años, divorciado, profesional, argentino, domiciliado Buenos Aires 432 y CORA ESTHER MARIN, 56 años, soltera, argentina, domiciliada Buenos Aires 432.

### 9.a Sección

ECLAIR GONZALEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Durán 5555 y ALBA LIRA ROMERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5555.
JUAN LUIS BORSANI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2.o N.o 6279 y JUANA ELISA ESTEFAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guanahany 2020.

### 10.a Sección

JUAN D'ASCENZI, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Propios 2694 y CARMEN LADIS VAZQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2694.

### 11.a Sección

ARTIGAS ROSADILLA, 21 años, soltero, facturero, oriental, domiciliado Gdor. Gaspar de Vigodet 2583 y HAYDEE ANTONIA SOCA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Albania 3717.
JUAN BAUTISTA MARTINEZ, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Martín Miguel Güemes 2993 y MARIA MERCEDES CACERES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Sáenz de Zumarán 5317.
MARIO ISMAEL RODRIGUEZ, 21 años, soltero, construccional, oriental, domiciliado Plazuela Pavón 3172, Ap. 3 y MARTA PETRONA CEBALLE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Plazuela Pavón 3172 Ap. 2.

### 12.a Sección

DANIEL ROBERTO COSTA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2719 y NORMA MERCEDES ETCHEVERRIGARAY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro P. Vidal 2441.
HECTOR GIOSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2777 bis Apto. 6 y ANA MARIA MARTINI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Soler 3333 A. Apto. 1.
NELSON ROQUE COLLAZO, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Yaguarí 2009 y MARIA MABEL GIACCONE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arayca 1734.
ALBERTO NOVOA, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2266 y EDITH MENDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2269.
ORLANDO JARA, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Llropeya 1662 y OLMIRA DE LOS SANTOS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Llropeya 1662.
RAMON ABALO, 31 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1814 y MARIA NELLY MESONES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1814.
HUGO ALFONSO MARTINEZ, 30 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2634 Apto. 4 y BLANCA RENEE SELLANES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2634 Apto. 4.

### 17.a Sección

LUIS ALBERTO FERNANDEZ, 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oliaster s|n. Ap. 12 y MARIA NELIDA VAL, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Oliaster s|n. Ap. 12.

### 19.a Sección

HAMILTON HOWARD BLACKSHEAR, 32 años, soltero, médico, norteamericano, e INGE EVELYNE STEIN, 24 años, soltera, suiza.
ABRAHAM BENKEL, 55 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Nueva Palmira 1950 y DWOJRA OBARZANEK, 57 años, soltera, polaca, domiciliada Nueva Palmira 1950.

### 20.a Sección

JOSE GOLPE, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gregorio Camino 261 y DALVINA CERVELO, 34 años, soltera, empleada, española, domiciliada Gregorio Camino 261.
14) $2.00 3|pub. v. jl. 24.

## 16—Prescripciones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "CATTONI de BATTEGAZORE VIRGINIA y otro. Prescripción adquisitiva" (L.o 58, F.o 162), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto al inmueble que se individualiza a continuación: Fracción ubicada en la 8.a sección judicial de Montevideo; señalada con la letra "C" en plano del agrimensor Carlos Pollio de Marzo de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 35.745, que integra el padrón N.o 13.687 y tiene un área (deducida por diferencia) de 83 metros 719718 milímetros, que se deslinda así: por el Noreste linda con el padrón N.o 13.086 por el Sureste línea quebrada en dos tramos dando frente por el primero a la calle Minas y lindando por el segundo con la fracción "B" del mismo plano del agrimensor Pollio, al Suroeste linda con el padrón N.o 13.088, y al Noroeste con el resto del padrón N.o 13.087 del que forma parte, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 9 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 8944 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ENRIQUE R. FERNANDEZ AQUINO, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Flores, manzana N.o 196 del Cuartel 4.o de la ciudad de Trinidad, empadronado con el N.o 1355, con una superficie de 922 ms. cuadrados aproximadamente, cuyo deslinde es: Por el Norte en 40 ms. 20, linda con el solar No. 6, al Sur en igual medida con el solar No 2, por el Este con el solar No 3, en 21 ms. 474, y por el Oeste, en igual medida, frente a la calle Florida (antes Rincón de Porongos).
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien, y especialmente, a los linderos Rogelio Díaz, Flora Olivarez y Ramón Recuero, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 9734 Jl.21-v.set.1.o.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "CASTRO SANCHEZ HECTOR ELBIO. Prescripción" (L.o 46, F.o 313), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Elbio Castro Sánchez, iniciando juicio por prescrip-

ción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno alambrado, actualmente sin mejoras o construcciones, ubicada en Montevideo, paraje "Aldea", zona urbana, 24.a sección judicial, empadronada con el N.o 26.803, señalada con el N.o 68 en el plano respectivo que en Setiembre de 1912 estructuró el agrimensor Amaro H. Cabrera, inscripto en Topografía, carpeta 4679, aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo, en expediente 16.376, todo, en año indicado, cuya superficie de 270 metros 66 decímetros está circunscripta así: 9 metros 2 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Anzani, entre las de Continuación 18 de Julio y Barrozo, distante el punto medio de su frente a esta última; 31 metros 57 centímetros, careciendo el solar de número oficial de acceso; 9 metros 2 centímetros en su fondo al Este, confinando con el solar N.o 72, padrón 26.799; 30 metros 7 centímetros en su costado Norte, limitando con el solar N.o 67, padrón 26.804; y 30 metros 7 centímetros en su parte Sur, lindando con el solar N.o 69, padrón 26.802. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Cosme Granese o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 7457 My.28-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CALONE JUAN PEDRO. Prescripción treintenaria" (Libro 45, F.o 161), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pedro Calone, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 13.a sección judicial de Montevideo, Villa del Cerro, empadronado con el N.o 33.230, señalado con el N.o 4 de la manzana D. 38, en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de 19 de Julio de 1918, inscripto en la Dirección de Topografía el mismo día, compuesto de una superficie de 230 metros 58 decímetros y deslindado así: 10 metros 75 centímetros al Oeste, de frente a la calle Vizcaya, entre las de Perú y Burdeos, distando el punto medio 37 metros 555 milímetros de la esquina con la calle Perú; por 21 metros 47 centímetros de fondo, lindando por el Norte con terreno de Turenne; por el Sur, con el solar 3; y por el Este, con Camps. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Amaro Santana, Luis Ainzuain, Amabilia Ainzuain de Bouzas y a don Juan Bouzas y|o sus herederos, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 7487 My.28-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

---

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "MARTINIANA PEREZ. Prescripción treintenaria" (L.o 3.o, Folio 165, N.o 62), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido doña Martiniana Pérez iniciando acción adquisitiva treintenaria con respecto de un sobrante de área existente en un solar de terreno ubicado en Pueblo Soca, 8.a Sección de Canelones, empadronado con el N.o 120, señalado con el N.o 2, de la manzana 63, compuesto de una superficie total de ms.2. 1.880,62, incluído el área sobrante de ms.2. 880,62, y que se deslinda de la siguiente manera: ms. 40,95, de frente al Sur, sobre ruta 8; ms. 43,40 al Suroeste, calle N.o 4; ms. 38 al Noroeste, calle 25 de Agosto; ms. 52,69 al Noreste, con padrón N.o 121, según plano del agrimensor Ever Irisity, de Marzo de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.351 el 16 de Abril de 1959. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes tuvieren derechos en el sobrante de área existente en el solar de terreno descripto, o en contra del mismo, a título singular o universal, o causahabientes a cualquier título, y especialmente a los propietarios del solar lindero, empadronado con el N.o 161, o sus sucesores, y demás linderos, bajo apercibimiento de designárseles a los emplazados, defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se tentará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Soca, Mayo 12 de 1959. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

16) $120.00 30|pub. 9142 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.20.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "FRANCISCO ODERA. Prescripción adquisitiva" (L.o 28, F.o 571), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Odera, iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto a los padrones números 5102 y 4522 (parte) contra todos los que se consideren con derecho a ellos y en forma especial a los herederos o causahabientes de Juan Santana, dos fracciones contiguas, ubicadas en la primera sección de Cerro Largo Rincón del Rey, plano del agrimensor Alfonso Duque de Abril de 1958, inscripto en la Oficina D. de Catastro con el N.o 1285, individualizadas con las letras B y C, y lindan: Norte y Oeste, Bañado del Rey por medio, con Juan Santana y sucesión Juana Montero Cordero; Este, el mismo Odera; Sur y Oeste, "Las Marías S. A.", las que constan de una superficie de 17 hectáreas, la fracción B, y 5 hectáreas 3038 metros, 42 dms. la C. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en la forma mencionada anteriormente, para que comparezcan por sí o por apoderado ante este Juzgado, de P. I. de Cerro Largo, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se habilita el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 25 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 9762 Jl.2-v.ag.12.

---

**JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA**

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "RODRIGUEZ VILLOLDO DE SOLARI, MERCEDES SALOMES. Prescripción treintenal". (L.o 19, F.o 251), se cita, y emplaza por noventa días a don José M. Carrara ó Carrera ó Carreras, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho al siguiente bien: un solar de terreno baldío, ubicado en la manzana 101 de Nueva Palmira, solar 3, padrón N.o 434 en el plano Oficial del agrimensor Carlos Jorge Borotra, con una superficie de 922 metros 351.250 milímetros, así deslindada: 21 metros 475 milímetros, de frente al Sur-Oeste a calle Jacinto M. Laguna: por 42 metros 95 centímetros de fondo y frente, por ser esquina, al Sur-Este, a calle Juncal, limitando al Nor-Oeste y Nor-Este respectivamente con padrones números 435 y 433. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Nueva Palmira, 4 de Junio de 1959. — Mario R. Morquío, Juez de Paz.

16) (R. 20|4|55) 30pub. 31880 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "PILAR SANTOS. Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 201), se cita, llama y emplazo por el término de noventa días, a todos los interesados o aquellos que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente inmueble: "empadronado con el N.o 662 de la manzana N.o 78 de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de novecientos cincuenta y tres metros veintiún decímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, con calle Artigas; al Este, con Pascual S. Scaffo; al Sur, con Rosa F. de Carratto, y al Oeste, Eusebio Laguna y Sucesiones Gustavo Colombiés y José García, según plano del agrimensor Rubén González Mazini de 26 de Agosto de 1953, inscripto con el N.o 257 el 28 de Agosto siguiente, en la Oficina Departamental de Catastro", a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. — Durazno, Mayo 27 de 1959. — Elsa J. Lucó Filippini de Vignoli, Actuaria.

16) $84.00 30|pub. 9177 Jl.21-v.set.1º

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Victoriano M. Plada contra PLADA LOPEZ, ELISA y otros. Prescripción treintañal" (L.o 11, F.o 135), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se procederá a llenar el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio hasta su terminación, a los señores Elisa, Manuel, Juan de Dios, Bernardo, Matilde, Dolores, Silveria, Carmen y Teodosia Plada López y Sinforosa Sánchez de Plada y sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre la fracción de terreno que se describe seguidamente, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio: Una fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 4515 y que según plano trazado por el agrimensor Abraham Drachman en Noviembre de 1957, el que fue inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales el 16 de Noviembre de 1957, se compone de 24 hectáreas 7373 metros 34 decímetros cuadrados, lindando al Noroeste, en 767 metros 11 decímetros con los padrones números 1469, 7898, 7897, 7896 y 7895 de sucesores de Elisa Plada de Sánchez; al Noreste en 332 metros 20 decímetros con el padrón 6515 de sucesores de Juan Elías Sención; al Sureste en 765 metros 61 decímetros con Norberto Santiago López, padrón N.o 3400 y al Noroeste en 331 metros 79 decímetros con el padrón N.o 1470 de Hércules Larrosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose presente que a los efectos de al misma se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 2 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 8663 Jn.12-v.jl.24.

---

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, recaído en los autos "Peña Gutiérrez, Juan Pedro c|. ROUX, JUAN, (sucesión de) prescripción treintañal, (L.o 11, F.o 131)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos a los herederos y causahabientes de don Juan Roux y a todos los que se consideren con derechos dentro del término de noventa días sobre el siguiente bien inmueble ubicado en la primera sección de este Departamento, empadronado con el Nº 295 y que según el plano del agrimensor A. Asuaga Nougué, inscripto en la Dirección General de Catastro, en Montevideo, con el N.o 2156 en fecha 8 de Julio de 1955, se deslinda así: Frente al S. 22.61 metros sobre la calle Doctor Edye; de fondo al N. 21.53 metros lindando con el Padrón 301 a nombre de Jacinta Rimolli; al E. 45.20 metros lindando con los padrones 296 y 1619, que figuran a nombre de Gerónimo Caraballo y Elena Bologna Aimé respectivamente y al O. 45.32 metros lindando con los padrones 294, 1751 y 1752 que figuran a nombre de María E. Olivera de Arévalo, Tomás A. Casella y Eduardo O. Edye respectivamente. Bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará oportunamente el requisito constitucional de la conciliación y con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 27 de Mayo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 7986 Jn.4-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en los autos: "DI LAMAR COLMAN Prescripción treintenaria". (L.o 42 F.o 447); se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Felipe Contucci, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Una fracción de campo, ubicada en la 8.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 3.697, la que según plano del agrimensor José B. López, del 17 de Febrero de 1959, inscripto con el N.o 419 el 18 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, se compone de una superficie de 21 hectáreas 5.191 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, con Sucesión de Dioclesiano Paz da Silva; al Sur, con Francisco Rebelo y Camino Departamental; al Oeste, con Dinarte Pinto; y al Este, con Orosildo Olivera.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 16 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 9822 Jl.21-v.set.1.o.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "CLAUDIO MODERNEL VAZQUEZ. Prescripción treintenaria" (L.o 42 F.o 435), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Felipe Contucci y Hortensia de León de Pérez, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Una fracción de campo, ubicada en la 8.a Sección Judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 13 hectáreas 9.393 centiáreas, según plano del agrimensor José B. López, de fecha 27 de Setiembre de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 211, el 13 de Julio de 1950, empadronada con el número 4.066; y linda al Norte y Este con Sucesión de Ramón López; y al Sur y Oeste con campos de la Sucesión de Roberto Antonio Ribero o Ribeiro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 23 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 9667 Jl.21-set.1.o.

---

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, dictada en autos: "WALDEMAR RODRIGUEZ NAVARRO y OTROS. Prescripción treintenaria" (L.o 8 F.o 170), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Waldemar Rodríguez Navarro, por sí y por sus poderdantes don Roberto Manuel Grau Porto y don Jorge Quintana, iniciando juicio por prescripción

treintenaria con respecto al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno dividida en cuatro solares, ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento, "Minas de Corrales", compuesta de una superficie de 1 hectárea 255 ms. cuadrados 4 dms. cuadrados, empadronada con el N.o 652, la cual se deslinda, todo según plano del agrimensor don Julio L. Pereira, de fecha 15 de Noviembre de 1955 e inscripto el 10 de enero de 1956 con el N.o 794 en el Registro de Mensura, de la siguiente forma: Al Norte, 36 ms. 80 cms., lindando con la sucesión de Echeverría; al Suroeste, 86 ms. 10 cms de frente a la calle 12 de Octubre; al Noroeste, 188 ms. 80 cms., lindando con América y Jorge Quintana y Emilio López; y de Sureste a Norte se divide en tres rectas: la primera, de Sur a Norte, mide 81 metros, lindando con sucesión Pedro D'Olivier, Isidoro Campelo, Blanca Vargas y Esther Vargas; la segunda recta, de 1 metro 70 cms., de Oeste a Este linda con Esther Vargas; y la tercera recta de Sur a Norte, que mide 130 ms. 60 cms. linda con Manuel Méndez Flora Padilla, Manuela Camargo, Bartolo Olivera, Doralina Techeira, Eufronia López y Elida B. de Santamarie.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a don Manuel Francisco Artigas, sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado en el plazo legal y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se continuará el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera Mayo 21 de 1959. — Dr. Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz de la 1.a Sección.
16) $168.00 30|pub. 9644 Jl.21-v.set.1.o.

# 17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

FILOMENA ISABEL MARTINEZ GARCIA, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de una fórmula para producto alimenticio que denomina "C-MAN", y de la que se declara autora. — Montevideo, 25 de Junio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10357 Jl.15-v.jl.28.

SANTIAGO CAMEJO FREITAS, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Rumbos Sonoros - Poemas", de la que se declara autor. — Montevideo, 10 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10298 Jl.14-v.jl.27.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, solicita la inscripción de la obra titulada "Volleyball", obra original del Prof. Marcel Mathoré, traducida del francés por el señor Luis Mateo Fernández. — Montevideo, 10 de Julio de 1959 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) (C.C.) 1|pub. 32256 Jl.15-v.jl.28.

DIANA FISCHER, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Contigo amor... por el mundo de la rima" y del seudónimo "Diafis", con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, 13 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10379 Jl.16-v.jl.29.

JOSE MARIA GARCIA y PEDRO AGUSTIN BRANDON, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción de un "Calculador de apuestas de ruleta "Azar", del que se declaran autores. — Montevideo, 7 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10511 Jl.17-v.jl.30.

HUGO LUCCHESI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de modelos de "Elefante con banquito", "Zorro con escopeta Nº 1", "Zorro con escopeta N.o 2", "Ratón parado" y "Ardilla con una mano levantada", de los que se declara autor. — Montevideo, 14 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10406 Jl.16-v.jl.29.

BERNARDO QUAGLIOTTI de BELLIS, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de los títulos "Informativo Relco para la Construcción", "Informativo Relco de Cines y Teatros" y "Fichero Técnico Relco", de los que es autor. — Montevideo, 16 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10540 Jl.20-v.jl.31.

HOWARD M. VAN ROY, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la versión inglesa de la obra de teatro titulada "El Enanito Feo" de la que es traductor, siendo su autor D. Arturo Soferman. — Montevideo, 16 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10527 Jl.20-v.jl.31.

CARLOS JOSE KIS, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Método Kis de Corte y Costura", de la que se declara autor. — Montevideo, 13 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.80 10|pub. 10514 Jl.21-v.ag.3.

ANTONIO ALFREDO PARODI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del título "La Bola de Papel", del que se declara autor. — Montevideo, 20 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10633 Jl.22-v.ag.4.

NERY FERNANDEZ LIMA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Baión Incitante" (baión) y "Nace un Candombe" (candombe), de las que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 20 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10698 Jl.23-v.ag.5.

# 18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JOSE SONENSEIN. Quiebra. Calificación" (L.o 50, F.o 656), se cita y emplaza por el término de noventa días al fallido, don José Sonensein, para que comparezca en el juicio principal de esta quiebra y en las piezas referentes a la calificación y fecha de cesación de pagos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
18) (G.J.) 30|pub. 31770 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

# 19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO VISTA, pues en la misma donde figura el padre del compareciente como "Antonio Visto" debe decir "Antonio Vista". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32275 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANTONIA STANCIU, pues en la misma donde dice "Stancino" debe decir "Stanciu". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32274 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de GUILLERMO DAOIZ RODRIGUEZ y ADELA VALENTINA ITUARTE, pues donde figura la contrayente como "Adela Valentín Ituarte" debe decir "Adela Valentina Ituarte"; y B) La de legitimación de MARIA ADELA RODRIGUEZ ITUARTE, pues en donde dice "Adela Valentín Ituarte" debe decir "Adela Valentina Ituarte". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31943 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO y FANNY MIREYA SILVA, pues en las mismas donde aparecen como nacidos "el día 13 de Julio de 1943" debe decir "nacidos el día 13 de Julio de 1940". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31944 Jn.23-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANTONIA SCATTINA RICCIARDI, pues en la misma donde dice: "Antonia" debe decir: "María Antonia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8821 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de SALVADOR SOSA SILVEIRA en el sentido de que donde se menciona el nombre y el sexo del inscripto como Norma y femenino, debe decir Salvador y masculino respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 17 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32220 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de GUIAZUL CHIRIBAO en el sentido de que donde se menciona a la inscripta con el nombre de "Giaazul" y del sexo masculino, debe decir: Guiazul y del sexo femenino, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8949 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de PEISACH y SARA REZNIKAS VORNIANAITE en el sentido de que donde se menciona a la madre de los inscriptos como María Vornan debe decir: María Vornianaite por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8940 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de CRISTINA GONZALEZ en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Juan Bentancur de 54 años, debe decir padre desconocido, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31957 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 57, F.o 234): Matrimonio de REYSULI SANCHEZ y MARIA ENA VIERA, donde dice "Reyzulí Sánchez" debe decir: "Reysulí Sánchez". Nacimiento de BRENDA SANCHEZ, donde dice "Reyzulí Sánchez" y "Ena Viera", debe decir: "Reysulí Sánchez" y "María Ena Viera". Nacimiento de GRACIELA SANCHEZ, donde dice "Eva Viera", debe decir: "María Ena Viera". Nacimiento de REUZULI SANCHEZ, donde dice "Rezzulí Sánchez", debe decir: "Reysulí Sánchez". — Montevideo, 19 de Febrero de 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32261 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 376): Nacimiento de JUAN ANTONIO FRAQUIA, donde dice "Zraquia", debe decir: "Fraquia". — Montevideo, 9 de Junio de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 10167 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 122): En la partida de nacimiento de LEONARDO ALVEZ TECHERA, donde dice "Alberto Aparicio Alvez", debe decir: "Aparicio Alberto Alvez". — Montevideo, 3 de Junio 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31977 Jn.24-Jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de ATHENAIS CARMEN DEBELLIS de 2 de Octubre 1920 en 1.a sección Flores; nacimiento de WALQUIRIA ALVINA DEBELLIS de 16 Febrero 1917 en 1.a sección Flores; en ambas donde dice "Amanda De Bellis" debe decir: "Carmen Debellis Morosini" — Montevideo, 27 de Marzo de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 9136 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58 F.o 48): Defunción de ANA MARIA RIVERO BARCELO, donde dice "Oba Rivero", debe decir: "Ovar Rivero". — Montevideo, 9 Junio 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31855 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 57, F.o 354): Nacimiento de ENRIQUE VARELA BORGHI, donde dice "Valqui", debe decir: "Borghi". Nacimiento de MATILDE VARELA BORGHI y matrimonio de RICARDO VARELA y CAROLINA BORGHI, en ambas donde dice: "Volqui", debe decir: "Borghi". — Montevideo, 4 de Noviembre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 9298 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR GUERRERO, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Oscar Stalin, debe decir solamente Oscar. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32120 Jl.21-v.ag.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SONIA ADELINA FLEITAS, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Armand, debe decir: Arnaud. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31869 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de SALMEN MOHAMED KNAEBER y de FILOMENA CABRERA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: Salmen Muhmed Knebr, debe decir: Salmen Mohamed Knaeber; B) En la de nacimiento de YAMIL KNAEBER CABRERA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Yemil debe decir: Yamil y donde el padre del mismo aparece como: Salmen Muhmed Knebr, debe decir: Salmen Mohamed Knaeber; C) En la de nacimiento de SARA KNAEBER CABRERA, donde la inscripta aparece con el nombre de Sahara, debe decir: Sara, y donde el padre de la misma aparece como: Salmen Muhmed Knebr, debe decir: Salmen Mohamed Knaeber; D) En la de nacimiento de JOSE LUIS KNAEBER CABRERA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: Salmen Muhmed, debe decir: Salmen Mohamed Knaeber; y E) En la de nacimiento de ALI KNAEBER CABRERA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: Salmen Mohame, debe decir: Salmen Mohamed Knaeber. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza, habiéndose habilitado el Feriado Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959 — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32143 Jl.9-v.jl.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA VALAZZA, estableciéndose que donde dice: María Luisa Clotilde Varazza o Vasazza, Antonio Varazza o Vasazza y José Varazza, debe decir respectivamente: María Luisa Clotilde Valazza, Antonio Valazza y José Valazza. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8914 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ANABELLA MARIN SILVEIRA, estableciéndose que donde aparece inscripta como "Anabella Morin Silveira" debe decir "Anabella Marin Silveira". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31915 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de RAMON COLMAN y CARMEN ZENONA OJEDA, estableciéndose que en donde en la misma el nombre de la contrayente figura como María del Carmen, debe decir: Carmen Zenona; B) De nacimiento de MARTA GLADYS COLMAN OJEDA y JUAN JOSE COLMAN OJEDA, estableciéndose que en donde en las mismas figuran como legitimados por María del Carmen Ojeda, debe decir: por Carmen Zenona Ojeda. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31926 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: GLADYS ROSA PAPA LOPEZ y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Gladys Rosa y Dante Agustín Papa López y la de matrimonio de María Josefa López y Juan Papa, estableciéndose que donde el nombre de la madre de los inscriptos en las dos primeras, y de la contrayente en la última, dice "Blanca" debe decir "María Josefa". — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9224 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARTIN DONATO BUSTILLO, estableciéndose que en donde en la misma su apellido figura como Justillo debe decir: Bustillo. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Junio 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9225 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de AGOBDJAN PATPATIAN y LATIFE BEDIRIAN estableciéndose que donde el nombre de la madre del contrayente figura como Dudir Patpatian debe decir Latife Bedirian y donde dice Enrique debe decir Jemina, y la de matrimonio de ZACARIAS GARABEDIAN y JEMINA PATPATIAN de GARABEDIAN, estableciéndose que donde dice hija de Hagopyan debe decir hija de Agobdjan, y donde dice hija de Lutfia Patpatian debe decir hija de Latife Bedirian. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31927 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HAYDEE CAPDEVILLE CHINETTI, estableciéndose que en donde en la misma la madre figura como Dora Chivetti, debe decir: Ana Dorila Laura Chinetti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9501 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROMAN OLIS COLINA GUIMARAES, estableciéndose que en donde el apellido materno figura como Machado, debe decir: Guimaraes. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32010 Jn.26.v-jn.30. Jl.21-v.ag.5.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MONDINO de MARRERO, MARIA DEL CARMEN. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Rigoberto Marrero, la de nacimiento de su hija Ana María Marrero, la de matrimonio de esta última, contraído con don Reinaldo Alberto Domínguez, y las de nacimiento de sus nietos Ana Mariella y Daniel Alberto Domínguez, pues donde en dichas partidas dice: "Mondini", debe decir: Mondino. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31914 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado (L.o 53. F.o 138) ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de BAUTISTA TABASSI con MARIA UHALT, donde dice: "Tavassi" y "Uhalte", debe decir: Tabassi y Uhalt, respectivamente; B) La de nacimiento de ALBERTO TABASSI, donde dice: "Tavassi", debe decir: Tabassi; C) La de nacimiento de ALBERTO TABASSI, donde dice: "Ujalte", debe decir: Uhalt; y D) La de nacimiento de LUCRECIA MARIA TABASSI, donde dice: "Tabasse" y "Yugalt", debe decir: Tabassi y Uhalt, respectivamente. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 9060 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BIDERMAN, ELSA RITA y otro. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Tobías Biderman con Jacha Levinson y las de nacimiento de sus hijos Elsa Rita y Oscar Jorge, para que en dichas partidas y en todos los lugares que en ellas figura el apellido "Lewinson" diga: Levinson, así como también para que en la partida de nacimiento del nombrado Oscar Jorge, donde dice: "Toraje", como nombre del padre del inscripto, diga: Tobías. — Montevideo, Mayo 28 de 1959. — Eduardo González Neirc, Actuario.
19) (R. 20'4 55) 15|pub. 31875 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALMIRA ARQUER DE TRASANTE. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Juana Trasante, donde el padre de la inscripta figura con el nombre "Baldomera", debe decir: "Baldomero"; B) La de nacimiento de Petrona Trasante, donde dice "Trazante", debe decir: "Trasante"; C) La de matrimonio de Juana Trasante con Elías Margarito Poblete, donde la contrayente aparece como "María Magdalena Lidia Trasante", debe decir: "Juana Trasante" y donde dice: "Pablete", debe decir: "Poblete"; D) La de nacimiento de Juan Elías Poblete, donde la madre del inscripto figura como "María Lidia Trazante", debe decir: "Juana Trasante"; E) La de nacimiento de Julio César Poblete, donde la madre del inscripto aparece como "María Magdalena Lidya Trazante", debe decir: "Juana Trasante"; F) La de defunción de Juana Trasante de Poblete, donde dice: "María Lidia Trasante de Pablete", debe decir: "Juana Trasante de Poblete". — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 7381 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SILVA RAUL RICARDO. Rectificación de partida". Libro 46 F.o 357, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ildefonso Silva solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Raúl Ricardo Silva González, por figurar en ella el padre del inscripto con el nombre de "Miguel", en lugar de "Ildefonso". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10662 Jl.22-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "HASSESIAN KESDILIAN JUAN CARLOS. Rectificación de partida" (L.o 45, F.o 96), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Garabed Hassesian y Ajarny Kesdilian de Hassesian, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Carlos, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto con el apellido "Hassisian", en lugar de "Hassesian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10041 Jl.21-v.ag.10.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "FORSELLEDO JOSE AQUILINO. Rectificación de partida" (L.o 43, F.o 102), se hace saber al público que ante este Juzgado es ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece el apellido como Folseyero, debe decir: Forselledo, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 18 de Junio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9549 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "TIMOTEO SIMON y otros. Rectificación de partidas", se hace público que antes este Juzgado se han presentado Timoteo, Delia Lucía, Isabel, Lucas y Miguel Simón, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: las de Timoteo Simón, delia Lucia Simón e Isabel Simón, donde aparece la madre del inscripto como "Consuelo Prieto", debe decir "María Consuelo Prieto" y las de Lucas Simon y Miguel Simón, donde la madre del inscripto aparece como "María Consolación Prieto", debe decir "María Consuelo Prieto". — Canelones, Junio 15 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 9374 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "NICOLAS COSENTINO. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Luisa Rosa Victoria Piana de Consentino y Domingo, Roberto y Ernesto Cosentino Piana, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de LUISA ROSA VICTORIA PIANA de COSENTINO y de nacimiento de DOMINGO, ROBERTO, y ERNESTO COSENTINO PIANA, donde en la primera aparece el nombre de la contrayente y en las de nacimiento el nombre de la madre de los inscriptos, como 'María Luisa Piana", debe decir en todas: LUISA ROSA VICTORIA PIANA. — Canelones, Junio 15 de 1959. — Hugo Alvez Actuario.

19) $30.00 15|pub. 9373 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de VARTENI BEKMEZIAN BEDROSSAIN en el sentido de que donde se menciona a los padres del inscripto como Pedro Bermezian y Nartoohie Bedrossian debe decir Pedro Bekmezian y Nartoohie Bedrossain; de nacimiento de JERVANT BEKMEZIAN BEDROSSAIN en el sentido de que donde se menciona a los padres del inscripto como Pedro Bekurezian y Nartoohie Bedrossia debe decir Pedro Bekmezian y Nartoohie Bedrossain, y de nacimiento de VAHAN BEKMEZIAN BEDROSSAIN en el sentido de que donde se menciona a los padres del inscripto como Pedro Bechmegian y Nartoohie Betrosia debe decir Pedro Bekmezian y Nartoohie Bedrossain por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15.pub. 31848 Jn.25-jn.30. Jl.21-Ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS MARTINEZ y de SONIA MARTINEZ, en razón de que en las mismas figura el nombre de la madre como Claudina Melón Alvarez en lugar de Claudia Bernardina Melón Alvarez, que es el verdadero. Se hace constar a los fines pertinentes, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 1896 de fecha 17 de Marzo del año en curso. — Colonia, 2 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32142 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "AZZATO MOLINELLI, ELISA SIXTA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) De matrimonio de José Azzato y Rosalía Julia Molinelli, pues donde dice: "comparecen don José Azzate", debe decir José Azzato; donde dice: "hijo de Genuario Azzate" debe decir Genuario Azzato y donde dice: "Rosa B. de Azzate", debe decir Rosa B. de Azzato; B) Partida de nacimiento de Elisa Sixta Azzato Molinelli, donde dice: "comparece don José Azzati", debe decir José Azzato y donde dice: "Que es nieta por línea paterna de Genuario Azzati y de Brienza Rosa de Azzati", debe decir Genuario Azzato y Rosa Brienza de Azzato; C) Partida de nacimiento de Ernesto Próspero Guillermo Azzato Molinelli, donde dice: "comparece don José Azzate", debe decir José Azzato; donde dice: "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Rosalía Julio Molinelli", debe decir Rosalía Julia Molinelli y donde dice: "Que es nieto por línea paterna de Genuario Azzate, casado de cincuenta y cinco años y de Rosa Brienza de Azzate", debe decir: Genuario Azzato y Rosa Brienza de Azzato; D) Partida de nacimiento de Américo Narciso Azzato Molinelli, donde dice: "comparece don José Azzate", debe decir José Azzato y donde dice: "Que es nieto por línea paterna de Germano Azzate y de Rosa B. de Azzate", debe decir Genuario Azzato y Rosa B. de Azzato; E) Partida de nacimiento de Gilberto Aniceto Azzato Molinelli, donde dice: "comparece don José Azzate", debe decir José Azzato y donde dice: "Que es nieto por línea paterna de Genuario Azzate", debe decir Genuario Azzato. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Junio 16 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 9339 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EULALIO RAMON MONTERO PEÑA, en el sentido de que donde dice: "Eulalia Ramona" debe decir: "Eulalio Ramón", donde dice "femenino' debe decir: "masculino" y donde dice "hija" debe decir: "hijo", por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria judicial menor. — Florida, Julio 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 9404 Jl.17-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José P. Gatto de Souza se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida se defunción de RAFAELA LUISA FATRON QUIRQUE, en el sentido de que donde dice "Rosaria" debe decir: Rafaela y donde dice "Quinqueo" debe decir: Quirque, por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta pubblicación la que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Junio 8 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31978 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "TEODORA RIVERO DE FERNANDEZ. Rectificación de partida" (L.o 29. F.o 577), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Teodora Rivero de Fernández solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número tres al folio dos del Libro respectivo llevado en el año mil novecientos dos, por el Oficial del Estado Civil de la novena Sección de este Departamento, en el sentido de que donde la inscripta figura como "niño", "hijo", "nieto" y con el nombre de "Teodoro", debe decir: "niña", "hija", "nieta" y "Teodora", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Junio 15 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32305 Jl.21-v.ag.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PAULA P. PERLA DE BATLLE. Rectificación de partida" (L.o 29. F.o 525), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Paula Policarpa Perla de Batlle solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Ramón Batlle, inscripto con el número cuarenta y cinco al folio veintitrés del libro respectivo llevado en el año mil novecientos veinticuatro, por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de este Departamento, en el sentido de que donde la contrayente figura con el nombre de "Petrona" debe decir: "Paula Policarpo", por ser el que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Mayo 26 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32306 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1959. BRENILDO LUNA. Rectificación de su partida de nacimiento" (L.o 20, N.o 290, F.o 192), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Brenildo Luna solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: A) La partida dice que mi nombre es Brenilda en vez de decir "Brenildo"; B) Dice que el compareciente es de sexo femenino, en vez de decir de "sexo masculino", que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el gestionante tramita auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, Junio 17 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32015 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don ANGEL RAMON PIRIZ, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Ramón" debe decir: "Angel Ramón", por ser lo que corresponde. — Rocha, Mayo 29 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 9322 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber qué ante este Juzgado, se ha presentado TIMOTEO DMITRUK y TATIANA MIELNICZUR DE DMITRUK, promoviendo gestión de rectificación de las partidas de nacimiento de sus cuatro hijos menores: Pedro, Marta, Timoteo, y José Dmitruk Mielniczuk; expresando que donde en las mismas aparecen como apellidos paterno y materno "Dimitruk", "Mialmiezuk", "Mielnchuk" "Mielmiezuk" e "Ismoc" debe decir: "Dmitruck" "Mielniczuk". Asimismo se presenta Tatiana Mielniczuk, solicitando que se declare que su apellido es ese y no Micinlczuk, como aparece en su partida de matrimonio. — Salto, Junio 12 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

19) $24.00 15pub. 9044 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "DOROTEA ALCOBA. Rectificación de partida" (L.o 32, F.o 55), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dorotea Alcoba solicitando rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella se le establece como del "sexo masculino" cuando debe decir "femenino", y aparece con el nombre de "Doroteo" en lugar de "Dorotea" que es el que corresponde. — Mercedes, Noviembre 13 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 9155 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ANDRES ROSSO. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Andrés Rosso solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde en la misma se expresa "Russo" debe decir "Rosso", por ser el verdadero. — Tacuarembó, 18 de Junio de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32131 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ESTHER FARIAS. Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de su Partida de Nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado con Efraín Roca ha solicitado la Rectificación de la Partida de Nacimiento de Esther Farías, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "1953", debe decir "1943", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Junio 3 de 1959. — Raul Ferreira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31816 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

# 20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 2067 serie "C|53" a cargo de MARIO BERRETA GALLO y MARIA JULIETA LANZA LECUNA de BERRETA, el 6 de Agosto próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Irureta Goyena venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil tres pesos ($ 13.003.00) un terreno y mejoras ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 140.608 señalado con el N.o 2 del plano del agrimensor Raúl B. Conde de Junio de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de Agosto siguiente, con una superficie de 279 metros 57 decímetros y deslindados así: 10 ms. 98 cms. de frente al Este a la calle Carlos Lallemand N.o 1735, entre las de Humberto Primero y Chamizo; 27 ms. 08 cms. al Sur, lindando con el padrón N.o 140.609; 8 ms. 84 cms. al Oeste con el padrón N.o 139.723, y 30 metros 20 cms. al Norte con el solar N.o 1, padrón N.o 99.044.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.283.06 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos

y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o.o del precio, y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración pagando en efectivo en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigente; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ [illegible]; H) El bien está hipotecado en segundo grado a favor de Juan Pablo Vazque y Beatriz Sais Martínez, según resulta de la respectiva carpeta de títulos; I) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, en su Sede Central, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Julio primero de mil novecientos cincuenta y nueve — Alfredo Rega Vázques, Gerente General.

20) (C.C.) $|pub. 32281 Jl.17-v.Jl.27.

**LUIS DURAN BURGUEÑO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**
**REMATE JUDICIAL**

**EDICTO.** — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Andrés Germinal Varela contra HECTOR MAINO FONTANA y AIDA ROBATI de MAINO. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 423), se hace saber que el día 12 de Agosto de 1959, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Luis Durán Burgueño, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras y edificios en el constituídos ubicada en el Barrio "La Teja", 20.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 142.937 y señalada con el N.o 39 en el plano del agrimensor Lumen Cabezudo, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Julio de 1932, y que tiene una superficie de 173 ms. 35 dms. que se deslindan así: 9 ms. 35 cms. al Sud-Eeste de frente a la calle Vecinal N.o 1096 (primera paralela al Nord-Oeste a la calle Emilio Romero); 18 ms. 55 cms. al Sud-Oeste de frente a la calle Concordia, siendo esquina; 9 ms. 35 cms. al Nord-Oeste lindando con el solar 29 (padrón 142.918); y 18 ms. 53 cms. al Nord-Este lindando con solar 40 (padrón N.o 142.936).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador y tasa municipal serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15 pub. 9362 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3

**ALBERTO VANOLI**
**REMATE JUDICIAL**

**EDICTO.** — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "Máximo Ghia contra FLORENTINO ANGEL DI BENEDETTO TOMASINI y otra. Ejecución de Hipoteca". (L.o 54. F.o 246), se hace saber que el próximo día 20 de Agosto a las 15 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras situado en la vigésima primera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento dieciocho mil quinientos noventa y dos, señalado con el número diez en el plano del ingeniero Alberto Rodríguez Castro de Febrero de mil novecientos veintiséis inscripto en la Dirección de Topografía, el dos de Marzo del mismo año, según el cual tiene una superficie de quinientos noventa y tres metros noventa y nueve decímetros, que se deslindan así: once metros de frente al N.E. a la Avda. Millán entre las calles Bernardino Gúas y Tahim distando el punto medio de su frente sesenta y tres metros cincuenta centímetros de la calle Bernardino Gúas, señalándose la puerta del edificio, con el número cuatro mil seiscientos veintiuno, por cincuenta y cuatro metros al S. E. lindando con el solar once del mismo plano, empadronado con el número ciento dieciocho mil quinientos noventa y tres, con once metros al S. O. lindando con el solar número cinco, empadronado con el número ciento dieciocho mil quinientos noventa y cinco y con cincuenta y cuatro metros al N. O. lindando con el solar nueve, empadronado con el número ciento dieciocho mil quinientos noventa y uno.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe en garantía de su oferta; B) Que los gastos de escrituración, los impuestos que la ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, certificados y demás anexos incluso los de ratificación de compra, así como lo que se adeudare por concepto de Contribución Inmobiliaria, arrimos, medianeras, saneamiento, pavimento, vereda etc., serán de cuenta del adjudicatorio siempre que éste no sea el propio ejecutante; C) Que los títulos de la propiedad a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Junio de 1959. — Sebastián Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $102.00 15|pub. 10525 Jl.21-v.ag.10.

**ALBERTO VANOLI**
**REMATE JUDICIAL**

**EDICTO.** — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "...DA **VIANA DE BOGGIO**. Cesación de condominio", (L.o 52. F.o 614), se hace saber que el próximo día 21 de Agosto a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario al remate, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la Vigésima Segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento treinta y tres mil novecientos cuarenta y uno, antes parte del padrón número ochenta y dos mil ciento veintidós señalado con el número siete en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre de mil novecientos veintisiete, con una superficie de doscientos sesenta y seis metros sesenta y cuatro decímetros deslindados así: doce metros dos centímetros de frente al S. O. a la calle Andrés Lamas número tres mil setecientos noventa y dos entre las de José L. Terra y Guaviyú; doce metros al N. E. con el solar nueve; veintidós metros al N. O., con el solar ocho y Veintidos metros cuarenta y cinco centímetros al S. E. lindando con el solar seis.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en garantía de su oferta, el diez por ciento de la misma, salvo que sea uno de los propios condóminos; B) El comprador podrá tomar a su cargo el préstamo hipotecario existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por el saldo deudor al día de la escritura de venta, debiéndose tomar los títulos hipotecarios, por su cotización a ese día; C) El comprador abonará la comisión legal del rematador y el impuesto municipal en el acto de serle aceptada su oferta; D) Los títulos y planos se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados, no pudiéndose formular por el comprador reclamaciones a tales respectos una vez formulada su oferta; E) La finca se vende en su estado actual de conservación y ocupación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Junio de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 10526 Jl.23-v.ag.12.

**AMERICO CARDELLINO PLA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Verónica Cingerli de Núñez y otro contra LUIS ALBERTO ACOSTA y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 222), se hace saber que el día 29 de Julio del corriente año a las 16 horas en el Hall de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor por el martillero Américo Cardellino Plá con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del siguiente bien: Un solar de terreno, edificios y mejoras ubicado en la vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 102.575, señalado con el N.o 265 de la fracción "L" del plano del agrimensor Jaime A. Botet de Agosto de 1921, inscripto en Topografía el 7 de Octubre del mismo año, compuesto de un área de 502 metros 50 decímetros que se deslinda así: 10 ms. de frente al Suroeste a la calle Gregorio Sanabria, entre las de Elba y Santa Ana, distando el punto medio de su frente 57 metros de la esquina con Elba; 50 ms. 25 centímetros al Noreste, linda con el solar 266, hoy padrón 102.574; igual medida al Suroeste confina con el solar 264, hoy padrón 102.576, y diez metros al Noroeste, linda con los solares 250 y 251, hoy padrones 102.589 y 102.590.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y derechos que le correspondan; 3) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (N.o 826 Serie C 959); 4) Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1959 — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 9972 Jl.7-v.jl.27.

**FERNANDO LIGRONI DOTTI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "REY PEDRO" y de fojas 44 "JOSEFA DARRIBA de REY. Sucesión", L.o 53 F.o 98 se hace saber que el día 28 del mes de Agosto, a las 15 y 30 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero Fernando Ligroni Dotti, con la asistencia del Alguacil y Actuaria Adjunta, con la base de $ 15.040.09 (quince mil cuarenta pesos) y al mejor postor se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16.683, el que según plano levantado por el agrimensor Raúl Bonino, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 37.929, el 5 de Junio del corriente año, tiene un área de 147 metros 32 dms. deslindados así: 8 ms. 59 cms. de frente al Noroeste a calle Porongos número 2510, cuyo punto medio de la esquina más próxima dista 11 ms. 40 de la esquina formada con San Fructuoso. Tiene 17 ms. 15 de fondo y linda: Noroeste, padrón 16.682; Sureste, padrón 16.685; y Suroeste, padrones 16.684 y 116.210.

Se previene: A) El mejor postor debe á depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en efectivo, a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; C) Los títulos y demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Civil 4.o Turno (25 de Mayo 523, piso 4.o) a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $69.09 15|pub. 10702 Jl.23-v.ag.12.

**JUAN FRANCIULLO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Martínez José con MARIA INES BERTTOLOTTI BENSO de SPIESS Ejecución de hipoteca", L.o 53 F.o 442, se hace saber que el día 27 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero señor Juan Franciullo, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, sin base y al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 88.207, señalado con el N.o 3 en el plano suscrito por el agrimensor U. Pittaluga, de Setiembre de 1910, según el cual tiene un área de 459 ms. 34 dms., deslindados así: 10 ms. 28 cms. de frente al Oeste, a camino Cuchilla Grande entre las de Osvaldo Cruz y Roma N.os 3190|92. Tiene 45 ms. 30 cms. al Norte, lindando con solar 2 de 10 metros 26 cms. al Este, lindando con solar 8; y 44 ms. 25 cms. al Sur, lindando con solar 4.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en efectivo en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno (25 de Mayo 523 piso 4.o), a disposición.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta

20) $66.00 15|pub. 10105 Jl.21-v.ag.10.

**JUAN FRANCISCO MAUTONE**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**
REMATE JUDICIAL

**EDICTO.** — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Julio Rey contra CARLOS ZALKI COHN y otros. Ejecución de Hipoteca" (L.o 55, F.o 322), se hace saber al público que el día 31 de Julio del corriente a las 16 horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público al mejor postor por intermedio del martillero Juan Francisco Mautone con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un terreno y las mejoras y construcciones que le accedan, empadronado con el N.o 84712 situado en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que se designa con el N.o 5 en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante de Enero de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el tres de Febrero siguiente según el cual tiene una superficie de 615 ms. 11 dms. que se deslindan así: 17 ms. 43 cms. al Oeste de frente a la calle Municipio entre la Avenida Garibaldi y la calle Figurita, distando el punto medio 53 ms. 32 cms. de la esquina con esta última; 51 ms. 48 cms. al Nor-Este lindando con el solar N.o 4, padrón N.o 142.550; línea recta sin acotar en el plano, al Sur-Este con parte del padrón N.o 84.671 y 38 ms. 31 cms. al Sur-Oeste con los padrones números 84.670 y 155.801.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los honorarios, certificados, impuestos comisión del rematador que será del 4 o|o hasta

la suma de $ 4.000.00 y del 1 o'o por el excedente y demás gastos que demanden las escrituras; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble que se ejecuta se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay con sede en la calle Sarandí 570. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $84.00 15 pub. 10159 Jl.10-v.jl.30.

**OSCAR RAUL CHICHIZOLA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Sucesión JUAN LINGE o LUIGE o LINGE RAUPJU o LUIGI KAUPIYY" (L.o 55, F.o 126), se hace saber al público que el día diez de Agosto de 1959 a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación y con la base de $ 3.733.33, se pondrá a la venta al mejor postor, por intermedio del señor martillero Oscar Raúl Chichizola, y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble, ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo con el N.o 104.729 con las mejoras que contiene, que forma parte de la manzana "E" del Barrio Jardín Antonio Casabó y señalada con el número 104 en el plano de subdivisión de esa manzana, del Ing. Donato Caminara, inscripto en la Dir. de Topografía el 21 de Octubre de 1921 y aprobado por la Dir. de Obras Municipales el 14 de Noviembre siguiente en el expediente número 19.016, con una superficie de 221 metros 94 decímetros deslindado: 8 ms. 50 cms. de frente al Sur a la calle N.o 1 de 17 metros de ancho, distando del punto medio de la ochava que forma dicha calle con la N.a 8, 12 ms. 35 cms.; 26 ms. 10 cms. al Oeste, lindando con el solar N.o 103; 6 ms. 65 cms. en el fondo al Sur con el 101; y al Este, línea en dos trozos de 11 ms. 80 cms. y 15 ms. 20 cms. linderas con el solar 105.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Los títulos en el Banco Hipotecario (Hipoteca Urbana: venta en hipoteca Nº 191). Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 10351 Jl.15-v.ag.4.

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos: "Halstor S. A. c|MUTARELLI y BIANCHI. Cobro de pesos". L.o 50 F.o 583 y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos, el 4 de Agosto próximo a las 14 y 30 en Yaro 1121. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléfonos 401935 y 43002.
20) $12.00 10|pub. 9662 Jl.21-v.ag.3.

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos: "Halstor S. A. c|MUTARELLI y BIANCHI. Cobro de pesos". L.o 50 F.o 583 y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos, el 4 de Agosto próximo, a las 14 y 30, en Yaro 1121. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléfonos 401935 y 43002.
20) $12.00 10|pub. 9662 Jl.21-v.ag.3.

**AMADO GALMES REYES**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos: "Bassotti Zito, Orlando José contra "GRANADA SOCIEDAD ANONIMA". Ejecución de hipoteca" (L.o 51. F.o 463), se hace saber que el día 11 del próximo mes de Agosto, a la hora quince y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, situada en la décima cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número cincuenta y seis mil quinientos treinta y ocho, compuesta según título de una superfice de mil cuatrocientos veinte metros setenta decímetros cuadrados y según plano del agrimensor don Humberto M. Venosa, de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto con el número veintiocho mil ciento treinta en la Dirección General de Catastro el cuatro de los citados mes y año, consta de una superficie de mil cuatrocientos veintiún metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados que se deslindan así: dieciséis metros sesenta centímetros de frente al Norte a la calle Capurro por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números setecientos veintiséis y setecientos veintiocho entre las de Juan M. Gutiérrez y la Rambla Sud América, distando el punto medio de la misma ochenta y cuatro metros setenta y ocho centímetros de la esquina de la calle Juan M. Gutiérrez, dos tramos casi en línea recta de veintitrés metros un centímetro y estenta y seis metros noventa y seis centímetros al Este, lindando con el padrón cincuenta y seis mil quinientos treinta y siete, dos tramos de siete metros diecinueve centímetros y ocho metros sesenta y cuatro centímetros al Sur que forman un ángulo saliente y lindan con parte del padrón cincuenta y seis mil quinientos treinta y tres y ochenta y nueve metros diecinueve centímetros al Oeste lindando con el padrón cincuenta y seis mil quientos treinta y nueve.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, excepto en el caso previsto por el artículo 925 del mismo cuerpo de leyes. 2.o) Que los gastos de escrituración y compromiso, certificados de los Registros, comisión del martillero, etc., serán de cargo del comprador y 3.o) Que el título de propiedad obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana N.o 158. Serie "B|55"), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Mas informes: Buenos Aires 526. Teléfono 8 73-29.
20) $96.00 15|pub. 10593 Jl.21-v.ag.10.

**ALBERTO VANOLI**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Maneiro, Guillermo y Tissoni, Mario Julio contra CARLOS DIGHIERO e Hijos. Ejecución de hipoteca" (L.o 52. F.o 585), se hace saber que el día 27 del próximo mes de Agosto a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Alberto Vanoli, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar y sus edificios, situado en la primera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número cinco mil doscientos veintiocho (5.228) en mayor área, (antes con el número cinco mil doscientos veintinueve), con un área, según títulos, de setecientos treinta y tres metros quinientos catorce centímetros, y según plano del agrimensor Benjamín S. Castelli de veinticuatro de Enero de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro el día tres de Febrero del mismo año con el número treinta y cinco mil ciento setenta y uno, se compone de una superficie de setecientos treinta y tres metros siete mil doscientos cincuenta y nueve centímetros que se deslinda así: diez metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle Convención Nos. 1424, y 1426 entre las calles Colonia y Mercedes; por el Norte línea de cuarenta y tres metros veinticinco centímetros que separa de los padrones Nos. 5.230, 5.210 y 5.211; luego recta de dos metros noventa y un centímetros que corre de Sur a Norte, y finalmente recta de diecinueve metros ochenta y siete centímetros que corre de Oeste a Este y separa de los padrones Nos. 5.212 y 5.213; por el Este recta de trece metros cincuenta y dos centímetros que separa de los padrones Nos. 5.219 y 5.216, y por el Sur, partiendo del frente, recta de treinta y cuatro metros setenta y cuatro centímetros que divide del padrón N.o 5.228; luego recta de veintiún centímetros, de Sur a Norte, y finalmente recta de veintiocho metros cuarenta y cinco centímetros que corre de Oeste a Este, mide veintiocho metros cuarenta y cinco centímetros y separa de los padrones Nos. 5.424 y 5.223.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho, continuando el remate si así no lo hiciera; 2.o) Que la comisión del remate, los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de saneamiento, pavimento, cordón, vereda, medianería o cargas análogas y los gastos que sus cobros originen, y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1684, Serie A|948) y los autos en los que se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $132.00 15|pub. 10523 Jl.21-v.ag.10.

**JOSE M. NIETO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "MANUEL MALLO LOPEZ. Incapacidad", (L.o 47, F.o 550), se hace público que el día 19 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don José M. Nieto, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 1.555.56 centésimos de la cuota parte indivisa que al incapaz Manuel Mallo López le corresponde en el siguiente inmueble: un dieciocho (1|18) avos de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 98.554, señalado con el N.o 54 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Marzo de 1920, situado en el paraje denominado "Villa Española" y que, según el referido plano, se compone de un área de doscientos ochenta y un metros con cuarenta decímetros (281 metros, 40 decímetros), que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste, a la calle Francisco Vázquez Cores, por donde está señalada su puerta con el N.o 3086, 27 metros con 95 centímetros al Noroeste lindando con el solar 55, 28 metros, 33 centímetros al Sureste, por donde linda con el solar 53 y 10 metros con un centímetro en su línea del fondo al Noreste, confinando con el solar 57.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, y de cuya obligación sólo quedará exonerado si el adquirente resultare ser alguno de los condóminos; 2) Que están pagados el pavimento, cordón, colector y conexión; 3) Que la comisión del martillero es de cargo del comprador y será abonada en el acto del remate, y 4) Que el título de propiedad y planos de construcción se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, haciendo constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario.

Más informes: Zábala 1415. — Tel.: 8.87.92 de 9 a 12.
20) $78.00 15|pub. 10035 Jl.10-v.jl.30.

**ANGEL GIORDANO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JOSEFA LOPEZ de MARTINEZ. Sucesión" (L.o 52, F.o 517), se hace saber que el día 6 del próximo mes de Agosto, a las horas que se mencionan seguidamente y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Angel Giordano, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en pública subasta y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes al valor de tasación, de los siguientes bienes inmuebles, por separado: A) A la hora 14:30. Base de venta: $ 10.000.00. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 20.988, sito en la 23.a sección judicial de Montevideo, el que según plano levantado por el constructor señor Constantino B. Facello, tiene una superficie de cuarenta y siete metros con 93 decímetros (47 ms. 93 dms.) y se deslinda así: cinco metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Norte a la calle Vecinal, hoy calle Manuel Fernández Luna, entre las de Cufré y Patria, teniendo el edificio señalada su puerta de acceso con el N.o 2258; por ocho metros cincuenta y nueve centímetros de fondo, lindando al Sur con el solar dos; al Este con el resto del solar uno, y al Oeste con el señor Ubaldo Pérez, y cuyo bien formaba parte del solar número uno de la fracción letra "E" del plano que en Octubre de 1893, levantó el agrimensor don Alfredo Lerena, ubicado en Las Tres Cruces, manzana N.o 1175 de la Novísima Ciudad de esta Capital; B) A la hora 15. Base de venta: $ 20.000.00. Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 20.392, sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 4 de la manzana letra "F" en el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Avilés en Enero de 1912 y tiene una superficie de ciento cincuenta y nueve metros veintisiete decímetros que se deslindan así: siete metros setenta centímetros de frente al Norte a la calle Cagancha N.o 2318; siete metros setenta y seis centímetros al Sur; veinte metros catorce centímetros al Este, lindando con el solar N.o 3 y veintiún metros veintitrés centímetros al Oeste, lindando con el solar N.o 5 del plano mencionado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, continuando el remate si así no lo hiciere; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, los gastos y honorarios de la escrituración y los impuestos, éstos en lo que legalmente corresponda; 3.o) Que las mejoras tales como pavimento vereda, conexión, etc. se encuentran todas pagas, pero para el caso de que se adeudare algo por esos conceptos, su pago será de cargo de los enajenantes; y 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos a los inmuebles a rematarse, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juz-

gado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, haciendo constar que se habilitó el próximo feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Informes: Juan Paullier 1474. Esc. 21. Teléf.: 40-54-33.

20) $120.00 15|pub. 10109 Jl.9-v.jl.29.

---

**B. AGUSTIN CANEPA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Muniz de Cristiano Angela con JUAN ARROSA EGOZCUE y YOLANDA BASSO de ARROSA. Ejecución de hipoteca" (L.o 46, F.o 135), se hace saber que el día 6 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don B. Agustín Cánepa, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus accesiones, ubicada en el paraje "Puntas de Arias", 5.a sección judicial de Florida, padrón número 667, que según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, de Febrero 27 de 1949, inscripto con el N.o 126, el 27 de Julio del mismo año, en la Oficina de Catastro de Florida, tiene una superficie de 231 hectáreas 437 metros 64 decímetros, que limitan: 996 metros 10 centímetros por el Noroeste con Tomás Arizandi; 2858 metros 10 centímetros por el Noreste, con la fracción N.o 2 del mismo plano; 691 metros 70 centímetros por el Sureste, con Prudencio Pérez y 2694 metros por el Suroeste, con el nombrado Prudencio Pérez y con Tomás Arizandi.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador, los impuestos municipales que gravan el acto del remate y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $109.20 21|pub. 9871 Jl.8-v.ag.5.

---

**FRANCISCO SELA GONZALEZ**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Pedro Meharú contra RAMON SILVA. Juicio ejecutivo" (L.o 46, Folio 266), se hace saber al público que el día viernes 31 de Julio de 1959, a las 15 horas, en el local de la calle Acevedo Díaz N.o 1519, se procederá por el martillero Francisco Sela González, asistido del señor Oficial Alguacil del Juzgado, al remate público y al mejor postor sobre las bases que resultan de las 2|3 partes de su tasación las siguientes máquinas: 1 máquina para hacer calcetines marca "Scott & Williams" N.o 113975, base $ 2.666.66; 1 máquina para hacer calcetines marca "Commercial Knitter" de Geo F. Mayo Machine Co. número 11273, base $ 600.00; y 1 máquina para hacer puño de calcetines marca "H. Brinton & Co." N.o 9250, base $ 1.200.00. — Seña 20 o|o y comisión 7 o|o en el acto y en efectivo. — Más informes en Oficinas del martillero, Cerrito 507, esc. 23.

20) $28.00 10|pub. 9574 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

---

**AMADO GALMES REYES**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Fernández Balbino contra FARINA CAPACCHIONE ANNIELLO y otra". Ejecución de hipoteca. (L.o 44. F.o 646), se hace saber que el día 28 de Julio próximo venidero, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno, con el edificio y demás mejoras y anexos, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 68.535, señalado con el N.o 2, en el plano del agrimensor Vicente Irastorza, de Noviembre de 1939, inscripto el 1.o de Febrero siguiente en Avalúos, con el N.o 3.408, según el cual tiene una superficie de 556 metros 4 decímetros, que se deslindan así: 20 metros 88 centímetros de frente al Sur-Oeste, a la calle Dionisio López; 19 metros 54 centímetros de frente al Nor-Oeste a la calle Miguel Angel, siendo esquina y midiendo 5 metros la ochava en la misma; 24 metros 23 centímetros al Nor-Este, con solar 3, (padrón N.o 167.069) y 23 metros 17 centímetros al Sur-Este, con parte del solar 1, (padrón N.o 167.072.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hip. Serie C|56), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 8941 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

---

**LUIS M. CASARES SIENRA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Sassano de Klinger Antonia con MARIA NORMA BONSIGNORE y JOSE ALBERTI LA GRECA. Ejecución de hipoteca" (L.o 45, F.o 223), se hace saber que el día 11 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la ciudad vieja, manzana 28, 4.a sección judicial de Montevideo, padrón 5.569, señalado con la letra A en plano de los agrimensores Casimiro A. Pfaffly y Horacio Uslenghi, de 13 de Abril de 1915, compuesto de una superficie de 226 ms. 2022, teniendo 8 ms 43 cms. de frente al Sudoeste, a la calle Juan Carlos Gómez entre Camacuá y Reconquista; 33 ms. 32 cms. al Nordoeste con el padrón 5.570 y con parte del 5.573; 6 ms. al fondo, al Nor-Este con padrón 5.577; y al Sudeste, línea quebrada en tres tramos, los que desde el fondo miden: 18 ms. 36 cms.; 2 ms. 62 cms. de Nordoeste a Sudeste y 13 ms. 90 cms., confinando con la fracción B del mismo plano, padrón 5.568.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por impuestos municipales, pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.— Informes: Gaboto 1521. Teléfono: 400419.

20) $78.00 15|pub. 10399 Jl.16-v.ag.5.

---

**TELMO GERMAN ACOSTA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "Jorge Isidoro Berti, Lorenzo Ramón Berti y Luis Salvioli contra RAMON MARIA APPRATO BARCELO y ESTEFANIA RAYMUNDA BARCELO de APPRATTO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 5 de Agosto de 1959 a la hora 14 en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Telmo Germán Acosta, asistido del Alguacil y Actuario, es venderá en remate público y al mejor postor, sin base, el siguiente bien inmueble: Dos fracciones de campo, sus construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicadas en la décimo tercera sección judicial del Departamento de Florida, empadronadas en conjunto con el N.o 145 y que según plano del agrimensor Jerónimo de Sierra, levantado el 28 de Mayo de 1928, que en copia expedida por el agrimensor Carlos A. Novo, el 24 de Octubre de 1944, fue inscripta en la Dirección G. de Catastro el 26 de ese mismo mes y año con el N.o 479, se componen de una superficie total de trescientos setenta y cinco hectáreas nueve mil cuatrocientos ochenta y tres metros cuarenta y tres decímetros, separadas por la vía del Ferrocarril Central del Uruguay y se describen así: la primera fracción (al Este de la vía férrea), de una superficie de doscientas doce hás. mil quinientos cuarenta y dos metros, y linda: al Norte, mil ciento veintiún metros con Augusto Morales; al Este, mil novecientos sesenta y siete metros con Augusto Morales; al Sur, mil treinta y ocho metros, con Luis Besio; y al Oeste, setecientos treinta y ocho metros con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, que separa de la fracción segunda que se describirá, y de Victorio Luján Barceló; y la fracción segunda (al Oeste de la vía férrea), de una superficie de ciento sesenta y tres Hás. siete mil novecientos cuarentaiún metros cuarenta y tres decímetros, y linda: al Oeste seiscientos tres metros dando frente a Camino Departamental, que separa de Victoria Barceló; al Norte, dos mil setenta metros lindando con Victorio Luján Barceló; al Este, la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, que separa de la fracción primera, descripta anteriormente; y al Sur dos rectas que miden: mil quinientos ochenta y nueve metros cincuenta centímetros, y trescientos metros formando quebrada entrante, y lindando con Luis Besio y Carmen A. de Vaz.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Los gastos de escrituración, impuestos, comisión del rematador, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Casa Central), donde podrán ser examinados por los interesados. — Canelones, Junio 5 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.

20) $122.40 18 pub. 8564 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

---

**FRANCISCO JULIO CORREA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Bilinis, Carlos contra RUBEN TINSKY y otra. Juicio ejecutivo" (L.o 36, F.o 510), se hace saber que el día 31 de Julio próximo a la hora 14, el rematador Francisco Julio Correa procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, en el local donde se encuentran depositados sito en la calle 18 de Julio s|n, de nuestra ciudad, presidiendo la diligencia el Alguacil del mismo, de los bienes cuyo detalle surge de la diligencia que obra agregada en los precitados autos, de fs. 8 vto. a 10 vto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 23 de Junio de 1959.— Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10 pub. 9594 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

---

**FRANCISCO JULIO CORREA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "Bilinis, Carlos contra RUBEN TINSKY y Otra. Juicio ejecutivo" (L.o 36 F.o 502), se hace saber que el día 14 de Agosto próximo, a la hora 14, el rematador Francisco Julio Correa procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, en las puertas de este Juzgado Letrado presidiendo la diligencia el Alguacil del mismo, de la camioneta "International", modelo 1952, matrícula N.o 234.290.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, para lo cual se habilita la próxima Feria Judicial. — Colonia, Junio 25 de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

20) $16.00 10|pub. 10522 Jl.20-v.jl.31.

---

**JAIME SANDOVAL**

**Juzgado de Paz de la 3a Sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José y lo proveído por la suscrita Juez de Paz en los autos caratulados "Banco Industrial y Comercial de San José con CIRIACO FAUSTO MARTINEZ ALBANO. Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día 10 de Agosto próximo, a la hora 15 y 30, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Jaime Sandoval, se procederá a la venta, en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo ubicada en la 13.a Sección Judicial de Colonia, padrón N.o 5.057, con una superficie de 42 hectáreas 5.700 metros; y B) Una fracción de campo ubicada en paraje Zunín, 5.a Sección del Departamento de Colonia, padrón N.o 270, con una superficie de 29 hectáreas 3.159 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y en calidad de seña; 2.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; 3.o) Que los gastos y comisión del rematador serán por cuenta exclusiva del comprador; y 4.o) Que los autos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Rosario, Junio 29 de 1959. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

20) $60.00 15|pub. 10163 Jl.21-v.ag.10

---

**RICARDO BEROIS GOÑI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JOSE MARIA LABEQUE JAURIGUIBERRY, EULALIA IBIÑET de LABEQUE, JUAN JOSE LABEQUE IBIÑET, MARIA MERCEDES LABEQUE IBIÑET de LOPEZ, JACINTO LOPEZ PEDREIRA, MARIA EULALIA IBIÑET de CARDOZO, ALFONSO o ALFONSO REIMUNDO o ILDEFONSO LOPEZ, RUFINO o SIMEON TELESFORO RUFINO LOPEZ PEDREIRA y MIGUEL BELTRAN LABEQUE IBIÑET. Sucesiones", se hace saber que el día 29 de Julio del corriente, a las 15 y 30 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Ricardo Berois Goñi, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de veinte pesos el metro cuadrado, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras y demás poblaciones que contiene, que es parte de los solares 6 y 8 de la manzana N.o 25 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, padrón N.o 158, que según títulos consta de una superficie de 922 metros 35 dms. cuadrados, lindando: Norte: Calle Brasil; Sur: solar N.o 4; Este:

parte de los solares 6 y 8; y Oeste: Avenida Carlos Ma. Ramírez.

Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado; y C) Que se habilita la Feria Judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Trinidad, Julio 4 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $60.00 15 pub. 10018 Jl.8-v.jl.28.

---

**FRANCISCO PASCUAL ECHEGUIA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores.**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ELIA HAYDEE SANCHEZ DE MARTINEZ en su carácter de Tutora del menor CARLOS DURAN CARBAJAL. Venta", se hace saber que el día 27 de Agosto próximo, a las 14 horas en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del señor Martillero Francisco Pascual Echeguía, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes inmuebles: A) 1|56 avas partes del bien inmueble, padrón N.o 261, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Luis A. Ibiñete, de 1940 con una superficie de 485 metros cuadrados manzana 41 de la ciudad de Trinidad; y que linda: Norte, calle Artigas; Este: calle 25 de Mayo; Sur: Eduardo Pereira; y Oeste, solar 1. Esta cuota parte saldrá a la venta sobre la base de $ 533.34 (quinientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos); y B) 1|56 avas partes del bien inmueble rural y sus mejoras, padrón No 1.237, ubicado en la 1.a Sección de Flores, de una superficie de 39 hectáreas 4.567 metros 16 dms. y que linda: Norte, en recta de 790 metros con Saturnino Olarte; Este, 596 metros 60 cms., camino vecinal por medio con Anselmo Silva y Juan M. Lazarte; Sur, 3 rectas: 365 metros 80 cms., 179 ms. 30 cms.; y 380 metros 90 cms. con Anselmo Silva; y Oeste, La Cañada Blanca, por medio con Dionisio A. Bula y Pío Jauregui. Esta cuota parte saldrá a la venta sobre la base de $ 428.58 (cuatrocientos veintiocho pesos con cincuenta y ocho centésimos).

Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. Que los antecedentes se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Junio 23 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 10279 Jl.21-v.ag.10.

---

**JOSE LUIS COSSIO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida.**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, en autos: "Martínez Raúl contra NICOLAS GARCIA PEREZ. Cumplimiento de contrato y cobro de pesos". L.o 32 F.o 5; se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Independencia N.o 737, el martillero don José Luis Cossio, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de un camión marca "Nash", empadronado con el N.o 0-15-25, motor T|E 4.314, chapa 0.3626. Base de venta: $ 6.000.00.

Se previene: Que el vehículo puede ser examinado por los interesados en el Taller Mecánico del señor Ovidio Franquini, calle A. M. Fernández esquina Antolín Urioste; que la venta será al contado, debiendo ser abonado el precio en el acto de serle aceptada la oferta, siendo de cargo del comprador la comisión de remate. — Florida, Junio 30 de 1959. — Artaldo B. Fontes Trelles, Actuario.

20) $32.00 10|pub. 10615 Jl.22-v.ag.4.

---

**JULIAN A. MIRALLES**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ROSA GARRASINO de BUSOLLO. Subasta" (L.o 22, Folio 284, N.o 258), se hace saber al público que el día 10 de Agosto de 1959 a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), por rematador designado don Julián A. Miralles, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras (2|3) partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de terreno y demás mejoras; 2.a sección judicial de Paysandú; compuesta de una superficie de 960 metros cuadrados y que tiene 24 metros de frente al Norte, sobre la calle Paraíso, igual medida al Sur, donde linda con terreno de Suc. Luis Busollo y 40 metros a cada uno de sus otros dos lados, lindando al Oeste con terreno de Manuel Garrasino o sucesores, y por el Este con propiedad de Antonio Lasarga o sucesores, situado en la manzana N.o 29 de Pueblo Porvenir, padrón N.o 17 (parte). Tasación: $ 650.00. — 2.o) Una fracción de terreno, solares Nos. 2 y 4 de la manzana N.o 29 de Pueblo Porvenir, 2.a sección judicial de Paysandú, solares contiguos, con una superficie de 1.859 metros sesenta decímetros y unidos tienen: 40 metros de frente al Este, sobre la calle Rivera; igual medida al Oeste, por donde lindan con los solares uno y tres de Suc. Luis Busollo; y 46 metros 49 centímetros a cada uno de sus otros dos lados; lindando por el Norte con calle Paraíso, y por el Sur, ocho y nueve de don Ciriaco Jesús y siete de Antonio Lasarga. Padrón N.o 17 (parte). Tasación: $ 1.300.00. — 3.o) Una fracción de terreno situada en Pueblo Porvenir, 2.a sección judicial de Paysandú, solar N.o 6 de la manzana N.o 29 de dicho Pueblo, compuesta de una superficie de 626 metros 34 decímetros y cuyos límites son: 18 metros 50 centímetros al Sur, con frente al Camino General a Colonia Porvenir; 18 metros en el costado Norte, por donde linda con más terreno del señor Antonio Lasarga o sucesores; 36 metros 38 centímetros al Este, lindando con propiedad de Antonio Lasarga o sucesores; y 32 metros 28 centímetros al Oeste, lindando con propiedad de Federico González. Padrón N.o 21. Tasación: pesos 9.581.00.

Se previene: A) Que él o los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 9 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 9921 Jl.21-v.ag.10.

---

**ALFONSO DAMASCO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ERNESTINA BRANDAO DE MAC ILRIACH como curadora de su hermana OFELIA BRANDAO FELIPPONE. Subasta pública" (L.o 22, F.o 520, N.o 279), se hace saber al público que el día 8 de Agosto p.v. a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del rematador don Alfonso Damasco, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor y con la base que se expresará de: Una tercera (1|3) parte indivisa del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene situada en la 1.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 3.269 metros 57, según plano del agrimensor Juan Basso levantado en 1913, y que linda: 64 metros 10 cms. de frente al Norte, sobre Avenida República Argentina; igual extensión al Sur, sobre calle Sarandí; 48 metros 51 cms. al Oeste con el padrón N.o 5870 de José M. Garivondo; y 55 ms. al Este, con el padrón N.o 5862 de Luis Debali y otra. Dicho bien se encuentra empadronado con el N.o 5871.—Base de la tercera parte: $ 16.666.67.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en garantía; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Junio 27 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $72.00 15 pub. 9967 Jl.7-v.jl.27.

---

**RICARDO PERONI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "MARIA ANGELICA FERNANDEZ de RUSSO. Curadora del incapaz EDUARDO LUCIANO FERNANDEZ. Venia y subasta pública" (L.o 12, F.o 150, N.o 222) se hace saber que el día 30 de Julio próximo a la hora 15, en el vestíbulo del Juzgado, sito en la calle 18 de Julio N.o 1186, el martillero don Ricardo Peroni, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público, con la base de $ 5.00 el metro cuadrado de los bienes ubicados en la manzana N.o 21 de la planta urbana de esta ciudad, 12.a sección judicial de Paysandú, empadronados con el N.o 116 y señalados como los solares números 13, 15 y 16 en el plano del agrimensor Víctor Hugo Bernasconi de fecha 9 de Diciembre de 1908 y que tienen las áreas y límites siguientes: A) Solar N.o 13, tiene una superficie de metros 622 con 30 dms. que se deslinda así: 14 ms. al Oeste de frente a la calle Europa; igual extensión al Este, lindando con el solar N.o 14; 44 ms. 45 cms. al Norte, linda con el solar N.o 11 e igual extensión al Sur, limita con los solares 15, 16 y 17; y B) Los solares 15 y 16 que tienen en conjunto una superficie de metros 1.050 que se deslindan así: 30 ms. al Sur, de frente a la calle Tacuarembó; 35 ms. al Oeste frente a la calle Europa que forma esquina con la anterior; 30 ms. al Norte linda con el solar N.o 13 anteriormente descripto y 35 ms. al Este, limita con el solar N.o 17.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc. y los demás impuestos como lo establece la ley. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 6 de Junio de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $84.00 15 pub. 8793 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

---

**LIBER A. GONZALEZ**
REMATE JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "Año 1957. Garbarino Edilberto contra JULIO A. ABRINIS. Medidas preparatorias, (L.o 12, N.o 45, F.o 398), se hace saber al público que el día 29 de Julio próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado (Avenida 18 de Julio N.o 1224), por intermedio del martillero señol Liber A. González, asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea sobre dos mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 2.066.66), del siguiente bien: el raíz padrón N.o 646, que es una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 57, de la ciudad de Fray Bentos, 1.a sección judicial de Río Negro, la que según plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, del 12 de Agosto de 1937, inscripto con el N.o 40 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento, esta señalada con el N.o 1, tiene una superficie de 226 metros, 9.518 centímetros, lindando 8 metros, 96 centímetros al Suroeste frente a la calle Oribe; 21 metros al Sudeste confinando con la fracción N.o 2; 10 metros, 91 centímetros al Nordeste lindando con la fracción N.o 3; 19 metros, 8 centímetros al Nordoeste con la calle "25 de Agosto"; y 2 metros, 72 centímetros al Oeste, frente a la intersección de las calles nombradas, en su línea ochava.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo, y a los efectos legales y a cuenta del precio; 2) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, impuesto municipal, etc.; 3) Que los títulos y demás antecedentes y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto, en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado a disposición de los interesados; 4) Que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 27 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 10000 Jl.8-v.jl.28.

---

**JULIO C. OCHOVIET**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1959. — Giannecchini Pacífico contra ROSENDO RAUL LEZCANO y ESTHER MARIA MAZZA. Ejecución de hipoteca" (L.o 20, N.o 172, F.o 163), se hace saber al público que el día 10 de Agosto próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado (Av. 18 de Julio N.o 1224), por intermedio del martillero señor Julio C. Ochoviet, asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus anexos, empadronada en más área con el N.o 1501, situado en la planta suburbana de esta ciudad, 1.a sección judicial de Río Negro, señalada con el N.o 14 en el plano del agrimensor Carlos Molinari, inscripto con el N.o 156, de Febrero de 1952, según el cual consta de una superficie de setecientos veinte metros, que se deslindan así: doce metros, al Sur-Este de frente a calle pública; al Nord-Oeste confina con propiedad de María Elvira Suárez de Bellagamba; y sesenta metros al Sur-Oeste y al Nord-Este, por donde confina respectivamente con los solares trece y quince.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo, a los efectos legales y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, impuesto municipal, etc.; 3.o) Que los autos en los que se decretó la venta y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Junio 9 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 9548 Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

---

**JUAN JOSE VISPO (hijo)**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Aleja Ilarraz de Erro y otros contra CARLOS O. ERRO. Cobro de pesos", se hace saber que el día 23 de Julio próximo a las 13 horas y en el local de Zanja Honda de Itapebí, 11.a sección judicial de este Departamento, el martillero Juan José Vispo (hijo), asistido del señor Juez de Paz Seccional, que presidirá el acto, procederá a la venta en remate público, al mejor

postor y con la base de los dos tercios de su tasación, aprobada en autos, de los siguientes bienes: 1 arado mancera deteriorado, tasado en $ 20.00; 1 jaula para aves y una carretilla de madera, tasadas en $ 2.00; 1 carro de 4 ruedas muy deteriorado, tasado en $ 80.00; 1 carro pértigo sin ruedas, tasado en $ 25.00; 1 rastra de hierro 3 cuerpos tasada en $ 60.00; 1 sulky deteriorado con arreos inservibles, tasado en $ 50.00; 1 desgranadora de maíz, tasada en pesos 120.00; 1 molinillo de maíz, tasado en pesos 31.60; 14 atados de bolsas vacías deshechas y rotas, tasados en $ 20.00; 1 balanza tipo báscula deteriorada, tasada en $ 40.00; 2 tanques de hierro, tasados en $ 45.00; 2 sarandas, tasadas ... por hora 10, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Agustín Malnero se procederá a la venta en remate público y sobre las 2|3 partes de su tasación de los siguientes inmuebles: Una fracción compuesta de 400 metros, ubicada en la manzana N.o 31 de esta ciudad y lindando por el frente al Este con la calle Ituzaingó; al Oeste con la otra fracción que se va a describir; al Norte con doña Justa Paula Vidart y hermanos y al Sur con Jacinto A. Cis. La otra fracción ubicada en la misma manzana comprende 922 metros con 35 decímetros lindando al Norte que es su frente con la calle Bolívar; al Sur con el doctor Ramón C. Alonso; al Este parte con doña Justa Paula Vidart y hermanos; parte con la fracción antes deslindada, parte con Santiago A. Cis y parte con Julián Graviña; y al Oeste con terreno del cesionario.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y en calidad de seña; C) Que las escrituras y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Rosario, Junio 18 de 1959. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

20) $66.00 15|pub. 9487 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

---

**HUMBERTO APATIE PEROSSIO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Luisa Sánchez de Bordagaray contra AURELIO GILBERTO MENONI y ALBA CELESTE MILICH DE MENONI. Ejecución de hipoteca" (L.o 16, F.o 334), se hace saber que el día 30 de Julio de 1959, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, Palacio de Oficinas Públicas (calle Artigas esq. Treinta y Tres), el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de chacra con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la 3.a Sección Judicial de Salto. Padrón 1961, señalada con el N.o 1 del plano del agrimensor Ramón Estévez de Octubre de 1933, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 8, el 15 de Marzo de 1934, compuesta de seis hectáreas mil ciento diecinueve metros nueve decímetros de superficie, lindando: por el Norte con la Avda. Paraguay; por el Este con la Avda. Concordia; por el Sur con Eugenio Borromeo Menoni y por el Oeste con la sucesión de Blas Areta.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Mayo 28 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 8898 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

---

**HUMBERTO APATIE PEROSSIO**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 2.a Sección de Salto, dictada en autos: "Manuel Barreiro contra ANTONIO ANTONIO PITAR. Reconocimiento de firma" (L.o 8, F.o 75 N.o 142), el 31 de Julio de 1959, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Brasil 558, Salto, el martillero señor Humberto Apatie Perossio asistido del Alguacil designado rematará con la base de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) (2|3 partes de su tasación) el bien inmueble padrón N.o 612, con frente a la calle Brasil señalada con el N.o 551, lindando al Norte con propiedad de Eugenio Ferrari; al Este con Juan Aguerre; al Sur con la calle Brasil y al Oeste con Juan Catalogne.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los autos y títulos se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Brasil 558, Salto; C) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión serán de cargo del comprador.—Jacinta Balbela de Delgue, Juez de Paz Encargada.

20) $48.00 15|pub. 9249 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

---

**EDUARDO CARDOZO BROVETTO**

**Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictado en los autos caratulados: "Emilio Torres con GUILLERMO LOPEZ FERREIRA. Cobro de pesos. Año 1955. (L.o 30. N.o 1192. F.o 235)", se hace saber que el día 27 de Agosto próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Eduardo Cardozo Brovetto y presidiendo la diligencia la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano asistida de testigos, se procederá a la venta, en remate del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en la 3.a Sección Judicial de Soriano, empadronada con el N.o 6027, con superficie según título de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados y según el plano del agrimensor C. Gilberto Roberto, consta de una hectárea, cuatro mil setecientos noventa y ocho metros y treinta y seis decímetros cuadrados, lindando: al Norte y Este, con Blanco Miño de Viviano y otro: al Sur y Oeste con Miguel Angel Cócaro y al Sur-Este con carretera Dolores - Nueva Palmira.

Se hace constar: I) Que el remate se hará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación del inmueble, o sea la suma de cuatro mil seiscientos setenta y tres pesos y treinta y dos centésimos m|n. II) Que el bien soporta un gravamen hipotecario por la suma de dos mil pesos a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay y III) Que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Junio 13 de 1959. — Dra. María E. Martín de Aramburú, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 10581 Jl.21-v.ag.10.

---

**ROGELIO TORIBIO VAZQUEZ**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres**

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Rodríguez Jacinto Proto contra DINO V. ROCHA. Juicio ejecutivo" (Libro 23, N.o 742, F.o 184), se hace saber que el día 30 de Julio de 1959 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero Rogelio Toribio Vázquez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y anexos ubicada en la manzana número ciento cincuenta y uno de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cinco mil trescientos setenta y cinco, antes mil seiscientos veintidós, señalada con el número seis en el plano del agrimensor don Juan Antonio Benia, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número cuatrocientos setenta y uno el cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, plano de Agosto de dicho año, que según el mismo tiene una superficie de trescientos cinco metros, con ocho mil centímetros, lindando al Norte, veintidós metros con la fracción cinco, igual extensión al Sur con la fracción siete, trece metros noventa centímetros al Este con la fracción ocho e igual extensión al Oeste de frente a la calle Simón del Pino.

Se previene: 1.o) Que el inmueble referido se sacará a la venta con la base de $ 6.766.66 (seis mil setecientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos); 2.o Que el mejor postor abonará los gastos de escrituración, los impuestos nacionales y municipales que correspondan, certificados, comisión del rematador y cualquier otro gasto que origine la venta, así como la obligación de consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma. Se hace constar además, que se ha habilitado el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 29 de Junio de 1959.— Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 9990 Jl.7-v.jl.27.

# 21—Segundas Copias

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "PASSOS LOPEZ CARLOS ALBERTO. Segundas copias" (L.o 58, F.o 312), se hace saber que por escrito de fecha siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve se presentó Carlos Alberto Passos López solicitando segunda copia de la escritura de venta otorgada ante el escribano R. Rubén Aparicio Maurente el diecinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y seis y por la cual Emilio Carlos Colombino Marco, María Isabel Frechou, Elías Colombino Marco, Margarita Hareau y Nicolás Colombino Marco vendieron a Carlos Alberto Passos López el siguiente inmueble: Un terreno ubicado en el Departamento de Canelones, 7.a sección judicial, "Balneario Solymar, empadronado con el N.o 13.650 (antes en mayor área con el N.o 21.872), señalado con el N.o 12 de la manzana N.o 81 en el plano del agrimensor Carlos Hughes del 15 de Enero de 1950, inscrito en la Dirección General de Catastro el 11 de Enero de 1951 con el número seis mil ciento sesenta y cuatro, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 16 de Febrero de 1950 y según el cual tiene un área de 916 metros 1 decímetro, así deslindada: 16 metros, 67 centímetros de frente al Suroeste a la calle N.o 9 (de 20 metros de ancho); 54 metros 95 centímetros al Sureste, lindando con el solar N.o 13; 16 metros 67 centímetros al Noreste lindando con la fracción padrón N.o 11.659; y 54 metros 97 centímetros al Noroeste, confinado con el solar N.o 11. De acuerdo a lo dispuesto se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 9 de Junio 1959. — Amilcal Mántaras Actuario.

21) $52.00 10|pub. 9790 Jl.21-v.ag.3.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio al doctor EDUARDO LAMAS, sucesores, causahabientes a cualquier título y a cuantos pudieren tener interés en oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta otorgada po rel doctor Eduardo Lamas a favor de Mercedes Cavo o Cabo de Salvitano que autorizó el escribano José E. Alonso el 22 de Abril de 1924, referente al siguiente bien; finca sita en "Pocitos", 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 29.542, señalado el terreno con el N.o 27 de la manzana "D" en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de noviembre de 1903, compuesto de una superficie de 304 ms. 65 dms., que se deslinda así: 9 ms. de frente al Este a la calle Arazatí Nos. 1167|67 bis, entre la Avda. Brasil y la calle Bartolito Mitre; por 33 ms. 85 cms., de fondo, lindando al Norte con el solar 26; al Oeste con el solar 8 y al Sur con el solar 28. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del precitado término, a deducir sus derechos en el expediente caratulado "Salvitano Luis y otros. 2as. Copias" (L.o 54. Fo. 230 - V. 486). — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 9424 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: DAMIANA ANGELICA BLANCA BRAVO DE CURCHO. 2.a Copia de Escritura. (L.o 55. F.o 183), se hace saber que por escrito de fecha 24 de Diciembre de 1958, se presentó Damiana Angélica Blanca Bravo de Curcho, gestionando segunda copia de la escritura de partición extrajudicial de los bienes dejados al fallecimiento de los señores Fermín Rivera, Isabelino Celedonio y Anacleta Rivera Marcenales y Cornelio Angel Rivera, autorizada en Canelones el 17 de Mayo de 1949 por el escribano Hugo Alvez, respecto a una fracción de campo situada en la 3.a Sección de Canelones, empadronada hoy con el N.o 22.970 y que según plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, de Febrero de 1941 tiene una superfice de 5 has. 7.191 ms. 6.775 cms. dando frente al Sur a servidumbre de paso; y a la 14 parte indivisa de otra fracción situada en el mismo paraje que la anterior, señalada con el N.o 5 en el plano referido, compuesta en total de 11 Has. 4.373 ms. 3.550 cms. dando frente también a servidumbre de paso y a camino vecinal. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1959. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.

21) $44.00 10|pub. 9791 Jl.23-v.ag.5.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "BRUNA J. BERMUDEZ de DELGADO y otro. Segunda copia de escritura" (L.o 29. F.o 558), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Dardo Fernández en representación de Bruna Josefa Bermúdez de Delgado, Modesta Bermúdez de Gutiérrez, Isidora Bermúdez de Guitiérrez, Antonio Bermúdez, Esteban Bermúdez Sinforoso Bermúdez, Felipe Bermúdez Felicia Bermúdez de Mesa Clelia Olivia Bermúdez de Bonilla, Elisa Rosa Bermúdez de Denis Elsa Irma Bermúdez de Muniz Angel Segundo Bermúdez, Juan Felipe Bermúdez, Blanca Nélida Umpiérrez, Fidel Umpiérrez, María Ana Umpiérrez de Umpiérrez, Eliazar Glady Bermúdez de García, Irma Umpiérrez Nicomedes Bermúdez y Juana Regis Bermúdez, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano doctor Francisco Ponce de León, con fecha 23 de Mayo de 1929, referente a la compra-venta de los siguientes inmuebles: Va-

rias fracciones de campo unidas, situadas en Solís décima tercera Sección Judicial de este Departamento, empadronadas con los Nos. 3540-7025 y 3424 compuestas: la primera de 19 hectáreas 2524 centiáreas 17 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Alfonso Lombardo; al Este, con Gumersinda Lombardo, al Sud, con Bernabé Santos y al Oeste, con Ramón Vázquez; la segunda de 2 hectáreas 4.763 centiáreas, 61 decímetros cuadrados lindando: al Norte, con Modesta Lombardo; al Este, Arroyo del Pato; al Sud, Camino Departamental y al Oeste, la que se describirá; la tercera de 1 hectárea, 6.752 centiáreas, 39 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Modesta Lombardo; al Este, con la fracción descripta; al Sud, con Camino Departamental y al Oeste, con Eduardo Lombardo; la cuarta de 27 hectáreas, 4.300 centiáreas y linda: al Norte, Camino Departamental al Este, Arroyo del Pato; al Sur, Francisca Medina y al Oeste, Alfonso Lombardo; y la quinta de 7 hectáreas, 2.677 centiáreas y 3.638 centímetros cuadrados, lindando: al Norte y Este con Anacleto Borges; al Sud, con Camino Departamental; al Oeste, con la fracción descripta y Modesta Lombardo. En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Junio 22 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

21) $68.00 10|pub. 9804 Jl.21-v.ag.3.

# 22—Sociedades de Responsabilidad

### "VIDRIERIAS RIVELI LIMITADA"

En escritura autorizada por la escribana Zulema Yelpo Andrade, de Junio 24 de 1959, inscripta el día 29 en el Registro de Comercio de Rivera con el N.o 13 de fojas 53 a 57 el 29 siguiente, se constituyó la sociedad "Vidrierías Riveli Limitada", domiciliada en Rivera. Socios: ANGEL GONZALEZ y DIOXOPOULO MICHEL. Objeto: Manufactura de vidrios, adquisición de porta-retratos y venta de ello. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de un año más indefinidamente. Capital: $ 10.200 dividido en 102 acciones de $ 100.00 cada una integrado totalmente. Administración: Ambos socios conjuntamente. Balances al 30 de Junio de cada año.

22) $16.00 10|pub. 10367 Jl.16-v.jl.29.

### HAPECO LTDA.

Por documento privado firmado el 30 de Mayo de 1959 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 336 al F.o 1357 del Libro N.o 1 de Contratos se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Hapeco". Socios: RODOLFO O. COLOMBO, LUIS JORGE HARGAIN y JUAN CARLOS PELAEZ. Capital: $ 100.000.00 totalmente integrados y divididos en 100 cuotas de $ 1.000.00 cada una. Aportes: Rodolfo O. Colombo: $ 60.519.00; Luis Jorge Hargain: $ 8.716.00; Juan Carlos Peláez: $ 30.765.00 Ejercicio económico 1.o de Julio al 30 de Junio de cada año. Objeto social: Actividad metalúrgica de cualquier especie: fabricación, importación y exportación. Administración: Rodolfo O. Colombo con la firma conjunta de cualquiera de los otros socios. Plazo: 5 años con una prórroga de otros cinco de año en año

22) $20.00 10|pub. 10291 Jl.14-v.jl.27.

### I. M. U. LIMITADA

Se hace constar que por escritura autorizada en Montevideo por el escribano Dardo Machado Sanz el 16 de Junio de 1959, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 262 al F.o 872 del L.o 2 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo al decreto-ley del 26 de Abril de 1933 bajo las bases siguientes: 1) Objeto: Fabricación, reconstrucción y compra-venta en general de: A) Muebles metálicos, hornos y espiedos eléctricos, a gas o fuel-oil o de cualquier otra clase, cortadoras de fiambres, balanzas, máquinas y muebles en general, para el comercio, la industria y el hogar, así como también máquinas eléctricas de cualquier clase y artículos de electricidad en general; B) Importación y exportación de cualquier clase de mercaderías en general; C) Negocios inmobiliarios en general; 2) Domicilio: Calle Sierra N.o 1664, Montevideo; 3) Socios: Víctor y Jorge Bianchi Pérez; 4) Plazo: 3 años, prorrogables por períodos sucesivos de un año; 5) Denominación: I. M. U. Limitada; 6) Razón social: "Bianchi Hermanos" Limitada; 7) Uso de la firma social: a cargo de cualquiera de los socios indistintamente; 8) Capital social: $ 50.000 aportados por partes iguales entre los socios; que se integra así: $ 12.500 cada socio en el acto de la escritura, saldo en 4 cuotas semestrales, siguientes y consecutivas a partir fecha escritura, tres primeras cuotas de $ 3.000 cada una y una última de $ 3.500 cada uno de los socios; 9) Ganancias y pérdidas por partes iguales. — Montevideo, 6 de Julio de 1959.

27) ($32.00 16|[illegible] 10141 Jl.13-v.jl.24.

### LEMAG S. R. L.

Objeto: A) Fabricar elementos y equipos electrónicos. B) Realizar instalaciones electrónicas de alarmas contra robo e incendio, de electro-señalalización e intercomunicadores, de relojes (patrones, controles y eléctricos), de telefonía y radiotelefonía, etc.

Socios: RECLUS BOLTAIRE GAMELL y EPIFANIO MENDEZ FLEYTAS. Administración, participación de los dos socios. Plazo: 1 año, prorrogable. Domicilio: Capital, pudiendo crear sucursales en el interior del país y el exterior. Capital social: $ 10.000.00. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 12, F.o 432, Libro 2 el 28 de Enero de 1959.

22) $16.00 10|pub. 10311 Jl.15-v.jl.28.

### "HERNANDEZ RAFFO Y COMPAÑIA LIMITADA"

Se hace saber que, por escritura autorizada el 17 de Junio del corriente año ante el escribano Jorge N. Castro el doctor Gustavo Raffo Puppo cedió la totalidad de su cuota en la Sociedad "Hernández Raffo y Cía. Limitada", a sus consocios Carlos Hernández Wildner y Roberto Methol Arrosa, y por escritura autorizada el 18 de Junio del corriente año ante el citado escribano Castro, se reformó la Sociedad "Hernández Raffo y Cía. Limitada", aumentando su capital que fue elevado a un millón de pesos, que quedó aportado en la siguiente forma: Juan Carlos Raffo Frávega $ 255.000.00; Carlos Hernández Wildner $ 170.000.00; Rodolfo José Raffo Puppo $ 260.000.00; Roberto Methol Arrosa, $ 115.000.00; Carlos Díaz Vázquez, pesos 100.000.00 y Ofelia Raffo de Díaz, pesos 100.000.00. — Montevideo, Julio 15 de 1959.

22) $20.00 10|pub. 10557 Jl.20-v.jl.31.

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD PLASTOLIT LIMITADA

Por contrato privado de fecha 17 de Junio de 1959, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Plastolit Limitada con sede en la calle Rincón 473 de esta capital, integrada por los señores Enrique N Fassbender y Enrique Okret sobre las siguientes bases: Capital: cincuenta mil pesos dividido en cincuenta cuotas de $ 1.000.00 cada una de las cuales corresponden veinticinco al señor Enrique N. Fassbender y veinticinco al señor Enrique Okret. Objeto: Fabricación y comercialización directa o indirectamente por cuenta propia o de terceros de artículos de material plástico y afines, así como representaciones y comisiones en general. Directores Administradores: Los socios Enrique N. Fassbender y Enrique Okret. Uso de la firma: Los dos socios indistintamente, salvo para firmar mandatos y poderes, adquirir, vender o hipotecar bienes raíces, contratar préstamos con o sin garantía prendaria, que firmarán conjuntamente. Exclusión de garantías ajenas al giro comercial Plazo: 31 de Julio de 1962, con prolongación automática. Ejercicio: 31 de Julio.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 264 al folio 879 del libro N.o 2 de contratos con fecha 24 de Junio de 1959.

22) $32.00 10|pub. 10659 Jl.22-v.ag.4.

### "ASERRADERO PEÑAROL LIMITADA"

Por documento privado, suscrito el 5 de Junio de 1959 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 209, al F.o 695, Libro N.o 2 de Contratos, se constituyó entre los señores JOSE LAPROVITERA RUSSO, CARLOS ALBERTO MARTINEZ CASTRO y JOSE BERNARDO AGUERRE FULCHI una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo denominación de "Aserradero Peñarol Limitada", con domicilio en esta ciudad de Montevideo. Objeto: Compraventa aserraje, y elaboración de maderas en general. Plazo: 5 años. Capital: pesos 75.000 aportados en parte iguales por los socios, totalmente integrado. Administración: Cualquier socio indistintamente. Balance: 30 de Junio de cada año.

22) $16.00 10|pub. 10711 Jl.23-v.ag.5.

# 23—Trámites de Marcas

### MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
### DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 86.485.** — Montevideo, Julio 8 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Biene-Werk, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "BLANKOGRAPH" para distinguir artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10246 Jl.13-jl.24

**ACTA N.o 86.593.** — Montevideo, Julio 9 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Cassella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "HAFLUTAN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10271 Jl.14-v.jl.27.

**ACTA N.o 86.539.** — Montevideo, 14 de Julio de 1959. — Con etsa fecha: Alfonso F. Dauria de Montevideo, ha solicitado renovación de la marca "DAURINAL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10395 Jl.16-v.jl.29.

**ACTA N.o 86.519.** — Montevideo, Julio 13 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Madrileña S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PANTOMATIC" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10396 Jl.16-v.jl.29.

**ACTA N.o 86.534.** — Montevideo, Julio 15 de 1959 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Samudio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CORONITA", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle) — Publíquese por dies días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10549 Jl.20-v.jl.31.

**ACTA N.o 86.537.** — Montevideo, Julio 15 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societé Anonyme Mido (Suiza), solicita la marca

para distinguir los artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 10528 Jl.20-v.jl.31.

**ACTA N.o 86.480.** — Montevideo, Julio 7 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mars Incorporated (E.U.A.), solicita la marca "MARSETTES", para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10227 Jl.13-v.jl.24.

**ACTA No 86.491.** — Montevideo, Julio 8 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (E.U.A.), solicita la marca "STRIATAN", para distinguir los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10228 Jl.13-v.jl.24.

**ACTA N.o 86.557.** — Montevideo, Julio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca "GY-PRET", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10627 Jl.22-v.ag.4.

**ACTA N.o 86.558.** — Montevideo, Julio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca "GY-POL", para distinguir los artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10628 Jl.22-v.ag.4.

**ACTA N.o 86.559.** — Montevideo Julio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Camani S. A., de Santa Lucía, Canelones, Rep. O. del Uruguay, solicita la marca "FACILIMP", para distinguir los artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10629 Jl.22-v|ag.4.

**ACTA N.o 86.560.** — Montevideo, Julio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Camani S. A., de Santa Lucía, Canelones, Rep. O. del Uruguay, solicita la marca "TOTALIMP" para distinguir los artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10630 Jl.22-v.ag.4.

**ACTA No 86.565.** — Montevideo, Julio 17 de 1959. — Con esta fecha Manuel F Cantera, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RUISIL" para artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10638 Jl.22-v.ag.4.

**ACTA N.o 86.584.** — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita registrar le marca "EPONTOL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10704 Jl.23-v.ag.5.

**ACTA N.o 86.566.** — Montevideo, Julio 20 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Araújo, Araldi e Introcaso Sociedad Colectiva girando comercial como Herboquímica, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "X.11", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10690 Jl.23-v.ag.5.

**ACTA N.o 86.567.** — Montevideo Julio 20 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DITIAZID", para distinguir artículos de la clase 9 (diuréticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10691 Jl.23-v.ag.5.

**ACTA N.o 86.529.** — Montevideo, Julio 14 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por E.M.I. Factories Limited, de Hayes, Middlesex, Inglaterra, solicitan la marca "EMIDICTA" para artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10489 Jl.17-v.jl.30.

**ACTA N.o 86.490.** — Montevideo, Julio 8 de 1959. — Con esta fecha Federico Walter Baliño, de Montevido, Uruguay, solicita la marca "CASOFRA", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10276 Jl.14-v.jl.27.

**ACTA N.o 86.515.** — Montevideo, Julio 10 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca "RIVERDIC" para distinguir los artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10320 Jl.15-v.jl.28.

**ACTA N.o 86.516.** — Montevideo, Julio 10 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca "SUPER MENFIS" para distinguir los artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10321 Jl.15-v.jl.28.

**ACTA N.o 86.533.** — Montevideo, Julio de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DIUSERPIN SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10548 Jl.20-v.jl.31.

**ACTA N.o 86.492.** — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, solicita la marca

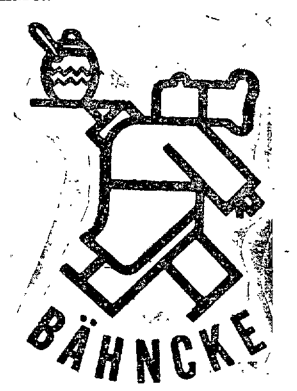


para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 10229 Jl.13.-v.jl.24.

**ACTA N.o 86.482.** — Montevideo, Julio 7 de 1959. — Con esta fecha Ricardo Dodera (Montevideo) solicita registrar la marca

para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 10295 Jl.14-v.jl.27.

**ACTA N.o 86.486.** — Montevideo, Julio de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de National Petro-Chemicals corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PETROTHENE", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10245 Jl.18-v.jl.31.

**ACTA N.o 86.508.** — Montevideo, Julio 10 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. Boake, Roberts and Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "DRYDEX" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 10360 Jl.15-v.jl.28.

**ACTA N.o 86.524.** — Montevideo, Julio 14 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Samudio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "REX" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10506 Jl.17-v.jl.30

**ACTA N.o 86.523.** — Montevideo, Julio 14 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Samudio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PRIMERUS" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10507 Jl.17-v.jl.30.

**ACTA N.o 86.525.** — Montevideo, Julio 14 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Samudio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EXCELSIOR" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10508 Jl.17-v.jl.30

**ACTA N.o 86.496.** — Montevideo, Julio 8 de 1959. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Cela Landwirtschaftliche Chemikalien G.m.b.H., de Alemania, solicita la marca "NEXA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10494 Jl.17-v.jl.30.

**ACTA N.o 86.528.** — Montevideo, Julio 14 de 1959. — Con esta fecha: Productora Uruguaya de Medias Sociedad Anónima, de Montevideo Uruguay, solicita la marca "KASHA" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10490 Jl.17-v.jl.30.

**ACTA N.o 86.532.** — Montevideo, Julio 14 de 1959. — Con esta fecha: Cora Barbat de Garavalde, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRISTYLAINE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10491 Jl.17-v.jl.30.

**ACTA N.o 86.507.** — Montevideo, Julio 9 de 1959. — Con esta fecha Industrias Metalart Sociedad Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BALDONI", para artículos de la clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10274 Jl.17-v.jl.30.

**ACTA N.o 86.522.** — Montevideo, Julio 14 de 1959. — Con esta fecha: Ricardo Cohn Deambrosio, por Gebrüder Giulini G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

**MULTISERPIN**

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10 pub. 10496 Jl.17-v.jl.30.

**ACTA N.o 86.505.** — Montevideo, Julio 9 de 1959. — Con esta fecha Essex (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OTODYNE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10303 Jl.14-v.jl.27.

**ACTA N.o 86.504.** — Montevideo, Julio 9 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por American Cyanamid Company, de Maine, Estado de New York, E. U. América, solicita la marca "CYVAC", para artículos de la clase 9. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 10275 Jl.14-v.jl.27.

**ACTA N.o 86.385.** — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Con esta fecha: Organización Cosari de Elba Rosa Silva de Jourdán, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BUETTNER" para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9639 Jl.14-v.jl.27.

**ACTA N.o 86.512.** — Montevideo, Julio 10 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca "MENFIS" para distinguir los artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 10318 Jl.15-v.jl.28.

**ACTA N.o 86.513.** — Montevideo, Julio 10 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Esso Standard Oil Company (E.U.A.), solicitan la marca "BUCRON" para distinguir los artículos de las clases 6 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10319 Jl.15-v.jl.28.

**ACTA No 86.545.** — Montevideo, Julio 16 de 1959. — Con esta fecha, Mardiros Sexenian, en Montevideo, solicita la marca "ACAPULCO", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10,pub. 10620 Jl.22-v.ag.4.

**ACTA No 86.546.** — Montevideo, Julio 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export.) Limited, de Londres, Inglaterra, solicita la marca

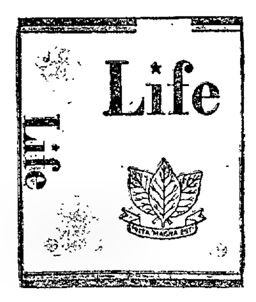


para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 10619 Jl.22-v.ag.4.

**ACTA No 86.547.** — Montevideo Julio 17 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A. (Hipsa), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GANAVITA" para distinguir artículos de la clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10655 Jl.22-v.ag.4.

**ACTA N.o 86.548.** — Motnevideo, Julio 17 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A. (Hipsa), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VITAVITA", para distinguir artículos de la clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10656 Jl.22-v.ag 4.

**ACTA N.o 86.549.** — Montevideo Julio 17 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A. (Hipsa), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BON-ABONO", para distinguir artículos de la clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10657 Jl.22-v.ag.4.

**ACTA No 86.550.** — Montevideo Julio 17 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Calzados Sassi S. A., de Montevideo, ha solicitado de la marca "VAQUERO", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) a $8.00 10|pub. 10658 Jl.22-v.ag.4.

**ACTA No 86.551.** — Montevideo, Julio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca "GY-GLASS", para distinguir los artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10621 Jl.22-v.ag.4.

**ACTA N.o 86.552.** — Montevideo, Julio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca "GY-ROTT", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10622 Jl.22-v.ag.4.

**ACTA N.o 86.553.** — Montevideo, Julio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca "GY-WAX", para distinguir los artículos de las clases 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 10623 Jl.22-v.ag.4.

**ACTA N.o 86.554.** — Montevideo Julio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicita la maca "GY-FER", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 10624 Jl.22-v.ag.4.

**ACTA N.o 86.555.** — Montevideo Julio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca "GY-VAP", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 10625 Jl.22-v.ag.4.

**ACTA N.o 86.556.** — Montevideo, Julio 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca "GY-FLOR", para distiguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10626 Jl.22-v.ag.4.

**ACTA N.o 86.538.** — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Con esta fecha, Arquímedes Serianos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LEOPARDITO", para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10692 Jl.23-v.ag.5.

# 24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA N.o 12.701.** — Montevideo, Julio 13 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción de una vacuna viva trivalente contra la poliomielitis", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10451 Jl.17-v.jl.30.

**ACTA N.o 12.702.** — Montevideo, Julio 14 de 1959. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg en representación de Luis Alberto Barros y Noe Toker Horsler, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en recipientes térmicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10512 Jl.17-v.jl.30.

**ACTA N.o 12.698.** — Montevideo, Julio 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company, (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de complejos de hidróxido férrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10273 Jl.14-v.jl 27.

**ACTA N.o 12.699.** — Montevideo, Julio 10 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Andre Francois Conchon y Engelbert Robert Maspero (Estados Unidos de Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para imprimir tela", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley
24) $12.00 10|pub. 9927 Jl.7-v.jl.20.
N.o 10.089, se ordena la presente publicación.— Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10322 Jl.15-v.jl.28.

**ACTA N.o 12.700.** — Montevideo, Julio 10 de 1959. — Con esta fecha: Alejandro Gutiérrez y Enrique Bellonch Folch, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un quemador de querosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director.— Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10438 Jl.17-v.jl.30.

**ACTA N.o 12.696.** — Montevideo, Julio 7 de 1959. — Con esta fecha el señor Samuel León Aizensztain, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tablas para multiplicar, sumar y restar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 10513 Jl.17-v.jl.30.

**ACTA N.o 12.697.** — Montevideo, Julio 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Vicente Isidro Lorenzo y Marcos Groisman, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos calefactores de ambientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, secretario.
24) $12.00 10|pub. 10272 Jl.14-v.jl.27.

**ACTA No 12.704.** — Montevideo, Julio 16 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz A. G. de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimientos para la obtención de colorantes pirimidínicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo T. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10616 Jl.22-v.ag.4.

**ACTA N.o 12.708.** — Montevideo, Julio 20 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por F. Hoffmann-La Roche Co. Aktiengesellschaft (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de Compuestos de Carbozol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10674 Jl.23-v.ag.5.

# 25–Ventas de Comercio

Según Ley 26|9|104 hago saber que con fecha 30|6|59 transfiero mi comercio que en el ramo de Materiales de construcción y artículos sanitarios viene girando en Rivera 2466, a "La Liga Sanitaria S. A. (en formación)". Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Colonia 909 esc. 2. — MIGUEL KREEL.
25) $16.00 20|pub. 10197 Jl.10-v.ag.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Fernández Calvo y Saturnino Casal Calvo, el comercio de "Elaboración y Venta de Helados" establecido en la calle Justicia N.o 2156 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Junio de 1959. — MARIO TOSCANI TOSCANI. — NORMA VARETTONI.
25) $24.00 20|pub. 9584 Jn.29-v.jl.24.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que "Rodríguez y Pes-chera" prometieron vender al señor Ruben A. Galina el negocio en el ramo de Garaje, ubicado en la calle Montevideo N.o 920 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en el estudio del Cr. Aldo Bulanti Ríos, 18 de Julio 1191. — Paysandú, 15 de Junio de 1959. — JUAN R. RODRIGUEZ. — JUAN C. PESCHERA. — Ruben A. Galina.
25) $24.00 20|pub. 9966 Jl.7-v.ag.3.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. La sociedad colectiva "Rubertoni Hermanos" ha prometido vender a "Rubertoni Hermanos S. A." la casa de comercio que en el ramo de almacén por mayor e importación de comestibles, bebidas y licorería tiene instalada con sedes en Rambla F. D. Roosevelt 344 y Avenida 8 de Octubre 4812. Acreedores presentarse en Rambla F. D. Roosevelt N.o 344. — Montevideo, 14 de Julio de 1959.
25) $24.00 20|pub. 10493 Jl.17-v.ag.13.

Comunicamos haber prometido vender a don Amado Borad las mercaderías del comercio instalado en calle 19 de Abril y Julio Delgado de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio con comprobantes dentro del término de treinta días. — Salto, Junio 17 de 1959. — DANTE DOMINIQUE. — NICOLAS VENTIMIGLIA. — Amado Borad.
25) $16.00 20|pub. 9622 Jn.30-v jl.27.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores José Martínez Seves, Germen Martínez Martínez y Abelardo Palleiro, el Café, Bar y Horno de Pizza de la calle Juan D. Jackson N.o 954 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9 1904 en el domicilio de los balanceadores; 25 de Mayo N.o 707, piso 6, ap. 12. — Montevideo, 3 de Julio de 1959. — JERONIMO LISTON. — PURA C. MOSQUERA. — ELADIO VAZQUEZ.—CARMEN GONZALEZ. — FELICIANO VAZQUEZ. — MARIA J. GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 9959 Jl.7-v.ag.3.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo Paysandú 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Verde y Pena, el comercio en los ramos de Café y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Buenos Aires N.o 667, de esta capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — MANUEL MATO CALVETE. — JOSEFINA REGUEIRA. — RAMON MATO CALVETE.
25) $24.00 20 pub. 9923 Jl.7-v.ag.3.

Ley 26 de Set. 1904. LEONARDO CAMPOS, prometió vender comercio Garaje Guaná, sito calle Guaná 2527 a los señores Jorge Delgado y Jacinto Avilés. Acreedores mismo comercio.
25) $8.00 20|pub. 9595 Jn.29-v.jl.24.

Interviene Oficinas "Orense" Río Branco 1395, prometí vender al señor Basilio De León el comercio sito en la Avenida Italia N.o 2813 de esta ciudad que gira en el ramo de almacén de comestibles. Acreedores en oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Julio de 1959. — LEILA GONZALEZ. — OROSMAN DIEGO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 10649 Jl.22-v.ag.18.

Prometí vender mi carnicería de Luis de la Torre 852 a Manuel Lorenzo, acreedores a Colonia 1359. — Montevideo, Julio 14|959. — RAMON SUAREZ.
25) $8.00 20|pub 10396 Jl.16-v.ag.12.

Prometimos vender a Carmen Zucco de Yeraci el comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Nancy N.o 4368 bis de esta ciudad. A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con justificativos de sus créditos por duplicado en Ramón Anador 3807. — Montevideo, 6 de Julio de 1959. — JULIO FERRARI YOY. — MIGUEL ANGEL SANTOS. — MARGARITA BINDAR o BINDER de SANTOS.
25) $24.00 20|pub. 10064 Jl.8-v.ag.4.

Ley del 26 de Setiembre de 1904.—MARTIN V. NEGRO ha prometido vender a Martín Regino Negro Alvarez, su casa de comercio, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sita en Raigón, Departamento de San José. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — San José, 21 de Junio de 1959.
25) $16.00 20|pub. 10038 Jl.8-v.ag.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON SABINO ARMAS, ha prometido vender a Lucas Adelqui Arrocha, el comercio de Carnicería y abasto, sito en la sexta sección judicial de este Departamento. Acreedores presentarse en Artigas 511. — San José, 2 de Julio de 1959.
25) $16.00 20|pub. 10037 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Añon Pose, el negocio de "Almacén de Comestibles y Fermentadas Embotelladas" establecido en la calle Ing. García de Zúñiga N.o 2252 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — MANUEL VILA VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 10004 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender a Carlos León Zucotti Mattos y María Inés Comunale Bosio, el negocio de "Venta de Pan y Fermentadas Embotelladas" establecido en la calle Bacacay número 1316, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — MANUEL FERNANDEZ CALVO.
25) $24.00 20|pub. 10005 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender a Alvaro Misa Veloso y Raúl Rouco González, el "Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas", establecido en la calle Luis de la Torre N.o 502 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1959. — JUAN ROSA VIVORI. — JOSEFINA PEDERZOLLI.
25) $24.00 20|pub. 10006 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo el Centro de Almaceneros Minoristas, se comunica que con motivo del fallecimiento del señor Luis Albalu Martínez, deben presentar sus créditos, certificados, en nuestras oficinas, a efectos de establecer el pasivo para proceder a la apertura de la sucesión correspondiente, referente al comercio que en los ramos de Almacén de Comestibles sito en la calle Constituyente N.o 1962, propiedad del señor Manuel Frieiro Somoza. Fecha fallecimiento 29|4|1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL FRIEIRO. — SUSANA FRIEIRO. — NELSON FIEIRO.
25) $26.40 20|pub. 9749 Jl.8-v.ag.4.

Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre los señores José Ramón Méndez Fernández y Carlos Julio Motta Onandi por el comercio establecido en Francisco J. Muñoz 3252, en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, habiendo tomado posesión nuevamente del mismo en el día de la fecha el señor José R. Méndez. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1959.
25) $24.00 20|pub. 10043 Jl.8-v.ag.4.

He cedido todos los derechos que me corresponden como copromitente comprador del comercio que en el ramo de Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar, establecido en Emilio Raña 2452, propiedad del señor José Luis Tecitor, al señor Puzant Madjarian Gazarian, retrotrayéndose todas las obligaciones de éste al día 7 de Febrero de 1959. Acreedores de Madjarian y Tomikian presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sección Ventas de Negocios, Suc. Cordón (Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 7 de Febrero de 1959. — ZAVEN TOMIKIAN ALAJIAN.
25) $24.00 20|pub. 10044 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Tomás Escopini Corrales y Risler Bogado Striggibinetti, el Café, Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Andes N.o 1386, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera. Sec. Ventas de Negocios Suc. Cordón (Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — SERGIO TALENTI GHINI. — ALBA MONTANI de TALENTI.
25) $24.00 10|pub. 10042 Jl.8-v.ag.4.

Prometí vender mi comercio de Garage, sito en la calle Rivera N.o 2660, al señor Alberto Froia Di Camilo, con fecha 30 de Junio de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio de 1959. — HORACIO BORRAT FABINI. — MARIA BAZZANO DE BORRAT.
25) $16.00 20|pub. 10562 Jl.20-v.ag.14.

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad de hecho de la Oficina que gira en esta ciudad, en la calle Colonia 1443, denominada "Centro Comercial del Río de la Plata", quedando como único integrante el señor Omar Walter Campos García. (Ley 26 Setiembre 1904). — Omar Walter Campos García. — RAUL NELSON CAULA RODRIGUEZ. — GERARDO MANUEL OLIVET VIDAL.
25) $16.00 20|pub. 10560 Jl.20-v.ag.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Dejamos sin efecto la promesa de compraventa referente al comercio sito en la localidad de "Joaquín Suárez", José P. Varela s|n., 16.a Sección Judicial de Canelones, haciéndose cargo nuevamente el señor Atilio Bonini. — Acreedores: Médanos 1413 (Montevideo). — Montevideo, Julio 4 de 1959. — ATILIO BONINI. — FRANCISCO F. ASPIROZ.
25) $16.00 20|pub. 10555 Jl.20-v.ag.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — He prometido vender a la señora Teresa Pilar Amaya de Pérez, el Almacén y Bar con Alcohólicas, sito en la localidad de "Joaquín Suárez", José Pedro Varela s|n, 16.a Sección Judicial de Canelones. — Acreedores: Médanos 1413. — Montevideo, Julio 4 de 1959. — ATILIO BONINI. — Teresa Amaya de Pérez.
25) $16.00 20|pub. 10556 Jl.20-v.ag.14.

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, "ANTONIO y SALVADOR CHEBI" hacen saber que han prometido vender a la firma "Salón Gris S. A." el comercio en los ramos de "Instituto de Belleza, Mercería, Perfumería e Importación" ubicado en la Avda. 18 de Julio 1622. Acreedores presentarse en Avda. 18 de Julio N.o 1622, de 9 a 12 horas dentro del plazo legal.
25) $24.00 20|pub. 10541 Jl.20-v.ag.14.

Prometí vender a Luis Víctor Gende el comercio ramo Almacén comestibles, lechería y bar, sito en Miguel Grau 3951 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Buenos Aires 446, escritorio 2. Escribana María Teresa Induni, de 16 a 17 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1959. — MIYAT RADIVOJEVIC.
25) $16.00 20|pub. 10539 Jl.22-v.ag.14.

Interviniendo "Oficina Cercido", prometimos vender a los señores José Domínguez Pérez, Luis Alonso Domínguez y Víctor Iglesias Soria, el Almacén y bar de la calle Avda. Millán 3702 de esta ciudad. Acreedores Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, P. 6, Ap. 12. — Montevideo, 15 de Julio de 1959. — MANUEL MARTIARENA. — DORA DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 10534 Jl.20-v.ag.14.

Interviniendo "Oficina Cercido", prometimos vender a los señores Manuel Esmerode, Serafín Hermida y Delfín Alonso Pérez, el Café, bar y fiambrería de la calle Uruguayana 3500 de esta ciudad. Acreedores Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707; P. 6, A. 12. — Montevideo, 15 de Julio de 1959. — ANTONIO MARTINEZ CALVELO. — ASUNCION LOPEZ DE MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 10535 Jl.20-v.ag.14.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388 prometimos vender a los señores Victoriano Rodríguez Gama y Jaime Rey Rey el Café, Bar y Bebidas Alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad calle Yaguarón 1051. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo 10 de Julio de 1959. — DOMINGO PEREZ PEREZ. — ENRIQUE CAO RODRIGUEZ.
25) $24.00 20 pub. 10293 Jl.14-v.ag.10.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco número 1395. Prometí vender al señor Alfredo Abdo el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Estero Bellaco N.o 2764 de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Junio de 1959. — WALTER ALVEZ.
25) $16.00 20 pub. 10239 Jl.13-v.ag.7.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas de la Asociación Nacional de Balanceadores, Sarandí 493, 4.o piso, hemos vendido el café y bar a los señores Manuel y José Piñeiro situado en la calle Magallanes 1858. — Montevideo, Julio 13 de 1959. — FRANCISCO SAMUELLE. — MARIA OLIVA LAMELA y LAUREANO PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 10400 Jl.16-v.ag.12.

Aviso al comercio y público que he prometido enajenar a doña Luisa Ceballos el negocio de expendio de bebidas alcohólicas que tengo instalados en Punta del Este, calle 9 esquina 10. Acreedores presentarse a escribanía Fajardo, 25 de Mayo 747, Maldonado. — Maldonado, Julio 9 de 1959. — INDALECIO LOBATO.
25) $16.00 10|pub. 10460 Jl.17-v.ag13.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido en venta al señor Daniel Pose, la provisión sita en Washington, Beltrán No 1948 de esta ciudad. Acreedores al comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 13 de 1959. — FERNANDO LOPEZ. — ILDA TECHERA.
25) $16.00 20|pub. 10460 Jl.17-v.ag.13.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido en venta al señor José Benito Cruz, la provisión sita en Quijote No 2953 de esta ciudad. Acreedores al comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 13 de 1959. — LEON MAGARIAN. — MARIAM MINASSIAN.
25) $16.00 20|pub. 10449 Jl.17-v.ag.12

Según Ley 26|9|1904 hago saber que con fecha 31|5|59 transfiero la sección "Limpieza Sanitaria" a la sociedad "Empresa La Liga Sanitaria S. C." que hasta la fecha giraba en Rivera 2464 altos y Chaná 2033 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Colonia 909, esc. 2. — MIGUEL KREEL.
25) $16.00 20|pub. 10196 Jl.10-v.ag.6.

Con retroactividad al 28 de Febrero de 1957, prometí vender al señor Vicente Orlando, mi cuota parte igual a la mitad indivisa que poseo en la Fábrica de Artefactos Eléctricos sita en la calle Tobas 3586|88 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicho domicilio. — CAVOUR HUMBERTO TAGLIAMONTE.
25) $16.00 20|pub. 10516 Jl.17-v.ag.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a César Lassus Blanco el establecimiento industrial que gira en los ramos de imprenta y encuadernación denominado "El Siglo Ilustrado" sito en la calle Yí 1276 de esta ciudad, bajo la firma "Martínez y Artigas". Acreedores presentarse en Rincón 512, 4o piso, esc 8, de 13 a 18. — Montevideo, 14 de Julio de 1959. — OROSMAN ARTIGAS. — ELBIO MARTINEZ. — César Lassus Blanco.
25) $24.00 20|pub. 10515 Jl.17-v.ag.13.

Con intervención de Sergio Papa Blanco, Soriano 887, piso 1o, prometí en venta a los señores Jorge Sansó Barceló y Miguel Cerdá, mi comercio sito en Avenida General Flores número 5001, que gira en el ramo de bar, licencia alcohólicas y horno de pizza. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — MODESTO BUSTO MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 10504 Jl.17-v.ag.13.

Con intervención de Sergio Papa Blanco. Soriano 887, piso 1o, prometí en venta al señor Manuel Otero Rodríguez, mi comercio sito en Manuel Herrera y Obes 4002, que gira en el ramo de almacén, comestibles y lechería. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — MANUEL LEMA VIGUERET y CONSUELO FERNANDEZ DE LEMA.
25) $16.00 20|pub. 10503 Jl.17-v.ag.13.

Con intervención de Sergio Papa Blanco, Soriano 887, piso 1.o, prometimos en venta a los señores Humberto Mileó y José Lorenzo, nuestro comercio sito en la calle Maldonado 1949, que gira en el ramo de bar, almacén y licencia alcohólicas. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — JORGE SANSO BARCELO. — CATALINA BARCELO ORPI DE SANSO. — MIGUEL CERDA.
25) $16.00 20|pub. 10502 Jl.17-v.ag.13.

Aviso al comercio y al público que he resuelto clausurar el negocio que gira en esta ciudad, con el nombre Emporio del Café, en 18 de Julio No 884. Acreedores presentarse en el mismo, de 9 a 12 y de 14 a 17. — Maldonado, Julio 10 de 1959. — RITA COSTA DE DARDENNE.
25) $16.00 20|pub. 10459 Jn.17-v.ag.13.

A los efectos de la Ley de 16 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a Felipe Lurner la llave y las instalaciones del negocio denominado "Peletería Centenario", establecido en esta plaza, en la finca N.o 1331 de la calle Bacacay. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — ENRIQUE LASKIN.
25) $16.00 20|pub. 9818 Jl.3-v.jl.30.

Hemos prometido vender a Joaquín, Pedro Angel y Juan Francisco Pérez Amorín la panadería "Lezica" sita en Av. Lezica N.o 6352. A efectos Ley 26 Setiembre 1904 presentarse los interesados al Esc. Tancredi, calle Misiones número 1442, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 1.o de 1959. — AMBROSIO CHOUCINO. — JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ.
25) $16.00 20 pub. 9646 Jn.30-v.jl.27.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Pan de Azúcar N.o 2543 a los señores Leandro Quesada y Miguel A. Manzi con fecha Junio 1.o de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ISABELINO R. BERRA. — ELENA ACLAND MALDONADO.
25) $16.00 20 pub. 9751 Jl.2-v.jl.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Carnicería ubicado en la calle Lucas Moreno N.o 2850 al señor Julio Fortes, con fecha Julio 1.o de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ESTEBAN QUINTERO. — EULALIA JORGE.
25) $16.00 20 pub. 9752 Jl.2-v.jl.29.

Interviniendo Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores José Pérez Estévez y Francisco Portelro, el comercio que gira en el ramo de Bar con Alcohólicas, ubicado en la calle San Martín 2600 de esta ciudad (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores presentarse en la sección Compra y Venta de Negocios del Banco Internacional, en la calle Zabala 1463. — JUAN AMIGO LOIS. — PILAR SUAREZ DE AMIGO. — JOSE PEREZ. — JOSE PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 10605 Jl.21-v.ag.17.

Prometí vender al señor Luis Cieri el Café y Bar "Colinto", sito en Avda. Agraciada 4159. — Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1522, escritorio 3. — Montevideo, 17 de Julio de 1959. — EMILIO RABASA y Sucesores de RICARDO CURBELO.
25) $16.00 20|pub. 10603 Jl.21-v.ag.17.

Los sucesores de JUAN EREITENSTEIN prometieron en venta a la señora Irene Kovacs de Szilagyi el Instituto de Belleza ubicado en esta ciudad, calle San José N.o 1192. Los interesados, a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, presentarse en Bacacay N.o 1324. — Montevideo, Julio de 1959.
25) $16.00 20 pub. 10572 Jl.21-v.ag.17.

Se comunica al público en general que la compraventa proyectada de la Fábrica de pastas de la calle Cuñapirú 1781 por el señor Antonio Achea ha quedado sin efecto. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 218. — Escribano Castellucci.
25) $16.00 20|pub. 10.106 Jl.9-v.ag.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo Paysandú 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, he prometido en venta a los señores García y Durán, el comercio en los ramos de Bar, Bebidas Alcohólicas y Helados establecido en la calle Ejido N.o 1372 de esta capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1959. — DEMETRIO ESCANLAR ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 9924 Jl.7-v.ag.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Mones Roses 5082, a mi hija Angela Siri de Callejón, con fecha 23 de Junio de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — PEDRO SIRI.
25) $16.00 20 pub. 9753 Jl.2-v.jl.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Antonio Castro Grela y Manuel Castro Grela, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cerrito número 251 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Julio de 1959. — JOSE MANUEL COALLA. — OLIVA GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 10495 Jl.17-v.ag.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Alfonzo Croccamo y Aniello Yorio el taller de zapatería y compostura de calzado sito en Pocitos, calle Juan B. Blanco 720 bis, quienes tomaron posesión desde hoy Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 5 de Julio de 1959. — LUIS TOTH RACZ. — FELICIA RAMIREZ DE TOTH.
25) $16.00 20|pub. 10104 Jl.10-v.ag.6.

Cumpliendo Ley 26|9|1904, comunico interviene Balanceador Vila, Democracia 2058, he prometido vender a Hermes Hortiguera la provisión de la calle Convención N.o 1182. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — JUAN A. ANGEROSA.
25) $ 8.00 20|pub. 9631 Jl.1.o-v.jl.28

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 17 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señorita Velia Renée Del Horno Ifrán la mitad indivisa del comercio de almacén de comestibles, lechería y frutas y verduras, sito en la calle Nueva Troya N.o 3665 de esta ciudad. Acreedores a la calle Nueva Troya N.o 3665, (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 14 de 1959. — LEOPOLDA EVA DEL HORNO DE RODRIGUEZ. — AVELINO RODRIGEZ.
25) $24.00 20|pub. 10404 Jl.16-v.ag.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Francisco Yáñez y Arturo Alvarez Fernández el bar sito en la calle Emilio Romero N.o 906, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Junio de 1959. — DIEGO LAMAS FERREIRA y NARCISA TORRES de LAMAS.
25) $24.00 20|pub. 10309 Jl.14-v.ag.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender nuestro comercio de Café y bar ubicado en la calle Buenos Aires 250, a los señores Laureano Pérez y José Davila, con fecha 3 de Julio de 1959. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — CLEMENTINO ALTIER. — FLORENCIA CASTOMAN. — MACEDONIO ALTIER.
25) $16.00 20|pub. 10171 Jl.10-v.ag.6

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Antonio Claro Pazos, el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle San Salvador N.o 1451, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1959. — HECTOR y JOSE ENRIQUE LOPEZ.
25) $24.00 20 pub. 10007 Jl.8-v.ag.4.

Hacemos saber que hemos prometido vender a la señorita Lady Lola Fernández Araújo, el negocio que en el ramo de Venta de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas tenemos instalado en la calle Gabriel A. Pereyra N.o 2938 bis de esta ciudad, retrotrayendo todas las obligaciones de la compradora al día 9 de Mayo de 1959. Acreedores presentarse en Mercedes 1300, días hábiles de 9 a 11 y 30. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1959. — MARIANA SOJOLCZKY de FERNANDEZ. — JOSE PEDRO FERNANDEZ.
25) $24.00 20 pub. 10256 Jl.13-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Francisco y Agustín López García el bar sito en la calle Cuareim N.o 1301, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Julio de 1959. — GERARDO TORRADO PAILOS y ROSA SANTOS de TORRADO.
25) $24.00 20|pub. 10307 Jl.14-v.ag.10.

De acuerdo a Ley 26|9|1904 se comunica que la transferencia de los comercios que el señor MARTIN DOMESTICO tiene en Gral. Flores N.o 2439 y 2358 en el ramo de zapatería, se realizará con fecha 1.o de Julio de 1959 a favor de "Martín Doméstico S. A. (en formación)". Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Colonia N.o 909, esc. 2.
25) $16.00 20|pub. 10238 Jl.13-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Eliseo y Antonio Collazo Facal el bar sito en General Flores N.o 3066, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — SALVADOR REBOIRAS MENDEZ y CONSUELO REIRIZ de REBOIRAS. — FRANCISCO GARCIA CASAIS. — DOLORES MENDEZ de GARCIA. — SERAFIN REIRIZ MENDEZ y JOSEFA MARTINEZ de REIRIZ.
25) $32.00 20 pub. 10308 Jl.14-v.ag.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Antonio Domínguez Castiñeiras el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Andes N.o 1381 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1959. — MARIO FERNANDEZ MARTINEZ. — JUAN POUEY OLIVERA.
25) $24.00 20|pub. 10265 Jl.13-v.ag.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores he prometido en venta a los señores Ramón Rodríguez Varela y José Sierra Regueiro el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Piedras N.o 204 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — ANTONIO DOMINGUEZ CASTIÑEIRAS.
25) $24.00 20 pub. 10269 Jl.13-v.ag.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Luis José y Manuel Sanromán Fernández el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Misiones N.o 1484 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo 4 de Julio de 1959. — LUIS MENENDEZ CAMPOAMOR. — LAZARO MORAN MANTECON.
25) $24.00 20|pub. 10264 Jl.13-v.ag.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Camilo Rivera y Manuel Walter Otero, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y ferment. ubicado en la Avda. Brasil N.o 2500 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — PILAR GOMEZ de MARTINEZ. — CONCEPCION RODRIGUEZ de MARTINEZ.
25) $24.00 20 pub. 10267 Jl.13-v.ag.7.

Ley 26 Setiembre 1904. — JUSTO CASSOTTI ALONSO ha prometido vender a Secundino Dancoso, carnicería de su propiedad, establecida en Chamizo, 3.a sección judicial de San José. Acreedores presentarse en Artigas 511. — San José, 15 de Mayo de 1959.
25) $16.00 20 pub. 10036 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores José y Ciriaco Amoroso Fabiano el comercio que gira en el ramo de bar, beb. alcohólicas y confitería ubicado en la calle Andes N.o 1201 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Junio de 1959. — MANUEL GALVEZ VAZQUEZ. — IGNACIO MONTES DE OCA SANTIAGO.
25) $24.00 20 pub. 10266 Jl.13-v.ag.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores he prometido en venta al señor Carlos Ovidio Fuentes Rossi el comercio que gira en el ramo de bar y almacén ubicado en la calle Besares N.o 3615 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Junio de 1959. — JOSE DE LA IGLESIA CARRO.
25) $24.00 20|pub. 10268 Jl.13-v.ag.7.

WALTER CATTINI, vende a Wilder Filde, almacén de comestibles y bebidas fermentadas envasadas, ubicado en Progreso. Ley 26 de Setiembre 1904. Reclamos: Escribanía Monasterol. — Progreso, Julio de 1959.
25) $8.00 20|pub. 10135 Jl.9-v.ag.5.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio, que, por intermedio del Agente de Negocios señor César A. Gómez Figueredo, y la Escribanía de la señora Serafina Salvaraglio, he prometido en venta mi negocio en el ramo de "Productos de Granja y Afines" sito en la Av. Italia N.o 3896 bis, al señor Ruben Enrique González Rosa. Los acreedores deberán presentarse, todos los días hábiles (y horas) dentro del plazo legal, en el comercio objeto de esta negociación. — Montevideo, Julio 6 de 1959. — OSCAR DIFIURI. — RUBEN ENRIQUE GONZALEZ ROSA. — SARA R. de VARELA.
25) $32.00 20|pub. 10208 Jl.10-v.ag.6

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Caraciolo Barrios García, el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras y Fiambrería, sito en la calle Veracierto N.o 1497 99 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — OSCAR ALBERTO NOGUEIRA OLIVARI. — MARIA ELENA CUCHOLAMBA de NOGUEIRA.
25) $16.00 20|pub. 9754 Jl.2-v.jl.29.

Prometí vender al señor Juan José Goyogana mi comercio ramo almacén y comestibles ubicado en Rivadavia 1805. Tenencia del prom. comprador desde el 27 Diciembre 1957. Acreedores en Sarandí 356, esc. 7. — Montevideo, Julio 9 de 1959. — HECTOR BAILADOR DOMINGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 10312 Jl.15-v.ag.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Ibrahin Blanchet ha prometido vender a José Feijo y César Fagúndez, Bar y Bebidas Alcohólicas sito en Avda. Brasil 949, Rivera. A cualquier efecto, presentarse en calle Rodó 1126. — Rivera, Junio 13 de 1959. — IBRAHIN BLANCHET.
25) $16.00 20|pub. 10346 Jl.15-v.ag.11.

Prometí vender al señor Salomón Lewin el comercio de Lechería, Fiambrería y Bebidas Fermentadas sito en Patria 634. Acreedores presentarse en Misiones 1371, esc. 32. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 10 de 1959. — PAULA ROSENBAUM de LIEBLEIN.
25) $16.00 20|pub. 10342 Jl.15-v.ag.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores María Dora Rey Zucaret y Manuel Julio y Eliseo García García, el Almacén de Cbles., Frut. Verd. y Ferment. Embotelladas sito en Cno. Carrasco N.o 4093 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 9 de 1959. — JUAN MARIÑO SIEIRA. — MARIA E. SANTERO de MARIÑO.
25) $24.00 20|pub. 10358 Jl.15-v.ag.11.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Artemio Nieves, Alcides Nieves y Félix Alfonso, el comercio que en el ramo de Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurant, gira en la casa s|n de la Avenida Artigas esquina Montevideo, de la Villa del Sauce, 6.a sección judicial de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en el mismo. — AMERICO MAZZUCHELLI. — MARIA ZINOLA de MAZZUCHELLI.
25) $24.00 20 pub. 9758 Jl.2-v.jl.29

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a Oscar Aníbal Battaglia Vargas mi taller de herrería de obra ubicado en la calle Las Magnolias N.o 4555, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores presentarse en Oficina Bicar, Sarandí 333, esc. 2 y 3. — Montevideo, Julio 1.o de 1959.
25) $16.00 20|pub. 9695 Jl.2-v.jl.29.

Hemos prometido vender a don Berthold Krymolowski el comercio en el ramo "Fiambrería Lechería y Fermentadas", sito en la calle Río Branco 1188. Llamados acreedores a presentarse dentro del plazo legal en el negocio mismo Río Branco 1188 en días hábiles a las horas 10 a 12 y 16 a 18. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 7 de 1959. — ROBERTO HEIMANN. EDITH MAIER DE HEIMANN. — Berthold Krymolowsky.
25) $24.00 20|pub. 10.075 Jl.9-v.ag.5.

Comunico al comercio y al público, que prometí vender al señor Walter Nelson Bentancor Amaro, mi comercio en el ramo de "Carnicería" establecido en Carretera Dr. Julio César Grauert 948, ciudad de Pando, Séptima Sección Judicial de Canelones. Acreedores presentarse en Avda. General Artigas 1063, esta Ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Julio 1.o de 1959. — LEOPOLDO RAMON MARTINEZ VILA.
25) $24.00 20|pub. 10134 Jl.9-v.ag.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Carlos Pasquín, el negocio de "Cervecería Minutas y Fermentadas", establecido en la calle Río Negro 1511, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Julio de 1959. — OSCAR ESTEVES PEREZ. — NILDA BORGES.
25) $16.00 20|pub. 10.114 Jl.9-v.ag.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Washington López Amestoy y Pedro Mato, el comercio de "Restaurant, bebidas alcohólicas, embotelladas y horno de pizza y fainá", establecido en la calle Hocquart 2010 bis al 2012, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 25 de Setiembre de 1904. — Montevideo 6 de Julio de 1959. — RAUL INFANTE ROMAN.
25) $24.00 20|pub. 10.115 Jl.9-v.ag.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender a los señores Manuel y Pedro Vázquez Mourelle el Bar y Restaurant de la calle Ricaurte N.o 849 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6, ap. 12. — Montevideo, 3 de Julio de 1959. — Sucesión JOSE NEGREIRA.
25) $16.00 20 pub. 9980 Jl.7-v.ag.3.

Se hace saber que se ha prometido en venta a la Sociedad Minasian Sociedad de Resp. Ltda. el establecimiento industrial que en el ramo de Fca. de Calzado gira en esta plaza bajo la razón social de Minasian Hnos. ubicada en la calle Martín García N.o 1731. Acreedores presentarse en el mismo en el plazo legal.
25) $16.00 20 pub. 9949 Jl.7-v.ag.3.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Juan Domínguez Novo y Cía. el comercio en los ramos de Almacén, Fiambrería, Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la Avenida Agraciada N.o 3649 de esta capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Marzo de 1959. — OSVALDO HIGINIO VILLAMIEL. — ESMERALDA GRELA. — OMAR FERNANDO VILLAMIEL. — MARIA RODRIGUEZ. — EDUARDO VILLAMIEL.
25) $24.00 20|pub. 9925 Jl.7-v.ag.3.

Hacemos saber que los señores Carlos Alberto Silva Osóres y Haydée María González Alfonso de Silva prometieron vender la parte que les corresponde en la sociedad "Carlos Silva y Cía. Limitada" ubicada en la calle Chayos N.o 5214 bis de esta ciudad a los señores José Aníbal Mayada Marenco y Alba Mier de Mayada, quienes se harán cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Julio 2 de 1959. — CARLOS A. SILVA. — HAYDEE MARIA GONZALEZ de SILVA. — José Aníbal Mayada y Alba M. de Mayada.
25) $24.00 20|pub. 9908 Jl.6-v.jl.31.

Interviniendo Oficinas Varela y Cia., he prometido en venta a Oscar García Mazzón el Café con Licencias Alcohólicas ubicado en Galicieros N.o 4252. — Acreedores en 25 de Mayo N.o 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 13 de 1959. — SALVADOR MARTINEZ ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 10682 Jl.23-v.ag.19.

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 922, Pando (Canelones), prometí vender al señor José Antonio Delgado Tejera, mi comercio de Bar y Licencia Alcohólica, sito en Balneario La Floresta octava sección de Canelones. — Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Pando, Mayo 27 de 1959. — PEDRO S ALVEZ GUIPPONE.
25) $16.00 20|pub. 10679 Jl.23-v.ag.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — AMARANTA FERREIRA o FERREYRA de VALLANO prometió vender a Angiolino Tonini Ansalori la carpintería ubicada en la calle Propios N.o 2681. Acreedores en la misma. — Montevideo, 6 de Julio de 1959.
25) $16.00 20|pub. 10221 Jl.13-v.ag.7.

Ley 26 Setiembre 1904. Se hace saber que la firma Macario Castillo en el ramo de ventas de automotores, repuestos y artículos para el hogar (patente de Giro N.o 44) sito en la calle Sarandí N.o 802 (Rivera) procede a la clausura y cese de actividades de aquel giro al 30 de Abril 1959, prometiendo la venta de Muebles e Instalaciones al señor Hugo Suárez. Acreedores en la misma. — Rivera, Junio 30 de 1959. — MACARIO CASTILLO. — HUGO CASTILLO SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 10650 Jl.22-v.ag.18.

Comunicamos haber prometido vender a don Elbio Genaro Trindade las mercaderías y demás existencias del comercio sito en calle Julio Delgado y Belén de esta ciudad, siendo de nuestro cargo las cuentas a cobrar y el pasivo comercial. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en calle Artigas 921 (Escribanía Goncalvez). — Salto, Julio de 1959. — JUAN C. RIJO. — RAMONA RICCETTO DE RIJO. — Elbio G. Trindade.
25) $16.00 20|pub. 10631 Jl.22-v.ag.18.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que don CARLOS LAVAGNINO ROSELLO, prometió en venta a don Julio Pedro Cauda Bagnasco, el negocio "Confitería Opera" mismo ramo, que gira en esta plaza Avda. San Martín 2623. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, munidos de los justificativos de sus créditos y en el indicado negocio. — Escribano José Antonio Bértolo.
25) $24.00 20|pub. 9801 Jl.3-v.jl.30.

## 26—Violación a la Ley de Subsistencias

**JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE CUARTO TURNO**
**Violación de la ley N.o 10.940**

EDICTO. — De acuerdo con la sentencia número 192, de fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, la que fue confirmada en segunda instancia, dictada en autos: "FELIPE BOLOGNIA ACUÑA. Violación de la ley N.o 10.940", se hace saber que Felipe Bolognia Acuña vendió un kilo de asado en la suma de noventa centésimos, cuando en realidad debió haber cobrado la cantidad de sesenta y seis centésimos. Esta infracción fue constatada por Inspectores de Subsistencias y Contralor de Precios habiéndose labrado el acta correspondiente, la que fue firmada por el funcionario policial e inspectores actuantes. Registra además el procesado, una infracción similar. Fue condenado como autor del delito de violación de precios de mercadería tarifada, a la pena de cinco meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida, obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados y de abonar los gastos procesales y carcelarios respectivos. En fe de ello, de mandato judicial y para entregar al interesado al solo efecto de su publicación en el "Diario Oficial", se expide el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
26) $6.40 1|pub. 10684 Jl.23-v.jl.23.

## 27—Varios

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas escribano don Raúl Terra Suárez dictada en el sumario N.o 21— Año 1955,— se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE ROMANO, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31921 Jl.13-v.ag.21.

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravis dictada en el sumario N.o 369. Año 1955, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la persona llamada FALERO, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31925 Jl.13-v.ag 21.

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario N.o 207. Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MAURICIO BARENGOLS, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procede se en la forma que corresponda. — Montevideo, Marzo veintinueve de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31922 Jl.13-v.ag 21.

**RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor Interino de Aduana, en autos: "Fisco - Carlos Julio Massloti contra GABRIEL IVO CUADRO. Infracción Aduanera (ganado) "Exp. Reg. N.o 2330|55, se cita y llama y emplaza por el término de noventa días, a Gabriel Ivo Cuadro para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Enero 29 de 1958. — Fernando S. Castillos, Receptor Interino.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31924 Jl.13-v.ag 21.

**RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor Interino de Aduana, en autos: "Fisco - Salome Arce contra EURICO PEREIRA DA COSTA Presunción de Infracción Aduanera". Registro N.o 813 año 1956, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Eurico Pereira da Costa para que comparezca ante esta Receptoría a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera Marzo 4 de 1958. — Fernando S. Castillos, Receptor Interino.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31923 Jl.13-v.ag.21.

**FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA**
**PROVISION DE UN CARGO DOCENTE**

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes —de acuerdo con la ordenanza respectiva —a un cargo de: Profesor Adjunto de Geodesia.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 24 de Julio de 1959, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes. Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 11 de Junio de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 29|pub. 31853 Jn.15-v.jl.24.

**FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA**
**Provisión de un cargo docente**

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes para la provisión del siguiente cargo docente:

Ayudante Técnico del Instituto de Topografía Astronomía Geodésica y Geodesia, que se proveerá de acuredo con lo que establece el artículo 156 del Reglamento de la Facultad.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 24 de Julio de 1959, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 11 de Junio de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (Cta. Cte.) 29|pub. 31852 Jn.15-v.jl.24.

**FACULTAD DE ODONTOLOGIA**
**SECRETARIA**
**Llamado a Aspirantes**

Cargo: Profesor de Radiología.
Horario: 4 horas semanales.
Sueldo: $ 335.00 mensuales.

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, en sesión de fecha 7 de Julio de 1959, se llama a aspirantes para proveer el cargo de Profesor de la Cátedra de Radiología.

Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de la Facultad, Gral. Las Heras 1925, de 8 a 12 horas, hasta el día 20 de Agosto del corriente año, a la hora 12, en los sellados de ley, conjuntamente con siete copias de los títulos, méritos y trabajos realizados y antecedentes en la docencia.

Documentación: Credencial Cívica; Cédula de Identidad Cédula de Salud; Certificado de Vacunación Antivariólica; Certificado de Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional y Certificado de Enrolamiento. — Montevideo, Julio 20 de 1959. — La Secretaria.
27) (C.C.) 3|pub. 32338 (bis) Jl.22-v.jl.24.

**DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES**
**REGISTRO DE PROVEEDORES**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo con fecha 19 de Mayo ppdo., se hace saber a los interesados que en la Secretaría de esta Dirección (calle Colonia 945), se encuentra abierto el registro de firmas que durante el período Julio 1959 a Junio 1960, estén en condiciones de proveer los siguientes útiles o realizar los trabajos correspondientes:

A) Papelería y útiles de oficina; B) Impresiones y encuadernaciones; C) Electricidad; D) Ferreterías; E) Droguerías; F) Barracas; G) Utiles de limpieza; H) Limpieza y reparaciones de máquinas; I) Vestuarios; J) Vidrierías; K) Mobiliario; L) Sanitarias; M) Taller mecánico de autos; N) Gomerías; O) Herrerías.

Se advierte a todo interesado que para poder efectuar el registro de firma deben presentar los siguientes recaudos: Patente de giro vigente; Certificado de estar al día o amparado a régimen legal de facilidades de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y Caja de Asignaciones Familiares respectiva. — Secretaría (Colonia 945).
27) (C.C.) 10|pub. 32331 Jl.22-v.ag.4.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**REGISTRO DE PROVEEDORES**

Conforme a lo dispuesto en el Decreto del 19 de Mayo de 1959 ("Diario Oficial" N.o 15.676) se hace saber a los interesados que en la Secretaría de Estado calle Rincón N.o 747, se encuentra abierto el registro para las firmas comerciales que estuvieran intresadas y en condiciones de efectuar el suministro de artículos o realizar trabajos en los siguientes ramos: 1) Impresiones y encuadernaciones; 2) Utiles de limpieza; 3) Vestuarios; 4) Utiles de escritorio; 5) Artículos mimeográficos; 6) Limpieza de máquinas de escribir y reparaciones; 7) Lamparillas eléctricas y reparaciones eléctricas.

Se advierte a los interesados que para inscribirse en dicho Registro, deberán exhibir la Patente de Giro vigente; certificados de estar al día o amparado a régimen legal de facilidades de Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Caja de Asignaciones Familiares.
27) (C.C.) 10 pub. 32253 Jl.15-v.jl.28.

**SERVICIO DE ILUMINACION Y BALIZAMIENTO**
**REGISTRO DE PROVEEDORES**

En cumplimiento a lo dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de mayo último, publicado en el Diario Oficial N.o 15.676 se hace saber a los interesados que en la Sección Almacenes de este Servicio, calle Sarandí N.o 75, se encuentra abierto el Registro de Proveedores para las firmas comerciales e industriales que estuvieran interesadas y en condiciones de efectuar la provisión o realizar los trabajos en los ramos siguientes:

Fábrica de ladrillos, Herramientas, Casas de Electricidad, Barracas de Construcción, Aserraderos, Almacenes navales, Librerías y Papelerías, Fábricas de pintura, Fererterías Fábricas de vidrio, Repuestos de automóviles, Talleres mecánicos de precisión, Fundiciones, Máquinas de oficina, Fábricas de Estopas, Fábricas de ropa de trabajo, Tiendas, Colchonerías, Bazares, Fábrica de Toldos Artículos de higiene y limpieza, Droguería, Materiales de señalación marítima.

Se advierte a los interesados, que previamente a efectuarse la inscripción en dicho Registro, deberá exhibirse la documentación que especifica el Art. 4.o del decreto citado. — Capitán de Fragata, Federico G. Merino, Jefe.
27) (C.C.) 10|pub. 32300 Jl.20-v.jl.31.

**JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Mario Menini y otro contra ALFONSO CERVILLA MEDINA. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 17, F.o 49), se emplaza a Alfonso Cervilla Medina para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1956. — Alberto M. Olivari.
27) (D. 30-1-958) 30|pub. 31764 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Aramis A. Ferreira contra REMO EDUARDO QUARNETI y otros. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 17, F.o 57), se emplaza a José María Vigorito para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — Alberto M. Olivari.
27) (D. 30-1-958) 30|pub. 31703 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31

**JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO**

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Menini Mario contra GUARINOS EMILIO. Infracción aduanera" (L.o 8, F.o 151), se cita, llama y emplaza a Emilio Guarinos, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— Montevideo, Julio 23 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) (D. 30-1-958) 30|pub. 31701 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago dictada en autos: "Fisco, Rueda Juan, Mesa Juan, Aguirre Pedro, Canosa Ricardo contra TASSINARI DOMINGO ALBERTO. Infracción aduanera" (L.o 8, F.o 478), se cita, llama y emplaza a Domingo Alberto Tassarini para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) (D. 30-1-958) 30|pub. 31706 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco y Cordero Da Silva Washington, Raiz Viera Audilio contra MERCADER FURCADA ANTONIO. Infracción aduanera" (L.o 7, F.o 222), se cita, llama y emplaza a Washington Cordero Da Silva y a Audilio Raiz Viera, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.— Montevideo Junio 12 de 1956. — Agustín Gazzano Pons. Actuario.

27) (D. 30-1-958) 30|pub. 31705 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

**CONCURSO VOLUNTARIO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RICARDO BORDENAVE GAOS y OTROS. Concurso Voluntario", (L.o 54, F.o 27), sociedad integrada por los señores Ricardo, Hugo Alberto y Carlos Bordenave Gaos y la señora Sofía Gaos de Bordenave; convócase a todos los acreedores de los concursados para la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o el día 22 de Julio del corriente año, a las 14 y 30 horas. Se previene: 1.o) Que los concurrentes deberán presentar los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos; 2.o) Que la Junta resolverá con el mínimo de sus asistentes y 3.o) Que se ha habilitado la próxima feria judicial menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1959 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

27) $72.00 30|pub. 3871 Jn.15-v.jl.27.

**ESCRITURACION DE OFICIO**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "SPOGIS ALEJANDRO. Escrituración de oficio", (L.o 54, F.o 297 v. 568), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alejandro Spogis, a fin de obtener la cancelación de oficio de la hipoteca suscripta por Enrique Szabo o Zabo o Sabo Fruchs a favor de los sucesores de Francisco Domingo Costa, extendida el 3 de Noviembre y otorgada el 15 de Diciembre de 1954, ante el escribano Eduardo Simón, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 4223 al folio 1737 y en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis con el N.o 102 al folio 69 del L.o 166 y referente al siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contenía, ubicado en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 92.511, propiedad rural, y que, según plano levantado por el agrimensor Ramón Gutiérrez Carbonell en Julio de 1952, aprobado el 14 del mismo mes y año por la Dirección del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo en el expediente N.o 19.680 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 27.436 el 10 de Agosto del mismo año, se señala con el N.o 5 y se compone de una superficie de 5 hectáreas, 4.376 ms2 que se deslindan: 120 ms.00 de frente al Nord-Oeste al Camino Vecinal continuación del Camino Roberto I. Aguerre entre Camino Mendoza y arroyo del mismo nombre; 472 ms. 25 al Nord-Este, lindando con la fracción No 6; 125 ms. 95 al Sur, lindando con propiedad padrón N.o 92.509 y 434 ms.00 lindando con fracción N.o 4 al Sud-Oeste. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Anita Juana Secundina o Ana Costa Staricco de Bergalli, Leticia o Letizia Costa Staricco de Furlanelli, Gerolamo o Gerónimo Costa Staricco o Costa Costa, María Costa Staricco o Costa Costa de Cánepa, Giuseppe o José Costa Staricco o Costa Costa, Ana Costa Odetti de Costa, Victoria Mauricia Ermista Ferrari de Costa, Francisco Juan Santiago María Staricco Costa, Giorgio o Jorge Rino Francisco María Staricco Costa, Mario Alberto Santiago Staricco Costa, Enrique Francisco María Gras Costa, Angela María Francisca Enrica Leticia Gras Costa de Gennarini y Ana María Angela Gras Costa de Carutti, a sus herederos a cualquier título, causahabientes y a todos los que se consideren con algún derecho al citado bien, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del solicitante. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

27) $228.00 30|pub. 9346 Jl.23-v.set.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "LUIS SANTOS MACIEL y MANUEL LOPEZ LINARES. Escrituración de oficio" (L.o 55, F.o 481), se hace saber que se han presentado Luis Santos Maciel y Manuel López Linares, solicitando la Escrituración de Oficio del inmueble que se describirá. De acuerdo con el contrato de Promesas de compra venta suscrito el 5 de Marzo de 1944, el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de los propietarios señores Felipe Díaz, casado con Antonia Marinoni, Manuel de Llano, casado con Catalina Eyheralde, Arturo Garbarino, casado con María Mercedes Couto, María Esther Ferrer de Carrio, viuda del doctor Vicente M. Carrio y Rosa Delia Ferrer de Rodríguez, casada con José Rodríguez Varela, prometió vender a Antonio García Martínez el siguiente terreno empadronado con el N.o 162.296, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 49 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Enero de 1936, aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo el 11 de Febrero de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 27 del mismo mes y año citados últimamente con área de 465 metros 67 decímetros, que se deslinda así: 15 metros de frente al Suroeste a la Avenida Costanera Concepción del Uruguay, 31 metros 04 al Noroeste, lindando con los solares 47 y 48; 31 metros 05 al Sureste linda con el solar 50, y 15 metros al Noreste con el solar 57 y parte del 58. Antonio García Martínez cedió los derechos que le correspondían a Luis Santos Maciel, uno de los dicentes, el 2 de Febrero de 1945; estando el contrato inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 390 al F.o 95 del L.o 31, y la cesión, al margen de dicha inscripción. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a: Felipe Díaz, Antonia Marinoni, Manuel de Llano, Catalina Eyheralde, Arturo Garbarino, María Mercedes Couto, María Esther Ferrer de Carrió, viuda de Vicente M. Carrió, Rosa Delia Ferrer de Rodríguez y José Rodríguez Varela o a sus sucesores, causahabientes y demás personas que se consideren con derechos para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación del bien descripto a los promitentes compradores actuales, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $216.00 30|pub. 10147 Jl.15-v.ag.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

POSESION NOTORIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados Juana Vidal el. los SUCESORES DE AGUEDO VIDAL Posesión notoria, L.o 55, F.o 188, y Juana Vidal. Auxiliatoria de pobreza, L.o 55, F.o 178, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Agüedo Vidal por el término de noventa días para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31605 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

AUSENCIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ATHANASIO CARRAS. Ausencia" (L.o 52, F.o 379), se hace público que por ante dicho Juzgado ha comparecido doña Ana María Mastoros de Carrás, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Athanasio Carrás de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

27) $16.00 10|pub. 9523 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

**DECLARACION DE AUSENCIA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAZZARELLO, JOSE LUIS. Declaración de ausencia", (L.o 45, F.o 467), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Blanca Rosa Innamorato de Mazzarello, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don José Luis Mazarello. Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $48.00 40|pub. 3545 Mz.20-v.ab.22. Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

CONCURSO NECESARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Emilio Fontana S. C. contra ERNESTO CHIESSA. Concurso necesario" (L.o 44, F.o 571), se hace saber que en la junta de acreedores realizada el 15 de Mayo último, se nombró Síndico del mencionado concurso a don Andrés Filiberto, quien aceptó el cargo con fecha 30 del indicado mes de Mayo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $24.00 15|pub. 9105 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

INTIMACION

Protesta judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de la República contra KHANIS KOLKER DAVID. Intimación" (L.o 46, F.o 525), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1026, inc. 3.o del Código de Comercio, se intima a don David Khanis Kolker, por el término de noventa días, el pago al Banco de la República Oriental del Uruguay, de la cantidad de $ 10.851.08, con intereses al 22 de Mayo de 1959, que dicho señor adeuda por concepto de saldo de cuenta corriente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $60.00 30|pub. 9272 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

**COBRO DE PESOS**

**Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Montevideo**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Casa Bancaria Aldave y Martínez S. A. con CARLOS WEGNER y TOMAS D. CARRETERO. Cobro de pesos", (N.o 1380, Lo. 10, Fo. 393), Año 1958, se cita y emplaza al señor Carlos Wegner, por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado (Solís 1466, segundo piso, a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Aída Lipovetsky, Actuaria.

27) $48.00 30|pub. 8681 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

**JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don MAKLEN o MOKLEN LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Peraza Gaso Pedro y Sánchez Antonia contra LOPEZ MAKLEN o MOKLEN. Pérdida de la Patria Potestad", Libro quince, folio doscientos treinta y siete, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.

27) $36.00 30|pub. 7471 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace público que se han presentado los fallidos ALBERTO CLEVER y HEBERT ECCHER, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita el próximo feriado, al solo efecto de las publicaciones. — José Pereira Maeso, Actuario.

27) $ 12.00 10|pub. 10575 Jl.21-v.ag.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de este Departamento, doctor don Carlos Alberto Artecona, en autos: "Félix Antonio Acosta y Amalia Sofía González con GARCEL-

DA FICHER. Pérdida de la patria potestad de su hijo Jorge Hugo Ficher y legitimación adoptiva de éste" (L.o 12, F.o 163, N.o 270), se cita, llama y emplaza a Griceida Ficher para que dentro del término de treinta días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, 25 de Junio de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 9968 Jl.21-v.ag.3.

### EMPLAZAMIENTO

**Juzgado de Paz de la 12.a sección de Paysandú**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Paysandú, doctor Carlos Maestro, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos c|ABUNDIO OREGGIONI. Intimación". (Lo. I, Fo. 71, N.o 281), se cita, llama y emplaza al deudor Abundio Oreggioni o a sus herederos o sucesores por cualquier título que se consideren con derecho al padrón N.o 2.488, ubicado en esta ciudad, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor letrado de oficio que los patrocine, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 5 de 1959. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.
27) (Dec 21|7|934) 30|pub. 31839 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

### JUZGADO DE PAZ DUODECIMA SECCION JUDICIAL DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección Judicial de Paysandú, doctor Carlos Maestro dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra ELENA DUHALDE. Intimación" (L.o I, Fo. 71, N.o 280), se cita, llama y emplaza a la deudora doña Elena Duhalde o a sus herederos o sucesores por cualquier título que se consideren con derecho al padrón 1681 ubicado en esta sección judicial, para que comparezcan a estar a derechos en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine, con el que se le seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 5 de 1959. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31857 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección Judicial de Paysandú, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA C. COPPIS. Intimación" (F.o 72, L.o I, N.o 285), se cita, llama y emplaza a la deudora señora María C. Coppis o a sus herederos o sucesores por cualquier título, que se consideren con derechos al padrón N. 4586, ubicado en esta sección judicial, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que lo patrocine, con el que seguirá en juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú Junio 5 de 1959. — Dr Carlos Maestro, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30 pub. 31858 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

### DECLARACION DE AUSENCIA

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano**

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "FELICIANO LAURENT. Declaración de Ausencia". (L.o 32 F.o 178), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Melania Laurent de Romaniello, solicitando la declaración de ausencia de don Feliciano Laurent (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 8 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
27) $72.00 60 pub. 9328 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10. St.14-v.oct.9. Nov.16-v.dic.14.

### COMPRA VENTA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de Compra-venta publicada el 20 de Enero de 1959, en la que prometí vender a Servando Paz Souto, el negocio de "Almacén, frutas y verduras" establecido en la calle Pando 2649 de esta ciudad, haciéndome cargo del negocio el 26 de Junio de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en Oficina — Montevideo. 1.o de Julio de 1959. — JOSE LOPEZ LOPEZ.
27) $24.00 20|pub. 9833 Jl.3-v.jl.30.

El señor Gilel Isemin prometió ceder al señor Julio Kotler su cuota parte en la sociedad colectiva "Isemin y Kotler" que gira en el ramo de mueblería, en Rondeau 1457,59, Montevideo, quedándose el cesionario con todo el activo y pasivo sociales. Comprobantes de créditos deben presentarse en el estudio del doctor Meier Wszebor, Soriano 857, esc. 1, de 17 a 19 horas.
27) $16.00 20|pub. 10683 Jl.23-v.ag.19.

### CESION DE CUOTA SOCIAL

Se comunica que por escritura autorizada hoy por la escribana Noemí Badía Almada, y cuyos efectos se retrotraen al 15 de Noviembre de 1958, don LUIS HUGO COUDERC cedió todos sus derechos como socio colectivo en la sociedad en comandita "Couderc y Compañía" a doña Aurelia Martínez de Dura, adoptándose la razón social: "Aurelia Martínez de Dura y Cía.".— Acreedores presentarse en Farmacia Independencia. Sierra 1802. — Montevideo, Junio 13 de 1959.
27) $24.00 20 pub. 9980 Jl.7-v.ag.3.

### RESCISION DE COMPRA Y VENTA

Comunicamos que hemos dejado sin efecto la promesa de compra y venta suscrita entre los señores Juan Amigo Lois y Manuel Alvarez; del comercio ubicado en la calle San Martín 2600. — Acreedores presentarse en la sección Compra-Venta de Negocios del Banco Internacional, Zabala 1463. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — JUAN AMIGO LOIS. — PILAR SUAREZ DE AMIGO. — MANUEL ALVAREZ.
27) $24.00 20|pub. 10604 Jl.21-v.ag.17.

### CESION DE DERECHOS

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, con fecha 13 de Marzo de 1959, cedí los derechos adquiridos al señor Antonio Marcelo Tobarías, en la promesa de compra-venta del negocio "Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas", establecido en la Av. Gral. San Martín N.o 2985 de esta ciudad, propiedad del señor Raúl Walter Labandeira. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Junio de 1959. — ANTENOR AMADEO TORRES.
27) $24.00 20|pub. 9632 Jn.30-v.jl.27.

### CESION DE CUOTAS
### REGAR SOCIEDAD LIMITADA

Comunicamos que por escritura privada del 9|4|59, cuyas firmas certificó el escribano Sarandí Roberto Juambeltz, inscripta el 22|6 59 en el Registro Público y G. de Comercio con el N.o 254 al folio 845 del Libro N.o 2 de Contratos, el señor Bolívar Brianza y la señorita María Catalina Zucca cedieron la totalidad de sus cuotas en Regar Sociedad Limitada a los siguientes: Raúl Eulacio: $ 4.000.00 y José Eduardo López: $ 5.000.00. Nuevos administradores: Raúl Eulacio y José Eduardo López.— Montevideo, 13 de Julio de 1959.
27) $16.00 10|pub. 10314 Jl.15-v.jl.28.

### RESCISION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Declaramos que con esta fecha dejamos expresa constancia que de acuerdo a la Ley del 4 de Setiembre de 1904 dejamos sin efecto el compromiso de compra-venta suscrito con fecha 4 de Agosto de 1958 del negocio de la calle Cno. Propios 4318, tomando nuevamente posesión del mismo el señor Benon Yapoudjian con fecha 1.o de Julio de 1959. Acreedores presentarse en el comercio citado. — MARIA LUISA RODRIGUEZ DE'LUIS. — BENON YAPOUDJIAN — ESMERALDA RODRIGUEZ DE YAPOUDJIAN.
27) $25.00 20|pub. 10198 Jl 15-v.ag.11.

### RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo, se ha rescindido el compromiso de compra-venta suscripto entre los señores Mario Fernández Martínez y Juan Pouey Olivera con los señores Carlos y Alcides Pacheco Choca, con fecha veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, por el comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Andes N.o 1381, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — MARIO FERNANDEZ MARTINEZ. — JUAN POUEY OLIVERA. — CARLOS PACHECO CHOCA. — ALCIDES PACHECO CHOCA.
27) $32 00 20|pub. 10263 Jl.13-v.ag.7.

### COMPRA VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre los señores Esteban Quintero y Antonio Conde de fecha Enero 30 de 1959 referente al comercio de Carnicería sito en la calle Lucas Moreno N.o 2850 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Esteban Quintero. Acreedores en el Centro de Almaceneros. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 14 de 1959. — ESTEBAN QUINTERO JORGE. — EULALIA QUINTERO DE QUINTERO. — ANTONIO CONDE CONDE.
27) $24.00 20|pub. 10405 Jl.16-v.ag.12.

### RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Se avisa ha quedado sin efecto compromiso compra-venta de panadería "La Ideal". Larrañaga N.o 3211, prometida a Roberto García Mella y Juan Albarracín. Acreedores comprendidos entre 1.o Febrero a 20 Junio 1959, presentarse en la misma. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Junio de 1959.— ANSELMO FERNANDEZ. — FRANCISCO FERNANDEZ. — DOMINGO FERNANDEZ. — Roberto García Mella. — Juan Albarracín
27) $16.00 20|pub. 9694 Jl.1.o-v.jl.28.

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ANTONIO SPERANZA y JOSE STABILE, han resuelto constituir una sociedad con José Heisner, respecto al establecimiento de fabricación de espejos, instalado en Trento 3064. Los acreedores de aquéllos deberán presentarse en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163.
27) $16.00 20|pub. 9659 Jl.1.o-v.jl.28.

### "LABORATORIOS CELSIUS S. A."
### EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales se va a proceder a emitir nuevas acciones.

A los efectos de hacer efectiva la preferencia en la suscripción, los señores accionistas deberán presentarse con sus acciones o certificado bancario de depósito, en la sede social, General Urquiza 2828 antes del día 10 de Agosto de 1959. El día 15 de dicho mes a las 17 horas se procederá al sorteo en caso que fuera necesario. — El Directorio.
27) $7.20 3 pub. 10532 Jl.20-v.jl.22.

### EDUARDO BEATHYATE ZUGAZAGOITIA

Gilberto M. Boasso, Contador Público, comunica en cumplimiento de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 que el señor Eduardo Beathyate Zugazagoitia ha resuelto transferir su empresa comercial en el ramo de Fábrica de Caños, Traslación e Importación a "Beathyate Hermanos Sociedad Anónima", la que se hace cargo del activo y pasivo a partir del 1.o de Abril de 1959. Acreedores en Lavalleja 2121. — Eduardo Beathyate Zugazagoitia, por "Beathyate Hnos. Sociedad Anónima". — Eduardo Dick Beathyate, Gilberto M. Boasso.
27) $24.00 20 pub. 10519 Jl.20-v.ag.14.

### CLAUSURA DE COMERCIO

Aviso al comercio y al público que el día 31 de Mayo de 1959, clausuré el comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social Fernando Valerio, en el ramo de Panadería, bajo la denominación de "Panadería Express", sita en 25 de Mayo N.o 264. — FERNANDO VALERIO.
27) $16.00 20|pub. 9621 Jn.30-v.jl.27.

### CESION DE DERECHOS

Comunico que con fecha 24 de Junio de 1959 cedí los derechos adquiridos a los señores Alejo Gómez y José Dosil en la promesa de compra y venta del negocio de Agencia de Quinielas, Revistas y Cigarrillos, ubicado en la Avenida Brasil N.o 2838 de esta ciudad, propiedad de la señora Saturnina Acosta de Larrosa y el señor José Barrero. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al negocio. — EMA BARRETO de VERGES.
27) $24.00 20|pub. 10251 Jl.13-v.ag.7.

### COMPROMISO DE COMPRA VENTA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta pacto entre los señores ROBERTO HUGO ROQUERO ARRIZABALAGA y JOSE SALGADO CALVO, referente al comercio ubicado en la calle Dr. Alfonso Espínola N.o 699 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Roberto Hugo Roquero Arrizabalaga. — San José, 7 de Julio de 1959.
27) $16.00 20|pub. 10289 Jl.14-v.ag.10.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — El señor Carlos García cedió al señor Alfonso Lozano, los derechos de promitente comprador que tenía en la Panadería "La Vienesa", sita en la Avenida Rivera N.o 2461, haciéndose cargo el señor Lozano de activo y pasivo. — Acreedores del señor García: Escribanía Antelo (Rincón 432 esc. 13). — Montevideo, Julio 20 de 1959. — CARLOS GARCIA. — Alfonso Lozano.
27) $16.00 20|pub. 10639 Jl.22-v.ag.18.

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS
### REGISTRO DE PROVEEDORES

De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto del Consejo Nacional de Gobierno del 19 de Mayo de 1959 (Diario Oficial N.o 15.676), se llama a inscripción en el Registro de Proveedores para la Dirección General de Correos, a las firmas comerciales de todos los ramos en general.

Para su inscripción, deberán concurrir munidos, de acuerdo con el artículo 4.o del referido Decreto de Patente de Giro vigente, Certificado de estar al día o amparado a régimen de facilidades de Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y del Comercio y Caja de Asignaciones Familiares respectiva.

Dicho registro se podrá efectuar en la Oficina de Compras del Instituto, 3.er piso de Casa Central, en horas de Oficina.
27) (O.C.) 10|pub. 32375 Jl.23-v.ag.5.

# AVISOS DEL DIA

## 1—Apertura de Sucesiones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA FARRAYS DE GONZALEZ, (L.o 58, F.o 468), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 10752 Jl.24-v.ag.6.

**JUZGADO LETRADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE MONTEVIDEO**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Décima Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO BENTANCOR o SECUNDINO BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado calle José A. Cabrera N.o 3667, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.

1) $12.00 10|pub. 10757 Jl.24-v.ag.6.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 18 SECCION DE MONTEVIDEO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de Montevideo, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE FERRETTI SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Charrúa N.o 2224. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Luis Alberto Machió, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10742 Jl.24-v.ag.6.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON GAUDENCIO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Julio de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10745 Jl.24-v.ag.6.

## 2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

**BANCO DE PANDO**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo diez de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los solares ubicados en Inmediaciones de la Ciudad de Pando, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, señalados con los N.os 11, manzana "B"; 12 manzana "B"; 18 manzana "B"; 21 manzana "B"; 47 manzana "C"; 53 manzana "C"; 59 manzana "C"; 65 manzana "D"; 72 manzana "D"; 76 manzana "D"; 79 manzana "D"; 99 manzana "E"; 116 manzana "G"; 119 manzana "G" 131 manzana "G", prometido en venta a los siguientes: EMA ROCHA; GENARO LA LUZ SUAREZ; HERMINIA PILAR KANNADY; CESAR HEBER GOMEZ MELLO; NUMA P. SOUZA y ARAMIS SOUZA; JULIO UMPIERREZ; OSCAR DE LOS SANTOS ARTIGAS; ARNALDO CHIACHIO; JOSE MARIA CHAR; ALBERTO BRITOS RAFAEL PABLO STAMATO MENDEZ; EVARISTO MAGUNA; FELIX AGAPITO LEMONIER; MANUEL MACEDO y ERASMO MEDINA ACOSTA respectivamente.

Se hace saber a los promitentes compradores a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días, después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando, Avenida General Artigas 1001, (Pando) Junio 20 de 1959.

2) $48.00 15|pub. 10733 Jl.24-v.ag.13.

**BANCO DE PANDO**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo diez de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los solares ubicados en inmediaciones del Camino Maldonado y Carretera a Joaquín Suárez, décima sexta sección judicial del Departamento de Canelones, señalados con los N.os 10 padrón 934, 29 padrón 973, 30 padrón 974, 31 padrón 975, 32 padrón 976, prometidos en venta por sucesores de BOSCA HERMANOS, a los señores ANTONIO E. BACCINO y ADOLFO S. ALFONSO IRIGOYEN; MAXIMO ALONSO FEO; BENITO EULOGIO GAREIDO; EXEQUIEL HOYOS y DANIEL ECHEGOYEN respectivamente.

Se hace hace a los promitentes compradores a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando, Avenida General Artigas 1001, Pando.

2) $36.00 15|pub. 10734 Jl.24-v.ag.13.

## 3—Convocatorias Comerciales

**BANCO DE LA PAZ**

Señor accionista: Se convoca a Ud. para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 29 de Agosto de 1959 a las 15 y 30 horas, en el local de la Institución Avenida General José G. Artigas N.o 259 de la Ciudad de La Paz. Orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 17 ejercicio; 3) Designación por la presidencia (artículo 47) de dos accionistas para efectuar el escrutinio y suscribir el acta de la asamblea; 4) Elección de dos Directores y Síndico con sus respectivos suplentes.

Importante: Según lo dispuesto por los estatutos y por la ley de fecha 16 de Julio de 1943, los accionistas deberán depositar los títulos de las acciones en las Oficinas del Banco con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de realización de la asamblea.

Para concurrir a la misma es imprescindible la presentación del certificado que se expedirá al registrar las acciones en las Oficinas de la Institución.

Es imprescindible concurrir a las oficinas del Banco para registrar las acciones, aún en el caso de que éstas se encuentren depositadas en las mismas con anterioridad, ya sea de asambleas anteriores o por otros conceptos, venciendo el plazo para la inscripción el día 26 de Agosto de 1959 a las 16 horas.

Los accionistas menores de edad no podrán intervenir en la asamblea, debiendo ser representados por sus padres o de lo contrario por otros accionistas, únicamente (artículo 45) que éstos autoricen.

Nota: Importante: A los efectos de facilitar la mejor realización de la asamblea y acto eleccionario, se previene a los señores accionistas que el registro de los certificados y poderes para la asistencia de las mismas se efectuará de las 13 a las 15 y 30, hora improrrogable de iniciación de la asamblea. — Canelones, La Paz Julio de 1959. — Juan Carlos Pontet, Presidente. — Osvaldo H. Passadore Moizo, Secretario.

3) $9.60 1|pub. 10746 Jl.24-v.jl.24.

**ARTUR S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Julio de 1959 a las 16 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1959; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $3.20 1|pub. 10715 Jl.24-v.jl.24.

**CINETECNICA S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo que establece el artículo 20 de los estatutos se convoca a los accionistas de Cinetécnica S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Agosto de 1959 a las 17 y 30 horas en el local de la calle Río Negro 1267 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado con fecha 30 de Abril de 1959.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo exigido por el artículo 25 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en una Institución Bancaria del país o del extranjero, tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 21 de Julio de 1959. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 10716 Jl.24-v.jl.27.

## 6—Disolución de Sociedades

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Interviniendo "Oficinas Cercido" resolvimos disolver la sociedad "Crespo, Olmos y Lorenzo"; Café, bar y billares de la calle 25 de Mayo N.o 381 de esta ciudad, vendiendo los señores José Crespo y Atahualpa Olmos su cuota parte a los señores José Lorenzo y Luis A. Viera. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Ley 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 22 de Julio de 1959. — JOSE CRESPO. — ATAHUALPA OLMOS. — GISELA ZACOMINICH DE OLMOS.

6) $24.00 20|pub. 10749 Jl.24-v.ag.20.

## 7—Divorcios

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a JUAN ALBERT MARGARIT, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo N.o 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola volutad de la mujer (L.o 54, F.o 276 N. 683) iniciado por su esposa Gabina Hermosilla. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 10753 Jl.24-v.set.4.

## 8—Emplazamientos

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "Irma Silva contra JOSE MARIA MEDINA. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 42, F.o 127), se cita, llama y emplaza a José María Medina a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Junio 30 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

8) (R. 20|4|55) 30|pub. 32381 Jl.24-v.set.4.

## 9—Expropiaciones

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DEL PLAN REGULADOR**

EDICTO — Por decreto N.o 11.352 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización de la parcela municipal padrón número 111.498 situada en la esquina formada por las calles Santa Rosa y Jamaica, el inmueble siguiente:

Padrón N.o 11.499. — Propietario: Herminio Fernández. — Superficie aproximada, 797 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo Junio 15 de 1959.

9) (C.C.) 8|pub. 32409 Jl.24-v.ag.4.

EDICTO. — Por decreto N.o 11.354 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino al ensanche a 40 metros de la Avenida Agraciada, el inmueble siguiente:

Padrón: 11.721. — Propietario: Eduardo Bidart. — Superficie aproximada: 89 metros cuadrados, 2983.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crea del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 17 de 1959.

9) (C.C.) 8|pub. 32410 Jl.24-v.ag.4.

## 10—Incapacidades

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por interlocutoria del 24 del actual fué declarado en estado de incapacidad EUGENIO HERNANDEZ, designándose curadora del mismo a [illegible] de

León de Hernández. — Montevideo, 29 de Junio 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 10758 Jl.24-v.ag.6.

## 11—Información de Vida y Costumbres

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. ELENA MARIA GIANNETTO DE BACCINO, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión, en la calle Constituyente N.o 1955, deseando obtener el título de escribano y procuradora, solicita se interrogue a Domingo Sorrentino y Aida Gutiérrez de Olivet, sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndose testimonio. Montevideo 28 de Abril de 1959. Elena María Giannetto de Baccino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo diecisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 10743 Jl.24-v.ag.6.

## 12—Licitaciones Públicas

**A.N.C.A.P.**

N.o 3.920. — Segundo llamado. — Alpargatas. — Apertura: 26 de Agosto de 1959 a las 14 horas.

N.o 3.925. — Segundo llamado. — Minio en polvo. — Apertura: 26 de Agosto de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.950. — Segundo llamado. — Transporte de melados desde "El Espinillar" a la Destilería de Nuevo Paysandú. — Recepción: 6 de Agosto de 1959, a las 13 y 30 horas. — Apertura: 13 de Agosto de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.962. — Segundo llamado. — Transporte de materiales y mercadería en general desde Montevideo a la localidad de Juan Lacaze. — Apertura: 7 de Agosto de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.965. — Segundo llamado. — Balasto. — Apertura: 7 de Agosto de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.969. — Alfanaftol. — Apertura: 8 de Setiembre de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.970. — Azufre. — Apertura: 21 de Agosto de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.971. — Cal viva. — Apertura: 7 de Agosto de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.972. — Fosfato monosódico anhidro. — Apertura: 9 de Setiembre de 1959 a las 15 horas.

N.o 3.973. — Cajas de espuma. — Apertura: 15 de Agosto de 1959, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32395 Jl.24-v.ag.4.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO**
**A.M.D.E.T.**
LICITACION PUBLICA N.o 942
Segundo llamado
**Suministro de 2.000 kilogramos de jabón amarillo**

Fecha de apertura: 11 de Agosto de 1959, hora 15. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo Julio de 1959. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 32391 Jl.24

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA N.o 64|33
Primer llamado
**Sucursal Nueva Palmira. — Construcción de veredas**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Nueva Palmira.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 17 de Agosto de 1959, a la hora 14 y 30.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la citada filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 32385 Jl.24-v.jl.30.

LICITACION PUBLICA N.o 64|26
Segundo llamado
**Finca en Valparaíso N.o 1180. — Impermeabilización de azotea y reconstrucción de revoques**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central, sobre calle Solís, el día 20 de Agosto de 1959, a la hora 14 y 30.
12) (C.C.) 5|pub. 32386 Jl.24-v.jl.30.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para lo siguiente:

Licitación N.o 3.069. — Impresión Boletín Estadístico, Ejercicio 1958. — Apertura: Julio 29 de 1959, hora 14.

Licitación N.o 3.207. — Impresión Boletín Estadístico, Ejercicio 1959. — Apertura: Julio 29 de 1959, hora 15.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00 cada ejemplar.
12) (C.C.) 1pub. 32408 Jl.24-v.jl.24.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACIONES PUBLICAS 1959

Licitación pública N.o 3|959 (Complementaria). — Artículos de Molinos y Fideerías. — Apertura: Día 6 de Agosto, hora 14 (8.o llamado).

Licitación pública N.o 51|959. — Artículos de Molinos y Fideerías. — Apertura: Día 6 de Agosto, hora 16 (7.o llamado).

Licitación pública N.o 58|959. — Queso duro. — Apertura: Día 7 de Agosto, hora 15 (5.o llamado).

Los pliegos de condiciones de estas licitaciones podrán ser retirados en la sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas de las mismas, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10 pub. 32390 Jl.24-v.ag.6.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 4 de Agosto de 1959. — Hora 14 y 30: Licitación N.o 1.248. Yeso para uso quirúrgico CIF y|o Plaza. Tercer llamado. — Hora 15: Licitación N.o 1.255. Material odontológico. CIF y|o Plaza. Segundo llamado. — Hora 16 y 30: Licitación N.o 1.256. Aparatos y accesorios para anestesia. CIF y|o Plaza. Segundo llamado. — Hora 16 y 45: Licitación N.o 1.202. Obras de reforma y ampliación (terminación) Servicio de Rayos X del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja (Cuarto llamado). Plaza. — Hora 17 y 15: Licitación N.o 1.272. Alpargatas, zapatillas y zuecos. Plaza. (Segundo llamado).

Martes 11 de Agosto de 1959. — Hora 13 y 30. Licitación N.o 1.274. Cuñitas de plástico o aluminio, Caños, etc. Plaza. (Primer llamado).

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la sección LicitacioneS y Compras (Avda. 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — (Aviso N.o 418).
12) (C.C.) 3|pub. 32406 Jl.24-v.jl.27.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
**Licitación N.o 14**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de Construcción de la Escuela N.o 11 de Primer Grado, de Pueblo Ferrocarril del Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 50.00, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Agosto a las 14 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de Julio de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32394 Jl.24-v.ag.3

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
Cantinas Militares
**Licitación pública N.o 56**
Tercer llamado

Artículos: Sábanas, Servilletas, Toallas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). — Apertura: 7 de Agosto de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 32387 Jl.24-v.jl.30.

**Licitación pública N.o 68**
Segundo llamado

Artículos: Baldes de hierro galvanizado, Cepillos para piso y calzado, Escobas, Jabón en polvo, Líquido limpia-metales, Palas basura, Paños piso. Tablas madera para lavar. Jabón amarillo o común.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles, de 13 a 17 horas. — Apertura: Agosto 10 de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1959
12) (C.C.) 5|pub. 32388 Jl.24-v.jl.30.

**Licitación pública N.o 73**
Primer llamado

Artículos: Entretela, Acolchado, Botones escudos dorados, Trajes buzos azules completos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Apertura: Agosto 10 de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1959.
13) (C.C.) 10|pub. 32389 Jl.24-v.ag.6.

## 14—Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, Julio 24 de 1959**

Cumplimiento de la disposición del artículo 30 de la ley No 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

**3.a Sección**

JOSE ALVEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 512 y NILDA ESTHER MOSQUERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rincón 512.

**6.a Sección**

BENJAMIN MACHO LERA, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado La Paz 1210 y PILAR ANDRES ALVAREZ, 24 años, soltera, española, domiciliada La Paz 1210.

**10.a Sección**

DANTE PAGLIARI, 50 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2685 e IRMA LEONOR MIGUEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2685.

WALTER PEREYRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2376 Ap. 2 y ENELIDA LUZ ALBISTUR, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María S. de Munar 2376 Ap. 2.

NELSON WALTER SAVIOTTI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Miró 2671 y OLGA ZULEMA BORDAGORRI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2671.

**11.a Sección**

TELCIO EMILIO TERRA, 31 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Abipones 5911 y ROSA RENEE TISCORNIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Abipones 5911.

AMARO ROLANDO ANTONIO BRITO, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ceillar 3176 y ZULMA SOSA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ceillar 3176, Ap. 3, (fondos).

CARLOS MARIA HORNOS, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Manuel Acuña 2983 y JESUSA ESMERALDA COLMAN, 21 años, soltera, oriental domiciliada Manuel Acuña 2983.

**13.a Sección**

SANTOS MARTINEZ, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estados Unidos 4198 y JOSEFA GONZALEZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 4198.

GILBERTO MIGLIARINI, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 1775 y MARIA CONSUELO RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 1775.

RUBENS GREGORIO NORIA, 25 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado Sanfuentes 3726 y MARTA CASTAÑO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sanfuentes 3768.

**14.a Sección**

RICARDO GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Progreso 918 y MARINA MARCELINA CAMPOS RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Progreso 920.

**15.a Sección**

ALEJANDRO DEL GUERCIO, 31 años, soltero, sastre, argentino, domiciliado Martín C. Martínez 1692 y PAULA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1692.

ANGEL VISTA, 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Ramírez 1876 y MIRTHA SIERRA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1876.

JOSE EMILIO BUIRO, 35 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Lavalleja 1983 y CARMEN ISOLINA GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1983.

ROLANDO ENRIQUE HINTZE, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 1872 y DIANA MARIA GUERIN, 25 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 1872.

**17.a Sección**

JULIO IGNACIO REYES, 24 años, soltero, agricultor, oriental, odimiciliado Cno. Andaluz s|n. y BLANCA OFELIA BONO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero 4236.

JOSE PEDRO DE VERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5481 y NIEVES DEL MAR FLEITAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4581.

HUGO SANTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Guayas 4326 y MARIA MERCEDES CONSUL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Río Guayas 4346.

**22.a Sección**

OMAR FERNANDEZ GONZALEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Norberto Ortíz 3787 bis y RAMONA MATILDE SANCHEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Apóstoles 3624.

SANTOS DAVID TITO, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Palomas 4130 Ap. 5 y DILMA OLIVERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palomas 4130 Ap. 7.

DARDO MARIA DEL PUERTO, 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Francisco Pla 3372 y MARIA ESTHER VEGA, 20 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Francisco Pla 3372.

RODOLFO DONALD MODERNELL FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Rodríguez 3780 y NELLY DURAN CASTILLO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. Rodríguez 3780.

CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ, 19 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Nicolás de Herrera 4124 y NORMA LUZ GAMON OLIVERA, 18 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Nicolás Herrea 4124.

**23.a Sección**

PEDRO LEONEL TORRADO, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cornelio Cantera 2724 y SIANNA MARTA GALIN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2724.

VIRGILIO GORGA, 49 años, soltero, diplomático, italiano, domiciliado General Urquiza 2402 y ANGELA JULIANA RAMONA CAL HERRERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 2402.

JUAN LORENZO ALVARADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2781 y ZULMA TERESA DESTRATES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2786.

ABRAHAM GALPERIN, 47 años, soltero, martillero público, ucraniano, naturalizado argentino, domiciliado Joaquín Requena 1668 y BERTA FISCH, 44 años, soltera, argentina, domiciliada Joaquín Requena 1668.

ANTONIO GIANOLA MARTEGANI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2739 y NORA ALICIA CABRERA BERETERVIDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1693.

**24.a Sección**

JUAN FRANCISCO ZUCCA PEREYRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3181 y MARIA DEL CARMEN COSTABILE DUQUE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. J. Muñoz 3026.

JUAN JOSE LOPEZ, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fco. Bilbao 3207 y MARIA GLORIA PENINO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Bilbao 3807.

GERHARD STEFAN LEMBERG SCHONGUT, 23 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Manuel Haedo 3033 Ap. 3 y MARION HANNA DELIKTISCH, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo J. Pérez 3129 Ap. 17.

GASTON RAUL DAVERIO SALHON, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Marco Bruto 1435 y NIDIA ILDA PRIETO CLEMENTE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3466 bis, Ap. 5.

MIGUEL ANGEL BUENO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1354 y ZULMA ELBIA GONZALEZ, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Jacinto Vera 3757.

14) $2.00 3|pub. v.jl.28.

**2.a Sección**

JOZEF FRANZ TONDORF, 30 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Etterbeek-Bruselas y OLGA GLADYS PETELA, 33 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1512.

**21.a Sección**

JUAN JOSE DELUCIS, 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Tangarupá 5044 y MARIA MYRTA DODERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tangarupá 5044.

14) $2.00 1pub. v.jl.24.

## 17—Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**

BERNARD FISCHER solicita la inscripción del guión cinematográfico titulado "Deliciosa mentira" (Reizende Schwinderlin), del que se declara autor. — Montevideo, 11 de Marzo de 1959. — Dionisio Trillo País Director.

17) $2.00 10|pub. 10760 Jl.24-v.ag.6.

JOSE B. YANNELLI, por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de las que son autores socios de la Entidad:

AMERICO BESSIO e IRINEO GERMAN decláranse únicos autores de "Hay alegría en el barrio" (candombe).

AMERICO BESSIO declárase único autor de "Mi piba buena" (tango).

ROBERTO BIANCO declárase único autor de "Raíz adentro" (álbum de poemas nativos).

TITO CABANO y EVER ESCOBAR decláranse únicos autores de "Bella desconocida" (tango).

DODO CALOR declárase única autora de "Medrano" y "Le celibataire" (canciones).

LUIS CARUSO y TITO CABANO decláranse únicos autores de "Los rasca" (milonga).

LUIS MAR CARUSO y CARLOS W. GARCIA decláranse únicos autores de "Cielo mío" (tango) y "Por qué... por qué...!" (vals).

FRANCISCO JAVIER DUMAREZ declárase único autor de "Un tango en la noche" (tango).

MIGUEL ANGEL FARIÑA declárase único autor de "Vuelve, amor" (canción-fox).

HUGO FERRARI y OSCAR NUÑEZ decláranse únicos autores de "Como niños" (pequeñas ilusiones) y "Un nuevo sol..." (tangos).

PEDRO M. GRAÑA declárase único autor de "Soy como soy" (milonga).

ROMULO LARREA declárase único autor de "Cuídese, amigo" (marcha).

HORACIO LOPEZ y HECTOR DELOR decláranse únicos autores de "Es inútil que pretendas" (tango).

HORACIO LOPEZ, JUAN C. CAÑETE MUNHÓ y GONZALO H. COTELO, decláranse únicos autores de "Candombe, viejo candombe" (candombe).

ATILIO MELGAREJO declárase único autor de "Motivos humildes" Tomo I y "Motivos humildes" Tomo II (álbumes de versos).

ANTONIO NIPOLI declárase único autor de "Imitaciones" (scketch).

PEDRO OLIVERA declárase único autor de "Recuerdo" (álbum de letras).

PEDRO OLIVERA y HORACIO LOPEZ decláranse únicos autores de "El candombe de los barrios" (candombe).

BERTHA PASEYRO y DIANA FISCHER decláranse únicas autoras de "Apiádate mi amor" (tango).

IVAN PEREZ GOMAR declárase único autor de "3.er Concierto a Montevideo" (concierto).

IVAN PEREZ GOMAR y LUIS ALBERTO BRANDA decláranse únicos autores de "Tu mano y la mía" (zamba criolla).

JOSE ROSELL LLADÓS y JOSE GOROSITO TANCO decláranse únicos autores de "Canto a Treinta y Tres" para Coro a Capella, a 4 voces mixtas.

DIEGO NILO SOPPI y LUIS ALVAREZ decláranse únicos autores de "Pobre reina" (tango).

CARLOS URIOSTE BRAGA declárase único autor de "Retorno a Xanti" (novela de fantasía científica). — Montevideo, 22 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $30.00 10|pub. 10740 Jl.24-v.ag.6.

## 19—Rectificación de Partidas

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A)—La de matrimonio de—JOSE STEUER y MARIA TAKACS, pues donde dice "Stener" debe decir "Steuer"; B) La de nacimiento de Federico Steuer Takacs, pues donde dice "Stener" debe decir "Steuer"; C) La de nacimiento de JOSE ATILIO STEUER TAKACS pues donde dice "Stener' debe decir "Steuer".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15 pub. 32393 Jl.24-v.ag.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En las de nacimiento de ROSA y NAHIR MABEL CATALDI, estableciéndose que donde la madre de las inscriptas aparece respectivamente con los apellidos "Melho" y "Mello" debe decir "de Mello"; y B) En la de nacimiento de LUIS ANTONIO CATALDI, estableciéndose que donde los padres del inscripto aparecen con los apellidos de "Catalde" y "Melo" debe decir "Cataldi" y "de Mello". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Julio 22 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32407 Jl.24-v.ag.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTHA TERESA CAMPIÑO, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como "Alberto Campini" y "Rosa Caldona", debe decir "Alberto Campiño" y "Giovine Rosa Cantone". — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Raúl Calcagno Actuario.

Raúl Calcagno, Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32392 Jl.24-v.ag.13.

## 20—Remates

**ARTURO BAYLEY**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

**REMATE JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos: "Zurita y Casullo contra GARCIA ALZUGARAT, JUAN RAMON. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 49 F.o 324), se hace saber que el día 27 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Arturo Bayley, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto de este Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 53.333.32, equivalente a los 2|3 de su tasación, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 54.575, compuesto de una superficie de doscientos noventa y cinco metros con quinientos quince milímetros (295 ms. 515 mms.), que se deslinda así: 8 metros 59 de frente al Este, a la Avda. Agraciada Nos. 2793 y 2795, entre las calles San Fructuoso y Tapes, distando de este su punto medio, 20 metros 91, según certificado de empadronameinto, 34 metros 49 al Norte con el padrón N.o 54.576, 8 metros 61 al Oeste con parte del padrón N.o 54.562 y 34 metros 39 al Sur con parte del padrón N.o 54.574.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho, continuando el remate si así no lo hiciere; 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2230 Seire B|49) y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Euardo González Neiro, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 10594 Jl.24-v.ag.14.

## 22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

**COMPAÑIA RIPLUEN URUGUAYA LIMITADA**

Por escritura autorizada por el escribano Jorge L. Bado el 29 de Abril de 1959, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 221 al folio 738 del libro 2 de contratos, se incorporó a la "Compañía Ripluen Uruguaya Limitada", en carácter de socio, la "Compañía Americana de Importaciones, Exportaciones y Fabricaciones Sociedad Anónima" (CAIEFSA) por un aporte de $ 100.000.00.

Por dicho instrumento se modificó el contrato original en la siguiente forma: Capital: pesos 300.000.00 correspondiendo: $ 100.000.00 a cada uno de los socios: señor Luis Tandeter, sociedad "Río de la Plata Trading Corporation New York", y "Compañía Americana de Importaciones, Exportaciones y Fabricaciones S. A.

(CAIEFSA). Administración y uso de la firma: a cargo de cualquiera de los tres socios indistintamente; ganancias y pérdidas por partes iguales. Plazo: dos años a contar del 29 de Abril de 1959, prorrogable indefinidamente por períodos de un año. — Jorge L. Bado, escribano.
22) $24.00 10|pub. 10737 Jl.24-v.ag.6.

## 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.709. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Cararia y Cía., apoderados del señor José Luis elpini de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Barras mejoradas de acero para construcciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Todesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10735 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 12.705. — Montevideo, Julio 16 de 1959 — Con esta fecha Pedro Dubourg, en representación de Gerardo Antonio Gómez y Antonio Tonani, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas mejoras en máquinas para fabricar calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10724 Jl.24-v.ag.6.

## 25—Ventas de Comercio

Hemos prometido vender al señor Sergio Garavaglia el comercio que gira en el ramo de tienda ubicado en Bartolomé Mitre 1424, capital. Acreedores: Presentarse en el mismo local dentro del plazo legal, ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio de 1959. — ALFREDO STOCK. — ERNA L. DE STOCK.
25) $16.00 20|pub. 10736 Jl.24-v.ag.20.

A los efectos de la ley de 26|Setiembre 1904 se hace saber que a partir del día 16 de Julio 1959 doña Clemencia Ortiz prometió vender a Blanca de Ortiz el comercio ubicado en Río Branco 1288 que gira en el ramo de Joyería y Relojería, habiéndose hecho cargo ésta última del giro del negocio. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Julio 22|959.
25) $24.00 20|pub. 10751 Jl.24-v.ag.20.

Ley 26 Setiembre 1904. Núñez y Cabezas S. C. comunica haber prometido en venta al señor Gerardo Torrado Pallos el comercio en el ramo de fiambrería y bar sito en la calle Ellauri número 650, habiendo tomado posesión del mismo el comprador en el día de la fecha. Acreedores al escribano Juan C. Fernández, San José 1280 esc. 21. — Montevideo Julio 16 de 1959.
25) $16.00 20|pub. 10754 Jl.24-v.ag.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en San José N.o 1280, esc. 20 prometimos vender a los señores Vicente y Edelmiro Gómez el bar sito en la calle Colonia N.o 1151, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Julio de 1959. — MANUEL y FRANCISCO VAZQUEZ CAO y ELIA BOUZA DE VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 10755 Jl.24-v.ag.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Angel Antonio Toso Contarrin y Héctor Márquez Alonso el bar sito en Sierra N.o 1533 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Julio de 1959. — MANUEL RODRIGUEZ ALONSO, CONSUELO MARQUEZ DE RODRIGUEZ y JAIME MARQUEZ MOREIRA.
25) $24.00 20|pub. 10756 Jl.24-v.ag.20.

## 27—Varios

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

**Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.**

RELACION N.o 911

| Padrón | Propietario |
|---|---|
| 113.818 | Albino Justo. |
| 114.144 | Raúl H. Dodera Mercadal. |
| 114.262 | Juan M Romboli. |
| 114.326 | Alfredo Sotal. |
| 114.421 | Manuel Domíguez Montes. |
| [illegible] | Arsenio H. Corrales. |

| | |
|---|---|
| 114.599 | Elbio Banegas. |
| 117.779 | Nessím Tarvil. |
| 117.801 | Carlos M. Villamil. |
| 117.806 | Pedro Bonino. |
| 117.838 | Luis Magueño Loriente. |
| 117.844 | Gerónimo Rodríguez |
| 142 051 | Julio Franco Vangelita y otra. |
| 142.052 | Sebastián Medina. |
| 142.219 | Juana Pereira Santucho. |
| 142.333 | Santiago Genta Minetti. |
| 142.349 | Francisco Sarno. |
| 142.376 | Samuel Boritz. |
| 142.422 | Aurelia Montans de Fernández y otra. |
| 142.430 | Antonio Fuentes. |
| 142.444 | Héctor T. Rodríguez. |
| 142.445 | Odilia Souza García. |
| 142.446 | Hagop Hechichian. |
| 142.451 | Angela Arballo Dolz. |
| 142.453 | Juan María Víctor Zunino. |
| 142.459 | Ramiro A Fernández. |
| 142.478 | Santi Scuffidi Faranda. |
| 142.479 | Adan Ramírez. |
| 142.531 | Gerardo [illegible] |
| 142.532 | José Figueiredo. |
| 142.536 | Eusebio F. Casal. |
| 142.686 | Domingo A. Carbone. |
| 142.702 | Josefa P. de Facal. |
| 156.271 | Martín Trabucatti. |
| 156.753 | Luis Alberto Criscio. |
| 156.818 | Dante A. Figoli. |
| 157.121 | Andrés Petronko. |
| 157.201 | Rivera Larre Borges |
| 157.217 | Marino H. Lombardi. |
| 157.229 | Pedro Rimolo. |
| 157.263 | Cervantes Arjona. |
| 181.360 | Wojciech Mizera Modozenska. |
| 182.675 | Abelardo Escobar. |
| 783.127 | Salustiana G. Ramos de Rivarola. |
| 183.256 | Aurora Tellechea. |
| 183.596 | Aureliano Aguirre. |
| 183.599 | Egon Elnöder. |
| 183.620 | Elvira C. de Delle Piane. |
| 133.621 | Zelmar Michelini. |

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 32396 Jl.24-v.jl.24.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

**Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.**

RELACION No 912

| Padrón | Propietario |
|---|---|
| 114.670 | Angela F. E. de Stojek |
| 114.769 | Julio B. Coselle. |
| 114.833 | Juan Andrés Ruizdía. |
| 114.922 | Abraham Holeman. |
| 114.930 | Benito Lojo. |
| 114.978 | Enriqueta Paz de Muiños. |
| 115.017 | María A. Maneva Cruz. |
| 115.129 | María E. Lidia Notari. |
| 115.130 | Braulio S. Carissi. |
| 115.175 | Amelia Santoro Perna. |
| 115 176 | Secundino Pérez. |
| 115.204 | Ascanio Fontana. |
| 115.217 | Carlos Giri. |
| 115.332 | Ubaldo Reigio y otro. |
| 115.400 | Isaac Melián. |
| 142.704 | Ema Rodríguez. |
| 142.709 | Wáshingtón Figueroa. |
| 142.712 | Ricardo Fernández. |
| 142.714 | Rafael Porrega. |
| 142.724 | Manuel Wáshington Figueroa. |
| 124.747 | José G. De Bolsme. |
| 142.764 | "Brefitour Ltda.". |
| 142.853 | Oscar Peyrou. |
| 142.867 | Román Rodríguez. |
| 142 870 | Juan Rivero Jardón. |
| 142.891 | Sara R. de Reynoso. |
| 142.998 | Gervasio Opillo. |
| 143.045 | Juan Buonomo. |
| 143.054 | Miguel Calafat. |
| 143.076 | Fracisco R. Pujol. |
| 155.724 | Rodolfo Cimolin. |
| 156.179 | Pedro Blanco. |
| 156.629 | Rodolfo Siegler. |
| 157.273 | Angel A. Tomeo. |
| 157.283 | Héctor Otazú. |
| 157.288 | Antonio L. Salerno. |
| 157.299 | Héctor S. Berriel y Sra. |
| 183.543 | Manuel Díaz. |
| 183.728 | José Cabrera Domínguez. |
| 183.741 | José F. Somosa y Amelia M. de Frieiro. |
| 183.748 | Emilio Claro. |
| 183.790 | Juan A. Scasso. |
| 183.795 | Raymundo Andreolo. |
| 183.798 | Guillermo H. Fossati. |
| 183.830 | Eugenio Sinforoso. |
| 183 834 | Manuel Schuarderman. |
| 183.863 | Bartolomé Piccardo. |

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 32397 Jl.24-v.jl.24.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

**Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.**

RELACION N.o 912

| Padrón | Propietario |
|---|---|
| 115.422 | Francisco Seijo Fernández. |
| 115.537 | Luis M. Ponsso. |

| | |
|---|---|
| 115.654 | Orestes A. Emal. |
| 115.662 | Albino W. Arroyo. |
| 115.673 | Valentín V. Giagnacovo. |
| 115.826 | Héctor Gómez Mediza. |
| 115.827 | Lauro Simois. |
| 116.016 | Enrique González |
| 116.138 | Ana M. Cecilia y F. Lindeoland. |
| 115.829 | Isabelino y Francisco Bueno. |
| 116.158 | Angel González Berriel. |
| 141.377 | Pedro Espina Carrasco. |
| 141.406 | José A. Larramendi. |
| 141.445 | Escolina S. de Guardia y otro. |
| 141.465 | Manuel Rial Gonda. |
| 141 575 | Miguel G. Mate. |
| 141.620 | Abraham Tretiak. |
| 141.631 | Fidela Rodríguez. |
| 141.743 | Salvador E. Comatore. |
| 141.752 | Oscar Marnise. |
| 141.756 | Jesús Baliño. |
| 141.761 | Julián Cáceres. |
| 141.767 | Ramón Rodríguez. |
| 141 770 | Donato Capano Caruso. |
| 141.800 | Josefina Martínez. |
| 143.226 | Celestino M. Villalba. |
| 143.353 | Basilio Goreovki. |
| 143.509 | Jorge Moratorio. |
| 143.531 | Pablo C. D. Amico. |
| 143.546 | Antonio Suárez Marta. |
| 143.554 | Crispín Silva. |
| 143.571 | Benito Ledesma. |
| 143.637 | José Américo García Varela. |
| 143.851 | Ademar H. Viera y otro. |
| 143.584 | Domingo S. Alallón. |
| 156.355 | Adrián Adamo. |
| 157.307 | Santiago R. Núñez. |
| 157.466 | Carlos Fischer. |
| 157.510 | Oscar Brugnini. |
| 157.523 | María E. Pereira M. de Raggio. |
| 157.605 | "Paris S. A.". |
| 157.633 | Luis Argon. |
| 157.656 | Mayer Halegoa. |
| 183.586 | José A. Machado Hámilton. |
| 183 587 | Edmundo Sismondini. |

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 32398 Jl.24-v.jl.24.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

**Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.**

RELACION N.o 914

| Padrón | Propietario |
|---|---|
| 2.553 | Suc. Ricardo Domínguez. |
| 2.780 | Hilario Helal. |
| 2.921 | Caja de J. y P. de la I. y Comercio |
| 3.871 | Héctor, Roberto y María Crovetto. |
| 4.406 | Ing. Germán Fernández Rivara. |
| 47.843 | Ederman J González. |
| 49.373 | Rafael J. Rodecari. |
| 49.374 | Eduardo N. Ramos López. |
| 49.390 | Manuel Vázquez. |
| 49.391 | Jaime Rodríguez. |
| 49.411 | Gumersindo De Jesús Díaz. |
| 49.412 | Luis O. Ferráz. |
| 49.413 | Gregorio Falcón y María Terra. |
| 49 414 | Luis Alberto A. Rosa. |
| 49.415 | Walter Morillas. |
| 49.416 | Lucas Meola Izzo. |
| 49.521 | Víctor R. Mauro. |
| 53.034 | Omar Dimar Serrato. |
| 53.052 | Carlos Primorac Bajic. |
| 53.061 | Sebastiana Gómez Rodríguez. |
| 53.062 | Esteban Angulo y Sra. |
| 53.110 | Marcos F. Alvarez y Sra |
| 58.038 | Ramón Bautista Alconero. |
| 58.290 | Gilmeier Lubartowsky. |
| 58.345 | Ernesto Nusseberger. |
| 58.350 | María D. e Irene Rial. |
| 58.504 | Ana Maldutaite de Zukauskas. |
| 61.314 | Nelson W. y Marta Olivera. |
| 61.317 | Pedro Antonoff. |
| 70.366 | Banco Italiano del Uruguay. |
| 75.069 | Mercedes Castrillón. |
| 75.143 | Manuel Pérez. |
| 75.229 | Ernesto N. Cortés. |
| 75.250 | Broncerías Unidas S. A. |
| 76.572 | Enrique M. Otero. |
| 80.061 | José M. Ferreira Muñoz. |
| 80.080 | Isidra Gutiérrez de Alvarez. |
| 80.190 | Ricardo Camesella. |
| 80.220 | Víctor Lema. |
| 80.231 | Manuel Chacón. |

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 32399 Jl.24-v.jl.24.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

**Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933).**

RELACION N.o 915

| Padrón | Propietario |
|---|---|
| 42.037 | Juan Molterni |
| 42.116 | Romeo Barbieri |
| 42.128 | Enrique Marchese |
| 42.132 | Nicolás Szabo |
| 49.620 | Washington Ferreira |
| 49.783 | Teresa C. de Ferrer |
| 49.985 | Antonio Mallon |
| 55.878 | Asociación de O. y E. de Conaprole |

55.115 Agustín Mostarda
55.120 O.L. Dile S. A.
55.122 Congregación Jesús María
55.266 Sofía Z. de Texidor
55.343 Alfredo Ossolo
55.366 Juan Peri Macho
55.433 Beatriz M. de Lucchi
55.472 José Cardarelio
58.001 Edelina B. de Forrua
58.384 José Gagliano Trípoli
58.911 Giovanni Langore
61.000 Roberto Babino
61.085 Inés Fratta
61.220 José Bouyrie
61.229 Víctor Guerra
61.284 Roberto Bazzano
61.340 Oscar Santiago Seitun
61.376 Mateo Ligguori
61.394 Celia C. de Rodríguez
61.417 Rafael Nelot
61.431 Julio Benincasa
61.444 María S. de García
61.448 Alejandro Zefferino
67.294 José Ratto
80.300 Cirila González
80.309 Walter Scopice
80.550 Ethel E. de Giorello
80.852 Alberto Bruna
80.870 Julio Frusbrauner
80.899 Amabilio Birriel
80.919 Eva Martínez
80.930 Ladislao Buczek
80.942 José Bassa
80.968 Vicente Pagnota
80.986 Federico Schwander
80.826 Oscar Salvagno
Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 32400 Jl.24-v.jl.24.

## DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

**Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933).**

RELACION N.o 916

| Padrón | Propietario |
|---|---|
| 31.360\|61-203.523\|37 | Jorge Fischet |
| 52.632 | Luis Manzani |
| 55.126\|27 | Luis Ottonello |
| 56.285 | Instituto Siervas de María |
| 56.290 | Pablo Cabano |
| 56.300 | Elsa M. de Kralicek |
| 58.174 | José García Marini |
| 58.418 | Carlos A. Ardrizzo |
| 58.433 | Dionisio Micón |
| 58.515 | Pedro Plaa |
| 58.539 | Luisa D. de López |
| 61.545 | Arnaul Ambrosio |
| 61.564 | Mario Roce |
| 61.580 | Juan Fontáns |
| 61.717 | Cirilo Santana |
| 61.753 | Julio Rabaza |
| 61.790 | Luis Marobir |
| 61.791 | Juan Juárez |
| 61.856 | Fernando Pons |
| 61.917 | Martín Bidegán |
| 61.944 | José Silva |
| 61.945 | Enrique Espiñeira |
| 62.429 | Franasca Y. de Sedeycia |
| 62.461 | Antonio Firpo |
| 62.467 | Federico Rosselli |
| 62.468 | Juan P. Roselli |
| 62.489 | José Trigo |
| 62.500 | Santiago Porro |
| 62.551 | Teresa R. de Bianchi |
| 62.573 | Juan Bisio |
| 62.620 | Antonio Barreira |
| 70.163 | Bernardo Migdal |
| 70.271 | Herman Schaffer |
| 70.335 | Jaime Stukalsky |
| 70.373 | Luis Perrone |
| 70.377 | Washington Picardo |
| 70.392 | Prosperidad S. de Moreira |
| 146.855 | Carlos Delgado |

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 32401 Jl.24-v.jl.24.

## DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

**Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933).**

RELACION N.o 917

| Padrón | Propietario |
|---|---|
| 116.177 | Juan José López |
| 116.253 | Antonio Juan Mardin |
| 116.306 | Luis De Vries |
| 116.320 | Norma P. de Ribeiro |
| 116.328 | José M. Mönestier |
| 116.363 | María Teresa Barro |
| 116.384 | Prudencio Durán |
| 116.729 | Roberto Scherer |
| 116.766 | Raúl Rey |
| 116.809 | Juan L. Barboza |
| 116.899 | José Alvarez |
| 117.672 | Sexto Levrero |
| 125.030\|201.998\|202.014 | Clara Margounato de Curiel y otros |
| 143.804 | Angel Riobo |
| 144.064 | Francisco Bagnoli |
| 144.079 | Doroteo Bica |
| 144.090 | Ignacio Román |
| 144.144 | Arcángel Alcoba |
| 144.237 | José García Lema |
| 144.252 | Miguel Richieri |
| 144.321 | Luisa V. de Cobo |
| 144.431 | Leonardo Demoro |
| 144.516 | Gregoria Terra y José R. Parada |
| 144.518 | Nicanor Ramón Barrios |
| 144.542 | Dionisio C. Gómez |
| 144.545 | Antonio M. Mier Sosa |
| 144.594 | Alejo O. Magdaleno |
| 144.635 | Héctor E. Lanza |
| 144.833 | Eulogio Alfonso Martínez |
| 145.015 | Diadema del Carmen Melfi |
| 145.017 | Isidro Algaré Labanca |
| 145.034 | Rogelio Bértora |
| 145.099 | Armando Delbuono |
| 145.100 | Renée Cuello |
| 145.392 | Antonia Pintos |
| 145.396 | Manuela Noya |
| 152.096 | Adán Szandrelis Szebotar |
| 154.981 | Francisco Sergio |
| 157.528 | Heriberto Levi |
| 157.541 | Emilio Fournié |
| 181.540 | Juana A. de Colman |
| 183.512 | Andrés H. García |
| 183.674 | Timoteo Aparicio Gómez |
| 183.923 | Luis Francisco Rodríguez |
| 183.951 | Roberto Maresca |
| 183.962 | Juan M. Méndez |
| 183.963 | Giordano Del Zotto |
| 183.977 | Luis A. Dos Reis |
| 183.992 | Conrado R. Brundo |
| 184.154 | Pascual Marsiglia y V. Longo |

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 32402 Jl.24-v.jl.24.

## DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

**Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.**

RELACION N.o 918

| Padrón | Propietario |
|---|---|
| 117.009 | José María Iglesias |
| 117.044 | Vicente Gómez Fernández |
| 117.065 | Octavina C. de Patrone |
| 117.111 | Mateo Makorie |
| 117.175 | Fidel E. Vittadini |
| 117.272 | Domingo Pacheco |
| 117.281 | Martina González de Alcardi |
| 117.340 | Antonio Sotto |
| 143.849 | Elba L. Guillén |
| 143.864 | Manuel Ruibal Souto |
| 143.886 | Juan A. y Jacinta Alvez |
| 143.892 | Isaac Vasilisk |
| 143.896 | Jorge y María E. Hohn |
| 143.903 | Luis Sancaro |
| 143.904 | Héctor R. Fernández |
| 143.908 | Amedeo Sandonato |
| 143.909 | Raúl J. Guadalupe Pereira |
| 143.912 | Mario Spagnuolo |
| 143.915 | Justo M. Miranda |
| 143.916 | Angélica V. de Rodríguez |
| 145.332 | Guido Bof |
| 145.348 | Juan Bassignana |
| 145.366 | Mauro Mezquita |
| 145.489 | José Martínez |
| 145.619\|622 | José A. Bono |
| 145.634 | Mauro Astore |
| 145.641 | Calixto Rey |
| 145.647 | José Andente |
| 145.653 | Juan Teixeira |
| 145.657 | Pedro Cabrera |
| 145.658 | Olegario Requeijo y señora |
| 145.684 | Juan C. Martínez |
| 157.658 | Juan Pahor Cotic |
| 157.805 | José Furján Solar |
| 157.848 | Orfilia Leguisamo |
| 157.905 | Manuel A. Silva |
| 157.942 | Eroide Ortellano |
| 158.029 | José Salgueiro |
| 158.087 | Julio Maezko |
| 158.189 | Isidro P. Pouquette Martínez |
| 184.072 | Ruben Garibotto |
| 184.076 | Ernesto M. Puertollano |
| 184.086 | Vicente H. Rodríguez Moreira |
| 184.148 | Rubens Mallada y otro |
| 184.155 | Floreal Llabrés |
| 184.166 | Kasriel Zytny |
| 184.173 | Leonardo Arnoldo y R. Enrico |

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 32403 Jl.24-v.jl.24.

## DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

**Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.**

RELACION N.o 919

| Padrón | Propietario |
|---|---|
| 4.981 | José Ayala |
| 45.511 | Alejandro Clark |
| 45.512 | Rosa Russo |
| 45.562 | Calogero Sciara |
| 45.566 | Elena G. de Robaina |
| 45.567 | Nelson González |
| 45.572 | Andrés Domínguez |
| 45.627 | Pedro Lepori |
| 45.647 | María C. de Rosa |
| 45.693 | Héctor Pérez |
| 45.694 | Abdul Hadi Nahhas |
| 56.018 | Alberto Carbone |
| 56.102 | José González |
| 56.280 | Miguel Vilas |
| 56.282 | Juan Pedemonte |
| 56.330 | Ricardo Gastiglioni |
| 56.384 | Marcos Dodel |
| 70.419 | Manuel Gómez |
| 70.460 | Ramona Billotto |
| 70.474 | S. L. I. Subierbielle |
| 70.640 | José Mechoulam |
| 70.672 | Silvio Toja |
| 70.867 | Rafael Lavín |
| 70.920 | Luis Oliveri |
| 71.048 | Boris Lichiman |
| 71.065 | Juan A. Galli |
| 71.134 | Luisa y Héctor Pablo |
| 71.160 | Ramón Olivera |
| 71.181 | Regino Pose |
| 71.188 | Ramón Muños |
| 71.255 | Víctor Mauriz |
| 71.372 | Roberto Cibreiro |
| 71.381 | Nelson Romay |
| 79.664 | Gerónimo Méndez |
| 81.083 | Pedro Locatelli |
| 81.167 | José La Greca |
| 81.176 | Rosa P. de Lima |
| 81.210 | José J. Barreiro |
| 81.229 | Pablo Bianchi |
| 81.278 | Pedro Brocca |
| 188.516-205.501\|510 | Edilicia Ltda. |

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 32404 Jl.24-v.jl.24.

## DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

**Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.**

RELACION N.o 920

| Padrón | Propietario |
|---|---|
| 47.649 | Humberto Ponce. |
| 47.707 | Lucía Laporte de Lasalle |
| 47.797 | Rogelio Manuel García. |
| 47.993 | Juan Mérola. |
| 48.057 | Domingo V. Binaghi. |
| 48.075 | Juan C. Fernández. |
| 48.219 | Coralio P. Caraballo. |
| 48.240 | Heinz W. Bongoll. |
| 48.479 | Eustaquio L. Trotta. |
| 48.490 | José Hugo Pérez Pérez. |
| 48.501 | Elvira Pagano de Beltrami. |
| 48.672 | Alfredo Carballo. |
| 48.675 | Antonio A. Siola Martínez. |
| 62.712 | Eugenio López. |
| 55.723 | Toribio Delgaurio. |
| 55.730 | Teresa J. Giovanini. |
| 55.733 | Julio Bartolomé. |
| 55.778 | Manuel Mañes Salvador. |
| 62.660 | Raúl Mancebo. |
| 62.767 | María T. Savino de Melián. |
| 62.819 | Leo Candelone Dazza y Sra. |
| 63.140 | Luis Eduardo Petronio. |
| 63.276 | Ofelia Franco de Pérez. |
| 63.309 | José Bruno. |
| 63.350 | Mario Oscar Galván. |
| 63.432 | José Eugenio Cristiani. |
| 63.437 | Eduardo Tain. |
| 63.458 | Federico Hetzel. |
| 63.474 | Enrique Pereira Vecino. |
| 63.502 | Alejandro Giménez. |
| 63.579 | Juana C. de Zerbino. |
| 63.596 | Adalberto Simonsich. |
| 63.606 | Carlos A. Trucillo. |
| 65.613 | Ignacio C. Rosso. |
| 63.617 | Irma Crespi de Marín. |
| 81.324 | Margarita y Ana M. Ciaurria. |
| 81.357 | Suc. María B. de Triulzi. |
| 81.490 | Pascualina E. Alazia. |
| 81.569 | Luis Di Gaspero. |
| 87.610 | Emilio B. Mattos. |
| 97.323\|176.558 | Hipólito P. F. Bentancor y otros. |
| 184.013 | Luis A. y Elida G. Pérez. |

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 32405 Jl.24-v.jl.24.

## FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

### LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y pruebas entre todos los funcionarios de la Universidad de la República, del escalafón B-9 y sin especificación de grados, para la provisión de un cargo de Oficial Maquinista (Escalafón B-9; Grado 12; $ 38500 mensuales y 29 horas semanales de labor) del Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con las bases respectivas que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Julio Herrera y Reissig 565, todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30.

Las presentaciones se recibirán en los sellados de ley correspondientes en dicha Secretaría de la hora 7 y 30 a 12 y 30 hasta el día 14 de Agosto de 1959. — Montevideo, 22 de Julio de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.O.) 16|pub. 32383 Jl.24-v.ag.14.

## FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

### PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a as-

pirantes de acuerdo con la ordenanza respectiva a un cargo de: Profesor Adjunto Interino de Resistencia de Materiales 1 hasta el 29 de Febrero de 1960

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 31 de Julio de 1959 a la hora 12 en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 22 de Julio de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.

27) (C.C.) 5|pub. 32384 Jl.24-v.jl.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "María Elida Gómez por sus hijos menores contra los sucesores de OSCAR TONO. Investigación de paternidad" y "MARIA ELIDA GOMEZ. Auxiliatoria de pobreza", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Oscar Tono para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

27) (R. 20|5|55) 30|pub. 32382 Jl.24-v.set.4.

**SOCIEDAD COOPERATIVA INDUSTRIAL "OBRERA DE LA CONSTRUCCION"**

Conforme a lo establecido por los artículos 35 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores asociados cooperadores, para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día miércoles 5 de Agosto de 1959, a las 19 horas en el local social Avenida Agraciada número 1875, ap. 3 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Ingreso de socios; 2) Contratación de servicios y remuneraciones a los socios cooperadores; 3) Aprobación de reglamentos internos; 4) Nombramientos de la Comisión Electoral.

27) $3.20 1|pub. 10744 Jl.24-v.jl.24.

**COOPERATIVA FRUTERA**

**PRIMERA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio convoca a los señores cooperativistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 3 de Agosto a las 18 horas en el local social, calle J. C. Gómez 1479 esc. 5 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio; 2) Estudio de las actividades en el presente ejercicio; 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Montevideo, 23 de Julio de 1959. — Vicente Fitipaldo, Presidente. — Rómulo González, Secretario.

27) $12.00 5|pub. 10717 Jl.24-v.jl.30.

**BENELUX SOCIEDAD ANONIMA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

**Inscripción de estatuto**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Benelux Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA. — Montevideo, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en Colonia novecientos nueve, escritorio dos, los señores contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka en su calidad de únicos fundadores resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "Benelux Sociedad Anónima", que se transcribe a continuación:

**Estatutos de "Benelux Sociedad Anónima"**

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Benelux Sociedad Anónima" queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías en todas sus formas, inclusive su importación exportación y|o representación; B) Operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en otras empresas constituídas o a contituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad inclusive el derecho de su adquisición; C) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de $ 100.000.00 (cien mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser relectos indefinidamente.

Art. 6.o Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá a convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos.

Art. 7.o Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo se especifican las siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a y de particulares, bancos oficiales o privados en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones comprendidas dentro del capital autorizado, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza, que adquiera así como para retribuír servicios; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; G) El Presidente y Secretario actuando conjuntamente o el Directorio especialmente designado al efecto son los representantes legales de la sociedad. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria tendrá lugar dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio, o Síndico, si lo hubiera o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de treinta días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con la antelación mínima de 48 horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señorita María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fué esta acta y de conformidad a la misma firmamos en Montevideo a diez de enero de 1959. — León Buka. — Szewa G. de Buka. — Rosa Dubinsky, escribana. Certifica que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas de mi conocimiento: I) Al contador León Buka, casado en primeras nupcias con doña Szewa Gutnacht; y II) A doña Szewa Gutnacht, casada en únicas nupcias con León Buka, ambos ciudadanos legales uruguayos, domiciliados en la calle Colonia novecientos nueve de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los inteersados, etxiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a diez de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Rosa Dubinsky, escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de abril de 1959. — Visto la gestión de "Benelux Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica, considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: aprobar el estatuto de "Benelux Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado, fijado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de mayo de 1959. — F. Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva con domicilio en Colonia 909 esc. 2 al señor Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "Benelux S. A."

y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registo Público de Comercio del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal. — 2.) A los efectos de la matriculación manifiesto: A). La Sociedad se denomina "Benetux Sociedad Anónima". — B), El giro de la sociedad está establecido en e. artículo 2.o del estatuto. — C). La Sociedad constituye domicilio en Colonia 909 esc. 2. — D) La Sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. — 3.o) Asimismo, pido se agreguen oportunamete los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — 4.o) Otro sí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y se me entreguen los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. María Teresa Silva. — Fiscalía de lo Civil de 2o Turno — N.o 2259. Entrada: 19 de Mayo 1959 Salida: 19 de Mayo 1959. — Señor Juez: Puede Vd. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 19| 959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil. — N.o 5319 — Montevideo, 20 de Mayo de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédanse las inscripción solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales; remítase al Registro Público y General de Comercio. — Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin, Luis E. Fontana. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 853. — Presentado hoy veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve a las quince y 30 horas e inscripta en este Registro con el No 155 al F.o 1072 del Libro N.o 2 de estatutos. — Luis Antonio Lamas — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, once de Junio del mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$97.00 1|pub. — 9242.

---

**"REDOMON S. A."**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, señor Julio C. Espínola, se hace saber que "Redomón S. A." se presentó ante este Juzgado, solicitando la inscripción de sus estatutos como se transcriben a continuación:

**TESTIMONIO**

**Acta de constitución de:**

"REDOMON S. A."

En la ciudad de Montevideo, hoy cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunen los señores doctor Juan José Piaggio Victorica y Rodolfo Barrere Da Costa, solteros, orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad en las calles Lauro Muller número mil ochocientos sesenta y seis y Dufort y Alvarez número tres mil doscientos veinticuatro respectivamente, y resuelven formar una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración objeto.

Artículo 1.o Con el nombre de "Redomón Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias, financieras y de compraventa, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos por cuenta propia o ajena. La importación o exportación en general. Otorgar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, por cuenta propia o de terceros, pudiendo intervenir en toda clase de negocios, comercios, y explotaciones agropecuarias como socios, copartícipe o financiador. Podrá, en consecuencia, realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital inicial se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) moneda nacional, pudiendo el Directorio en cualquier momento aumentarlo hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00) previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio, Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($. 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica al aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la Asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración.

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos, del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos estos nombramientos serán sometidos a la aprobación de la primera asamblea.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad: el Presidente conjuntamente con cualquier Director. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 8.o El Directorio está investido de los bás amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones en las establecidas en estos estatutos. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales, toda clase de bienes muebles e inmuebles. En Particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o en efectivo; emitir obligaciones negociables con o sin garantía. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios, entendiéndose que no estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma, simple carta o telegrama, pero las decisiones que se adopten en esas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

**CAPITULO QUINTO**

**Asambleas.**

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando le considere conveniente el Directorio, el Síndico (si lo hubiere) o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado en el Diario Oficial con una anticipación no menor de cinco días. Dichas publicaciones deberán contener la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar la publicación, bastando con comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de Distribución de utilidades —si las hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico — si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El Registro de acciones se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados Bancarios o de Casas Financieras Nacionales e Extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionará válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea, por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance; utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como Ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada Ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a amortizaciones, fondos de reserva, o previsión, remuneraciones al Directorio y al personal, que juzgue convenientes.

La asamblea aprobará o no el destino y distribución dados a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

**Disolución y liquidación.**

Artículo 19. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá, además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán también ser nombrados Liquidadores.

CAPITULO OCTAVO

Disposiciones transitorias

Artículo 20. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Esta autoridad durará hasta la primera asamblea ordinaria; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etcétera, de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 21. Autorízase a los fundadores para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos; pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar la inscripción y trámites necesarios en las Oficinas Públicas, para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. — Juan J. Piaggio. — Rodolfo Barrere.

Enrique Alonso Romelli, escribano, certifico: Que los señores doctor Juan José Piaggio Victorica y Rodolfo Barrère da Costa, personas de mi conocimiento, cuyos datos personales ya constan precedentemente, firmaron en mi presencia los estatutos de "Redomón Sociedad Anónima" que anteceden.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, hoy cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un signo. — E. Alonso Romelli.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 17 de 1959. — Visto la gestión de "Redomón Sociedad Anónima", a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica; Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente; Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el Artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Redomón S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos); Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco, Secretario".**

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. (Interino).

Se deja constancia que los estatutos aprobados precedentemente de "Redomón Sociedad Anónima" se encuentran redactados fielmente en el testimonio expedido por el escribano público Enrique Alonso Romelli el 5 de Diciembre de 1958, en cuatro sellados de un peso cada uno letras "B" números 2953209, 2722104, 2888046 y 2722103. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. (Interino).

Señor Juz Letrado de lo Civil de Tercer Turno: Rodolfo Barrére por "Redomón Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la Plaza Independencia 1376 piso 1.o (Escribanía Pérez del Castillo y Alonso) a usted dice: Que fuí designado por el artículo 21 de los estatutos de dicha sociedad para gestionar la matrícula e inscripción en el Registro Público de Comercio. A los efectos de la matrícula hago constar que dicha sociedad es anónima, su objeto realizar toda clase de operaciones; el domicilio en esta ciudad, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país, y estará bajo la dirección de un Directorio todavía no designado. Por lo tanto al señor Juez solicito: Primero: Decrete la inscripción de "Redomón Sociedad Anónima" en la Matrícula de Comerciante. Segundo: Se inscriban los estatutos de dicha sociedad en el Registro Público de Comercio y se publiquen. Tercero: Previa liquidación y reposición del sellado se expidan los testimonios o certificados pertinentes; se rubriquen los libros y se me devuelvan los recaudos que acompaño. Otrosí digo: Que tratándose de una sociedad en formación cuyas actividades comerciales se iniciarán una vez inscriptos los estatutos, se reciba este escrito sin la presentación de la Patente de Giro. Sírvase el señor Juez previo los trámites del caso, acceder a lo solicitado. — Rodolfo Barrére.

Montevideo, Marzo 21 de 1959. — Visto al Ministerio Público, sin otro trámite. — Espínola. — H. López Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1.125. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

4041. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad Fiscal, decrétase la inscripción de los estatutos y la Matrícula de Comerciantes. Remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase edictos, háganse los desgloses y archívese. — Espínola. — H. López Fernández.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 649. — Presentado hoy ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve a las trece y quince horas e inscripta en este Registro con el N.o 149 al folio 1026 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Junio de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$378.00 1|pub. — 9387.

---

## EIRIN SOCIEDAD ANONIMA ex SANTA MARGARITA S. A.

### Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

### Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Eirin Sociedad Anónima" ex/"Santa Margarita Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos.

### Acta de constitución

En la ciudad de Montevideo, reunidas las personas que firman el pie de la presente acta, de común acuerdo resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

### Estatutos:

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Santa Margarita Sociedad Anónima" cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad será en Montevideo.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) Comprar vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, construir, fraccionar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar, exportar, comprar y vender toda clase de bienes y realizar en general cualquier operación comercial; C) Realizar préstamos y operaciones financieras en general, pudiendo integrar como socia otras sociedades o empresas; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas u otros productos elaborados o semi elaborados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares vinculadas o derivadas; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general; F) Actuar como agente o armador naviero y|o aéreo y ocuparse de todo lo vinculado al transporte de personas, cosas, noticias; G) Actuar como representante, agente, comisionista o consignatario; H) La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero.

Art. 3.o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) moneda nacional formado por quinientas acciones al portador de cien pesos cada una.

Art. 4.o. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. La sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial ejecutoriada, que se le notificare debidamente, ordenando otra cosa. En caso de emisiones futuras, los accionistas tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda.

Art. 5.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta poder o telegrama colacionado. Es facultativo de la asamblea (o de los fundadores en su caso) proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio si se produce alguna vacante.

Art. 6.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus tareas, hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice.

Art. 7.o. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 8.o. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes. Todo lo expuesto precedentemente, es sin perjuicio de la actuación de los suplentes cuando así se hubiera resuelto.

Art. 9.o. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes.

Art. 10. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general, toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario y aceptar las demás cláusulas que exija dicho Banco; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Administrar internamente la sociedad, nombrando empleados o asesores, pudiendo dar poderes generales o especiales y establecer agencias o sucursales en el interior o exterior del país; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones (con o sin garantía), estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera o para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico o el domicilio de la sociedad, cumpliendo en ambos casos, los requisitos legales.

Art. 11. Dos Directores, actuando conjuntamente, son los representantes legales de la sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por renuncia aceptada; B) Por expiración de su mandato y toma de posesión del cargo por los nuevos Directores; y C). En los demás casos establecidos por las leyes.

Art. 13. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

Art. 14. En las asambleas sociales, por cada diez acciones se tiene derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 15. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, pudiendo hacerlo hasta la hora fijada para realizar la asamblea o bien un recibo de depósito de las mismas, de un Banco, casa bancaria o sociedad de administración del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indicará el número de acciones depositadas el que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 16. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y demás asuntos que se incluyan en la orden del día y deberá realizarse dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma para una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la Ley de 19 de Junio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos. Las asambleas sólo podrán tratar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan la totalidad de accionistas y resuelvan por unanimidad considerar otros asuntos.

Art. 17. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, siempre que las mismas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la Ley N.o 3.545.

Art. 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades, señalándose, a simple vía de ejemplo que queda facultada dicha Comisión para transferir bienes inmuebles.

Art. 21. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo dieciséis y la asamblea actuará con el quórum y forma establecidos en el artículo diecinueve.

Art. 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

Art. 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan comisionados los fundadores y además de ellos los señores Francisco Delpoggio y Pedro Meharú, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, formular, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo el día veintidós de Agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho — (Fdo.): Pablo R. Fossati. — Isabel Laurenzano.

Jorge Fernando Develes, escribano; Certifica: Que las firmas que anteceden y dicen "Pablo

n. Fossati e Isabel Laurenzano" fueron puestas por los señores Pablo Roberto Fossati Benenati e Isabel Laurenzano Treitas, uruguayos, mayores de edad, de profesión abogado y procuradora respectivamente, casado el primero con doña Hana Fischer y soltera la segunda, y domiciliados en la calle Cerrito quinientos siete, piso cuarto de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintidós días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un signo. — (Fdo.): Jorge F. Devales, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1958. — Visto: La gestión de "Santa Margarita Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "Santa Margarita Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 7 por la que cambia su denominación por "Eirin Sociedad Anónima". Queda su capital autorizado fijado en la suma de pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Foja 7. — Montevideo, 7 de Octubre de 1958. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Amílcar Vasconcellos. — Isabel Laurenzano, por "Santa Margarita Sociedad Anónima" (Expediente N.o 1316|58), evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Que atento a la observación formulada, venimos a modificar el artículo 1.o de los estatutos en vista, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1.o. Se constituye una sociedad Anónima bajo el nombre de "Eirin Sociedad Anónima" cuya duración será de cien años, a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad será en Montevideo". — Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Isabel Laurenzano, Credencial Cívica BAA 12879.

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 7 de 1959. — (Fdo.): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Isabel Laurenzano, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso cuarto, al señor Juez digo: I) Que según surge del documento acompañado se ha constituído una sociedad anónima denominada "Eirin Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 24 de los estatutos adjuntos, estoy autorizada para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante. (Código de Comercio artículos 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Eirin Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Cerrito 507, piso cuarto, de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene. A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciantes; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que queda autorizada la señora Rosario Vargas de Garrone para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite.

Primer otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro, pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción, solicitados en el presente escrito. — (Fdo.): Isabel Laurenzano.

2505. — Montevideo, Febrero 23|959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — (Fdo.): Pereira. E. González, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 938. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado (Eirin Sociedad Anónima. Estatutos. Matrícula. Civil Sexto). — Montevideo, Marzo 1.o de 1959. — (Fdo.): Francisco Pagano.

5282. — Montevideo, Abril 2|959. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Y liquidados y repuestos los tributos a cuyo efecto se fija la suma de $ 200.00, remítanse al registro respectivo a sus efectos, certifíquense libros, expídanse certificados, háganse desgloses y archívese. — (Fdo.): Pereira. — E. González, Actuario.

Montevideo, 20 de Mayo de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 165 al Fo. 1129 del libro N.o 1 de Estatutos, consto. — (Fdo.): Lamas.

Montevideo, 2 de Junio de 1959. — Con el N.o 207 al Fo. 88 vuelto del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada, consto. — (Fdo.): Lamas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$100.00 1|pub. 9435.

---

## SHEFFIELD CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

### Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

### Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Sheffield Corporation Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

### Acta de constitución de:

### "SHEFFIELD CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo, el día veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho reunidas las personas que firman la presente, luego de un cambio de ideas resolvieron, de común acuerdo, constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Artículo 1.o (Nombre, duración y domicilio). Se constituye una sociedad anónima denominada "Sheffield Corporation Sociedad Anónima", que se regirá por los presentes estatutos y por lo establecido en la Ley N.o 11.073, del 24 de Junio de 1948 —especialmente por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a partir de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea. El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o (Objeto). La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Negociar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles y construcciones; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier negociación con toda clase de bienes muebles; III) Realizar toda clase de operaciones financieras y préstamos; IV) Explotar en general la producción, industrialización, venta y distribución de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semielaborados, manufacturados, etc., incluso los referentes al ramo, agropecuario, alimentación, vestido, bazar, construcción, mecánica, textiles, química, licorerías metalúrgicos y minería; V) Efectuar tareas vinculadas a la publicidad, cinematografía y promoción de negocios en general; VI) Ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones; VII) Se consideran asimismo incluídas en el objeto social, todas aquellas actividades, que como facultades del Directorio se mencionan en el artículo 6.o.

Art. 3.o A) (Capital). El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda nacional, formado por doscientas acciones al portador de mil pesos cada una; B) (Aumento de capital). Puede el Directorio aumentar el capital autorizado hasta dos millones de pesos moneda nacional, solicitando dentro de los treinta días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo y pagando los impuestos que correspondan; C) (Acciones). Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. La sociedad sólo reconocerá como propietario de las mismas, a su tenedor, excepto cuando hubiera sentencia judicial ejecutoriada que se le notifique debidamente. En caso de emisiones futuras, los accionistas tendrán, en forma proporcional, preferencia de suscripción; D) (Acciones preferidas). Puede la asamblea, emitir acciones "Preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: 1) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación; 2) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 por ciento anual; 3) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; 4) Las acciones preferidas en todo caso tendrán derecho a voto, si durante tres ejercicios no se hubiera distribuído el dividendo prometido, debiendo dejarse constancia de ello, en los títulos que se emitan; 5) En todas las emisiones se deberá establecer, que la sociedad tiene derecho en cualquier momento a proceder al rescate de las acciones preferidas con una prima no mayor al cinco por ciento y con un preaviso de sesenta días.

Art. 4.o (Administración y representación). La administración y representación de la sociedad, sin perjuicio de las facultades de la asamblea, estará a cargo de su Directorio. Dos Directores actuando conjuntamente, serán los representantes legales del Directorio y por ende de la sociedad, sin perjuicio de los mandatos que se confieran.

Art. 5.o (Del Directorio). A) Integración. El Directorio estará integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá por el propio Directorio, un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea —o de los fundadores en su caso— proceder a designar Directores suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio si se produce alguna vacante. Si quedaren vacantes de titular y|o suplente, el propio Directorio designará a la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no, la vacante. En caso de quedar un solo miembro, queda expresamente facultado para designar nuevos Directores; B) (Duración). Los Directores durarán un año en su cargo, pudiendo ser reelegidos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores; C) (Incompatibilidad). No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no; D) (Remuneración). La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la próxima asamblea ordinaria que se realice; E) (Representación). Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio, sólo por otro Director y mediante poder o telegrama colacionado; F) (Convocatoria y quórum). El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros y funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de integrantes; G) (Presidencia y votos). Será presidido por su Presidente o en su defecto por un Presidente "ad-hoc" que designará el Directorio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente —o el "ad-hoc"— tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes, bastando, con respecto a terceros, la firma de dos Directores; H) (Pérdida del cargo). Se pierde la calidad de Director: 1) Por revocación del cargo efectuado por asamblea, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; 2) Por renuncia aceptada; 3) Por muerte, incapacidad mental declarada o quiebra.

Art. 6.o (Facultades del Directorio). El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para la administración y gobierno de la sociedad pudiendo resolver y realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se vinculen a su objeto, entre las cuales y sin que esta enumeración implique limitación de las mismas, ya que se hace a simple título enunciativo, se mencionan las siguientes: I) Realizar actos de disposición, afectación y administración sobre toda clase de bienes y derechos raíces y muebles: II) Comprar, vender, dar y en general adquirir y enajenar por cualquier título y modo, bienes o derechos con las condiciones que estime más conveniente, así como prometer, adquirir o enajenarlos: III) Celebrar en general cualquier tipo de contrato de arriendo de cosas, obras o servicios: IV) Constituír todo género de derechos personales y reales; V) Dar y tomar en mutuo y comodato, con o sin garantía, con instituciones públicas con particulares; VI) Celebrar contratos de depósito, hipoteca, prenda, anticresis, renta vitalicia: recibir y dar cualquier otra forma de garantías reales y personales, pudiendo cancelarlas; VII) Renunciar a toda clase de obligaciones y derechos, acordar quitas y esperas, novaciones y particiones e instaurar, interrumpir y renunciar a las prescripciones; VIII) Ingresar y actuar en sociedades civiles y comerciales, pidiendo y conviniendo disoluciones y liquidaciones, concursos, concordatos y quiebras. Intervenir como liquidador de sociedades, Síndico en juicios de quiebra, guardadora testamentaria y albacea; IX) Actuar ante particulares o cualquier oficina u organismo público (sean del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Municipales), quedando especialmente facultado para contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay y demás instituciones públicas bajo las formas de negociación que éstos establecieren, incluso recibir préstamos en títulos hipotecarios; X) Conferir poderes generales y especiales con las facultades y para las materias que crea conveniente; XI) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores, en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; XII) Convocar a asambleas extraordinarias y ordinarias, por lo menos anualmente, presentando: balances, memorias, cuentas de pérdidas y ganancias, así como un proyecto de distribución de utilidades; XIII) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, interpretarlos en

caso de duda y formular reglamentos internos; XIV) Intervenir en juicio en cualquier jurisdicción por sí y/o en representación de terceros, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales de los artículos ciento sesenta y quinientos veintisiete del Código de Procedimiento Civil; XV) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico o cambiar el domicilio de la sociedad; XVI) Dirigir la administración interna de la sociedad, tomando, suspendiendo y|o despidiendo empleados; fijar sus remuneraciones, contratar servicios administrativos y técnicos y establecer los gastos generales de administración. Puede el Directorio contratar con personas físicas o jurídicas la administración de la sociedad, quedando siempre ésta, bajo su control y responsabilidad; XVII) Realizar por sí, o como agente, intermediario, representante legal o convencional, de cualquier tercero, todo tipo de actos y contrataciones vinculadas con el objeto social, con las modalidades, plazos y condiciones que estime oportunas.

Art. 7.o (De la fiscalización). La asamblea general —o los fundadores en su caso — cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrán nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que se establezcan.

Art. 8.o (De las asambleas). Las asambleas generales —ordinarias y extraordinarias — son el órgano soberano de la sociedad, representan a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan al Directorio: A) (Convocatoria). La asamblea será convocada por el Directorio —a iniciativa propia o a pedido de accionistas— mediante un aviso, donde se hará constar la orden del día que se publicará en el "Diario Oficial" y otro de la Capital con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. El requisito de la publicación no será necesario, siempre y cuando asistan a la asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a las oficinas Fiscalizadoras con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas hábiles. Los accionistas sólo podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias; B) (Asistencia). Para intervenir en las asambleas, los accionistas deberán acreditar su calidad de tales y el número de votos que les corresponda, depositando sus acciones o certificados bancarios de estilo, en las oficinas de la sociedad, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fijada para la asamblea; C) (Quórum). Las asambleas se considerarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, salvo que se deba resolver sobre reforma de estatutos, fusión, disolución o liquidación de la sociedad, en cuyo caso se requerirá la presencia del sesenta por ciento de los accionistas. De no lograrse dicho quórum, se citará de inmediato en segunda convocatoria por medio de una publicación, en la que se hará constar que la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurran, salvo que se trate de reforma de estatutos, fusión, disolución y liquidación de la sociedad, en cuyo caso de no lograrse el quórum del sesenta por ciento expresado, se tendrán por rechazadas dichas iniciativas. Para el caso de liquidación preceptiva, de no obtenerse dicho quórum, el Directorio sin más trámite, quedará investido de la calidad de liquidador: D) (Presidencia). Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por uno "ad-hoc" nombrado por la asamblea. E) (Votos). En las asambleas, cada cinco acciones dan derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la ley y sin perjuicio del régimen que se establezca para las acciones preferidas. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y en caso de empate, quien haga de Presidente, tendrá doble voto. Se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto.

Art. 9.o (De las asambleas ordinarias). La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá una vez al año, dentro de los ciento veinte días subsiguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad y le corresponderá: considerar el balance y memoria presentados por el Directorio y el informe del Síndico —si lo hubiere—; resolver sobre la remuneración al Directorio y distribución de utilidades entre los accionistas que hubieran integrado totalmente sus acciones, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva u otros destinos que se resuelvan. Designará Directorio —y en su caso— sus suplentes y Síndico. En esta oportunidad se fijará el número de miembros que integrarán el Directorio. Podrá considerar además la asamblea, todos aquellos asuntos que hayan sido incluídos en la orden del día.

Art. 10. (Liquidación de la sociedad). Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 11. (De los fundadores). Quedan nombrados fundadores de la sociedad los firmantes de la presente acta, a quienes actuando conjunta o separadamente compete: A) Obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas o estimen convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; B) Representar y administrar la sociedad, con las mismas facultades conferidas en este estatuto al Directorio, en tanto éste no sea nombrado; C) Designar el primer Directorio, estableciendo el número de sus integrantes; régimen de suplencias y Síndico —si lo estiman oportuno— y fecha de finalización del primer ejercicio económico. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo el día veintiuno de Octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho. (Firmado): Pablo R. Fossati. — P. Meharú. — Isabel Laurenzano.

Jorge Fernando Devales, escribano, certifica: Que las firmas que anteceden y dicen "Pablo R. Fossati", "P. Meharú" e "Isabel Laurenzano" fueron puestas por los señores Pablo Roberto Fossati Benenati, Pedro Meharú e Isabel Laurenzano Treitas, uruguayos, mayores de edad, de profesión abogado, empleado y procuradora respectivamente, casado el primero con doña Nana Fischer, casado el segundo con doña Edith Machado y soltera la tercera y domiciliados en la calle Cerrito quinientos siete, piso cuarto de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintiún días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un signo. (Firmado): Jorge F. Devales, escribano.

---

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Visto: La gestión de "Sheffield Corporation Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Sheffield Corporation Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. (Firmado): F. Gargaglioni, Director de Secciones. (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Pedro Meharú, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507 piso 4.o al señor Juez digo: I) Que según surge del documento acompañado, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Sheffield Corporation Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me concede el artículo 11 de los estatutos adjuntos estoy autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina: Sheffield Corporation Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Cerrito 507 piso 4.o; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 200.000.00 (moneda nacional). Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciantes: 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que queda autorizada la señora Rosario Vargas de Garrone para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Primer otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. Segundo otrosí digo: Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la sociedad (Estatutos sociales, artículo 1.o); Tercer otrosí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en razón de las consideraciones anteriormente expuestas. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. (Firmado): P. Meharú.

6.345. — Montevideo Abril 10 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. (Firmado): Pereira. — E. González.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 542. — Entrada: 16 de Abril de 1959. — Salida: 20 de Abril de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 17 de 1959. — (Firmado): Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

7.167. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas con exoneración de tributos y gastos de inscripción. Remítanse al Registro respectivo a sus efectos, certifíquense libros, háganse desgloses, expídanse certificados y archívese. (Firmado): Pereira. — E. González, Actuario.

Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 144 al F.o 1003 del libro N.o 1 de Estatutos. — Conste. — (Firmado): Artecona.

Montevideo, 16 de Mayo de 1959. — Con el N.o 163 al folio 78 del libro N.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — (Firmado): Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$554.00 1 pub. — 9436.

---

## ROMO REPRESENTACIONES S. A.

### Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado "Romo Representaciones Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

### Acta

En Montevideo, a diez de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en Colonia 909, escritorio 2, los señores contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "Romo Representaciones Sociedad Anónima", que se transcribe a continuación.

### Estatutos:

"ROMO REPRESENTACIONES S. A."

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o. Con el nombre de "Romo Representaciones Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad anónima; con domicilio legal en Montevideo; pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o. El objeto de la sociedad será: A) La comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías en todas sus formas, incluso su importación, exportación y representación; B) Operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en otras empresas, constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; C) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital acciones

Artículo 3.o. El capital autorizado será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o. La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser relectos indefinidamente.

Art. 6.o. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos.

Art. 7.o. Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, a y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones comprendidas dentro del capital autorizado, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; G) El Presidente y Secretario actuando conjuntamente o el Director especialmente designado al efecto son los representantes legales de la sociedad. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria tendrá lugar dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio, o Síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de treinta días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación de tres días, por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la oficina pertinente con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o la exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio o Síndico, si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieran al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señorita María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en Montevideo a diez de Enero de 1959. — León Buka. — Szewa G. de Buka.

Rosa Dubinsky, escribana, certifica: Que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas de mi conocimiento: I) Al contador León Buka casado en primeras nupcias con doña Szewa Gutnacht; y. II) A doña Szewa Gutnacht, casada en únicas nupcias con León Buka, ambos ciudadanos legales uruguayos, domiciliados en la calle Colonia novecientos nueve, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a diez de Enero del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Rosa Dubinsky, Escribana.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Visto: La gestión de "Romo Representaciones Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Romo Representaciones Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines; devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — F. Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva con domicilio en Colonia 909, escritorio 2, al señor Juez digo: 1.o) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "Romo Representaciones Sociedad Anónima" y de conformidad con los artículos 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal; 2) A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina "Romo Representaciones Sociedad Anónima"; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2.o del estatuto; C) La sociedad constituye domicilio en Colonia 909, escritorio 2; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno; 3) Asimismo pido se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María Teresa Silva.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2260. — Entrada: 19 Mayo 1959. Salida: 19 Mayo 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 19|959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 5820. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — Montevideo. — N.o 875. — Presentado hoy tres de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve a las trece horas e inscripta en este registro con el N.o 163 al folio 1142 del libro N.o 2 de Estatutos. — Luis E. Fontana.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, once de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$87.00 1|pub. 9410.

---

PROVEN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Proven Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

En la ciudad de Montevideo, el día primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Horacio Lagamma y Martín de la Force, resuelven en carácter de únicos fundadores en constituir una sociedad anónima que se denominará "Proven Sociedad Anónima" y que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Proven Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se rige por el presente estatuto, el Código de Comercio, las leyes y decretos complementarios y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto la realización de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias, mobiliarias o financieras, por cuenta propia o de terceros o interés conjunto de terceros y de la sociedad, ejecutando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de aprobación del estatuto. La sociedad podrá contraer obligaciones cuyo plazo exceda al de su duración.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social será de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional y estará representado por acciones al portador de un valor nominal de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, que llevarán la firma de un Director, el sello de la sociedad y la fecha de emisión. El Directorio queda facultado para determinar el monto de las series de acciones, oportunidad de su emisión y forma y condiciones en que serán suscriptas e integradas, con la limitación de no emitirlas a menos de la par y de dar preferencia a los accionistas en la suscripción de las nuevas acciones de cada emisión, respetando la proporcionalidad con las que posean y siempre que ejerciten ese derecho dentro de los plazos que en cada caso, fije el Directorio para la suscripción. El Directorio queda facultado para emitir títulos representativos de una o más acciones. El capital integrado de la sociedad podrá ser aumentado, dentro del límite del capital autorizado: A) Por la colocación de nuevas acciones; B) Por transferencia a la cuenta de capital de todo o parte de las reservas acumulables; C) Por revaluación de los bienes sociales cuando hayan aumentado de valor; y D) Por la compra de nuevos activos, muebles, inmuebles y bienes inmateriales. Para los aumentos previstos en los incisos B) y C) que proceden se requiere la aprobación de la asamblea general de accionistas.

CAPITULO III

Directorio y Director General

Artículo 5.o. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por dos a siete titulares, designados anualmente por la asamblea general. Los Directores pueden ser reelectos y no necesitan la calidad de accionistas. Vencido el término para el que fueron elegidos permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta que se designe un nuevo Directorio. El Directorio al constituirse, elegirá de su seno un Presidente. Todas las resolucio-

nes se tomarán, previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La mayoría simple de Directores constituye quórum para sesionar.

Art. 6.o En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o incapacidad de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirle con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar o rectificar los nombramientos realizados por el Director. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por carta poder, siendo el mandante y el mandatario solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio sesionará en el local social o donde lo indique el mismo, cada vez que lo convoque el Presidente por iniciativa propia o a solicitud de dos Directores. En caso de que faltare el Presidente, los Directores presentes designarán un Presidente ad-hoc.

Art. 7.o El Directorio posee las más amplias facultades de dirección, administración, representación y disposición de los bienes negocios y actividades de la sociedad, pudiendo realizar todo lo que por cualquier concepto se relacione con el objeto social, con las mismas facultades que la persona humana sin [illegible] y entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que por una [illegible] estatuto o de la ley no se hubiera reservado a la asamblea general. El Directorio actúa en nombre de la sociedad, representándola y comprometiéndola judicial o extrajudicialmente en todos sus negocios, actos, gestiones u operaciones, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa. El Directorio podrá así, en ejercicio de sus poderes, adquirir, enajenar, realizar la tradición y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles; en particular, podrá constituir hipotecas sobre sus bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario del Uruguay, percibiendo el importe en títulos o en efectivo. Podrá también el Directorio dar o recibir en préstamo, con o sin garantía; abrir, mantener cuentas corrientes con o sin previsión de fondos y girar contra ella; operar con cualquier Banco, firmar, endosar, avalar y descontar toda clase de documentos o papeles de comercio. En general, el Directorio podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el desarrollo de las actividades y negocios sociales, entendiéndose que no estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley N.o 11.073, del 24 de Junio de 1948.

Art. 8.o El Directorio podrá designar de su seno o fuera de él los funcionarios, empleados obreros y técnicos que repute necesarios, estableciendo las condiciones de trabajo y las remuneraciones del caso. Las retribuciones que autorice a miembros del Directorio por funciones ejecutivas o de asesoramiento de sus integrantes, fuera de las que les corresponda, como Directores, se comunicarán en la primera asamblea general que se realice.

Art. 9.o Las funciones del Directorio podrán ser desempeñadas por un Director General, que podrá designar anualmente la asamblea general de accionistas, con las mismas condiciones, facultades y competencia que dispone el estatuto para el Directorio. En ese caso la asamblea designará un Director General suplente que reemplazará al Director General en caso de renuncia, ausencia, impedimento, muerte o incapacidad.

Art. 10. La sociedad será representada legalmente y celebrará todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma del Presidente, del Director General o de uno o más apoderados, con poder suficiente para ello, designados por el Directorio o por el Director General, según el caso.

## CAPITULO IV

### Síndico

Artículo 11. La asamblea general podrá designar anualmente un Síndico para fiscalizar los negocios sociales, en las condiciones que aquella determine.

## CAPITULO V

### Asambleas

Artículo 12. Las asambleas generales de accionistas, tanto las ordinarias como las extraordinarias, se convocarán cualquiera que fuera su objeto, por anuncios publicados durante dos días en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo, debiendo aparecer la primera publicación con tres días, cuando menos, de anticipación para la fecha señalada para la reunión. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social y prescindirse de las publicaciones, con asentimiento de la totalidad de los accionistas, debiendo en este caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para la validez de las resoluciones que se adopten en asambleas reunidas sin la previa publicación de las convocatorias, será indispensable la representación en las mismas de la totalidad del capital social.

Art. 13. Las asambleas son ordinarias o extraordinarias, tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones aún en los casos previstos en la ley de diecinueve de Junio de mil novecientos nueve, con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria no se alcanzara el quórum a que se refiere el inciso anterior, la asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes, cualquiera fuera el número. En todos los casos, bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente o el Director General, y a falta de éstos por un Director que estuviera presente o cualquier accionista que fuere elegido por aquella.

Art. 14. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando a este efecto una simple cartapoder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio. Los Directores, el Síndico, Administradores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios en dichas asambleas.

Art. 15. Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social o donde el Directorio autorice, con tres días de anticipación, por lo menos al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones o certificados provisorios se admitirán certificados de depósitos de las mismas otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones depositadas para tener acceso a la reunión y votar en ella. Cada cinco acciones darán derecho a un voto, sin perjuicio del máximo dispuesto por el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. De todos estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieran presentado físicamente los títulos.

Art. 16 Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria será convocada por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social y, además de los otros puntos que pueda tener la convocatoria, deberán considerar y resolver el informe del Directorio, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio y nombrar los nuevos Directores titulares y el Director General en su caso. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado. En estos últimos casos se convocará para celebrarse la asamblea dentro de los diez días de recibida por el Directorio la solicitud. En caso de no hacerlo así el Directorio, podrá convocar directamente al grupo de accionistas.

## CAPITULO VI

### Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 17. El ejercicio financiero de la sociedad se cerrará el treinta de Setiembre de cada año. El primer ejercicio terminará el treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. De las utilidades líquidas que resulten de los negocios de la sociedad, después de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias el Directorio, se destinará: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital integrado. B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio y al Director General en su caso, la que deberá ser fijada por la asamblea. C) El remanente a los accionistas, salvo que la asamblea resolviera destinar a un fondo de reserva especial o mantenerlo indiviso en cuenta nueva o darle total o parcialmente otro destino.

Art. 18. Todos los fondos de reserva o previsión podrán ser aumentados o disminuídos o transferidos de unos a otros o cambiados de destino o desafectados, pudiendo ser, también, en la forma, medida y cantidad que se estime conveniente capitalizados en acciones dentro de los montos autorizados a la par o al precio que se establezca y distribuídos entre los accionistas en proporción a sus acciones —todo ello cuando así lo resuelva la asamblea, en el tiempo y forma que lo considere conveniente y necesario.

## CAPITULO VII

### Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse: A) En todos los casos previstos por la ley. B) Cuando lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto de acuerdo con el capítulo anterior de estos estatutos. La asamblea determinará en este caso el procedimiento que se seguirá para la disolución y liquidación teniendo a este respecto las más amplias facultades.

Art. 20. En los casos previstos en los incisos A) y B) del artículo anterior, si la asamblea no hubiera resuelto otra cosa, la liquidación quedará a cargo del Director General o de uno o más liquidadores designados por el Directorio o el Director General e investidos por el mismo de todas las facultades que considere convenientes otorgarles para el mejor cumplimiento de sus funciones. A este respecto, el Directorio o el Director General tienen los más amplios poderes para liquidar la sociedad, vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra sociedad o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir, en cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad, a prorrata de las que tuvieran.

## CAPITULO VIII

### Disposición transitoria

Artículo 21. Desígnase primer Director General al señor Horacio Lagamma, cuyo mandato cesará al celebrarse la primera asamblea general ordinaria. Los fundadores quedan facultados para que conjunta, separada o alternativamente, gestionen de las oficinas correspondientes la aprobación, publicación e inscripción de este estatuto y acepten las modificaciones y contesten las aclaraciones que propongan o soliciten aquellas, así como para realizar los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento y los negocios de la sociedad. — Horacio Lagamma. — Martín de la Force.

Luis Alberto Mora Rivas, Escribano. Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y pertenecen a las personas de mi conocimiento: Horacio Lagamma, oriental, mayor de edad, casado con doña Blanca Bauhoffer, y Martín de la Force, inglés, mayor de edad, soltero. En fe de ello, siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Luis A. Mora Rivas, Escribano.

---

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Visto: La gestión de "Proven Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve. Aprobar el estatuto de "Proven Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones establecidas a fs. 9, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

Foja 9. — Montevideo, Diciembre 16 de 1958. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Amílcar Vasconcellos. — Señor Ministro: Horacio La Gamma, por "Proven Sociedad Anónima", con domicilio en Convención 1251, debidamente autorizado y evacuando la vista conferida en el expediente de aprobación de estatutos, al señor Ministro manifiesta: Que se allana la observación formulada por la Inspección General de Hacienda respecto al proyectado artículo 2, cuyo texto quedará así redactado: "Artículo 2.o La sociedad tiene por objeto principal la realización de operaciones de comisión, representación y consignación, por cuenta de terceros o interés conjunto de terceros y de la sociedad, pudiendo para ese fin realizar todas las operaciones y actos de comercio lícito vinculados con el objeto social. Deja así expresada la nueva redacción del artículo observado y ruega al señor Ministro se sirva proveer la continuación del trámite de estos antecedentes. Saluda al señor Ministro con toda consideración. — Horacio La Gamma. A I.B. 1612.

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Montevideo, Marzo de 1959. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Presente. — Señor Juez: Horario La Gamma, por "Proven Sociedad Anónima", fijando domicilio a los efectos legales en la calle Soriano 939, al señor Juez, dice: Que en ejercicio de la facultad que me otorga el artículo 21 del acta de constitución de la empresa "Proven Sociedad Anónima", al señor Juez solicita: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 407 y 34 del Código de Comercio, tenga a bien decretar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, su publicación y la inscripción de Proven Sociedad Anónima en la Matrícula de Comerciantes, entregándoseme los edictos correspondientes. Saludo al señor Juez muy atentamente. — Horacio La Gamma.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1347. — Entrada: 13 de Abril de 1959. — Salida: 13 de Abril de 1959. — Señor Juez: Cumplidos los requisitos que exige el artículo 34 del Código de Comercio, el suscrito se expedirá. Montevideo, Abril 13 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

El veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, notifique en la Oficina, a Horacio La Gamma, quien enterado manifestó: Que el capital de la sociedad anónima gestionante es de $ 100.000.00; su domicilio en la ciudad de Montevideo, su objeto surge del artículo 2.o que da aquí por reproducido, su razón social: "Proven Sociedad Anónima" y no existe aún designado gerente o factor alguno. Y firma ante mí de que doy fe. — Horacio La Gamma.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1946. — Entrada: 4 de mayo de 1959. — Salida: 5 de mayo de 1959. — Señor Juez: Puede usted disiponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

4.971. — Montevidieo, Mayo 5 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídanse certificados, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 27 de Mayo de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 182 al folio 1255 del libro N.o 1 de Estatutos. — Conste. — Lamas.

Montevideo 6 de Junio de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 224 al folio 90 vuelta del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Fontana.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, once de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana Actuario

$ 144 00. — 1|pub — 9527.

# BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

## Nuria S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1958

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles .......... | $ | 147.514.25 |
| Caja y Bancos ...... | " | 2.623.66 |
| Importes a cobrar .. | " | 2.200.00 |
| Gastos de constitución | " | 1.000.00 |
| Acciones (a suscribir e integrar) ........ | " | 50.000.00 |
| | $ | 203.337.91 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ... | $ | 150.000.00 |
| Fondo de reserva ... | " | 358.97 |
| Importes a pagar ... | " | 2.300.00 |
| Ganancia ejercicio 1958 | " | 678.94 |
| Capital autorizado (a suscribir e integrar) | " | 50.000.00 |
| | $ | 203.337.91 |

Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1958

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de constitución | $ | 500.00 |
| Gastos generales .... | " | 1.607.93 |
| Impuestos nacionales y municipales ...... | " | 9.766.60 |
| Publicaciones ..... | " | 73.20 |
| Ganancia del ejercicio | " | 678.94 |
| | $ | 12.626.67 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres .......... | $ | 12.626.67 |

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Fondo de reserva ... | $ | 33.94 |
| A accionistas ....... | " | 645.00 |
| Ganancia del ejercicio | $ | 678.94 |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 31 de Marzo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador, certificado el 24 de Setiembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 5735 a folios 283 del libro 3.

$ 31.20. — 1|pub. — 9109.

## Calaf S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1958

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles ......... | $ | 158.379.25 |
| Caja y Bancos ..... | " | 28.613.16 |
| W. Barrenechea .... | " | 14.127.48 |
| Gastos de constitución | " | 1.547.72 |
| Acciones (a suscribir e integrar) ........ | " | 42.000.00 |
| | $ | 244.667.61 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ... | $ | 118.000.00 |
| Fondo de reserva ... | " | 2.454.21 |
| Cuentas a pagar .... | " | 2.090.67 |
| Arrendamientos anticipados ........... | " | 14.563.74 |
| Banco Hipotecario .. | " | 41.911.26 |
| Ganancia del ejercicio | " | 23.647.73 |
| Capital autorizado (a suscribir e integrar) | " | 42.000.00 |
| | $ | 244.667.61 |

Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1958

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de constitución | $ | 773.86 |
| Gastos generales .... | " | 35.00 |
| Impuestos .......... | " | 2.185.04 |
| Intereses .......... | " | 2.485.85 |
| Ganancia del ejercicio | " | 23.647.73 |
| | $ | 29.127.48 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos rurales | $ | 29.127.48 |

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Fondo de reserva ... | $ | 1.182.38 |
| A accionistas ....... | " | 22.465.35 |
| Ganancia del ejercicio | $ | 23.647.73 |

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas de 31 de Marzo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador de Cartas, certificado el 16 de Mayo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 32.40. — 1|pub. — 9108.

## Thule S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1958

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles .......... | $ | 277.875.08 |
| Bancos ............. | " | 1.406.87 |
| Deudores ........... | " | 704.955.55 |
| Ganancias y pérdidas | " | 2.151.02 |
| | $ | 986.388.52 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ... | $ | 300.000.00 |
| Acreedores ......... | " | 684.449.67 |
| Bancos ............ | " | 1.938.85 |
| | $ | 986.388.52 |

Cuenta de Resultados

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos fundación .... | $ | 1.764.51 |
| Gastos generales .... | " | 386.51 |
| | $ | 2.151.02 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Ganancias y pérdidas | $ | 2.151.02 |
| | $ | 2.151.02 |

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31|3|1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador, certificado el 27 de Febrero de 1958 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 27.60. — 1|pub. — 9215.

## Panur S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1958

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 13.29 |
| Bancos ............ | " | 6.44 |
| Muebles ........... | " | 1.335.12 |
| Deudores .......... | " | 33.941.29 |
| Gastos fundación .... | " | 3.684.10 |
| Accionistas ......... | " | 20.000.00 |
| Ganancias y pérdidas | " | 6.423.66 |
| | $ | 65.403.90 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital suscrito ..... | $ | 20.000.00 |
| Capital integrado ... | " | 30.000.00 |
| Acreedores ......... | " | 10.529.65 |
| Fondo de amortización | " | 4.874.25 |
| | $ | 65.403.90 |

Cuenta de Resultados

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales .... | $ | 46.55 |
| Telegramas y franqueo | " | 10.00 |
| Impuestos y patente .. | " | 4.626.45 |
| Amortizaciones ...... | " | 1.740.66 |
| | $ | 6.423.66 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Pérdida del ejercicio . | $ | 6.423.66 |
| | $ | 6.423.66 |

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 6 de Abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 20 del libro Copiador, certificado el 30 de Mayo de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 25.20. — 1|pub. — 9210.

## "COPROMA SOCIEDAD ANONIMA"

### BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

| ACTIVO | | | PASIVO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Disponible | $ | 506.40 | Acreedores varios | $ | 727.62 |
| Deudores varios | " | 1.680.83 | Capital integrado | " | 5.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 3.438.45 | Capital suscripto | " | 15.000.00 |
| Accionistas | " | 15.000.00 | Capital autorizado | " | 80.000.00 |
| Acciones a emitir | " | 80.000.00 | | | |
| Pérdidas y ganancias | " | 101.94 | | | |
| Total | $ | 100.727.62 | Total | $ | 100.727.62 |

### ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Cargas Fiscales | $ | 118.22 | | |
| Utiles de escritorio | " | 27.00 | | |
| Gastos generales | " | 37.80 | | |
| Intereses | | | $ | 150.00 |
| Pérdidas del ejercicio | | | " | 33.02 |
| Sumas iguales | $ | 183.02 | $ | 183.02 |

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 9 del libro Copiador de Inventario certificado el 18 de noviembre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 41.40. — 1|Pub. — 9613.

---

## POTOSI S. A.

### BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 16 de junio de 1959

**ACTIVO**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Disponible:** | | | | |
| Caja | | | $ | 5.972.22 |
| **Nominal:** | | | | |
| Gastos de constitución | | | " | 130.00 |
| Inversiones | | | " | 22.500.00 |
| **Pérdidas** | | | | |
| Pérdidas de ejerc. ant. | $ | 1.946.26 | | |
| Pérdida del ejercicio | " | 19.24 | " | 1.965.50 |
| **Cuentas de orden:** | | | | |
| Acciones | | | " | 20.000.00 |
| | | | $ | 50.567.72 |

**PASIVO**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No exigible:** | | | | |
| Capital integrado | $ | 30.000.00 | | |
| Reservas estatutarias | " | 83.85 | $ | 30.083.85 |
| **Exigible:** | | | | |
| Acreedores varios | | | " | 483.87 |
| **Cuentas de orden:** | | | | |
| Capital autorizado | | | " | 20.000.00 |
| | | | $ | 50.567.72 |

### CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1959

Aprobada por la Asamblea realizada el 16 de junio de 1959

**DEBE**

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de administración | $ | 350.00 |
| Gastos generales varios | " | 56.50 |
| Contribuciones e impuestos | " | 112.74 |
| | $ | 519.24 |

**HABER**

| | | |
|---|---|---|
| Comisiones | $ | 500.00 |
| Pérdida del ejercicio | " | 19.24 |
| | $ | 519.24 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 28 del libro Copiador certificado el 27 de octubre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 54.00. — 1|pub. — 10008.

## FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA Y CIA. S. A.

### BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 24 de Abril de 1959

**ACTIVO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Activo fijo:** | | | |
| Propiedades, menos amortización | $ 37.710.46 | | |
| Maquinarias, menos amortización | " 20.157.80 | | |
| Muebles y útiles y automóviles menos amortización | " 10.842.22 | $ 68.710.48 | |
| **Activo circulante:** | | | |
| Materias primas, materiales varios, productos elaborados y en curso de elaboración | $ 202.298.05 | | |
| Estampillas fiscales | " 398.95 | " 202.697.00 | |
| **Activo exigible:** | | | |
| Deudores varios | | " 286.807.69 | |
| **Activo realizable:** | | | |
| Títulos y acciones depositadas en garantía | | " 60.094.20 | |
| **Activo transitorio:** | | | |
| Gastos adelantados | $ 10.812.97 | | |
| Efectivo dep. en garantía | " 6.545.93 | | |
| Intereses y alquileres a cobrar | " 240.00 | | |
| Cuentas en suspenso | " 201.34 | " 17.800.24 | |
| | | $ 636.109.61 | |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Dep. de acciones en garantía (del Directorio) | | " 10.000.00 | |
| | | $ 646.109.61 | |

**PASIVO**

| | | |
|---|---|---|
| **Pasivo no exigible:** | | |
| Capital suscripto y realizado | $ 193.200.00 | |
| Reserva estatutaria | " 14.143.89 | |
| Fondo de previsión | " 25.000.00 | |
| Reserva ampliación equipo productivo | " 5.000.00 | $ 237.343.89 |
| **Pasivo exigible:** | | |
| Acreedores varios | | " 372.020.76 |
| **Ganancias:** | | |
| Las del presente ejercicio | $ 24.494.55 | |
| Más las del ejercicio anterior | " 2.250.41 | " 26.744.96 |
| | | $ 636.109.61 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depósitos de acciones (los Directores) | | " 10.000.00 |
| | | $ 646.109.61 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 34 del libro Copiador, certificado el 27 de octubre de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

### CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 24 de Abril de 1959

**DEBE**

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones | | $ 4.287.13 |
| Gastos generales | $ 20.264.60 | |
| Sueldos administrativos | " 57.248.71 | |
| Contribuciones legales | " 20.810.89 | |
| Gastos varios | " 16.092.47 | |
| Gastos de venta | " 4.330.57 | |
| Impuesto sobre ventas | " 43.971.42 | |
| Comisiones y viáticos | " 20.349.55 | |
| Intereses | " 6.775.28 | " 189.843.49 |
| Créditos incobrables, diferencia cotización títulos, honorarios legales, etc. | | " 10.938.05 |
| Caja de Jubilaciones, leyes sociales y con. | | " 28.738.00 |
| **Utilidades:** | | |
| Del ejercicio | $ 24.494.55 | |
| Más saldo del ejercicio anterior | " 2.250.41 | " 26.744.96 |
| | | $ 260.551.63 |

**HABER**

| | |
|---|---|
| Saldo del ejercicio anterior | $ 2.250.41 |
| Fabricación | " 251.640.73 |
| Entradas varias | " 4.079.89 |
| Explotación sobre edificios | " 2.580.60 |
| | $ 260.551.63 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 32 del libro Copiador, certificado el 27 de octubre de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

## DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 24 de Abril de 1959

| | | |
|---|---|---|
| 2 o/o al Presidente | $ | 554.90 |
| 2 o/o al Directorio | " | 554.90 |
| 5 o/o al fondo de reserva | " | 1.387.25 |
| 50 o/o para los accionistas | " | 9.660.00 |
| Al fondo de previsión | " | 12.000.00 |
| Saldo que pasa al próximo ejercicio | " | 2.587.91 |
| | $ | 26.744.96 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 33 del libro Copiador, certificado el 27 de octubre de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 180.00 — 1|pub. — 9446.

## RIO DE LA PLATA HOLDING S. A.

### BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de mayo de 1959

**A C T I V O**

| | | |
|---|---|---|
| **Bancos en Montevideo:** | | |
| La Caja Obrera | $ | 336.80 |
| City Bank | " | 200.46 |
| Banco de Montevideo | " | 219.00 |
| **Otras cuentas en Montevideo:** | | |
| Acciones a emitir | " | 210.000.00 |
| Gastos de iniciación y constitución | " | 5.315.12 |
| **Bancos en el exterior:** | | |
| City Bank New York, U$S 52.402.55 | " | 234.412.86 |
| Caja Obrera, U$S 213.91 | " | 956.89 |
| Union des Banques Suisses, U$S 8.932.50 | " | 39.957.86 |
| **Otras cuentas en el exterior:** | | |
| Títulos de renta Argentinos, U$S 748.77 | " | 3.349.49 |
| Inversiones en Argentina, U$S 51.569.60 | " | 230.687.84 |
| Inversiones en Paraguay, U$S 8.244.09 | " | 36.880.02 |
| Créditos al cobro en el exterior, U$S 4.900.00 | " | 21.919.32 |
| | $ | 784.235.66 |

**P A S I V O**

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | $ | 290.000.00 |
| Capital autorizado | " | 210.000.00 |
| Previsiones varias | " | 5.100.00 |
| Depósito de Accionistas en E.E.U.U. dólares 15.817.32 | " | 70.754.49 |
| Reserva especial por diferencias de cambio | " | 176.273.94 |
| Fondo de reserva estatutaria | " | 559.80 |
| Pérdidas y ganancias ejercicio 1958 | " | 31.547.43 |
| | $ | 784.235.66 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 73 del libro Copiador de Cartas certificado el 9 de noviembre de 1949 por el Registro Público y General de Comercio.

### CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de mayo de 1959

| | U$S | $ Urug. | U$S | $ Urug. |
|---|---|---|---|---|
| **G A N A N C I A S —** | | | | |
| Comisiones en el exterior | | | 8.606.27 | 38.498.44 |
| Ingresos varios | | | 182.41 | 815.99 |
| | | | 8.788.68 | 39.314.43 |
| **P E R D I D A S —** | | | | |
| Impuestos | 514.17 | 2.300.00 | | |
| Gastos bancarios | 418.48 | 1.871.99 | | |
| Gastos generales | 629.20 | 2.814.61 | | |
| Pérdidas y ganancias | 174.46 | 780.40 | 1.736.31 | 7.767.00 |
| Utilidad líquida | | | 7.052.37 | 31.547.43 |
| Utilidades pasan al nuevo ejercicio | | | | |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 74 del libro Copiador de Cartas certificado el 9 de noviembre de 1949 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 77.40. — 1|Pub. — 9648.

## POTOSI S. A.

### BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 16 de junio de 1959

**ACTIVO**

| | | |
|---|---|---|
| **Disponible:** | | |
| Banco de Cobranzas, Loc. y Anticipos | | $ 2.271.46 |
| **Exigible:** | | |
| Accionistas | | " 6.000.00 |
| **Pérdidas:** | | |
| Pérdidas de ejerc. ant. | $ 1.812.39 | |
| Pérdida del ejercicio | " 133.87 | " 1.946.26 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Acciones | | " 40.000.00 |
| | | $ 50.217.72 |

**PASIVO**

| | | |
|---|---|---|
| **No exigible:** | | |
| Capital integrado | $ 4.000.00 | |
| Capital suscripto | " 6.000.00 | |
| Reservas estatutarias | " 83.85 | $ 10.083.85 |
| **Exigible:** | | |
| Acreedores varios | | " 133.87 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Capital autorizado | | " 40.000.00 |
| | | $ 50.217.72 |

### CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1958

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 16 de junio de 1959

**DEBE**

| | |
|---|---|
| Patente de Giro | $ 105.63 |
| Impuesto Sustitutivo del de Herencias | " 28.24 |
| Pérdida total del ejercicio | $ 133.87 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 27 del libro Copiador certificado el 27 de octubre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 46.80. — 1|pub. — 10000.

## CAJA POPULAR DE SAN CARLOS

### BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 14.o EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1959

Que será considerado en la Asamblea a realizarse el 15 de agosto de 1959

**ACTIVO**

| | | |
|---|---|---|
| **Disponible:** | | |
| Vellón | $ 1.913.02 | |
| Billetes | " 1.194.133.00 | |
| Banco de la República | " 107.179.44 | |
| Otros bancos | " 66.118.08 | $ 1.369.343.54 |
| **Realizable:** | | |
| Deuda pública | $ 91.103.95 | |
| Acciones y valores | " 11.422.71 | |
| Inmuebles | " 115.296.89 | " 217.823.55 |
| **Exigible:** | | |
| Cuentas corrientes | $ 374.412.18 | |
| Documentos descontados | " 29.187.22 | |
| Préstamos a plazo fijo | " 2.324.520.00 | |
| Préstamos amortizables | " 926.169.31 | |
| Hipotecas amortizables | " 2.584.48 | |
| Deudores en gestión y mora | " 73.055.34 | " 3.729.928.53 |
| **Inmovilizado:** | | |
| Muebles, útiles y alcancías | $ 57.283.09 | |
| Vehículos | " 11.500.00 | |
| Edif. para uso de la inst. | " 90.000.00 | |
| Varias cuentas deudoras | " 26.304.43 | " 185.087.52 |
| Total del activo | | $ 5.502.183.14 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Valores depositados | | " 600.254.00 |
| | | $ 6.102.387.14 |

**PASIVO**

| | | |
|---|---|---|
| **Patrimonial:** | | |
| Capital realizado | $ 645.125.00 | |
| Fondo de reserva | " 46.597.22 | |
| Reserva de previsión | " 28.855.09 | |
| Reserva para amortización | " 28.495.69 | $ 749.073.00 |
| **Exigible a la vista:** | | |
| Ctas. ctes. y otros dep. a menos de 30 días | | " 233.085.01 |
| Caja de Ahorros | $ 2.932.837.66 | |
| Caja de Ahorros a plazo fijo | " 865.313.66 | |
| Títulos de renta | " 408.500.00 | " 4.206.651.32 |
| **Varios:** | | |
| Varias ctas. acreedoras | $ 42.515.46 | |
| Intereses a vencer | " 158.818.95 | |
| Comisiones a vencer | " 687.58 | |
| Pérdidas y ganancias | " 111.301.82 | " 313.323.81 |
| Total del pasivo | | $ 5.502.183.14 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depositantes de valores | | " 600.254.00 |
| | | $ 6.102.387.14 |

BALANCE DE RESULTADOS

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL BALANCE REALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 1959

DEBE

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de administración | | $ 116.470.92 |
| Impuestos, jubilac. bancarias y asign. familiares | | " 86.998.73 |
| Amortizaciones: | | |
| Muebles, útiles y alcancías | $ 2.101.45 | |
| Inmuebles | " 2.993.58 | |
| Deudores en gestión y mora | " 1.163.40 | " 6.258.43 |
| Utilidades | | " 111.301.82 |
| | | $ 321.029.90 |

HABER

| | |
|---|---|
| Intereses y descuentos | $ 242.861.85 |
| Comisiones | " 74.808.05 |
| Alquileres | " 3.360.00 |
| | $ 321.029.90 |

Angel C. de León, Presidente. — Juan Carlos Esqueff, Secretario. — Alfredo Baratta, Gerente. — Valenín Rodríguez, Síndico.

$ 79.20. — 1|pub. — 10667.

---

P. A. L. S. A.

(En Liquidación)

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO

| | | |
|---|---|---|
| Edificios y precios | | $ 45.000.00 |
| Efectos a cobrar | | " 200.00 |
| Maquinarias, equipos y mobiliario | | " 3.200.00 |
| Fábrica de manteca | | " 31.140.00 |
| Deudores varios | | " 5.370.65 |
| Hipotecas a cobrar | | " 11.836.05 |
| Títulos hipotecarios | | " 31.973.54 |
| Caja y bancos | | " 11.605.35 |
| | | $ 140.325.59 |
| Pérdidas y ganancias (acumulado) | $ 203.241.30 | |
| Menos ganancia del ejercicio | " 5.110.82 | " 198.130.48 |
| | | $ 338.456.07 |

PASIVO

| | |
|---|---|
| Capital realizado | $ 337.850.00 |
| Provisión varias | " 606.07 |
| | $ 338.456.07 |

Aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el 25 de mayo de 1959.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS —

| | |
|---|---|
| Gastos generales | $ 1.531.71 |
| Caja de Jubilaciones | " 2.710.69 |
| Impuestos y contribuciones | " 2.396.78 |
| Conservaciones y reparaciones | " 1.150.00 |
| Amortizaciones | " 1.213.36 |
| | $ 9.002.54 |
| Ganancia | " 5.110.82 |
| | $ 14.113.36 |

GANANCIA —

| | |
|---|---|
| Pérdidas y ganancias (saldo mayor) | $ 4.032.01 |
| Intereses y descuentos | " 2.881.35 |
| Arrendamientos | " 7.200.00 |
| | $ 14.113.36 |

Aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el 25 de mayo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 227 del libro Copiador de Inventario certificado el 8 de junio de 1950 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.° 2602 a folios 183 del libro respectivo.

$ 66.60. 1|Pub. — 9321.

## LABORATORIOS CAMANI S. A.

### BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General anual efectuada el 16 de Febrero de 1959

**ACTIVO**

| | | |
|---|---|---|
| **Disponible:** | | |
| Caja | $ | 2.36 |
| Bancos | " | 1.874.96 |
| **Exigible:** | | |
| Deudores varios | " | 5.911.85 |
| Accionistas | " | 13.681.55 |
| Valores al cobro | " | 6.560.00 |
| **Patrimonial:** | | |
| Acciones a emitir | " | 276.000.00 |
| **Circulante:** | | |
| Materias primas | " | 31.016.41 |
| Materias primas elaboradas | " | 3.541.18 |
| Mercaderías disponibles | " | 15.253.19 |
| Envases para mercaderías | " | 595.79 |
| **Fijo:** | | |
| Maquinarias | " | 5.503.81 |
| Muebles y útiles | " | 1.483.17 |
| Utiles y herramientas | " | 1.676.69 |
| Utiles oficina química | " | 497.30 |
| Inmuebles | " | 76.398.21 |
| Marcas de fábrica | " | 360.00 |
| Planta de productos bituminosos | " | 55.044.84 |
| Planta de productos detergentes | " | 15.456.24 |
| Mandriles y platinas plaguicidas | " | 140.00 |
| Esqueletos para tarros vacíos | " | 163.80 |
| **Ganancias y pérdidas** | | |
| De ejercicios anteriores | " | 111.709.57 |
| De este ejercicio | " | 39.135.98 |
| | $ | 661.506.90 |

**PASIVO**

| | | |
|---|---|---|
| **Exigible:** | | |
| Acreedores varios | $ | 127.368.58 |
| **No exigible:** | | |
| Capital autorizado | " | 276.000.00 |
| Capital suscripto | " | 13.681.55 |
| Capital integrado | " | 244.461.97 |
| | $ | 661.506.90 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 470 del libro Copiador, certificado el 9 de febrero de 1953, por el Registro Público General de Comercio.

### CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio comprendido entre 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1958

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **GANANCIAS—** | | | | |
| Materias primas | $ | 2.838.00 | | |
| Inmueble N.o 4 | " | 11.019.65 | | |
| Recuperación materias primas | " | 3.185.65 | | |
| Banco de Londres y A. del S. | " | 0.01 | $ | 17.043.31 |
| **PERDIDAS—** | | | | |
| Esqueleto para tarros | $ | 18.20 | | |
| Maquinarias | " | 611.54 | | |
| Muebles y útiles | " | 164.80 | | |
| Utiles y herramientas | " | 186.30 | | |
| Utiles oficina química | " | 55.25 | | |
| Seguros generales | " | 2.157.15 | | |
| Intereses y descuentos | " | 5.336.38 | | |
| Gastos oficiales | " | 1.856.12 | | |
| Sueldos y jornales | " | 18.765.90 | | |
| Gastos generales | " | 12.689.58 | | |
| Asignaciones familiares | " | 779.73 | | |
| Caja de Jubilaciones | " | 3.041.48 | | |
| Planta productos plaguicidas | " | 5.339.13 | | |
| Planta productos detergentes | " | 5.155.50 | | |
| Caja | " | 21.57 | | |
| Libertad S. A. (Bonificaciones) | " | 0.75 | " | 56.179.29 |
| Pérdida del ejercicio | | | $ | 39.135.98 |

Aprobado por la Asamblea General Anual, efectuada el 16 de febrero de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 471 del libro Copiador, certificado el 9 de febrero de 1953, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 124.20. — 1|pub. — 9019.

## MARTER RURAL SOCIEDAD ANONIMA

### ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea del 29 de abril de 1959

**ACTIVO**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Disponible:** | | | | |
| Caja | $ | 394.74 | | |
| Bancos | " | 388.97 | | |
| Banco cuenta cupones | " | 278.85 | $ | 1.062.56 |
| **Exigible:** | | | | |
| Cuentas corrientes | $ | 16.083.01 | | |
| Cuentas a liquidar | " | 3.742.47 | | |
| Deudores varios | " | 1.294.00 | | |
| Efectos a cobrar | " | 84.399.50 | | |
| Propietarios | " | 327.300.10 | " | 432.819.08 |
| Realizable: | | | | |
| Materiales en depósito | | | " | 129.670.60 |
| Inmovilizado: | | | | |
| Muebles y útiles | $ | 13.369.50 | | |
| Máquinas, H. e instalac. | " | 75.439.78 | | |
| Amortizaciones hasta la fecha | " | 12.035.87 | " | 76.773.41 |
| Nominal: | | | | |
| Gastos de constitución | $ | 7.105.93 | | |
| Procedimientos, planos y patentes | " | 27.171.00 | | |
| Amortizaciones hasta la fecha | " | 23.461.13 | " | 10.815.80 |
| Transitorio: | | | | |
| Adelantos proveedores a liquidar | $ | 55.500.00 | | |
| Accionistas | " | 3.900.00 | " | 59.400.00 |
| Eventual: | | | | |
| Depósitos en garantía (v\|n. Z 8.900.00) | | | " | 6.991.35 |
| | | | $ | 717.532.80 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Acciones a emitir | $ | 153.900.00 | | |
| Acciones emitidas | " | 46.100.00 | | |
| Obras contratadas | " | 1.717.673.34 | " | 1.917.673.34 |
| **Total Activo** | | | $ | 2.635.206.14 |

**PASIVO**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Exigible: | | | | |
| Bancos | $ | 27.174.68 | | |
| Caja de Asignaciones | " | 8.902.14 | | |
| Caja de Jubilaciones | " | 58.793.27 | | |
| Efectos a pagar | " | 51.831.81 | | |
| Pagos en consignación | " | 3.291.64 | | |
| Proveedores | " | 84.408.38 | | |
| Subcontratistas | " | 5.861.86 | | |
| Banco de Seguros | " | 8.350.18 | | |
| Cuentas corrientes | " | 16.058.34 | $ | 264.672.30 |
| Transitorio: | | | | |
| Previsión para obras | $ | 386.099.07 | | |
| Pagos pendientes | " | 16.147.48 | | |
| Capital suscripto | " | 3.900.00 | " | 406.146.55 |
| Patrimonial: | | | | |
| Capital integrado | | | " | 46.100.00 |
| Ganancias y pérdidas: | | | | |
| Utilidad de ejercicios anteriores | $ | 30.124.56 | | |
| Pérdidas ejercicio 1958 | " | 29.510.61 | " | 613.95 |
| | | | $ | 717.532.80 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Capital autorizado | $ | 200.000.00 | | |
| Contratantes de obras | " | 1.717.673.34 | " | 1.917.673.34 |
| **Total Pasivo** | | | $ | 2.635.206.14 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 36 del libro copiador certificado el 23 de abril de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.º 2238 a folios 372 del libro N.º 3.

### ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea del 29 de abril de 1959

**PERDIDAS —**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Amortizaciones: | | | | |
| Muebles y útiles | $ | 1.336.95 | | |
| Gasto de constitución | " | 2.512.93 | | |
| Máquinas, herramientas e instalaciones | " | 7.543.88 | | |
| Proc. p. y patentes | " | 5.434.20 | $ | 16.827.96 |
| Gastos de administración | | | " | 62.796.82 |
| Gastos de personal administrativo | | | " | 45.794.51 |
| Gastos de venta | | | " | 43.106.78 |
| Importaciones Fiscales | | | " | 2.541.50 |
| Intereses y descuentos | | | " | 16.366.09 |
| Reparaciones | | | " | 4.123.24 |
| | | | $ | 191.556.90 |

GANANCIAS —

| | |
|---|---|
| Explotación | $ 31.416.16 |
| Ajuste diferencia balance 1957 | " 130.630.13 |
| | $ 162.046.29 |
| Pérdidas ejercicio 1958 | " 29.510.61 |
| | $ 191.556.90 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 37 del libro Copiador certificado el 23 de abril de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.º 2238 a folios 372 del libro número 3.

$ 144:00. — 1|Pub. — 9909.

---

## BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

### BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

A presentar a la Asamblea General Ordinaria del 6 de agosto de 1959

ACTIVO —

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Disponible:** | | | | |
| Encaje metálico, vellón | | $ 12.058.98 | | |
| Encaje fiduciario | | " 6.197.561.05 | $ 6.209.620.03 | |
| **Exigible a la vista:** | | | | |
| Cámara Compensadora | | $ 2.899.784.75 | | |
| Banco de la República O. del Uruguay | | " 1.850.803.96 | " 4.750.588.71 | |
| **Realizable (cobertura de encaje):** | | | | |
| Deuda Pública (v\|n. $ 608.200.00) | | $ 486.560.00 | | |
| Letras de Tesorería | | " 300.000.00 | " 786.560.00 | $ 11.746.768.74 |
| **Realizable:** | | | | |
| Acciones y valores | | | $ 25.001.00 | |
| Inmuebles | | | " 510.358.00 | " 535.359.00 |
| **Exigible:** | | | | |
| Cuentas corrientes | | $ 9.055.710.98 | | |
| Valores descontados | | " 26.975.061.11 | | |
| Cauciones | | " 326.000.00 | | |
| Deudores en gestión: | | | | |
| Saldo al 30\|6\|959 | $ 303.203.71 | | | |
| Reserva al 30\|6\|959 | " 303.203.71 | —.— | | |
| Préstamos de valores y otras colocaciones | | " 2.802.508.95 | | " 39.159.281.04 |
| **Cuentas en el exterior:** | | | | |
| Bancos corresponsales y operaciones pendientes | | | $ 19.913.058.82 | |
| Préstamos en moneda extranjera | | | " 25.234.013.43 | " 45.147.072.25 |
| **Inmovilizado:** | | | | |
| Inmuebles | | | $ 982.823.48 | |
| Cajas de seguridad | | | " 16.578.66 | |
| Muebles, equipos e instalaciones | | | " 570.522.66 | " 1.569.924.80 |
| **Otras cuentas deudoras:** | | | | |
| Varios saldos deudores | | | | " 1.278.840.16 |
| | | | | $ 99.437.245.99 |
| **Cuentas de orden:** | | | | |
| Valores depositados (valor nominal) | | | $ 27.441.601.30 | |
| Otras cuentas deudoras | | | " 14.598.201.17 | " 42.039.802.47 |
| | | | | $ 141.477.048.46 |

**PASIVO —**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Patrimoniales** | | | |
| Capital | | $ 5.000.000.00 | |
| Reservas | | " 2.310.883.00 | $ 7.310.883.00 |
| **Previsiones:** | | | |
| Varias | | | " 538.190.73 |
| **Exigible a la vista:** | | | |
| Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días | | $ 13.261.900.14 | |
| **Exigible a plazo:** | | | |
| Caja de Ahorros (30 días de preaviso) | $ 15.393.924.71 | | |
| Depósitos a plazo fijo o más de 30 días | " 6.152.871.51 | " 21.546.796.22 | " 34.808.696.36 |
| **Cuentas en el exterior:** | | | |
| Bancos corresponsales y operaciones pendientes | $ 18.353.178.78 | | |
| Depósitos en moneda extranjera | " 26.832.502.96 | | " 45.185.681.74 |
| **Exigible:** | | | |
| Varios acreedores | | | " 9.207.544.11 |
| **Otras cuentas acreedoras:** | | | |
| Intereses y utilidades a vencer | | $ 1.184.032.99 | |
| Varias cuentas acreedoras | | " 102.497.77 | " 1.286.530.76 |
| **Pérdidas y ganancias:** | | | |
| Saldo del ejercicio anterior | | $ 5.004.01 | |
| Del ejercicio | | " 1.094.715.28 | " 1.099.719.29 |
| | | | $ 99.437.245.99 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Depositantes de valores (valor nominal) | | $ 27.441.601.30 | |
| Otras cuentas acreedoras | | " 14.598.201.17 | " 42.039.802.47 |
| | | | $ 141.477.048.46 |

## CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959

**DEBE —**

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de administración | $ 1.942.917.20 | |
| Intereses, corretajes, etc. | " 3.095.292.34 | |
| Impuestos | " 884.501.44 | |
| Leyes de previsión social | " 377.870.18 | $ 6.300.581.16 |
| Previsiones, castigos y amortizaciones | | " 675.267.78 |
| | | $ 6.975.848.94 |
| Saldo del ejercicio anterior | $ 5.004.01 | |
| Utilidad líquida del ejercicio | " 1.094.715.28 | " 1.099.719.29 |
| | | $ 8.075.568.23 |

**HABER —**

| | |
|---|---|
| Saldo anterior | $ 5.004.01 |
| Intereses, cambios y comisiones | " 8.070.564.22 |
| | $ 8.075.568.23 |

**Ramón Varela Radío, Presidente.** — Dr. José L. Helguera, Secretario. — Enrique J. García de Zúñiga, Gerente General. — Luis A. Torterolo Ferraro, Contador.

$ 102.00. 1|Pub. — 10663.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional